

Gonzalo Bravo

Historia de la Roma antigua

Historia y Geografía
Atianza Editorial

Gonzalo Bravo

**Historia
de la Roma antigua**

Alianza Editorial

Materiales / Historia y Geografía



El libro universitario

Reservados todos los derechos. El contenido de esta obra está protegido por la Ley, que establece penas de prisión y/o multas, además de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios, para quienes reprodujeren, plagiaran, distribuyeren o comunicaren públicamente, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, o su transformación, interpretación o ejecución artística fijada en cualquier tipo de soporte o comunicada a través de cualquier medio, sin la preceptiva autorización.

© 1998 Gonzalo Bravo

© Alianza Editorial, S. A., Madrid, 1998

Calle Juan Ignacio Luca de Tena, 15; 28027 Madrid; teléf. 91 393 88 88

ISBN: 84-206-5732-8

Depósito legal: M. 42.695-1998

Impreso en Fernández Ciudad, Madrid

Printed in Spain

Introducción	9
1. La Roma arcaica.....	13
1. Los comienzos: del mito a la historia	13
1.1 Elementos de una tradición.....	13
1.2 Ubicación de la ciudad.....	16
1.3 Roma, ciudad privilegiada del Lacio.....	17
2. Los reyes de Roma: fin de un tópico historiográfico	19
2.1 Tarquinio Prisco, el verdadero Rómulo.....	19
2.2 La reforma serviana	21
2.3 El otro Tarquinio: ¿un rey contra la aristocracia?	24
2.4 El legado etrusco.....	26
2. La Roma republicana	29
1. Patricios y plebeyos: las claves de un conflicto	29
1.1 Precedentes arcaicos	29
1.2 La plebe: grupo social y político	30
1.3 Legislación básica del conflicto.....	32

2. El sistema constitucional republicano	34
2.1 Los principios políticos fundamentales	34
2.2 Asambleas y reuniones	36
2.3 Magistraturas y magistrados	38
2.4 El Senado	40
3. Expansión e imperialismo romano	42
3.1 Los momentos del proceso expansionista.....	42
3.2 Las fases del imperialismo.....	45
3.3 Móviles de la anexión y fórmulas de integración.....	47
4. La última generación republicana	50
4.1 Génesis del poder personal	50
4.2 Los conflictos tardorrepublicanos.....	51
4.3 Los protagonistas del último siglo republicano.....	53
4.4 El final de una época.....	56
3. La Roma imperial.....	63
1. Augusto y el principado	63
1.1 Augusto y la construcción del Imperio.....	63
1.2 El regimen del principado.....	68
2. El Imperio y las provincias.....	76
2.1 Roma, Italia y las provincias	76
2.2 Funciones y títulos de los gobernadores provinciales ...	77
2.3 El <i>status</i> provincial	78
2.4 Cambios en el panorama provincial	80
2.5 Administración imperial, provincial y local	82
2.6 Concesión del derecho de ciudadanía.....	82
3. La sociedad romana imperial.....	83
3.1 Riqueza, privilegio y poder: parámetros de un sistema social	83
3.2 ¿Estructura piramidal?.....	84
3.3 Grupos de <i>status</i>	86
3.4 Clases sociales y grupos socioeconómicos.....	86
3.5 La mujer romana: de la República al Imperio	88
4. El control del poder: Senado y ejército en el siglo III.....	92

4.1 Precedentes de la crisis	92
4.2 La guerra civil y el control militar	92
4.3 Reacción senatorial	94
4.4 Signos de crisis	95
4.5 El cambio social: la otra cara de la crisis.....	98
4. La Roma bajoimperial	101
1. Diocleciano y el bajo Imperio	101
1.1 Diocleciano y la recuperación	101
1.2 De Constantino a Teodosio.....	110
2. Paganos y cristianos: claves de una polémica	117
2.1 Precedentes altoimperiales.....	117
2.2 Persecución y libertad de cultos	118
2.3 Contra los cultos paganos	120
2.4 El cristianismo, religión oficial.....	121
2.5 La mujer cristiana: nuevos modelos femeninos.....	123
3 La sociedad bajoimperial: cambios socioeconómicos.....	125
3.1 La explotación de la tierra	125
3.2 ¿Esclavos o colonos?	127
3.3 Colonato y patrocinio	128
3.4 Campo y ciudad: presión fiscal y movilidad social.....	129
3.5 <i>Honestiores</i> y <i>humiliores</i>	130
4. Los enemigos del orden romano	131
4.1 Las hipótesis de la «descomposición».....	131
4.2 El conflicto religioso tardorromano.....	132
4.3 Las penetraciones bárbaras	136
4.4 Reacción de los provinciales	137
Materiales	143
A. Bibliografía comentada: lecturas complementarias.....	145
B. Glosario de términos técnicos	152
C. Listado prosopográfico	180
D. Cronología básica	207
E. Mapas, cuadros y material gráfico	219
Índice de materias.....	229

Introducción

La historia o, mejor dicho, la historiografía, como cualquier otra ciencia, no se renueva cada día. La construcción de conocimientos históricos es una tarea, necesaria pero difícil, que a menudo sobrepasa el esfuerzo individual y que, en ocasiones, requiere la dedicación de varias generaciones de historiadores. Es natural, por tanto, que los conocimientos acuñados en forma de interpretaciones de fuentes o hechos se mantengan durante algún tiempo hasta que se convierten en meros tópicos historiográficos. Cada época, cada historiador tiene conciencia, no sólo de que tales lugares comunes existen, sino también de que resulta difícil su erradicación por varias razones. En primer lugar, por su variada morfología. Hay tópicos en las teorías que se asumen tradicionalmente como válidas, pero también en los conceptos, los planteamientos, las hipótesis y hasta en las interpretaciones o explicaciones propuestas de forma acrítica. En segundo lugar, por miedo a cuestionar una «construcción» que se ha mantenido firme durante años, décadas e incluso siglos. En fin, porque erradicar no consiste sólo en cuestionar la solidez del «edificio» historiográfico, levantado generalmente con buenos materiales, sino también en derrumbarlo presentando una alternativa diferente, más razonable, actualizada y satisfactoria.

La Historia Antigua y, en particular, la historiografía del mundo romano no es ajena a este fenómeno. Cada año se publican en el mundo miles de artículos y centenares de libros sobre los temas más diversos, aunque sólo unos pocos suponen cambios sustanciales en los conocimientos adquiridos. Pero también es cierto que una nueva fuente de información, una novedosa reinterpretación puede cambiar la percepción del «universo» romano y, en consecuencia, su interpretación, comprensión y explicación. No obstante, estos cambios historiográficos son más notorios en unos períodos que en otros, por razones obvias: el mito se presta más a la interpretación que la economía; la legislación es menos discutible que la estructura social; en fin, los sistemas políticos suelen ser más perdurables que las creencias religiosas. En su ciclo vital un romano podía cambiar de creencias (de los dioses domésticos a los públicos, de éstos a los «extranjeros»), pero pocos vivieron la experiencia histórica del paso de un sistema político determinado a otro diferente: de la Monarquía a la República; de ésta al Imperio; dentro de éste incluso del Principado al Dominado. Por otra parte, se constata fácilmente que los períodos más tempranos son también los peor documentados y, en consecuencia, sujetos a todo tipo de lucubraciones. Desde la protohistoria italiana hasta la desaparición del Imperio Romano de Occidente en 476 hay casi quince siglos de evolución histórica aunque, a decir verdad, la historia romana propiamente dicha no es anterior al siglo VII a.C. ni posterior a mediados del V. A medida que se avanza en el tiempo cambia también el tipo de fuente de información; las fuentes arqueológicas van dejando paso a las «escritas», y más tarde las fuentes literarias a las «historiográficas» *sensu stricto*. No obstante, la historiografía reciente ha puesto finalmente —por así decirlo— orden en el caos y hoy el «discurso arcaico» tiene poco o nada que ver con el de hace tan sólo dos décadas. Algo similar puede decirse del período «republicano», aunque aquí la tendencia es anterior. Baste recordar que una obra como *La revolución romana* de R. Syme, dedicada a los últimos decenios republicanos y que significa un salto cualitativo en este tipo de estudios, se publicó por primera vez en Oxford, 1939, con una reimpresión en 1968, aunque la traducción española es de 1989. Pero tópicos e innovaciones son también frecuentes en el análisis histórico del período imperial y, especialmente, en la Roma bajoimperial. Aquí el problema principal estriba en el res-

peto consuetudinario que, salvo raras excepciones, la historiografía ha dispensado a la evolución cronológica por emperadores y dinastías. Ciertamente, resulta difícil, no ya romper con la costumbre historiográfica al uso, sino ante todo presentar una alternativa de análisis que resulte satisfactoria sin inducir a la confusión. Son tantos los emperadores y tan diferentes —aun dentro de una misma dinastía— en su obra política, económica, social, cultural o ideológica que resulta difícil asociar a unos y otros sin caer en tópicos o generalidades inadecuadas. En otras ocasiones la incongruencia es manifiesta o cuando se proponen análisis teóricos que, aun siendo necesarios, no se corresponden con los hechos. Qué decir del Siglo de oro (*saeculum aureum*, como decían los romanos), de la crisis del III, de la decadencia del IV y V, de las invasiones germánicas, del esclavismo altoimperial, de la marginación de la mujer, del *status*, de la *moderatio* imperial, de las persecuciones contra los cristianos. Todos estos conceptos y muchos más son aquí revisados y en general sustituidos por otros que resultan más adecuados al estado actual de conocimiento de los distintos temas. En estas y otras muchas cuestiones no se ha aceptado aquí el paradigma de la historiografía tradicional, sino que, por el contrario, siempre que ha sido posible se ha formulado una nueva tesis alternativa fundamentada en datos y argumentos, en los materiales incluidos en los Apéndices (A-E) que figuran al final del volumen: bibliografía comentada, términos técnicos, prosopografía, cronología, material gráfico. Éstos pretenden suplir la información complementaria que, en un estudio como éste, suele incluirse en las notas a pie de página. La bibliografía, naturalmente es selecta y a mero título informativo; el glosario de términos técnicos es sin embargo exhaustivo en la medida en que —salvo omisión involuntaria— recoge todos los utilizados en el texto, a menudo expresados en grafía latina; el listado prosopográfico es algo más que una lista de nombres de persona y contiene datos complementarios sobre los personajes citados; en fin, la cronología se ciñe estrictamente a los hechos más destacados de una evolución que *grosso modo* sobrepasa un milenio de historia, en las estimaciones más restringidas, y el material gráfico de apoyo incluye una variada selección a título de ejemplo, que puede ayudar también a ubicar los hechos históricos en su contexto con la precisión requerida o a comprender el mecanismo y funcionamiento de determinados sistemas mediante

un organigrama en el que se relacionan todos los elementos que intervienen en ellos. No obstante, estos instrumentos de trabajo incluidos aquí se completarán con un exhaustivo repertorio de *Fuentes básicas del mundo romano*, publicado en la nueva edición de nuestra *Historia del mundo antiguo. Una introducción crítica*, Madrid, 1998, en esta misma editorial, razón por la que no ha sido reproducido como Apéndice en el presente estudio.

1. La Roma arcaica

1. Los comienzos: del mito a la historia

1.1 Elementos de una tradición

A pesar de una tradición que, con leves adaptaciones, ha llegado hasta nuestros días, hoy se puede afirmar sin reservas que Rómulo —el presunto fundador de Roma— no existió, que ésta no fue fundada, como quiere la tradición, el 21 de abril del año 753 a.C., que la propia ciudad no puede haber existido antes del 600 a.C., que no hubo primeros reyes legendarios sino tan sólo históricos, y, en fin, que el verdadero fundador habría sido, por tanto, Tarquinio Prisco a comienzos del siglo VI.

Pero no hay contradicción en este tipo de interpretaciones. En realidad se trata de un problema de fuentes. Los datos de la tradición romana en las fuentes literarias asumen la fundación de Roma hacia mediados del siglo VIII mientras que, por el contrario, los datos arqueológicos no permiten hablar de un nacimiento urbano antes del 625 e incluso del 575 a.C. Como este *desfase* cronológico se corresponde además con los años en que supuestamente Roma habría sido gobernada por reyes legendarios tales como Ró-

mulo, Numa Pompilio, Tulo Hostilio y Anco Marcio, parece obligado colegir que tales reinados no fueron reales, sino producto de la tradición historiográfica. Por supuesto, Rómulo y Remo con seguridad y el resto probablemente también son personajes meramente legendarios, cuya invención se debe en gran medida a la notoria influencia que la cultura helénica ejerció sobre el mundo itálico. En esta tradición, que ha llegado prácticamente hasta nuestros días, se incluye el supuesto acto de fundación de la *urbs* por Rómulo y Remo, de forma similar a como lo habría hecho un *oikistés* griego, pero siguiendo las fórmulas del rito de origen etrusco (arado, surco, pozo).

Sin embargo, resulta sorprendente que durante décadas los historiadores hayan mantenido —y algunos aún hoy— la existencia de Roma ya en el siglo VIII, lo que a la luz de los datos arqueológicos no puede interpretarse de otro modo que una «Roma pre-urbana», es decir, anterior al momento en que las comunidades integrantes decidieran desplazarse de las colinas al valle del futuro Foro para ubicar allí el núcleo de la ciudad. Este hipotético trasvase de población implicaría también un cambio en la economía de estos primeros habitantes, que pasarían del pastoreo a la agricultura. En este contexto encajan bien algunos elementos de la tradición, hoy reinterpretados, como la llamada *Liga del Septimontium*, que, como una especie de anficiónía de carácter religioso habría estado formada por las aldeas de las «siete colinas» que rodeaban a Roma. Pero la historiografía reciente ha propuesto una nueva interpretación, mucho más razonable. Si Roma se configuró a partir de un núcleo originario integrado por las colinas del *Palatino* (con Germal y Velia), *Esquilino* (con Oppio, Cispio y Fagutal), y *Celio*, a las que posteriormente se añadiría el *Quirinal*, el número de «colinas» —que no «montes»— eran en realidad ocho y no siete, por lo que el radical *septi* no procedería del numeral *septem*, sino del término latino *saeptus* en su forma arcaica como *septi*, que significa «estaca» y por extensión «conjunto de estacas», esto es, empalizada, como una primitiva forma de defensa, anterior incluso al terraplén (*agger*) o al *murus terreus*, como la incipiente muralla de época monárquica atribuida al rey Servio Tulio. De haber existido, tal *Liga* agruparía a las aldeas «con sistema de empalizada» y, en consecuencia, las reuniones quizás no fueran de carácter religioso sino «prepolítico», con el fin de mejorar sus posibilidades de defensa.

Naturalmente, estos elementos siguen siendo objeto de controversia entre los historiadores, pero en los últimos años se ha llegado a un cierto consenso en las cuestiones fundamentales: el mito de la fundación es de elaboración tardía, probablemente no anterior al siglo IV a.C.; los orígenes de Roma se corresponden con ciclos míticos (troiano, sabino, latino) dirigidos a engrandecer sus historias respectivas; la formación de Roma, por el contrario, debe entenderse en los términos de un proceso histórico que se remonta al siglo IX a.C. entroncando básicamente con las fases de la arqueología lacial; el primer rey de Roma fue el etrusco Tarquinio Prisco, al que corresponderían la mayor parte de las obras que la tradición ha atribuido generalmente a Rómulo, pero también a otros supuestos reyes legendarios como Numa (al que se atribuye a veces una importante reforma sacerdotal), Tulo o Anco Marcio (quienes habrían realizado grandes conquistas en el Lacio); en cambio, la cronología aportada por la tradición historiográfica antigua es asumible para los reyes llamados históricos, así como muchas de las reformas (del calendario, sacerdotal, del ejército, del Senado, tribus, curias) que se les atribuyen. No obstante, se ha visto un *décalage* cronológico de unos sesenta años entre el 509 a.C., en que la tradición fija el paso a la República, y el 450 que, según otros datos históricos, se correspondería mejor con los cambios históricos propios de una nueva época en la evolución política romana.

En cualquier caso, la historiografía de las últimas décadas, aun sin abandonar la interpretación del mito de la fundación y posibles orígenes de Roma, ha pasado poco a poco a la historia interesándose ante todo por la formación de la ciudad, su identidad frente a otras ciudades del Lacio, itálicas o griegas, sus restos arqueológicos, la contrastación de éstos con los datos aportados por las fuentes literarias y, en definitiva, abogando por una interpretación coherente en la reconstrucción de los hechos a través de testimonios tan dispersos y dispares.

Aun así, en la historiografía actual sobre el tema se pueden observar dos posiciones al menos claramente diferenciadas: la hipocrítica, que acepta básicamente los datos aportados por la tradición, y la hipercrítica, que rechaza el valor histórico de estos datos. En los últimos años, sin embargo, se ha abierto paso una tercera vía, que acepta los datos literarios siempre que no estén en clara contradicción con los datos aportados por la arqueología.

1.2 Ubicación de la ciudad

Las raíces históricas de Roma se remontan a la protohistoria itálica. Pero los primeros asentamientos permanentes en la zona dan una cronología no anterior al siglo IX a.C. La ubicación estratégica de la futura Roma es bien conocida: en la margen izquierda del Tíber —el principal río de la Italia central—, a la altura del vado denominado *Isla Tiberina* y a unos 20 km de la costa tirrénica. La topografía del conjunto presenta un perfil de altiplanicie semicircular flanqueada por una serie de colinas que, de un modo u otro, fueron incorporadas a los orígenes históricos de la ciudad. Al Lacio, en general, y al área de la futura Roma, en particular, llegaron influencias de las dos culturas protohistóricas predominantes en el ámbito itálico: la *villanoviana*, del norte, basada en la agricultura y la extracción de metales, y de tradición crematoria, puesto que incineraban a sus muertos y enterraban sus cenizas recogidas en pequeñas urnas; y la *apeninica*, procedente del sur, basada fundamentalmente en la economía pastoril, de tradición inhumatoria con enterramientos en fosas, pozos o cámaras. Por tanto, una economía mixta y una tradición mixta también; ambas más acentuadas hacia el norte o hacia el sur en sus sentidos respectivos: más presencia de *inhumación* en los núcleos más meridionales del Lacio; más presencia de *incineración* en los centros más septentrionales.

Basados ante todo en datos arqueológicos, historiadores y arqueólogos siguen discutiendo acerca de la originalidad del «caso romano», con diferencia el mejor conocido del Lacio primitivo. El estudio de éste y, en particular, el del fenómeno de la «formación de la ciudad» en esta región de la Italia central ha permitido la elaboración de una minuciosa estratigrafía de la llamada «cultura lacial» (1000-580 a.C.), cuyas últimas fases se corresponderían ya con niveles de la ciudad de época histórica. En efecto, al final del período IV B (ca. 580 a.C.) Roma se encontraría ya en un avanzado estadio de la configuración de su sistema político, según unos, pero apenas se habría constituido como ciudad —no ya como Estado—, según otros.

1.3 Roma, ciudad privilegiada del Lacio

En principio, el área urbana es un espacio de habitación y, por tanto, requiere que existan condiciones de habitabilidad. Pero ésta no fue posible en la zona del Foro en torno al Palatino, donde con toda seguridad se levantó la nueva ciudad, antes de que la zona fuera desecada y pavimentada, dado que presentaba un aspecto lacustre en origen. Según los arqueólogos, estos trabajos de desecación del valle del Foro se realizaron en torno al 600 a.C., por lo que antes de esta fecha difícilmente pudo existir la ciudad. La teoría sobre los orígenes sigue planteando múltiples aporías. Ni la tesis «sinecista» ni la «monocéntrica» resuelven el problema de forma satisfactoria. Si no hay trasvase de población de las colinas al valle tampoco parece que la ciudad surgiera *ex nihilo*, sino como resultado de un lento proceso de transformación de estructuras preurbanas tales como la forma de hábitat, producción de objetos cerámicos y de metal, introducción de cultivos, adopción de costumbres funerarias, etc. No obstante, el área urbana de Roma incluía no sólo los centros habitados como aldeas (*vici*) en torno al Palatino, sino también el territorio perteneciente a otros *vici* cercanos, que son absorbidos como *pagi* o territorios de éstos (como el *Aventino*, *Janículo*, *Succusano*, *Lemonio*, etc.), incluidos ahora en el *ager romanus antiquus*, a su vez separado de la *urbs* (o ciudad, propiamente dicha) por la línea del *pomerium* que delimitaba el espacio urbano, sagrado y, según la tradición, no traspasable «con armas». Pero la delimitación del área urbana exigía también una diferenciación de espacios: de habitación, funerario, religioso, público. La habitación del Foro hizo que poco a poco la necrópolis se desplazara a las colinas circundantes reservando el valle para viviendas y edificios de carácter público y religioso. En este sentido la tradición atribuía al rey Servio Tulio (578-534) la modificación de las tres tribus originarias (*Tities*, *Ramnes*, *Luceres*) por cuatro territoriales, con nombre según las diferentes *regiones* de la primera Roma: *Palatina*, *Esquilina*, *Collina* y *Suburana* (también los límites de la *Roma quadrata* serviana). Esta denominación de las tribus urbanas «según las colinas» podría indicar que todavía en esta época el espacio funerario y el de habitación no estaban totalmente separados.

Precisamente de la zona del Foro y en torno al 600 a.C. proce-

den los restos más antiguos de la *Urbs*: el templo de Vesta, la Curia y la Regia, que indican la existencia ya en esta fecha de cultos, lugares de reunión y residencia del rey, respectivamente, lo que indica la existencia de otro espacio sacral o público, en el que se ubicaban las construcciones reales o religiosas, así como un lugar reservado al culto que se diferencia claramente del espacio reservado a las actividades propias de la *civitas vetus*. Todos estos indicios muestran, sin embargo, que el área urbana estaba ya plenamente configurada y que el Foro actuaría de foco de atracción sobre los habitantes de las colinas, que acabarían engrosando la población de la llanura.

La comparación del área urbana de Roma con otras ciudades del Lacio, de Italia e incluso del mundo griego deja pocas dudas acerca del carácter privilegiado de esta ciudad desde su nacimiento. De las 50 Ha originarias pasó a 285 en la época serviana y su entorno amurallado posterior llegó a proteger una superficie de 426 Ha, una extensión superior al resto de las ciudades latinas y sólo comparable con la de algunas ciudades griegas de Italia como *Tarento*, con 510 Ha, y *Agrigento*, en Sicilia, con 517 Ha, o del Egeo como *Atenas*, con 585 Ha. Pero otras ciudades del mismo origen tenían una extensión mucho menor: *Cumas*, 72 Ha, y *Crotona*, 281 Ha; también su extensión era considerablemente mayor que las de las ciudades latinas como *Ardea*, con 40 Ha., o etruscas como *Veyes*, con 242 Ha, *Vulci* con 180 Ha, y *Caere*, con 120 Ha. Ante estos datos, aun sujetos al posible error de la estimación y a la comparación de épocas y lugares diferentes, puede decirse que Roma «nació» y se desarrolló en sus primeros tiempos como una ciudad privilegiada, con un potencial humano y económico muy superior al de las ciudades contemporáneas de su entorno lacial, itálico e incluso de algunas ciudades griegas. De unos 40 núcleos urbanos o protourbanos conocidos en el Lacio durante la época arcaica de Roma ninguno es comparable en extensión y más de la mitad carecen de los elementos básicos del sistema urbano romano: *oppidum* o ciudadela, *agger* o terraplén, *murus* o recinto amurallado, lugares de culto o *ager* (según el territorio delimitado al modo romano) conocidos.

2. Los reyes de Roma: fin de un tópico historiográfico

2.1 Tarquinio Prisco, el verdadero Rómulo

Tarquinio Prisco fue no sólo el primer rey histórico de Roma, sino el verdadero organizador de la ciudad, por no decir su fundador, su verdadero «Rómulo». De oscuros orígenes, pero al parecer originario de la ciudad etrusca de Tarquinia y descendiente de una familia griega establecida en Italia, Tarquinio debió llegar al Lacio atraído por las posibilidades de desarrollo de la región. En los últimos años del siglo VII Tarquinio logró convertirse en rey de los latinos, sabinos y etruscos establecidos en torno al Palatino. Después organizaría a estos grupos en tres tribus (*Ramnes*, *Tities* y *Luceres*, respectivamente) otorgando a sus integrantes la común denominación de «romanos», puesto que todos ellos habitarían en la nueva ciudad ubicada al lado del río (en etrusco «ruma») que llamarían Roma. Más tarde se crearían las instituciones básicas de la sociedad romana: Senado y ejército. El primero seleccionando a los representantes de las familias más importantes de la comunidad, a los que se otorgó el nombre de *patres* por poseer también la doble condición de *paterfamilias* y *pater gentis*, esto es, del clan familiar al que pertenecían; el segundo, en cambio, incluiría a todos los ciudadanos útiles para la defensa de los intereses de la nueva ciudad, y especialmente para poner en práctica la incipiente política exterior de Roma en sus relaciones con otras ciudades del Lacio. Pero en el modelo urbano de la época —el de la *polis* griega— ello no habría sido posible sin que los nuevos «ciudadanos» pudieran controlar, disfrutar y explotar un territorio propio —en latín llamado *ager*— y suficiente para garantizar su supervivencia frente a las posibles amenazas de otras comunidades vecinas en similares procesos de desarrollo y expansión. En definitiva, a Tarquinio Prisco como verdadero fundador del *populus romanus* y, en consecuencia, de la *civitas romana* (derecho de ciudadanía) con todas sus implicaciones políticas, sociales religiosas, militares y económicas pueden atribuírsele la mayoría de las reformas del período regio como correspondería a un verdadero artífice del Estado. De las reformas atribuidas sobresalen por su trascendencia histórica dos: la del Senado y la del ejército. En cuanto al Senado, fuentes latinas y griegas coinciden en asignar a Prisco la introducción de los *patres*

minorum gentium de Livio, en estrecha correspondencia con los *neóteroi patrikioi* de Dionisio de Halicarnaso, con el resultado en ambos casos de haber modificado el «Senado originario», que, en la tradición, no puede ser otro que el de Rómulo. No obstante, estas denominaciones son similares pero no idénticas. Mientras que la expresión griega refleja la idea de un mero incremento del Senado con nuevos patricios, la latina indica la procedencia social de estos nuevos senadores, reclutados de los «jefes de las *gentes minores*», que no deberían ser identificadas sin reservas como «menores», puesto que podría tratarse también y simplemente de *iuniores*, esto es, de más reciente creación. Pero en ambos casos *minores* remite a la existencia de otras *gentes maiores*, cuyos *patres* formarían el Senado romano originario. Si como parece oportuno los testimonios atribuidos a Rómulo acerca de la creación del Senado con «cien *patres* elegidos de las *gentes*» son falsos, y si, como parece ser, fue Tarquinio el verdadero organizador de la incipiente ciudad de Roma como Estado, habrá que convenir en que durante el reinado de este último hubo dos reformas del Senado: una, para su creación; otra, sin duda un poco posterior, para modificar su composición. Se podrá discutir luego acerca de la finalidad de la segunda reforma, de su alcance real en términos cuantitativos y cualitativos a la luz de diversos testimonios e incluso sobre la función real que la institución senatorial romana pudo tener en el período monárquico.

Una problemática similar plantea el análisis del proceso de formación del ejército romano que sin duda debe atribuirse también a Tarquinio Prisco. Parece razonable pensar que la reforma militar de Servio Tulio, su sucesor, se efectuara sobre la organización anteriormente estatuida, la de su predecesor. En efecto, las fuentes latinas atribuyen a esta época el desdoblamiento del *equitatus* originario en *equites proiores* y *equites posteriores*, así como la duplicación de las *centurias* de caballeros existentes —pasando de tres a seis— creando las *sex suffragia*, es decir, los 600 jinetes, que formarían junto con los 3.000 infantes originarios —extraídos quizá de las 30 *curias* existentes— la base del primitivo *exercitus romanus*.

Finalmente, resulta altamente significativo que ya desde sus inicios Roma se presente como un Estado que se proyecta hacia el exterior, aunque naturalmente en esta primera fase sólo alcanzara el

control de algunos territorios próximos, dentro del propio ámbito local. En este sentido la tradición asigna a Tarquinio la conquista de los *Prisci Latini*, en el sector oriental del Lacio, y es unánime en cuanto a la actividad conquistadora del primer rey romano: *Fidena*, *Collatia*, *Crustumerium* protegiendo con guarniciones militares los intereses comerciales de Roma a lo largo del Tíber siguiendo el trayecto de la *Via Salaria* que discurría desde la desembocadura del Tíber hasta las estribaciones de los Apeninos; *Apiolae* en el sur, *Gabii* y *Praeneste* en el norte como ampliación del *ager romanus* en estas zonas, favoreciendo así las expectativas de la aristocracia fundiaria romana, reticente ante la orientación comercial de la primera fase de la política exterior del rey. En cualquier caso, durante su reinado nueve ciudades latinas se vieron obligadas a reconocer el poder hegemónico de Roma en sus áreas respectivas, lo que equivalía al control político sobre un tercio del Lacio; control que sin duda beneficiaba también al grupo social dedicado a la artesanía y el comercio al garantizar el intercambio de productos manufacturados; control que no significaba todavía ocupación ni explotación, pero que ponía las bases de la dependencia económica en relación con Roma de los pueblos que rodeaban al Lacio: etruscos, ecuos y sabinos principalmente.

2.2 La reforma serviana

La figura de Servio Tulio es, si cabe, más enigmática que la de Tarquinio Prisco. De Servio se desconoce no sólo su origen —etrusco o latino—, sino también su condición social, que oscila entre esclavo y noble según las versiones. Además, se discute la verdadera finalidad de sus reformas políticas, sin que haya consenso entre los historiadores en el carácter «populista» de sus medidas o si, por el contrario, éstas iban destinadas a proteger los intereses del grupo aristocrático, que presumiblemente le encumbró y mantuvo durante más de cuarenta años en el poder, entre 578 y 534, según la cronología tradicional. Siempre según la tradición, Servio tomó el poder a la muerte de Lucio Tarquinio Prisco gracias al apoyo que recibió de Tanaquil, la mujer del primer rey etrusco, y de su madre, Ocrisia, una esclava del palacio real, donde el propio Servio habría nacido como esclavo (*serve* en etrusco, *servus* en la-

tín), pero que latinizaría su nombre después de su llegada al trono romano. Esto explicaría el hecho de que los autores romanos se dividan al asumir el origen etrusco o latino de este noble —y no esclavo— que logró ser rey de Roma, mientras que autores griegos como Dionisio de Halicarnaso, una vez más, negara la veracidad de ambas versiones y considerara en cambio a Servio como «extranjero y sin patria conocida» (*xenos kai apolis*). Por su parte, otro insigne romano, el emperador Claudio —el primer etruscólogo de la historia—, propuso ya su identificación con el etrusco *Mastarna*, amigo de Celio Vibenna, un noble a su vez de la ciudad etrusca de *Vulci* venido a Roma juntamente con él tras una serie de escaramuzas en ciudades etruscas y latinas, en las que presumiblemente moriría el propio rey romano Tarquinio Prisco. Que la amistad entre Servio-Mastarna y los Vibenna de Vulci realmente existía ha sido probado por la epigrafía, mediante la inscripción de un *bucchero* vulcente de mediados del siglo VI a.C. hallado en la ciudad etrusca de Veyes y dedicado a *Avile Vipiinas*, esto es, Aulo Vibenna. Quizás no se trate de la misma persona que colaboró con Mastarna, pero sin duda alude a la misma familia. Por otra parte, una representación plástica en la tumba de François de Vulci recoge también estos nombres rememorando algún evento notable de la historia de la ciudad. La imagen muestra a un anciano —de nombre Cneo Tarkumiesh Rumach— en el momento en que es asesinado por otro hombre, de nombre *Macstrna*, ayudado por un tercero denominado *Caele Vipinas*. Pues bien, con buen criterio se ha propuesto la identificación de Tarkumiesh Rumach con «Tarquinio, el romano», de Vipinas con «Celio Vibenna» y de Macstrna con Servio Tulio en cuanto «macstr-na», es decir, el jefe, como en latín *magister*.

Sea como fuere, lo cierto es que Servio introdujo cambios importantes en la emergente sociedad romana. Rodeó la ciudad con una muralla (*murus terreus*) que señalaba el perímetro urbano. Realizó una reforma de las tribus transformando las tres anteriores (*Tities*, *Ramnes*, *Luceres*) en cuatro tribus territoriales a las que dio el nombre de las zonas (*regiones*): *Collina* (por el monte Celio), *Esquilina*, *Palatina* y *Suburana* (por el Suburus) que, a su vez, se correspondían con los cuatro extremos de la *Urbs* (la llamada también *Roma quadrata*); pero como para entonces el *ager romanus* había aumentado de forma considerable creó también dieciséis tri-

bus rústicas, a las que se adscribieron los *quirites* o propietarios de tierras. Servio potenció también el prestigio político y religioso de Roma entre las ciudades de la *Liga Latina*. Pero las dos reformas más importantes transmitidas por la tradición fueron sin duda la clasificación censitaria de la sociedad romana y la paralela organización del ejército centuriado. Respecto a la primera, los datos atribuidos a Servio estipulando en *ases* la capacidad de renta de las distintas *classes* de ciudadanos son claramente anacrónicos, puesto que esta pieza no existió en la circulación monetaria romana hasta finales del siglo III a.C., aunque hay que recordar que Livio y Dionisio de Halicarnaso escribieron en época augústea, esto es, a comienzos del siglo I. En cuanto a la segunda, la reforma del ejército, la atribución a Servio es asimismo sospechosa, si bien es probable que éste la iniciara. Según la tradición, el monarca habría realizado una asignación de *centurias* por *classes*, distribuyendo el conjunto del *populus romanus* de la forma siguiente: 80 *centurias* para la 1.^a clase; 20 para las 2.^a, 3.^a y 4.^a; 30 para la 5.^a y, además, habría 18 *centurias* de *equites* (extraídas de la 1.^a clase) y otras 5 de *proletarii*, fuera ya de la clasificación. El conjunto arrojaba un total de 193 *centurias*. Es muy probable que esta clasificación serviana obedeciera sólo a razones militares al establecer la escala en base a la desigual capacidad de defensa de los ciudadanos (*cives*), pero su implicación política en las votaciones de las asambleas debe ser muy posterior. Aún más, hoy se tiende a simplificar la complejidad que conllevaría una clasificación censitaria de tales características asumiendo que la genuina reforma serviana habría consistido simplemente en diferenciar al sector armado del *populus romanus*, que habría que identificar con la *classis clipeata* (o el grupo portador de escudo) de los que no formaban parte de ella y que, en consecuencia, formaban el grupo denominado *infra classem*. En este sentido se asume que la *classis* estaría sólo formada por miembros de las tres primeras *classes* servianas, que sumaban 120 *centurias* de infantería; como éstas estaban a su vez divididas en *maiores* e *iuniores* en igual número, la movilización de las *centurias* de *iuniores* de la *classis* aportaría 60 *centurias*, esto es, 6.000 combatientes, lo que podría identificarse como el germen de la legión romana.

2.3 El otro Tarquinio: ¿un rey contra la aristocracia?

La identidad del tercer rey romano, Tarquinio el Soberbio, ha sido objeto de polémica en la historiografía. Durante algún tiempo se creyó que podría tratarse de un simple doblete del primer Tarquinio o, en todo caso, de algún pariente —hijo o nieto del primero. Pero hoy se suele aceptar que se trata de dos personajes diferentes aunque homónimos al haber utilizado ambos el patronímico (Tarquinio: originario de Tarquinia) como nombre de persona. Otros aspectos de su política diferencian también claramente a uno y otro. El segundo Tarquinio, denominado en las fuentes griegas *despotes* y *tyrannos*, presenta un carácter populista que nada tiene que ver con la colaboración aristocrática que, al parecer, caracterizó al reinado de Prisco. Otros aspectos de su reinado son asimismo oscuros. Nada se sabe de su llegada al poder aunque, a juzgar por su orientación política posterior, no parece que fuera apoyado por la aristocracia tradicional, interpretación que se corresponde bien con la imagen de «tirano» transmitida por un griego como Dionisio de Halicarnaso. Livio, en cambio, le denomina *Superbus* (el Soberbio), quizás simplemente para distinguirlo del otro Tarquinio. Aunque casi todos los datos atribuidos a su reinado son polémicos, tres no suelen ser contestados: la reforma del calendario, la dedicación de un templo a Júpiter en el Capitolio y la caída de la Monarquía. Pero curiosamente los tres hechos corresponden al mismo año, el 509 a.C., por lo que deben estar relacionados. Además, como es sabido, esta fecha tenía un valor simbólico para los romanos como final de la Monarquía y comienzo de la República. En efecto, la reforma del calendario con el inicio de la llamada era capitolina alude a la costumbre desde su dedicación a Júpiter en 509 de que el praetor epónimo fijara un clavo (*clavus annalis*) en el interior del muro del templo. Quizás se tratara de un acto meramente simbólico o ritual, no anual sino periódico, no de carácter político sino profiláctico; pero lo cierto es que durante la época republicana los *clavi capitolini* fueron usados como elementos de cómputo de años y más tarde se asociaron al número de magistrados cónsules incluidos en la lista de los *Fasti* a partir del 509. Dicho de otro modo, aun existiendo evidente relación entre ellos, todo parece indicar que la lista fuera elaborada *a posteriori* sobre la base del número de «clavos» fijados en el templo. Además, en la

mentalidad de un romano republicano, un hecho tan importante como el comienzo del consulado no podía atribuirse a un rey ni tampoco a un etrusco, por lo que se haría coincidir el *annus natalis* de la República con el final de la Monarquía, sin que esta simultaneidad fuera necesaria. La dedicación ese mismo año del templo a Júpiter Capitolino permitía pensar que no había sido obra exclusiva del monarca. En cualquier caso, si el derrocamiento y posterior expulsión de Roma de El Soberbio ocurrió en 509, los romanos debieron de reemplazar la Monarquía por otro régimen político que evitara el vacío de poder, aunque lo más probable es que el régimen monárquico perviviera todavía durante algunos años y que el republicano, propiamente dicho, no se implantara hasta el 504 o los primeros años del siglo v. En este sentido son varias las versiones de los acontecimientos que siguieron a la expulsión de Tarquinio. En la tradición romana, la caída de la Monarquía fue provocada por una revuelta de la nobleza al sentirse ultrajada por el rapto de Lucrecia por Sexto, el hijo del rey; Sexto huyó a *Gabii*, donde murió, pero el resto de la familia real se refugió en la ciudad etrusca de *Caere*. Porsenna, de la realeza de *Clusium*, vino en su ayuda, pero no repuso al rey en su trono ni lo ocupó él mismo ante la ejemplaridad demostrada por algunos nobles romanos como Horacio Cicles, Mucio Scévola o la propia Cloelia. Más tarde Porsenna reclamó la presencia de su hijo Arruns para luchar contra la Liga Latina concentrada en Aricia (504 a.C.). Pero en esta ocasión los romanos y latinos contaron con el apoyo de Aristodemo de Cumas frente a los etruscos, quien acogería a Tarquinio hasta su muerte, en 495 a.C. Pues bien, aunque los datos de la tradición romana son en apariencia coherentes, la reconstrucción de los hechos por parte de la historiografía moderna es muy distinta. En primer lugar, como no se conoce relación alguna entre *Clusium* y Roma se ha propuesto que Porsenna sería rey de Veyes, ciudad que sí mantenía estrechos contactos con los romanos. En segundo lugar, Porsenna no vendría a Roma en auxilio de Tarquinio sino al contrario, en apoyo de la aristocracia rebelada contra el rey. Finalmente, Porsenna se dirigiría después hacia el sur, probablemente hacia Campania hasta Cumas, desde donde reclamaría la ayuda de su hijo para luchar contra latinos y campanos. Todo ello en un contexto de rivalidad abierta —más que colaboración— entre etruscos y romanos.

2.4 El legado etrusco

Desde el período protohistórico las relaciones entre el Lacio y la Toscana fueron cada vez más frecuentes hasta el punto que el primer rey «histórico» de Roma fue sin duda un etrusco, originario de Tarquinia, y a su vez descendiente de un comerciante corintio. Griegos, etruscos y romanos mantendrían estrechas relaciones políticas, económicas, sociales e ideológicas durante varios siglos. No obstante, frente a griegos y romanos, los etruscos escribían en una lengua de origen no-indoeuropeo; de ahí que las palabras latinas de origen etrusco presenten algunos rasgos característicos aunque en realidad la fusión entre ambos pueblos fue tal que resulta difícil distinguir lo romano «etrusquizado» de lo etrusco «romanizado». Desde su asentamiento en Italia durante el siglo VIII —si no antes— el pueblo etrusco presenta un avanzado estadio de desarrollo. La razón básica del asentamiento etrusco parece haber sido el control sobre los yacimientos metalíferos existentes en la región con grandes reservas de estaño, cobre e hierro, alineados a lo largo del litoral desde *Caere* a *Vetulonia*. Por ello no es casualidad que los primeros núcleos urbanos etruscos se ubicaran precisamente cerca de los centros de extracción y tratamiento de estos minerales. Por este motivo cuando hacia mediados del siglo VIII a.C. las *polis* griegas fundaron colonias en la costa tirrénica no sobrepasaron el límite de la costa de Campania; más al norte el dominio etrusco hacía problemáticos los asentamientos. Poco a poco Etruria se convirtió en una auténtica potencia militar del área tirrénica de tal manera que los dos siglos que van del 675 al 475 a.C. —ya en plena época de dominio romano— han sido considerados los siglos de oro de la historia etrusca. El Estado etrusco estaba organizado al modo de las confederaciones de ciudades griegas como una *dodecápolis*, con sus respectivos jefes o *lucumones*, uno de los cuales y de forma alternativa ostentaba anualmente el cargo de jefe político de toda la comunidad con el título de *zilath*. Pero esta liga de 12 ciudades-estado etruscas —que más tarde parecen haber sido 15— fue la expresión institucional de una comunidad religiosa y cultural más que propiamente política o militar. Pero los intereses comerciales de los etruscos en el área tirrénica chocaron con los que algunos griegos mantenían la zona, especialmente después de que los focenses fundaran las colonias de *Alalia* (*Ajaccio*) en Córcega, y de

Massalia (Marsella) en la costa gala hacia el 600 a.C. La rivalidad comercial provocó una alianza etrusco-cartaginesa enfrentados a los foceos en *Alalia* entre 545 y 535 a.C., que obligó a éstos a mantenerse durante algún tiempo alejados del área tirrénica. A partir de entonces, presionados además por las ciudades de la Liga Latina y por Roma, que iniciaba su proceso de expansión en Italia, los etruscos dirigieron sus pasos hacia el norte, hacia la llanura padana y el Adriático, donde fundaron nuevas colonias como *Felsina* y *Spina* creando así un nuevo eje económico que unía la Toscana con el norte de Italia.

El paso de una economía autosuficiente a la urbana basada en la artesanía y el comercio fue paralelo al progresivo proceso de diferenciación social que, en la sociedad etrusca como en la romana, supuso la adaptación de las formas de vida agrícolas a las formas de vida propiamente urbanas. El aumento demográfico y la concentración de población favorecieron el desarrollo de la artesanía, el comercio y la industria para satisfacer las necesidades de las familias aristocráticas al mismo tiempo que los contactos cada vez más frecuentes con otros pueblos propiciaron el aumento de la producción agrícola y artesanal con el fin de disponer de un nivel más alto de excedentes comercializables en ambos sectores.

Pero el ámbito más notorio de influencias recíprocas entre etruscos y romanos fue quizás el religioso, en el que el sincretismo característico, así como la versión romana de las creencias religiosas y costumbres culturales etruscas, impiden en muchos casos discernir lo genuinamente etrusco de lo aparentemente romano. Pero en Roma el interés por la «religión» etrusca —también denominada *disciplina*— se remonta a la época tardorrepública. Mientras que la religión (*religio*) etrusca es una religión revelada, como el cristianismo, la *disciplina* etrusca, en cambio, es considerada generalmente como una mántica, una ciencia adivinatoria vinculada con los secretos de la *aruspicina*, consistente en pronosticar el futuro mediante el examen de las entrañas (*exta*) de los animales sacrificados. La historiografía ha demostrado que durante siglos los aruspices romanos que, de hecho, constituían un *ordo* de carácter hereditario similar al de los altos dignatarios romanos, fueron de origen etrusco.

No obstante, las influencias recíprocas son aún más claras en lo que se refiere a la composición de sus respectivos panteones

divinos, mezcla en ambos casos de divinidades genuinas con otras de origen griego o itálico. De las 20 divinidades (12 dioses y 8 diosas) que componían el panteón etrusco, de al menos 11 no hay duda de su identificación con la deidad correspondiente griega o romana: *Tinia* /Zeus /Júpiter; *Uni* /Hera /Juno; *Turan* /Afrodita /Venus; *Sethlans* /Efesto /Vulcano; *Turms* /Hermes /Mercurio; *Nethluns* /Poseidón /Neptuno; *Apulu* /Apolo; *Artume* /Artemis; *Herclé* /Heracles /Hércules; *Maris* /Ares /Marte, y *Mnerva* /Minerva. Incluso más, la conocida tríada capitolina de la religión romana integrada por Júpiter-Juno-Minerva podría tener también un origen etrusco.

2. La Roma republicana

1. Patricios y plebeyos: las claves de un conflicto

1.1 Precedentes arcaicos

La génesis del conflicto que enfrentó a patricios y plebeyos a comienzos del siglo V a.C. constituye una de las claves de la sociedad romana arcaica. Desde su origen, patriciado y plebe fueron grupos opuestos desde el punto de vista sociológico. En efecto, mientras que el patriciado era no sólo minoría sino que agrupaba a la élite de la ciudadanía romana, la plebe estaba formada por una masa heterogénea cuyo denominador común era su carácter de grupo no privilegiado. Además, el patriciado acabó configurándose como una nobleza de carácter selectivo, que transmitía dicha condición por vía hereditaria. Los hijos de los *patres* —y solamente ellos— fueron denominados *patricii*, por lo que la condición de senador de un plebeyo no era suficiente para que los miembros de su familia fueran nobles sino sólo él a título personal. Había, por tanto, una discriminación social evidente incluso entre las élites de la sociedad romana arcaica. Pero la discriminación más importante entre estos dos grupos era de naturaleza política. Los plebeyos en cuan-

to ciudadanos (*cives*) podían aspirar al desempeño de cargos públicos —puestos de representación en la Monarquía, magistraturas en la incipiente república—, pero sus posibilidades reales fueron decreciendo progresivamente hasta el punto de que senadores o magistrados plebeyos se convirtieron en situaciones realmente excepcionales. Pero aun siendo rara la opción se mantuvo vigente durante unos veinte años. Ya en 485 los patricios cerraron filas para impedir que los plebeyos pudieran desempeñar cargos públicos; este hecho, conocido en la historiografía como *la serrata del patriziato*, señala el comienzo de una nueva etapa en las relaciones entre patriciado y plebe. En estas circunstancias, no ya la masa plebeya sino tampoco los miembros de la élite plebeya tendrían responsabilidades públicas en el nuevo régimen republicano que, no obstante, se presentaba ante todos los ciudadanos como una *libera res publica*. El enfrentamiento —al menos dialéctico— entre ambos grupos era inevitable.

1.2 La plebe: grupo social y político

Los orígenes de la plebe romana son realmente inciertos. A pesar de existir excelentes tratados sobre el tema, en la historiografía se sigue debatiendo acerca de su naturaleza, condición social y política, su evolución como grupo, etc. No obstante, los puntos de partida de su definición como grupo han quedado sólidamente establecidos en el exhaustivo estudio de Richard. Según este autor, la diferencia fundamental entre patriciado y plebe es la condición de nobleza de aquel, que adoptó diversas formas en su evolución: primero ecuestre en cuanto que los *equites* se alineaban con los ciudadanos de la 1.^a clase serviana, después nobleza senatorial y hereditaria y, más tarde, nobleza consular y exclusiva de quienes hubieran desempeñado esta magistratura superior al servicio del Estado (*nobilitas*). Por su parte los plebeyos tenían derechos pero no privilegios; la plebe estaba formada por el resto de la población libre no perteneciente, por tanto, a la aristocracia, pero sí incluida en el *populus*; los plebeyos, en consecuencia, eran ciudadanos romanos de pleno derecho acogidos al *ius civium romanorum* y a las ventajas que para ellos reportaba la protección de la *lex romana*; pero la plebe no nace de la clientela, sino de la población externa a

las *gentes*, que, en principio, son extrañas a la plebe; plebeyos y clientes, por tanto, no deben ser asimilados. No obstante, la plebe no entró en la historia hasta el siglo V a.C.

A partir de entonces la plebe se constituyó en un auténtico grupo político, con una organización interna, programa de reivindicaciones, alternativas políticas, mecanismos institucionales, instrumentos de presión y hasta instituciones propias. Hacia el 494 a.C., fecha en que la tradición fija la 1.^a *secessio* al Monte Sacro, y desde luego en 471 a.C. —coincidiendo con la 2.^a sedición de la plebe—, el grupo plebeyo aparece ya relativamente organizado; se reunían en asambleas propias denominadas *concilia plebis* y tomaban acuerdos que incluían la negativa a participar en el ejército romano si no se atendían sus reivindicaciones. Además, elegían a sus propios magistrados llamados *tribunos de la plebe*, investidos de un poder civil (*potestas*) paralelo al poder militar (*imperium*) característico de los cónsules. Elegían también a otros magistrados como los *ediles de la plebe*, magistratura que al contrario que el tribunado se vio pronto desplazada por la paralela de la *edilidad curul*, reservada a los patricios. Los plebeyos adoptaban también acuerdos propios (*plebiscita*) que sólo obligaban a ellos, si no eran votados en las asambleas de ciudadanos (*comitia*) como leyes (*leges*).

Un texto de Livio, que sin duda alude a los primeros momentos del conflicto, refleja un contexto en el que los plebeyos logran que los patricios acepten sus reivindicaciones: «Se comenzó entonces a *discutir* con el fin de establecer la *concordia* y, por medio de *concesiones*, se concluyó que la *plebe* tendría sus *propios magistrados, sacrosantos*, con derecho de *intercesión* contra los *cónsules* y que ningún *patricio* podría ejercer esta *magistratura*» (Liv. II,33,1) (la cursiva es nuestra). El texto no tiene desperdicio: diez conceptos clave en tan sólo cuatro líneas. El contexto al que se alude es de discusión entre los representantes del grupo plebeyo para elaborar una alternativa política que contrarrestara el monopolio patricio en el ejercicio de las magistraturas y, ante todo, de la magistratura consular. Para ello se crean magistraturas paralelas de carácter exclusivamente plebeyo acordando que ningún patricio pudiera desempeñarlas. De esta forma los plebeyos se proveían de un elemento institucional básico en el sistema republicano creando

el tribunado de la plebe, destinado a proteger a los plebeyos de los abusos de otros ciudadanos o de los propios magistrados; además estos tribunos gozarían de derecho de veto contra los cónsules y de inmunidad en su persona como cualquier otro magistrado. Con la creación de los tribunos en 494 o, con mayor seguridad, en 471, los plebeyos planteaban una alternativa política e institucional a las medidas exclusivistas de los patricios.

1.3 Legislación básica del conflicto

Con la organización de los plebeyos como grupo político, las *secessiones* de carácter militar como instrumento de presión y, ante todo, un «programa de reivindicaciones» presentado por los sucesivos tribunos de la plebe se plantea un conflicto que, en muchos aspectos, se considera paradigmático en la historia social y política de la Roma antigua. Probablemente ni el grupo patricio fue tan débil ni el plebeyo tan cohesionado como la tradición romana posterior asumió porque, en tal caso, el conflicto no debería haber durado unos dos siglos, entre 494 o 471 y 287 a.C. Tampoco parece que los patricios estuvieran unidos a la hora de decidir las concesiones a los plebeyos. El proceso externo de expansión en Italia, simultáneo con el conflicto interno, demoró en unos casos y afianzó en otros la evolución de éste hacia una solución política del mismo.

No obstante, atendiendo a las sucesivas reivindicaciones y a sus correspondientes concesiones o logros se elaboró una nutrida legislación sobre los problemas que atañían a los plebeyos. En este sentido, se suele reducir el conflicto a una demanda de derechos políticos por parte de los plebeyos, pero es significativo que las primeras reivindicaciones fueran de naturaleza económica. En efecto, el reparto de lotes de tierra del *ager publicus* a los plebeyos es permitido a partir de la *Lex Icilia* del 456 a.C., tras la fallida tentativa de Spurio Cassio treinta años antes de ceder a la plebe las tierras del *ager aventinus*, lo que convirtió a una parte de la *plebs urbana* en *plebs rustica*, con el consiguiente encuadramiento en el sistema de tribus. La posición de esta última se afianzó con el reparto posterior del *ager veientanus*, territorio anexionado de la ciudad etrusca de Veyes, en 396, que permitió el acceso a la tierra a miles de plebeyos.

Hacia el 450 a.C. la situación plebeya parece haber empeorado notablemente. La codificación escrita de las leyes en el conocido Código de las XII Tablas prohibió, entre otras cosas, los matrimonios mixtos entre patricios y plebeyos. Una nueva ley en 449, la *Lex Valeria-Horacia*, contemplaba ya ciertos derechos políticos de los plebeyos, pero reafirmaba la primacía de la sanción senatorial (*auctoritas patrum*) en materia legislativa. La reacción plebeya fue inmediata. En 445 la *Lex Canuleya* derogaba la cláusula de las XII Tablas sobre la prohibición de matrimonios y en 444 los plebeyos consiguen anular el consulado (patricio) sustituyéndolo por una magistratura colegiada patricio-plebeya: el *tribunado militar con poder consular*, que permanecería vigente año tras año hasta que en el 367 la *Lex Licinia-Sextia* repuso el consulado, pero decretando que en adelante uno de los dos cónsules sería plebeyo. La importancia de esta concesión es enorme desde el punto de vista político, puesto que se trataba de la máxima magistratura republicana cuando los plebeyos aún no habían logrado el acceso a la *censura* (en 339) ni a la *pretura* (en 337), con lo que la élite plebeya pudo ver satisfechas sus reivindicaciones políticas. Sin embargo, el conflicto no concluyó aquí. Quedaban pendientes aún una serie de reivindicaciones económicas que afectaban ante todo al grupo mayoritario de la plebe, urbana y rústica. Al menos en tres ocasiones la legislación del conflicto recogió disposiciones reguladoras referidas al problema de las deudas: en la *Lex Licinia Sextia* del 367, en el plebiscito *Genucio* del 342 y en la *Lex Poetelia-Papiria* del 326 a.C. En la primera se acordó la amortización de los préstamos en tres plazos anuales; la segunda fijó una tasa legal de interés que no podría ser superada por los acreedores y, en fin, la tercera prohibió la esclavitud por deudas (es decir, el *nexum*, que suponía una relación de dependencia temporal o una *esclavización* más que la esclavitud, propiamente dicha), lo que supuso un cierto alivio en la precaria situación económica del grupo plebeyo, principal beneficiario de estas medidas legislativas.

Ya en 312, durante la censura de Apio Claudio el Ciego, otras disposiciones favorecieron claramente a los plebeyos. Se permitió a cualquier ciudadano inscribirse en cualquiera de las 29 tribus (25 rústicas y 4 urbanas) existentes, por lo que los plebeyos dejaron de ser sistemáticamente relegados en las votaciones de los *comitia tributa*, cada vez más frecuentes desde que una *Lex Manlia* del 357

emanada de estos comicios no había precisado ser votada en los *comitia centuriata* para ser aprobada por el Senado.

Finalmente, hacia el 300 una *Lex Ogulnia* permitió a los plebeyos el acceso a los sacerdocios, cargos que sin ser estrictamente políticos tenían una gran repercusión social y que se consideraban tradicionalmente privativos de las familias patricias. Cuando en 287 a.C. una *Lex Hortensia* declaró la equiparación de *plebiscita* plebeyos acordados en *concilia* y las *leges* votadas en los *comitia*, el conflicto se consideró resuelto, al menos en términos políticos y sociales. Los problemas económicos de la plebe, en cambio, todavía quedaban pendientes de nuevas soluciones cuando ella misma se constituyera en uno de los *protagonistas* de la República tardía.

2. El sistema constitucional republicano

2.1 Los principios políticos fundamentales

En términos históricos el sistema constitucional se presenta ante todo como una compleja red de relaciones políticas, sociales y económicas. Desde una perspectiva analítica, sin embargo, la constitución romana no es sólo el marco de referencia de las leyes, sino también el conjunto de principios, elementos y mecanismos que permiten establecer normas reguladoras de convivencia entre los diversos grupos que intervienen en la sociedad romana.

La constitución republicana no presenta un perfil uniforme a lo largo de su evolución. Aunque en teoría todos los ciudadanos podían participar en la vida política, en la práctica el funcionamiento del sistema tendió a proteger los intereses del grupo dirigente que, frente al resto de los ciudadanos, actuaba como una auténtica oligarquía, sólo más notoria y menos encubierta en la última fase del período. Si el régimen republicano fue implantado por la reacción aristocrática contra la tendencia populista de la Monarquía, los patricios afianzaron su posición al cerrar a los plebeyos la posibilidad de desempeñar cargos públicos como magistrados. De ahí que —casi desde su mismo origen— la constitución republicana presentara dos vías institucionales en su evolución: la vía oficial, patricia, basada en la organización político-militar del cuerpo cívico por *centurias* y *classes* y en la obligatoriedad para todos los ciuda-

danos de las leyes votadas en las asambleas (*comitia*); la vía popular, de la plebe, basada en la organización de ésta por tribus, pero sin que sus decisiones (*plebiscita*), tomadas en reuniones de plebeyos (*concilia*), tuvieran fuerza de ley, sino que obligaban tan sólo a los plebeyos. Aunque a lo largo del conflicto patricio-plebeyo (494-287 a.C.) se tendieron a menudo «puentes» entre ambas vías, la solución política se demoró hasta el 287, cuando definitivamente se equipararon *leges* y *plebiscita*, por lo que resultó innecesario seguir manteniendo la dualidad institucional vigente. A partir de entonces la constitución republicana se configuró definitivamente combinando elementos muy diversos. Polibio, a mediados del siglo II a.C., puso de relieve el carácter mixto del sistema constitucional romano: «Así pues, estas tres clases de gobierno que he citado dominaban la constitución y las tres estaban ordenadas, se administraban y repartían tan equitativamente, con tanto acierto, que nunca nadie, ni tan siquiera los nativos, hubieran podido afirmar con seguridad si el régimen era totalmente aristocrático, o democrático, o monárquico» (Polib. VI, 11,11). En efecto, en la interpretación de un griego como Polibio estas tres «formas» de gobierno se correspondían con principios políticos diferentes hasta el punto de que rara vez se habían dado simultáneamente en la experiencia política griega. Tampoco había ya reyes en Roma, pero el principio monárquico del poder pervivía en el *imperium* de los dos cónsules; el principio aristocrático estaría representado por el Senado o los propios magistrados y, en fin, el principio democrático por el poder depositado en el pueblo. Esta visión polibiana de la constitución romana republicana proyecta una imagen de estabilidad que en absoluto se corresponde con la realidad histórica. Por el contrario, si la constitución se mantuvo durante casi cinco siglos fue al precio de modificar esencialmente su función originaria para adaptarse a la nueva situación. El aparente equilibrio constitucional se rompió cuando la participación política se abrió a mayor número de ciudadanos que, instrumentalizados por los líderes políticos como clientelas personales o grupos de presión, acabarían bloqueando el normal funcionamiento de la constitución. Pero sus reivindicaciones de equiparación política y social son la mejor prueba de que, a pesar de la interpretación polibiana, el estado republicano no fue una democracia en la medida que se mantuvo como una oligarquía hasta sus últimos días, tal como lo vio R. Syme.

Finalmente, la naturaleza propia del poder republicano es su carácter colegiado, compartido por un número determinado de magistrados —salvo excepción— que ejercen el poder como representantes del *populus romanus*. Pero no hay un concepto unitario del poder. La suprema forma de poder republicano era el *imperium (domi, militiae, extra ordinem, infinitum)*, de carácter militar ante todo, que se otorgaba sólo a determinadas magistraturas superiores o extraordinarias como cónsules o dictadores. Otro poder otorgado a los magistrados era la *potestas*, de carácter exclusivamente civil, como reconocimiento de la capacidad jurisdiccional sobre los ciudadanos, que correspondía a tribunos de la plebe, censores, cuestores, ediles. Además de éstos el *auspicium*, depositado en los *patres* senadores, legitimaba la actuación de un magistrado otorgando un carácter religioso a su función.

2.2 Asambleas y reuniones

Las *asambleas* no eran sólo un lugar de reunión, sino también de votación de las leyes y elección de magistrados. Pero salvo excepción las deliberaciones se realizaban previamente en el Senado. No obstante, en las asambleas o *comitia* podían participar formalmente todos los ciudadanos (*cives*), como miembros del *populus*. Formalmente, porque de hecho las votaciones no se realizaban individualmente sino por *curias*, *centurias* o *tribus*, a las que los ciudadanos estaban adscritos. En los *comitia curiata* se votaba la *lex curiata de imperio*, que otorgaba *imperium* a los magistrados que por su cargo tuvieran necesidad de hacer uso de él: en Italia el *imperium domi* (atribuido a los pretores); fuera de Italia y particularmente en ámbito militar el *imperium militiae*, característico de los cónsules. En los *comitia centuriata* se reunía el pueblo romano agrupado por *centurias* y *classes*, siguiendo el espíritu de la clasificación serviana, pero con muchas modificaciones posteriores. Aunque el número de *classes* (5) no varió, en 241 a.C. se realizó una reforma de tribus y centurias: las tribus rústicas se fijaron en 31 y el total con las 4 urbanas en 35 tribus romanas; se asignaron 2 centurias a cada una de las tribus y 70 centurias a cada clase en vez de la proporcionalidad anterior, pasando de 193 centurias a 373, lo que equivalía en la práctica a la duplicación de los efectivos mili-

tares movilizables. Por estas fechas también la asamblea por tribus (*comitia tributa*) acabó desplazando a las convocadas por centurias; en ella se elegía a los magistrados inferiores (es decir, cuestores, ediles), y desde la reforma de Apio Claudio del 312 al 308, cada ciudadano podía inscribirse en la tribu que quisiera, por lo que la votación por tribus se hizo mucho más equitativa que en las asambleas anteriores, donde los plebeyos —recluidos en las cuatro tribus urbanas— estuvieron generalmente en franca minoría. Este nuevo sistema permitió que los intereses propios de la economía urbana estuvieran representados en todas las «*classes de la civitas*», dándose así el primer paso hacia una nueva configuración del Estado en la que se contemplaran los profundos cambios operados en la base económica de la sociedad romana y no sólo en la estructura agraria. Por su parte, los plebeyos se reunían en asambleas propias denominadas *concilia plebis*, en las que se deliberaba, se tomaban acuerdos (*plebiscitos*) que se presentaban más tarde como proyectos de ley para ser votados en la asamblea como *leges* y se elegían a los magistrados plebeyos (tribunos de la plebe, ediles). Pero resuelto el conflicto político entre patricios y plebeyos no tenía sentido seguir manteniendo la dualidad institucional y los *concilia* dejaron de reunirse siendo asimilados a los *comitia tributa*, que también desde mediados del siglo III a.C. reemplazaron a los *comitia centuriata* como forma de reunión habitual del *populus*. Todavía los romanos practicaban otras formas de reunión pública como las *contiones*, civiles y militares, que se celebraban esporádicamente para tratar un asunto determinado; aunque generalmente hayan sido consideradas como asambleas de segundo orden, las *contiones* republicanas han sido recientemente rehabilitadas como reuniones preparatorias del voto en los comicios y, ante todo, plataforma política para los líderes de grupos populares. Es probable incluso que la *conventio* (después denominada simplemente *contio*) fuera la primera forma de reunión de los romanos y que precediera a la práctica de los *comitia* republicanos; en cualquier caso la diferencia entre ambas es notoria tanto en su composición como en su finalidad: las *contiones* no eran convocadas por *tribus*, *centurias* o *curias* sino, por el contrario, sin ordenamiento alguno y, además, su objetivo no era celebrar votaciones. Otra forma de asamblea fueron los llamados *comitia calata*, cuyo origen se remonta también al período monárquico, siendo convocados

por el rey para tratar asuntos religiosos, atribución que en la época republicana pasó a los sacerdotes, quienes presidieron dichas reuniones.

2. 3 Magistraturas y magistrados

En cuanto a las *magistraturas*, el sistema republicano es en gran medida producto de una larga evolución histórica que se remonta incluso a época monárquica, pero que no concluye hasta bien avanzado el período republicano. En consecuencia, el cuadro de magistraturas y magistrados es el reflejo también de la permanente adecuación de las instituciones existentes a la nueva realidad política y social del poder romano emergente; de ahí que la nota predominante en el funcionamiento de este sistema sea paradójicamente la variabilidad. En efecto, no todas las magistraturas tenían la misma duración ni se ejercían en igual número ni, por supuesto, tenían el mismo rango. Además, aunque finalmente el ejercicio de casi todas ellas acabó siendo compartido por patricios y plebeyos, algunas magistraturas se mantuvieron como exclusivamente plebeyas mientras que en otras (patricio-plebeyas) la presencia de plebeyos fue siempre excepcional. No obstante, otros elementos de su estructura formal fueron unánimemente observados en épocas de normalidad constitucional tales como la anualidad, colegialidad, electividad, gratuidad, jerarquización, aunque, naturalmente, fueron abiertamente violados en momentos de crisis constitucional, y, en particular, durante el último siglo republicano (134-27 a.C.). Los magistrados más importantes de este sistema y sus respectivas funciones fueron las siguientes:

- *Cónsules*: eran dos anuales, elegidos en los *comitia centuriata*, dada su peculiar competencia en materia militar; se trataba de la máxima magistratura del Estado que, de hecho, acumulaba muchas otras funciones como el poder de convocatoria del Senado o la presidencia de la asamblea además de la eponimia, la dirección del ejército romano, la elección de senadores o el gobierno de las primeras provincias. Desde el 367 la Ley *Licina-Sextia* estableció la dualidad patricio-plebeya del consulado, aunque ni siquiera esta magistratura binaria se mantuvo como tal durante toda la época republicana.

- *Pretores*: de número variable, se trataba también de una magistratura *cum imperio* a pesar de que los pretores acabaron restringiendo sus funciones al ámbito judicial y el gobierno de las provincias. A partir del 337 a.C. los plebeyos tuvieron acceso a la pretura.

- *Censores*: dos cada cinco años, pero el ejercicio era generalmente de año y medio. Su función era revisar el censo de ciudadanos y proponer la renovación de la lista de senadores. Aunque la censura ocupaba un lugar muy elevado en la jerarquía de honores, los plebeyos tuvieron acceso a ella desde el 339 a.C., antes incluso que a la pretura. Desde la *Lex Ovinia* de 318-312 la prerrogativa de elegir senadores recayó en los censores con el fin de cubrir las vacantes producidas por las guerras. Éstos elegían generalmente a ex magistrados, con preferencia por los cargos más altos, por lo que los plebeyos quedaron durante algún tiempo fuera de dicha institución; más tarde, fue suficiente con haber desempeñado un cargo público, patricio o plebeyo, hasta que Sila en el 81 a.C. exigió para el acceso el ejercicio previo de la cuestura.

- *Tribunos militares con poder consular*: tres, cuatro o seis *tribuni militum cum consulare potestate* sustituyeron a los cónsules en el período 444-367 a.C., cuando el consulado se reanudó en virtud de la *Lex Licinia-Sextia*. Esta magistratura, de carácter extraordinario, permitió a los plebeyos actuar, de hecho, como cónsules mucho antes de que su acceso fuera legal.

- *Dictator*: único magistrado individual durante el período republicano, de duración variable y como magistratura extraordinaria votada en situación de emergencia o especial peligro para la estabilidad del Estado. Como los cónsules, pretores y tribunos militares el *dictator* estaba investido de *imperium*, pero su función no anulaba a los otros magistrados. Aunque en teoría cualquier ciudadano podía aspirar a desempeñar este cargo excepcional, no se conoce ningún plebeyo que lo ocupara; las conocidas dictaduras de la República tardía de Sila y César no fueron de hecho magistraturas, sino alternativas políticas al régimen republicano.

- *Decenviros*: *collegium* de diez miembros, elegidos en situaciones determinadas (para redactar las leyes, informar al Senado), ejercían su función durante un plazo variable según las circunstancias y actuaban conjuntamente como una especie de comisión, integrada por ciudadanos patricios y plebeyos.

- *Cuestores*: número variable, pero de ejercicio anual, entendían al principio en cuestiones penales pero muy pronto su función se restringió al control de los asuntos financieros del Estado; en el sistema republicano los fondos del Tesoro (*aerarium Saturni*) eran administrados por el Senado.

- *Ediles (curules)*: dos, de duración anual, patricios exclusivamente, desde el 367 a.C. con idénticas funciones que los *ediles plebeyos*; su función era vigilar el orden público y el funcionamiento de los servicios cotidianos de la ciudad (mercados, baños, juegos).

- *Tribunos de la plebe*: dos, tres, cinco o diez, según las épocas, se mantuvo en cambio como magistratura exclusivamente plebeya, de duración anual. Elegidos en *concilia plebis*, tenían la función de proteger a los ciudadanos en cuanto individuos contra los posibles abusos de otros ciudadanos o de los propios magistrados. Tenían derecho de veto (*ius intercessionis*) contra las decisiones de los cónsules, gozaban de inmunidad personal y eran exclusivamente plebeyos, de origen o de adopción, hasta el punto de que algunos patricios de la aristocracia romana tuvieron que renunciar a su condición social originaria para poder desempeñar esta magistratura.

- *Ediles (de la plebe)*: dos, de duración anual, creados como magistratura paralela durante el conflicto patricio-plebeyo; su función parece haber sido similar a la de los *ediles curules*, pero en asuntos que atañían principalmente a los plebeyos como cuestiones de comercio, relaciones laborales y formas de subsidio a la plebe. (*vid.* Apéndice).

2.4 El Senado

Finalmente, el Senado. También la institución senatorial se remonta a época monárquica, pero fue durante el período republicano cuando el Senado se convirtió en un verdadero instrumento de poder. Al no existir todavía un *censo* determinado, el acceso al Senado era responsabilidad de los *censores*, que revisaban la lista senatorial (*album*) cada cinco años. Como la condición de senador era vitalicia y hereditaria, al principio el Senado se formó con los descendientes de los *patres-senatores*, pero más tarde el *album* se llenó con ex magistrados. El número de senadores estaba ya fi-

jado en 300 al comienzo del período republicano sin que, al parecer, se modificara durante varios siglos; sólo después de la tentativa del tribuno Cayo Graco de incluir en él a los *equites* y miembros de las aristocracias municipales de Italia fue efectivamente duplicado por el dictador Lucio Cornelio Sila; pero de 600 miembros pasaría a 900 con el también dictador Julio César e incluso aumentaría después hasta alcanzar los 1.000 miembros durante las últimas guerras civiles. Como en la sociedad romana existía la tendencia a la endogamia en la ocupación de los cargos públicos, el Senado acabó convirtiéndose en patrimonio de los descendientes de un reducido grupo de familias, las integrantes de la *nobilitas*, siendo escasos hasta época tardorrepública los senadores no pertenecientes a ella. Por *nobilitas* se entienden dos grupos no necesariamente idénticos, formados tanto por los patricios descendientes de familias aristocráticas como por los plebeyos que contaban entre sus antepasados algún miembro que hubiera ejercido el consulado. De hecho, el Senado había dejado de ser un órgano homogéneo desde el final de la Monarquía o el comienzo del período republicano (*patres et conscripti*), pero patricios y plebeyos formaban un grupo de élite definido por sus privilegios. En ellos residía la *auctoritas patrum*, sin la cual las leyes votadas en la asamblea no podían ser aplicadas. El Senado era el depositario del erario público y el encargado de tomar las decisiones de política exterior; deliberaba sobre mociones que se presentaban a la asamblea para ser votadas como leyes, proponía candidatos para las magistraturas, asesoraba a los magistrados e intervenía directa o indirectamente en casi todos los ámbitos de la vida política y acabó siendo la pieza clave del funcionamiento del sistema constitucional reemplazando en ocasiones con sus acuerdos (*senatusconsultum*) a leyes y magistrados o tomando decisiones sumarisimas (*senatusconsultum ultimum*) de especial trascendencia para la estabilidad del Estado.

Dentro del Senado, como en la propia sociedad romana, había una clara jerarquización; el senador de mayor *dignitas* —generalmente el más viejo— presidía la sesión (*princeps senatus*); los magistrados convocantes (cónsules, pretores o tribunos de la plebe) tenían casi siempre autoridad suficiente para ser estimadas sus propuestas (*relationes*); la minoría selecta la formaban los *nobiles* (ex cónsules o con antepasados consulares) frente a una mayoría

fragmentada constituida por: *senatores* no pertenecientes a la *nobilitas*, pero descendientes de senadores; *novi senatores*, sin precedentes senatoriales en su familia, y *pedarii* o representantes de las oligarquías municipales que se limitaban a apoyar una moción u otra según las circunstancias, pero que apenas intervenían en los debates.

3. Expansión e imperialismo romano

3.1 Los momentos del proceso expansionista

El origen de la tendencia expansionista del Estado romano se remonta al comienzo del período monárquico. Roma irá imponiendo su hegemonía en ámbitos cada vez más alejados de la *Urbs* y paralelamente irá ampliando su *ager publicus*; primero en el Lacio, después en Italia, más tarde en Sicilia y en las nuevas provincias romanas.

El primer capítulo de la política exterior republicana lo constituyen las relaciones fluctuantes entre Roma y la Liga Latina durante casi un siglo y medio (504-338 a.C.). La Liga, integrada al menos por 29 ciudades del Lacio, se enfrentó a los romanos en varias ocasiones (en *Aricia* —504 a.C.—, en *Lago Régilo*, —496 a.C.—) hasta que Roma a través de Spurio Cassio logró un acuerdo con los latinos: el *foedus Cassianum* del 493 a.C., con el que Roma, entre otras cosas, se aseguraba la ayuda militar latina frente a las amenazas de otros pueblos del entorno: etruscos, ecuos, volscos y sabinos, principalmente. En realidad la alianza romano-latina perseguía también otros objetivos: por parte de Roma, el reconocimiento tácito de su hegemonía en el Lacio al constituir ella sola una de las partes del tratado; por parte de algunas ciudades latinas, que se veían más directamente amenazadas por situarse en la periferia, contar con la protección de Roma. Una oportuna alianza de Roma con los hérnicos en 486 le permitía iniciar la guerra con los etruscos, una larga guerra intermitente (479-396) con victorias y derrotas en ambos bandos, pero que se saldó finalmente con victoria romana del *dictator* M. Furio Camilo sobre la ciudad de Veyes, lo que permitió la anexión del *ager veientanus* que, dividido en pequeños lotes, permitió el acceso a la tierra a millares de plebeyos.

Abortada la tentativa revolucionaria de los sabinos, encabezada por Apio Herdonio, derrotados los ecuos en Monte Algido en 431 y cuando a duras penas Roma se había repuesto de las invasiones galas del 390 y 387 que saquearon e incendiaron parte de la ciudad, la hegemonía de los romanos fue contestada por todos sus coaligados hasta el punto de que sólo una hábil política de alianzas hacia el 350 con samnitas —354—, etruscos —353—, cartagineses —348— y también con sidicinos y campanos, dejó las manos libres a Roma para solucionar por las armas la periódica rivalidad con las ciudades de la Liga Latina. La guerra duró sólo dos años (340-338) y concluyó con la disolución de la Liga. Se abrió así un nuevo capítulo de la política exterior de la Roma republicana.

Entre 343 y 295 a.C. Roma mantuvo tres guerras contra *Samnium*, estado meridional que ocupaba gran parte de la región de Lucania y que, por tanto, suponía un freno a las aspiraciones expansionistas de Roma hacia el sur de la península itálica. Tras una abultada derrota romana en 321 que acabó en humillación en *Horcas Caudinas*, los samnitas avanzaron hasta el Lacio, pero se vieron obligados a concertar un *foedus* con Roma en 304 que les convertía de hecho en *socii* de los romanos ante el inevitable avance de Roma hacia el sur de Italia con el fin de imponer su hegemonía también sobre las ciudades griegas allí establecidas. Estos *italiotes*, en varias ocasiones, habían solicitado la ayuda militar de Roma contra las aspiraciones expansionistas de sus vecinos itálicos. Pero cuando en 282 el Senado romano decidió acudir en auxilio de *Thurii* enviando una guarnición, Tarento se enfrentó a Roma y solicitó la ayuda de Pirro, rey de Epiro, quien durante algunos años (282-274) dirigió las operaciones militares contra Roma y los rivales de los tarentinos en Sicilia entrando en contacto también con los cartagineses establecidos en la isla. Después de una serie de *victorias pírricas* de dudoso éxito, Pirro derrotado en *Beneventum* (275) abandonó Italia al año siguiente dejando que Roma impusiera su hegemonía a los *italiotes* que, a partir de entonces, se convirtieron en *socii navales* de los romanos. Tan sólo diez años más tarde los barcos griegos permitirían a los romanos afrontar la guerra con Cartago en aguas sicilianas.

Lógicamente, las primeras etapas de expansión fueron más lentas. Pero en menos de un siglo (264-169) Roma pasó de ser un «Estado tirrénico» a convertirse en una «potencia del mundo anti-

guo» controlando el ámbito mediterráneo, desde la península Ibérica a Asia menor, e integrando progresivamente bajo su dominio un territorio sólo comparable con el de Alejandro Magno. No obstante, este largo proceso es susceptible de una subperiodización que permita determinar cuándo Roma adoptó formas imperialistas o a partir de qué momento puede fijarse el inicio del imperialismo romano.

El conflicto entre Roma y Cartago, conocido generalmente como Guerras Púnicas (I: 264-241; II: 218-201; III: 151-148 a.C.), indica ya una dinámica diferente que la expansión romana en Italia, aunque sin duda fue consecuencia directa de ella. En efecto, hacia el 265 a. C., Roma logró imponer su hegemonía sobre toda Italia. Un año después el Senado, con el apoyo de los *italiotos*, decidió acudir a Sicilia en apoyo de Messana, que había solicitado su ayuda frente al acoso de siracusanos y cartagineses, que ocupaban la parte oriental y occidental de la isla, respectivamente. En principio, se trataba de un combate desigual, puesto que los romanos carecían de barcos de guerra y procurarían entablar combates en tierra, dentro de la isla. Pero las posiciones de Cartago eran portuarias, por lo que intentaría, en cambio, batallas navales. Hasta el 250 a.C. el balance fue favorable a los cartagineses, dada la evidente superioridad naval de los púnicos a pesar de los esfuerzos del Senado romano para financiar la construcción de una flota romana comparable a la de Cartago. Pero en 243 los romanos decidieron el ataque naval a las posiciones cartagineses: en 242 *Lilibeo*, en la costa; en 241 *Islas Égatas*, en el Tirreno, resolvieron el conflicto a favor de los romanos. Q. Lutacio Catulo obligó a Amílcar Barca a aceptar la paz en condiciones onerosas para los púnicos: abandono de la isla, cesión de las naves, no beligerancia entre ambos y, ante todo, una fuerte indemnización de guerra a Roma de 2.000 a 3.000 talentos de plata anuales en los próximos diez o veinte años, según las versiones. Pero tan sólo cuatro años después, Roma intervino en Cerdeña (*Sardinia*) contra una guarnición cartaginesa enviada a la isla. Para entonces Amílcar y sus supervivientes púnicos se habían establecido en el sur de la península Ibérica, próximos a las zonas metalíferas de Sierra Morena y de la región levantina, de tal modo que en pocos años forjaron un auténtico Imperio bárcida en el área meridional. Muerto Amílcar Barca en 228, su hermano Asdrúbal fundó *Carthago Nova* (Cartagena) en la costa levantina y

concertó un polémico pacto con los romanos, el denominado Tratado del Ebro, en virtud del cual los cartagineses se comprometían a no atravesar «en armas» la línea de este río —cuya identificación se discute: Ebro o Júcar—, delimitándose así dos áreas de influencia: la grecorromana al norte, la bárcida al sur. A la muerte de Asdrúbal, Aníbal, su sobrino e hijo de Amílcar, tomó el mando cartaginés en la península Ibérica. El enfrentamiento con Roma se produjo a propósito de la ocupación cartaginesa de Sagunto en 219 a.C., ciudad que mantenía relación de *amicitia* con los romanos. Cuando los romanos desembarcaron en Ampurias en 218 al mando de Cneo Escipión, Aníbal había traspasado ya el Ebro y se dirigía con una parte de su ejército hacia Italia a través de los Pirineos y los Alpes. El escenario del conflicto se dividió entre el sur de la península Ibérica e Italia. Mientras que Aníbal logró controlar prácticamente toda Italia —excepto Roma— y Sicilia, el ejército cartaginés sufría un duro revés en la península con la toma de *Cartago Nova* en 209, el control de *Baecula* (Bailén) en 208 y ante todo con la rendición de *Gades* (Cádiz), el último bastión púnico peninsular, en 205 a.C., que significó un giro en el conflicto a favor de los romanos. El paso siguiente sería el ataque directo a Cartago. De nada sirvió la «internacionalización del conflicto» por parte de Aníbal, aliado ahora con Filipo V de Macedonia, ni las sonadas victorias itálicas porque P. Cornelio Escipión el Africano negociaba ya las condiciones de paz con el Senado cartaginés. Mientras el tratado se enviaba a Roma para su aprobación por el Senado, Aníbal presentó batalla en Zama (202 a.C.), desde donde huyó a Asia tras la victoria romana, que endureció las condiciones de paz iniciales. La posición cartaginesa quedó tan reducida que en los cincuenta años siguientes no pudo levantarse contra Roma y cuando lo hizo en 151 (III Guerra Púnica) la rebelión fue rápidamente sofocada; el territorio norteafricano convertido en nueva provincia romana y la ciudad de Cartago destruida finalmente en 146 a.C.

3.2 Las fases del imperialismo

Si por imperialismo se entiende la ocupación consciente, anexión posterior y posible integración de un territorio ajeno con vistas a la explotación de sus recursos humanos y materiales, podría decirse

que Roma, desde sus comienzos, actuó como potencia imperialista. Pero de hecho, la ocupación no siempre implicaba anexión y aun menos integración.

Aunque resulta arriesgado hablar de imperialismo antes de finalizar la II Guerra Púnica (201 a.C.), que significó, entre otras cosas, el control romano en el Mediterráneo occidental, el proceso de la *conquête romaine* —por utilizar la expresión de A. Piganiol— experimentó un impulso importante desde entonces. Al año siguiente las fuerzas romanas hicieron presencia por vez primera en tierras griegas y orientales y los romanos entraron en contacto con el mundo helenístico, abriéndose así un nuevo capítulo de la historia política y social de la Roma antigua: sus relaciones con Oriente. Quizás por ello, algunos historiadores consideran que la presencia de Roma en Oriente y sobre todo la creación de Asia como nueva provincia romana en 129 a.C. señala un hito en el proceso expansionista romano. De acuerdo con esta interpretación suele denominarse esta última fase como «imperialista» por quienes, como E. Badian, ni siquiera aceptan la existencia de una auténtica dinámica imperialista durante este período. Otros historiadores hablan solamente de «imperialismo agresivo» a partir del 129 a.C. en clara oposición al «imperialismo defensivo», que Th. Mommsen entendía aplicable a todo el proceso, en tanto que Roma tuvo que defenderse de los posibles ataques de sus vecinos y presuntos rivales o enemigos en conformidad con la aplicación del principio «*si vis pacem, para bellum*» (si quieres la paz, prepara la guerra). Entre ambas posiciones cabe sin embargo hablar de un «imperialismo incipiente» que abarcaría desde la II Guerra Púnica hasta mediados del siglo II a.C., cuando Roma en 146 a.C. con las destrucciones casi simultáneas de Cartago y Corinto demostró claramente su interés en el control político y comercial del mundo mediterráneo.

El último capítulo del proceso expansionista romano se libró en la cuenca oriental del Mediterráneo y, particularmente, en las fluctuantes relaciones políticas de Roma con las monarquías helenísticas: *antigónidas* de Macedonia, *seleúcidas* de Siria y *lágidas* de Egipto. En 196, tras la victoria romana en Cinóscefalos, en Tesalia, Roma decretó la *liberación* de los griegos del yugo macedonio a través de un manifiesto hecho público por Tito Quinto Flaminio en nombre del Senado romano a la vez que se producía la evacuación de las tropas romanas existentes en la zona, mientras que Filipo V

de Macedonia y su hijo Perseo veían reducidos sus dominios de forma considerable.

El mismo procedimiento fue utilizado por los romanos en Asia, donde hacia el 190 las tropas del rey seleúcida Antíoco III de Siria fueron derrotadas en Curopedión, obligando al monarca a concertar la paz de Apamea (188 a.C.), que significó también el fin del Imperio seleúcida, reducido a sus dominios orientales una vez liberado el reino de Pérgamo y los territorios de las ciudades griegas de la costa, a las que se les devolvió su autonomía.

A la muerte de Filipo en 179 a.C. se reanudaron las hostilidades entre Macedonia y Roma, lo que llevó a una victoria romana en Pidna en 168 por parte de Lucio Emilio Paulo y un acuerdo de paz que señalaba el fin del reino antigónida, aunque aún no fuera anexionado como provincia sino dividido ahora en cuatro *repúblicas independientes*, y Delos fue declarado puerto franco en perjuicio de Rodas. Veinte años después, tras la destrucción de Corinto en 146, Roma se anexionó Macedonia como nueva provincia romana —lo mismo que África, destruida Cartago—, y en 129, unos años después de la muerte de Atalo III de Pérgamo, que legó su reino y tesoro a Roma, el Senado encargó a Manio Aquilio la creación de la provincia de Asia. Sólo el reino lágida de Egipto se mantendría independiente todavía durante casi un siglo, pero no tenía en apariencia aspiraciones expansionistas ni los Tolomeos se enfrentaron abiertamente contra Roma, sino que por el contrario se estrecharon los lazos con la república romana hasta que Cleopatra VII, aliada con Marco Antonio, decidió en Accio el año 31 a.C. disputar a los romanos su dominio en el área oriental.

3.3 Móviles de la anexión y fórmulas de integración

En un proceso tan complejo como el del imperialismo romano de época republicana resulta difícil aislar los móviles que en cada momento o cada fase impulsaron el proceso expansionista. Objetivos políticos, económicos y sociales son difícilmente aislables en una empresa que desde muy pronto se ligó a la supervivencia del propio Estado. Antes o después Roma tendría que enfrentarse a rivales que, como Cartago o las monarquías helenísticas, le disputaban la hegemonía, el control o la explotación de ciertos territorios.

La *arché* romana, por utilizar la expresión de Polibio, reportaba grandes ventajas políticas a los miembros del grupo dirigente (*nobilitas*), que veían en las conquistas la posibilidad de lograr prestigio político (*virtus, gloria, fama*, incluso *triumphus*), y también grandes beneficios económicos tanto a la clase dominante romana, a la que la expansión proporcionaba numerosos esclavos como mano de obra, como a los caballeros (*equites*), quienes podían así afianzar sus relaciones comerciales y, en muchas ocasiones, financiar como *publicani* los impuestos debidos a Roma, que ellos mismos se encargarían de recaudar más tarde con pingües ganancias. Por ello, aunque el Senado dudara a menudo acerca de la conveniencia o no de luchar contra sus adversarios, no se puede negar que la *anexión* posterior de ciudades y territorios obedecía a un programa imperialista. Los prisioneros de guerra, traídos a Italia, fueron vendidos como esclavos, como mano de obra barata para las explotaciones y talleres de los grandes propietarios. De esta forma, como ha observado K. Hopkins, se evitó el que los pequeños campesinos itálicos, arruinados tras varias generaciones de guerras y movilizaciones casi continuas entre el 250 a.C. y el 9 d.C., se convirtieran ellos mismos en esclavos para cubrir las deficiencias de mano de obra itálica. Los que sobrevivieron, en cambio, emigraron a Roma y pasaron a engrosar la plebe urbana. Por razones similares, no sólo los ciudadanos romanos sino también los latinos e itálicos se vieron inmersos en una dinámica imperialista que incluía, entre otras acciones, la guerra, el saqueo, el botín, la recaudación de impuestos, reducción a esclavitud de los prisioneros de guerra, utilización de éstos como mano de obra agrícola y artesanal, crecimiento de la vida urbana, demanda de productos, incremento del consumo interno, apertura de nuevos mercados para los productos itálicos.

Otra consecuencia importante de la expansión imperialista fue la progresiva integración de los territorios y ciudades conquistados en las formas de vida romanas mediante diversos procedimientos: fundaciones coloniales, otorgamiento de la ciudadanía romana, provincialización. En este proceso, Roma ensayó en Italia las fórmulas que luego aplicaría a los otros dominios territoriales.

Aunque suele ser considerada como una peculiaridad del sistema romano, la práctica de fundar *colonias* es relativamente tardía. Todavía al final de la II Guerra Púnica, Roma había fundado

sólo 10 colonias romanas (*coloniae civium romanorum*) en Italia y unas 30 colonias latinas (*coloniae latinae*) y la primera colonia extratálica fue precisamente *Italica*. La *Hispania ulterior*, fundada en el 206 a.C. para acoger a las tropas itálicas enviadas a la península Ibérica con motivo de la guerra de Aníbal. Este último procedimiento permitió al Estado romano resolver el problema del incremento demográfico generado por la expansión y afrontar el reto de administrar los nuevos territorios dominados sin ampliar el cuerpo cívico de forma significativa. Una fórmula jurídica intermedia entre ambos tipos de colonias fue el estatuto del *municipium*, que se otorgaba a una comunidad indígena de *peregrini* (es decir, no ciudadanos) que conservaban, no obstante, sus propias instituciones. De esta forma se integraba no sólo el territorio, sino también sus comunidades. Pero las élites de la sociedad romana republicana no estaban dispuestas todavía a compartir sus tradicionales privilegios, y particularmente el de la *civitas romana*.

Las concesiones de ciudadanía a los habitantes de las ciudades (*civitates*) se mantuvieron como procedimientos excepcionales hasta la época imperial. Pero aun menos frecuentes fueron las concesiones individuales (*viritim, singullatim*). El primer caso conocido de este tipo fue el del gramático Ennio en 184 a.C. La *civitas romana* fue quizás el privilegio más demandado por los *socii* itálicos a los romanos, que se enfrentaron a las fuerzas legionarias romanas durante la guerra de los aliados (91-88-83 a.C.), también llamada guerra social. Se generó así un triple estatuto dentro de la *civitas*: los ciudadanos romanos con derechos plenos (*cives romani*), esto es, con derechos civiles como el de matrimonio (*ius conubii*) y el de comercio (*ius commercii*) y políticos, es decir, los que permitían participar en los comicios romanos (*ius suffragii*) y desempeñar cargos públicos (*ius honorum*); los ciudadanos latinos, beneficiarios del derecho latino (*ius latii*), que disfrutaban sólo los derechos civiles de los romanos; y los itálicos o portadores del *ius italicum*, que en la mayor parte de los casos se trataba de una *civitas foederata*, pactada en condiciones favorables a Roma (*foedus iniquum*) y excepcionalmente de una *civitas sine suffragio*, excepcionalmente otorgada antes del siglo I a.C. Pues bien, esta situación se reprodujo con ligeras adaptaciones en los territorios convertidos en *nuevas provincias*.

A menudo la integración de los territorios conquistados se llevó a cabo también mediante su conversión en provincias, lo que constituyó un importante precedente para el régimen imperial posterior.

4. La última generación republicana

4.1 Génesis del poder personal

Cuando el sistema republicano entró en crisis se ensayaron nuevas alternativas políticas. En realidad la mayor parte del período republicano el Estado romano había sido controlado por un reducido número de familias hasta el punto de que su última fase, la llamada «República tardía» es considerada generalmente como una auténtica oligarquía, en la que además las tendencias autoritarias se impusieron sobre las democráticas y, en consecuencia, la *libera res publica* quedó reducida a una simple proclama de uno de los dos grupos enfrentados por el control del poder: los *populares*. Pero éstos no se identificaban ya con los plebeyos, aunque a menudo estuvieran asociados a ellos, sino que se trataba de un grupo dirigente que, de forma alternativa, defendió un programa político en el que se protegían los intereses de la mayoría y, en consecuencia, opuesto al de los *optimates* u *optimi viri*, de carácter exclusivista y en defensa de los intereses políticos y económicos de la *nobilitas*. Unos y otros, no obstante, estaban ya inmersos en una dinámica personalista con actitudes autocráticas disfrazadas en ocasiones de poderes constituyentes de carácter republicano como las dictaduras o el triunvirato. Pero la ruptura del equilibrio constitucional típico del sistema republicano —en la teoría— se había roto en la práctica desde la década de los hermanos Graco (134-123) mediante la potenciación del tribunado de la plebe como un verdadero instrumento de poder.

No se respetaría ya en ocasiones el carácter colegiado o anual de las magistraturas sin que estas situaciones fueran consideradas ilegales en cuanto anticonstitucionales, sino que por el contrario, a menudo se promulgaba una ley que legalizaba *a posteriori* tales prácticas. Un ejemplo claro de este procedimiento está presente ya en la actitud política de los Graco: mientras que Tiberio, tribuno en el 133 a.C., fue acusado de ilegalidad al presentar su candidatura

para el año siguiente violando la *Lex Villia Annalis* —que establecía intervalos obligados para el ejercicio de la misma magistratura—, su hermano Cayo Graco, también tribuno en 123, fue reelegido sin resistencia aparente al año siguiente. Algunos años más tarde el consulado fue ocupado durante cinco años consecutivos por Cayo Mario (104-100 a.C.), lo que proporcionó al jefe de los *populares* un poder sin precedentes sobre la asamblea y el Senado. Pero no todas las violaciones constitucionales fueron de signo populista. Ya Lucio Cornelio Sila en el 88 a.C. había protagonizado el primer golpe militar en Roma contra las pretensiones de Mario de dirigir la guerra de Oriente contra Mitridates y, a su regreso, se arrogó poderes dictatoriales usando la fuerza de su ejército para conseguirlo. Aunque Sila abdicó en el 79, su ejemplo fue secundado por César treinta años después. Pero César se acabaría declarando dictador perpetuo, lo que era no sólo un signo de los tiempos, sino también una alternativa personalista al régimen republicano. En este sentido, ya Pompeyo en el 52 a.C. había logrado convertirse en el primer *consul sine collega* de la Roma republicana, lo que significaba un reto al sistema político vigente.

4.2 Los conflictos tardorrepublicanos

El período tardorrepublicano fue ante todo una época de conflictos. Quizás más que nunca en toda la historia romana, durante el último siglo republicano afloraron problemas largo tiempo latentes en la vida romana junto con otros nuevos, consecuencia de la nueva posición de Roma como Estado hegemónico en el mundo mediterráneo. El período se inicia con el decenio revolucionario de los Graco y su propuesta de reforma agraria que en realidad encubría un verdadero programa de Estado a favor de los *populares*. La actitud de Tiberio Graco en 133, al pretender disponer libremente de los fondos del legado de Atalo III privando de su tradicional monopolio al Senado, provocó un conflicto con la *nobilitas* senatorial que condujo a la masacre de unos trescientos seguidores del tribuno, arrojados junto con él mismo al Tíber. Era el primer episodio de un proceso caracterizado por actos sanguinarios, represión, rebeliones, golpes militares, proscripciones, guerras civiles y serviles, bandas armadas, dictaduras militares, conjuraciones, ri-

validades y, desde luego, una lucha frenética por el control del poder que llevó incluso a la institucionalización de la violencia. Desde esta perspectiva parece apropiada la denominación que Syme acuñó para definir esta época: *la revolución romana*.

Después de los cruentos sucesos de finales del 133 a.C., de nuevo en el 100 a.C. el tribuno Saturnino fue eliminado por una facción del Senado. Los enfrentamientos periódicos entre *optimates* y *populares* abocaron a una guerra civil entre romanos e itálicos (91-88). Éstos como aliados (*socii*) reclamaban el *ius civium romanorum* que el Senado no estaba dispuesto a otorgar; se constituyó una República paralela, con un Senado nuevo y sus correspondientes magistraturas, a la que los coaligados denominaron *Italia* fijando su capital en *Corfinium*. Tras una serie de enfrentamientos triunfó en el Senado la propuesta de conceder la ciudadanía romana a todos los itálicos que, desertando de su ejército, se registraran bajo el mando de un cónsul romano. Poco después, todavía en el 88, el cónsul Lucio Cornelio Sila y el tribuno Rufo protagonizaron nuevos actos de violencia. Rufo decretó la expulsión de los cónsules, pero Sila, desde Campania, dirigió su ejército hasta Roma, se impuso al Senado y demostró que la fuerza militar —ya desde los consulados de Mario— era el principal instrumento de poder para controlar el Estado. Al año siguiente el cónsul Cinna siguió su ejemplo y, aprovechando la ausencia de Sila, con la ayuda de Mario se deshizo de un grupo de senadores silanos. El regreso triunfal de Sila en el 82 y las proscripciones silanas del 81 contra los seguidores de Mario enriquecieron a unos pocos, pero sentaron el precedente para cometer impunemente cualquier tipo de arbitrariedad so pretexto de oposición política a los planes del grupo que eventualmente controlaba el poder. Algunos años después afloraron de nuevo las reivindicaciones de los esclavos. La guerra servil (74-71) duró poco tiempo y fue aplastada por las armas de las legiones romanas. Pero la violencia, ya institucionalizada y practicada por los responsables del Estado para resolver sus diferencias políticas, adoptó formas más sutiles que las guerras y conflictos. En el 63 durante el ejercicio de su consulado Cicerón denunció ante el Senado la *conjuración* de Catilina y sus secuaces; en el 58, durante el tribunado de P. Clodio, en Roma se organizaron *bandas armadas*, conocidas en los textos de la época como *operae*, formadas por miembros de los *collegia*, que recorrían las

calles de la ciudad y que durante seis años sembraron el terror en Roma y sus alrededores. De hecho, desde el 58 la situación política se hizo insostenible. Esclavos, libertos y plebeyos pobres se lanzaron a la calle instrumentalizados políticamente por Clodio para lograr sus fines políticos presionando al Senado y la asamblea: impedir el regreso de Cicerón, obstaculizar la celebración de elecciones y, en definitiva, controlar de hecho la situación mientras Pompeyo se ocupaba de convencer al Senado y César, en la Galia, consolidaba su imagen de jefe militar con exitosas campañas contra Vercingetórix. Clodio utilizó también el control que ejercía sobre la plebe urbana para conseguir las votaciones de la asamblea favorables a sus propósitos al mismo tiempo que las actuaciones de sus *operae*, dirigidas por miembros de su grupo político, servían de elemento disuasorio a las milicias privadas integradas por los clientes de las principales familias de la aristocracia romana.

Clodio murió en el 52 a las afueras de Roma, a manos del grupo encabezado por Milón. Poco después Pompeyo se autoproclamó *consul sine collega*, aunque la anomalía constitucional fue inmediatamente reparada nombrando él mismo a su colega. A comienzos del 49 César cruzó el Rubicón, donde Sila había fijado el límite del *pomerium*, y la guerra civil se desencadenó de nuevo; el ejército se dividió y los *cesarianos* lograron restablecer la situación. Proclamada la dictadura, César se erigió en nuevo árbitro del Estado mientras los defensores de la *res publica* oligárquica conspiraban para acabar con sus aspiraciones de realeza, si no de favorecer a los populares. Los *idus* de marzo del año 44 a.C. en que César fue asesinado a la entrada del Senado constituye ya el final de una época y el inicio de otra nueva en la historia política y social de la Roma antigua.

4.3 Los protagonistas del último siglo republicano

El último siglo republicano (134-27 a.C.) presenta en el análisis histórico dos tipos de protagonistas: uno, *colectivos*, que en un momento determinado pusieron en entredicho la vigencia del sistema republicano; otro, *individuos*, cuya acción política destaca sobre los problemas de Estado hasta el punto de dar nombre a toda una época.

Entre los primeros destacan principalmente la plebe romana, el Senado, el ejército, los esclavos y las bandas armadas; entre los segundos, la lista sería larga puesto que incluye a los representantes políticos de más de una generación, y bastaría con recordar, por ejemplo, a Tiberio y Cayo Graco, Octavio, M. Livio Druso, Saturnino, Manilio, Clodio y Curio entre los *tribunos de la plebe*, a L. Cornelio Sila, Sertorio, Lúculo, M. Licinio Craso, Pompeyo, Cicerón y Marco Antonio entre los *optimates*, o a C. Mario, Cinna, César y Octavio entre los *populares*.

Los problemas económicos de la plebe romana no se resolvieron sino parcialmente durante el conflicto patricio-plebeyo. Durante el siglo III a.C. y sobre todo en el II, la plebe aumentó en número a costa de los pequeños propietarios de tierra arruinados por las casi continuas guerras que obligaban a movilizaciones masivas de los campesinos itálicos. Sin embargo, este grupo no se había beneficiado directa ni indirectamente del largo proceso expansionista. El problema se agravó aún más cuando hacia mediados de siglo, el Estado, en vez de resolver el problema económico de la plebe, decidió emprender nuevas guerras. La reivindicación fundamental de la plebe era el reparto de tierras del *ager publicus* en condiciones asequibles a los plebeyos, ya que su adquisición hasta entonces sólo había beneficiado a los grandes propietarios. La demanda fue tan fuerte que algunos aristócratas vieron llegado el momento de oponerse al Senado patrocinando las reivindicaciones de los *populares*. A este sector social pertenecían los hermanos Graco (Tiberio y Cayo) que, desde su cargo de tribunos de la plebe, durante un decenio (134-121) se convirtieron en árbitros de la república romana y promovieron *leyes agrarias* para paliar la precaria situación de la plebe urbana. En este sentido, siguiendo la línea política iniciada por M. Porcio Catón en la década anterior, Tiberio Graco rehabilitó la ley que fijaba en 500 *iugera* el límite de propiedades públicas entre particulares, ordenando la expropiación de las que excedieran del máximo legal permitido, que serían convertidas en propiedades privadas y cedidas a título hereditario a cambio de un impuesto (*vectigal*) al Estado. Pero la *lex agraria* no se llevó a cabo, porque el propio tribuno fue asesinado a finales del 133 al pretender —contra la legalidad— ser reelegido para el año siguiente, lo que curiosamente lograría su hermano Cayo, ya sin dificultad en 122-121. Cayo Graco aprobó nuevas leyes que favore-

cían a los *populares* y en particular a la *plebe romana*, como la *lex frumentaria*, que disponía la distribución de grano a la plebe a precio político y no gratuitamente, como lo venía haciendo el Senado. En realidad la obra política de los Graco va mucho más allá de la reforma agraria, a la que a menudo se ha querido reducir, y se presenta como una auténtica reforma del Estado, una primera alternativa política y social al régimen republicano.

El segundo protagonista colectivo de este período fue sin duda el Senado, convertido ahora en un órgano institucional indispensable en la vida política romana. En efecto, la institución senatorial se había convertido en una especie de poder ejecutivo al disponer del control sobre los magistrados y las leyes votadas en las asambleas. Además, como lo observó Polibio, su principal atribución era «el control del erario público, porque ejerce potestad sobre los ingresos y sobre la mayor parte de los gastos» y además caían bajo su jurisdicción «los delitos cometidos en Italia que exigen una investigación pública como son traiciones, perjurios, envenenamientos, asesinatos...», así como también «enviar embajadas a países, ya sea para lograr una reconciliación o para hacer alguna demanda, para recibir la rendición de alguien o para declarar la guerra» (Polib., VI, 13).

Otro protagonista indiscutido de este período fue el ejército. Ya Cayo Mario, excelente general, demostró que el control del poder político exigía el reconocimiento institucional de méritos militares, iniciando un proceso que se conoce con el nombre de guerras civiles (91-88 a.C.). Tal fue la fuerza militar de Mario que, sin precedentes en este sentido, logró ser reelegido como cónsul durante cinco años consecutivos (104-100) convirtiéndose en un auténtico *arbitro* del Estado. Él mismo en el 107 a.C. había promovido una reforma militar de especial trascendencia, que preveía el reclutamiento de los *proletarii* en el ejército romano (hasta entonces integrado exclusivamente por *assidui*, esto es, campesinos itálicos), medida que se ha interpretado a menudo como la creación de un verdadero «ejército profesional» en Roma. Pero sin duda dio paso a una nueva concepción del ejército, reforzado mediante *clientelas militares*. Pocos años después, en el 88 a.C., Lucio Cornelio Sila demostró al Senado y al pueblo de Roma que la fuerza de las legiones podía anular cualquier decisión política, primero, y luego, en 82 a.C., imponer anticonstitucionalmente una dictadura militar

a su regreso triunfante de la campaña de Asia contra Mitridates VI del Ponto.

Una vez más el ejército romano y sus propias clientelas fueron claves en las operaciones bélicas llevadas a cabo por Pompeyo en Hispania contra Sertorio y en las realizadas por Craso contra las revueltas de esclavos promovidas por Espartaco en 74-71 a.C., otro de los destacados protagonistas colectivos de este período. En efecto, las llamadas «guerras serviles» se habían iniciado ya en el siglo II en otros escenarios (Sicilia, Asia Menor), pero fueron las itálicas las que pusieron en peligro la estabilidad del Estado. Ya Sila durante su dictadura había liberado a unos 10.000 esclavos, que se organizaron en los años siguientes aprovechando la ocupación del ejército romano en varios frentes: Asia e Hispania. Espartaco logró reunir un ejército paralelo de unos 30.000 hombres, formado por los esclavos urbanos y agrícolas, asalariados de las ciudades y población servil del sur de Italia. A ellos se unieron también grupos serviles de los marsos, samnitas y campanos, constituyendo dos frentes: uno al norte, dirigido por Espartaco, que al parecer buscaba una salida de Italia; otro al sur, dirigido por Crisoxos, establecido en Apulia, que sucumbió ante las legiones romanas. No obstante, Espartaco se dirigió hacia el sur siguiendo la costa hasta Bríndisi, probablemente para emigrar con los suyos a Tracia, de donde era originario. Pero M. Licinio Craso —secundado en retaguardia por las tropas de Pompeyo a su regreso de Hispania— infligió al grupo una severa derrota que dio al traste con los planes del líder tracio, sobre todo cuando Lúculo impidió su salida de Italia por mar. Como consecuencia, Craso y Pompeyo recibirían el consulado del año siguiente (70 a.C.). Pero donde el ejército tuvo un claro protagonismo fue durante las guerras civiles, primero entre Mario y Sila, después entre Pompeyo y César, y ya al final del período entre Marco Antonio y Octavio.

4.4 El final de una época

La época de Pompeyo y César, de un lado, y la de Marco Antonio y Octavio, de otro, constituyen no sólo la «última generación republicana», sino también el final de un período y el comienzo del siguiente en la historia de la Roma antigua. En los cincuenta años

que separan la primera intervención pública de Pompeyo en Italia en el 83 del comienzo de la última guerra civil —la sexta— entre Antonio y Octavio en el 33 a.C., se produjeron grandes cambios en la vida política y social de los romanos. Ya en el 88 los romanos habían visto cómo un cónsul —Sila— era capaz de anular por las armas las decisiones políticas del Senado a favor de Mario. El mismo Sila optó por implantar una dictadura en el 82 atribuyéndose poderes constituyentes para reformar el Estado (*rei publicae constituendae*) y promulgar leyes (*legibus scribundis*). Pero la dictadura vino precedida de una serie de represalias contra los miembros del grupo político oponente, las llamadas «proscripciones silanas» que afectaron a no menos de 40 senadores, unos 1.600 *equites* y no menos de 4.000 ciudadanos, que habían apoyado a los populares durante su ausencia; algunos fueron relegados de los cargos públicos junto con sus parientes y a todos les fueron confiscados sus bienes. No obstante, Sila realizó luego importantes reformas políticas y sociales.

Si Sila había iniciado su carrera política al abrigo de Mario, Pompeyo lo haría en apoyo de Sila combatiendo contra Cinna y los marianistas para facilitar la entrada de Sila en Italia en el 83 a.C. Pero la carrera política de Pompeyo presenta un perfil nuevo: durante más de veinte años es exclusivamente militar, sin optar a cargos políticos. Pompeyo combatió ya al lado de su padre —Cneo Pompeyo Estrabón— durante la guerra de los aliados (91-88) y como un *privatus* se mantenía aún cuando recibió del Senado el encargo de dirigir la expedición romana contra Sertorio y sus seguidores en Hispania el 76 a.C., e incluso en el 71 cuando, junto con Craso, fue propuesto para el consulado del año siguiente. Otro aspecto importante de la figura de Pompeyo fue la nutrida red de sus relaciones familiares y políticas. Su segunda mujer fue Emilia, que era hija del propio Sila. Muerta ésta en el 82 a.C., Pompeyo se casó con Mucia Tertia, hija del famoso jurisconsulto Q. Mucio Scévola. Posteriormente, en el 59 contraería matrimonio con Julia, la hija de César, y muerta ésta con una hija del poderoso Q. Metelo Pío Escipión. Resulta evidente que estas uniones matrimoniales no fueron casuales sino dictadas por el pragmatismo político, quizá más que ninguna otra la relación parental entablada con César el mismo año de su primer consulado. Pero la mayor gloria militar y política de Pompeyo provendría de Oriente. En el 67, a través del tribuno

Gabinio, Pompeyo logró que el Senado le otorgara un *imperium infinitum* por tres años para combatir a los piratas cilicios de Asia Menor que, en sus incursiones por las costas mediterráneas, habían llegado a amenazar también la misma Italia. Al año siguiente la *Lex Manilia* otorgaba a Pompeyo un nuevo *imperium extra ordinem* con plenos poderes para resolver la cuestión oriental: combatir contra Mitridates del Ponto y Tigranes de Armenia; reorganizar los territorios asiáticos, que consistió en la creación de dos nuevas provincias (Ponto-Bitinia y Siria, en el 63) y el estatuto de reinos clientes a otros pueblos del área (Capadocia, Galatia, Cilicia, Judea).

Entretanto, en Roma se libraba una dura batalla dialéctica, no ya entre *optimates* y *populares*, sino incluso en el seno de ambos grupos. El protagonista indiscutible de esta lucha fue M. Tulio Cicerón durante su consulado del 63. Cicerón era un *homo novus*, sin antecedentes familiares en el Senado, y una de las pocas excepciones de este tipo admitidas por los miembros de la tradicional *nobilitas* republicana. En Cicerón sus extraordinarias dotes oratorias se sumaban a una sólida formación jurídica, que demostró públicamente en el proceso contra Verres, acusado de extorsionar a los sicilianos durante su mandato en la provincia. Pero el aspecto más conocido de su trayectoria política fue la denuncia durante su consulado de una conspiración contra el Estado urdida por L. Sergio Catilina —también llamada conjuración de Catilina—, candidato sin éxito en varias ocasiones al consulado, magistratura controlada por los miembros de la oligarquía senatorial dirigente, incluida la candidatura del 64, de la que Cicerón sería elegido. Fuera por la notoria rivalidad entre ambos, fuera como respuesta a la entusiasta acogida de las medidas liberadoras —como la cancelación de las deudas— puestas en práctica por Catilina, Cicerón como portavoz del Senado lanzó una mordaz diatriba contra él y sus seguidores, para los que pidió la pena máxima, a la que en vano intentó oponerse Julio César. El Senado ratificó la sentencia y los conspiradores fueron eliminados a comienzos del año 62 mediante un ejército consular enviado a Etruria, último reducto de los catilinos.

La llegada de Pompeyo a Italia ese mismo año no contribuyó a sosegar la trepidante vida política romana. Una facción del Senado pidió el desmantelamiento de las legiones, petición a la que Pompeyo accedió esperando que a sus *veterani* se les otorgaran tierras,

cosa que no ocurrió; tampoco el Senado reconoció el éxito militar y político de Pompeyo en Asia y el *acta orientalis* presentada fue rechazada. Fue entonces cuando Pompeyo se separó de los miembros de la *nobilitas* y buscó apoyos entre los *populares* —ya dirigidos por César— y otros grupos de presión en la política republicana, como los *publicani*, interesados en lograr la adjudicación de la recaudación de los impuestos de las provincias asiáticas, a quienes en ese momento patrocinaba M. Licinio Craso. Entre los tres, pero sin que existiera refrendo legal alguno, acordaron formar una coalición política en el 60 a.C. que ponía en práctica el programa ciceroniano de la *concordia ordinum*: Pompeyo representaría los intereses de los senadores, Craso los de los *equites* y César, como *popularis*, los de la plebe romana. De esta forma se pretendía evitar que el apoyo alternativo a uno u otro por parte de la oligarquía dirigente del Senado los enfrentara entre sí y provocara una nueva guerra civil.

En virtud de este acuerdo César sería elegido cónsul para el año 59 a.C., dedicando su ejercicio, entre otras cosas, a lograr para Pompeyo lo que el Senado le había negado: tierras para los *veterani*, aprobación de las *acta orientales* y adjudicación de tasas a los *publicani*. Por su parte, Pompeyo conseguiría que una *Lex Vatinia* de ese mismo año otorgara a César el *proconsulado* de la Galia Cisalpina por cinco años, con el fin de que César —ahora también su suegro— afianzara la conquista del territorio y adquiriera la *gloria* militar requerida para el protagonismo en la vida política republicana. Pero la estancia de César en las Galias duró diez años, intervalo en el que mantendría periódicas relaciones con sus coaligados. Una de ellas tuvo lugar el 56 a.C. en Lucca, al norte de Italia, donde Craso, Pompeyo y César acordaron renovar sus compromisos políticos de colaboración mutua. Como consecuencia de ella, Craso y Pompeyo serían elegidos cónsules para el año 55 y lograrían además los gobiernos de Siria e Hispania, respectivamente, mediante una *Lex Trebonia*. Craso murió luchando contra los partos en Carrhás el año 53, pero Pompeyo, temiendo la reacción incontrolada del Senado, no viajó a Hispania sino que envió *legati* en su nombre —un hecho sin precedentes en la historia constitucional republicana. Pero la prueba evidente de que se trataba de una simple coalición y no de un auténtico triunvirato es que, muerto Craso, no se buscó un sustituto y, desde luego, las relaciones políticas en-

tre César y Pompeyo empeoraron desde entonces. Quizá la muerte de Julia hacia el 54, hija de César y cuarta mujer de Pompeyo, y ante todo la muerte de Clodio en el 52 —que había sido el verdadero apoyo de César en Roma—, contribuyeron a distanciar a ambos dirigentes, pero también el creciente clima de inestabilidad política que se vivía en Roma, tomada literalmente durante estos años por las bandas armadas (*operae*) de Clodio y Milón. Esta situación y la nueva correlación de fuerzas en el Senado, controlado de nuevo por la *nobilitas*, inclinaron a Pompeyo a tomar una decisión sin precedentes: presentarse como candidato único a las elecciones consulares para el año 52. Por algún tiempo fue proclamado *consul sine collega*, pero poco después propuso a Metelio Pío —su nuevo suegro— como colega. Pompeyo se convertía así en *árbitro* del Estado —que Cicerón consideró como un auténtico principado—, pero rompía la vinculación política con César, todavía en la Galia, y se preparaba para afrontar una nueva guerra civil.

A comienzos del año 49, cuando Pompeyo negociaba con el Senado la asunción de poderes dictatoriales, César pasó el Rubicón con su ejército que constituía el límite institucional del nuevo *pomerium* republicano establecido por Sila. Con este acto, que ha pasado a la historia con el *alea iacta est*, César declaraba formalmente la guerra a Pompeyo y al Senado. Pero César no llegó a Roma hasta abril, después de haber sumado a su causa todo el norte de Italia. Pompeyo, por su parte, creó nuevos frentes: Hispania, Galia, África y Grecia, a donde él mismo se había dirigido en marzo de ese año. Las fuerzas cesarianas se reforzaron con el control sobre al menos siete legiones. El enfrentamiento entre ambos era inevitable: ocurrió en La Farsalia, en agosto del 48, desde donde Pompeyo huyó a Egipto, siendo ejecutado a su llegada. César había sido proclamado *dictator* en el 49 y cónsul en el 48; de nuevo ejerció el consulado por tercera vez en el 46, cuando se le otorgó una dictadura por diez años, que se transformó en *dictator perpetuus* en el 45, a su regreso triunfal de las victorias en Thapso y Munda, en las campañas africana e hispánica contra los últimos reductos pompeyanos, recibiendo incluso honores divinos. Esta acumulación de poderes frente a la concepción republicana del «poder colegiado» indicaba claramente el inicio de una nueva época, la que de forma inexorable llevaría a la instauración del «principado augústeo» sin que fuera posible ninguna otra alternativa política.

Durante su dictadura, César llevó a cabo una profunda transformación del Estado.

El asesinato de César en los *idus* de marzo del año 44 acusado de aspirar a la realeza (*affectatio regni*) precipitó la evolución política. Bruto y Cassio Longino, simples ejecutores de la acción en nombre de la república, fueron perseguidos por Marco Antonio, el cónsul del año, Lepido, experto militar y Octavio, llegado a Roma desde Apolonia, en donde se encontraba preparando la campaña contra los partos de César, heredero en el testamento de César. Mientras en el Senado se debatía la conveniencia de la divinización de César, el *populus* reclama la legitimidad de Octavio mientras que el Senado parece inclinarse por Antonio, a la vez que favorece la huida de los «cesaricidas» a Sicilia y Asia. Pero ante la falta del apoyo constitucional necesario, Octavio optó una vez más por un procedimiento anticonstitucional ocupando Roma con un ejército, lo que sin embargo no intimidó al Senado y a la facción senatorial encabezada por Cicerón.

Desde el 43 a.C. una *Lex Titia* confirmó los poderes extraordinarios de los triunviros (Marco Antonio, Lepido y Octavio) por diez años para reconstruir la República (*rei publicae constituendae*), con un reparto territorial del Imperio entre ellos. La aplicación de las medidas triunvirales desembocó pronto en la arbitrariedad y el revanchismo político. Como consecuencia más de trescientos senadores —entre ellos Cicerón— y no menos de dos mil *equites* murieron y a muchos ricos les fueron confiscados sus bienes y propiedades. Pero durante estos primeros años del *triumvirato* las opciones políticas de los líderes se fueron decantando. Octavio ganaba protagonismo en Occidente mientras que Marco Antonio se mostraba filoheleno, primero, y prooriental después, al unirse sentimentalmente —como años antes lo había hecho César— con la reina egipcia Cleopatra VII. Quizá por ello, en el 40 se casó con Octavia —hermana de su colega— para reafirmar su interés por Roma y se instaló en Atenas. Pero para entonces la propaganda antiantoniana suscitada por Octavio en Occidente le definía como un «príncipe consorte» en manos de la reina, a la que había dado dos hijos: Alejandro Helios y Cleopatra Selene. Además, en el Senado romano se había especulado con la posibilidad de que Antonio aspirara a dirigir directamente la parte oriental del Imperio, cediendo algunos territorios en su nombre a Cleopatra

o sus herederos. Esta imagen de corte y repartos personales chocaba claramente con la mentalidad republicana del Senado romano, por lo que no le fue difícil a Octavio ganar adeptos a su causa dentro de él. En el 36 el triunvirato se desintegró formalmente mediante una *lex de imperio adrogando* que eliminó de la escena política a Lepido, por lo que la rivalidad entre Octavio y Antonio se hizo inevitable, sobre todo cuando éste, tras haber repudiado a Octavia, parecía aspirar al gobierno directo de las provincias orientales. En el 33 a.C. Octavio renovó el *imperium proconsulare*, necesario para organizar el enfrentamiento con Antonio y Cleopatra en tierras orientales que, finalmente, tuvo lugar en Accio, en la costa del Epiro, el 31 a.C. Como consecuencia, tras su regreso a Egipto como vencidos, Marco Antonio y Cleopatra murieron en extrañas circunstancias, que han dado pie a la leyenda. Al año siguiente, tras la incorporación de Egipto como provincia romana (30 a.C.), Octavio regresó a Roma como jefe único del ejército romano, situación que sólo había ocurrido —y ocasionalmente— durante las breves dictaduras republicanas. Se cerraba así una de las épocas más dinámicas de la vida política y social romana.

3. La Roma imperial

1. Augusto y el principado

1.1 Augusto y la construcción del Imperio

1.1.1 Precedentes republicanos

Entre las luces y las sombras de su largo gobierno (43 a.C.-14 d.C.), Augusto parece ser el principal artífice del nuevo sistema político romano, el régimen imperial, que durante cinco siglos (27 a.C.-476 d.C.) permaneció vigente en el mundo romano. Pero este nuevo sistema no surgió *ex nihilo*, sino que es en gran medida el resultado de una lenta evolución sociopolítica, acelerada sólo en las últimas décadas de la época republicana.

El Imperio heredó del imperialismo republicano una amplia base territorial, cuya formación se remonta a los ya remotos tiempos de la expansión de Roma en Italia durante los primeros siglos republicanos y, en particular, a la expansión imperialista desde mediados del siglo III a.C. En menos de un siglo Roma pasó del mero control político sobre los territorios conquistados a su anexión e incorporación como *provinciae* de pleno dominio romano. Un im-

pulso importante en el proceso de provincialización significó la presencia de Pompeyo en Asia (*acta orientalis*), que se cerró con la creación de la provincia del Ponto en 66, tras la derrota de Mitrídates, y la de Siria y Cilicia en 63-62, tras la campaña contra los piratas en las costas del Mediterráneo oriental y la reorganización de los territorios asiáticos dominados o controlados por los romanos. En cambio, en Occidente, el avance territorial romano sería debido ante todo a las campañas de César: la *Gallia comata* (los territorios correspondientes a los actuales de Francia septentrional, Bélgica y Suiza), en el 46 a.C., y *Africa nova* poco después, en el territorio que sería reservado a la posterior provincia de Numidia. Pero en vano la reina Cleopatra intentó congraciarse con los romanos (primero con Julio César y, posteriormente, con Marco Antonio), porque el reino helenístico acabaría siendo integrado en los dominios romanos y su territorio convertido en provincia el año 30 a.C. En efecto, tras la victoria sobre Marco Antonio en Accio (31 a.C.) y su posterior muerte en Alejandría junto con Cleopatra, Octavio se convirtió en el primer ciudadano del Estado y en el único jefe político con capacidad para mandar sobre todo el ejército romano.

1.1.2 Innovaciones augústeas

Restauración e innovación son dos conceptos clave en la valoración histórica de la obra política de Augusto. Podría decirse que todas las medidas y reformas puestas en práctica por el primer emperador romano bascularon hacia uno de estos dos polos: recuperación de viejos valores republicanos o bien implantación de nuevas ideas en la sociedad romana. El propio Augusto en sus *Res gestae* se reclama como restaurador del viejo régimen republicano (*restaurata respublica*) aunque, en realidad, fue él también el principal artífice en la lenta construcción del nuevo sistema imperial, nuevo edificio que solamente conservó la fachada del viejo, pero que fue construido con materiales nuevos y, desde luego, modificado interiormente sobre una planta también nueva. Su obra política, por tanto, se enmarca entre estas dos tendencias procurando establecer un difícil equilibrio político entre las exigencias de los grupos prorreplicanos y las peticiones de los grupos monárquicos.

Pero en tal empresa Augusto no estuvo solo, sino rodeado de un importante equipo de colaboradores: políticos como Agripa y Mecenas; historiadores como Tito Livio; intelectuales como Mecenas, Horacio, Virgilio; en fin, una pléyade de grandes nombres de las artes y las letras que permitieron a los contemporáneos la denominación de su propio tiempo como *saeculum Augustum* o también *saeculum aureum*.

No obstante, Augusto tuvo que vencer la resistencia de un considerable número de senadores, que ejercían todavía una gran influencia en la vida política y social, pero a los que intentaría anular mediante medidas políticas (como las sucesivas depuraciones del 29, 18 o 10 a.C.), administrativas (como la incorporación de ecuestres al gobierno de algunas provincias) e institucionales (como la espectacular acumulación de títulos, atribuciones, epítetos y honores).

El Senado, que durante las guerras civiles parece haber alcanzado la cifra de 900 o incluso 1.000 miembros, sería reducido por Augusto hasta los 600, cuantía que se mantendría con leves fluctuaciones durante varios siglos. Como compensación, Augusto otorgó fuerza de ley a las decisiones del Senado (*senatusconsultum*) y capacidad jurisdiccional para llevar a cabo ciertos procesos de sus miembros, restringiendo aún más las atribuciones de los *comitia* republicanos.

En cuanto a las provincias, Augusto adoptó una política de elementos aun más innovadores, si cabe. Realizó una reforma radical del sistema de administración romana, basado en la preeminencia del Senado, al que recortó sus tradicionales prerrogativas de gobierno y control del Estado e introdujo a ecuestres en la nueva administración imperial privando asimismo a los senadores del monopolio que durante siglos habían ejercido en el gobierno de las provincias. Por Estrabón (geógrafo contemporáneo) y Dión Cassio (s. III d.C.) se sabe que Augusto llevó a cabo una importante reforma de las provincias ya en el 27 a.C. procediendo a su clasificación en senatoriales e imperiales, según que el responsable de su gobierno fuera el Senado o el propio emperador; además, en cada uno de estos tipos estableció a su vez dos rangos o categorías: consulares y pretorias, según el rango del gobernador (ex cónsul o ex pretor) destinado a ellas. Según Estrabón, Augusto cedió al Senado el gobierno y administración de las provincias «ya pacificadas y fá-

ciles de gobernar», aunque Dión Cassio —un representante senatorial— añade que se trataba de los «territorios más débiles». Las provincias senatoriales eran las que no precisaban tropas legionarias en ellas (de ahí que se denominen también «provincias inermes») y estaban gobernadas por un *proconsul*, elegido a sorteo en el Senado y que ejercía su mandato al modo republicano, es decir, solamente durante un año, aunque el Senado podía prorrogarlo en algunas ocasiones. En cambio, las provincias imperiales fueron confiadas a senadores en función de *legati Augusti*, nombrados directamente por el emperador, o a ecuestres en función de *procuratores* o *praefecti* seleccionados también personalmente por el *princeps*; en las primeras había tropas en mayor o menor cuantía, de ahí que se les suela denominar también «provincias legionarias», y los *legati* ejercían su mandato durante un período no determinado previamente, que dependía sólo de la voluntad del emperador, pero que generalmente oscilaba entre tres y diez años. Egipto era un caso especial, puesto que aun siendo importante su gobierno fue confiado a ecuestres de alto rango, desde Augusto hasta el siglo III al menos; las razones eran no sólo políticas, sino también económicas e ideológicas, como se verá más adelante.

Pero el capítulo más importante de innovaciones augústeas lo constituyen los atributos que, sucesivamente otorgados por el Senado, el pueblo y también el propio orden ecuestre, según las *Res gestae*, proporcionaban contenido real a la *auctoritas principis*, un valor sin base jurídica basado en el reconocimiento público de las virtudes políticas y morales, así como del servicio prestado al Estado. En palabras del propio Augusto, «en el 27 ya superaba en *auctoritas* a todos mis colegas del Senado». En efecto, algunos de los poderes que todavía ostentaba Augusto habían sido otorgados al joven Octavio por la agonizante República. A comienzos del 27 a.C., probablemente en la segunda sesión del Senado del día 15 —la anterior habría tenido lugar el día 13 del mismo mes—, Octavio fue proclamado Augustus, epíteto que incorporó a su nomenclatura personal; renovó su poder proconsular y efectuó un reparto de las provincias con vistas a su gobierno por él mismo o por el Senado; como agradecimiento, el Senado le otorgó una «corona de oro» debido a sus virtudes de *pietas*, *clementia*, *iustitia* y *virtus*. Pero hasta el año 23 a.C. la carrera política de Augusto se mantuvo dentro de los cánones e irregularidades características

de la época tardorrepública. A partir de esta fecha, sin embargo, se observa un cambio notorio encaminado a la consolidación de su posición política: renuncia al ejercicio anual del consulado al adoptar el *imperium proconsulare* de forma indefinida (también denominado *imperium maius*), lo que le sitúa por encima de todos los gobernadores provinciales, de cualquier condición y atribuciones; adopta también la potestad tribunicia, de forma vitalicia, que ya tampoco renueva anualmente, pero que se constituye en cómputo de sus años de gobierno. Finalmente en el 2 a.C., reforzando su posición de *princeps* en el Senado (en realidad un *primus inter pares*) se hizo proclamar *pater patriae*, lo que le convirtió en «representante de todos» —de la nación— y no sólo del Senado. Si a ello se añade además la prerrogativa de proponer un heredero, que puso en práctica en varias ocasiones desde que en el 22 a.C. propuso a su yerno Agripa para sucederle, se convendrá en que tal concentración de poderes en una sola persona no se había conocido hasta entonces en el mundo romano, ni siquiera durante la época de su predecesor Julio César.

1.1.3 La configuración del Imperio

El nuevo sistema imperial se asentó sobre la base territorial legada por el sistema republicano precedente, que se vinculó a una superestructura jurídico-política nueva. En este sentido, el Imperio no se configuró sólo como un conglomerado de provincias, sino también como un sistema centralizado de poder, en el que el poder político simbolizado en el *princeps* era, de hecho, la consecuencia lógica de la acumulación de todos los demás poderes (militar, religioso, económico, judicial, legislativo) en la persona del emperador. El imperialismo republicano había generado una base territorial en torno al Mediterráneo, que se extendía desde las costas atlánticas (*finis terrae*) por el noroeste hasta Siria y Egipto por el sureste. Roma había logrado formar un extenso Imperio hegemónico, cuyo control sólo se haría efectivo si el Estado romano era capaz de convertirlo en un verdadero Imperio territorial. En el segundo modelo, en cambio, prevalece la idea del control efectivo, permanente y duradero sobre la de una potencial ampliación de los límites territoriales entre los que se ejerce el dominio romano; de ahí que la cons-

trucción de un *limes* (o frontera militarmente guarnecida) sea no sólo conveniente sino también necesaria para garantizar el control de un área determinada. Además, Roma renunciaba así a imponer su hegemonía en territorios difícilmente controlables y, en consecuencia, más costosos, si éstos no tenían un claro valor estratégico o económico para el Estado. En el nuevo sistema político-administrativo, la protección de los provinciales, la explotación de sus recursos humanos y materiales y, en definitiva, el gobierno de las nuevas provincias preveían sobre la incorporación de otros nuevos territorios al sistema de dominio romano. El paso de un sistema a otro conllevó a su vez un cambio conceptual —no siempre bien comprendido— en virtud del cual la provincia republicana (o facultad de ejercer un mando extratálico) denominó ahora a la entidad territorial sobre la que se ejercía el mando, del mismo modo que el *imperium* republicano (o poder efectivo de un magistrado con prerrogativas militares) sirvió para dar nombre al nuevo sistema político-administrativo, basado en el poder atribuido a los nuevos gobernadores provinciales.

1.2 El regimen del principado

1.2.1 La infraestructura

a) *La red viaria*

Diseñada desde mediados de la República, la red viaria romana atendía a dos fines básicos: favorecer el desplazamiento de las fuerzas legionarias y agilizar los intercambios comerciales. Sin embargo, ello no significa que no cubriera otros fines asimismo importantes tales como facilitar la comunicación entre pueblos, razas, lenguas y culturas diferentes. En efecto, por las calzadas romanas circulaban no sólo soldados y mercancías, sino también ideas, religiones, costumbres características de grupos humanos de orígenes diversos. Pero ante todo, ya en época imperial, por las vías romanas circulaba el correo oficial, constituido por funcionarios que recorrían el Imperio llevando a todos los rincones mensajes y órdenes del emperador. Por este motivo Augusto organizó el *cursus publicus*, dotando a las vías de *stationes*, *mutationes* y *mansiones* que

permitían el descanso a funcionarios, mensajeros y caballos. No sólo Italia sino también las provincias se cubrieron poco a poco con una densa red de vías y caminos que favorecían el desplazamiento en el interior y la comunicación con algunos puntos de la periferia conectados, en última instancia, a Roma, si bien el sistema podía ser radial, como en la Galia, o rectangular, como en Hispania.

b) Recursos económicos: agricultura y comercio

Aunque los recursos económicos del Imperio no se reducían a la producción agrícola, conviene no olvidar que de la agricultura vivía aproximadamente un 90 por ciento de la población romana. Pero campo y ciudad, en cuanto centros económicos, eran en muchos casos complementarios. En efecto, gran parte del excedente agrícola se consumía en las ciudades. Pero éstas eran también importantes centros de producción y distribución. En los medios urbanos se encontraban generalmente los talleres artesanales que proporcionaban ocupación a numerosos *operarii* libres, libertos o esclavos (*servi*). Se perfilaron así dos economías, no excluyentes sino complementarias, pero con claro predominio de una sobre otra en sus medios respectivos: la monetaria en las ciudades; la natural en los medios rurales.

Otro aspecto en el que las relaciones económicas entre campo y ciudad o, si se prefiere, agricultura y comercio fueron determinantes es el de la creciente rivalidad económica entre Italia y las provincias durante este período. La tradicional posición económica de Italia como abastecedora de los mercados provinciales en productos como trigo, vino o aceite cambió drásticamente desde mediados del siglo I. Los productos agrícolas, primero, y los manufacturados, después, acabarían siendo reemplazados por los producidos o elaborados en las provincias. Algunos contemporáneos como Plinio justificaban esta pérdida de la posición de Italia en la economía del Imperio en la existencia de latifundios (*latifundia perdidere Italiam*). Pero este estancamiento económico —que se ha llamado también la «crisis de Italia»— tuvo consecuencias demográficas inmediatas y sociales o políticas a medio plazo. Perdida la preeminencia económica, Italia acabará perdiendo también su tradicional hegemonía política en el concierto imperial.

El problema económico de Italia no fue sin embargo la consecuencia del mantenimiento del *latifundium* como forma de explotación agraria, que probablemente no era ya la propiedad predominante a fines del siglo I, sino la utilización de una mano de obra esclava que ya no era rentable. No obstante, como el número de libertos aumentó sin que el de esclavos lo hiciera en similar proporción, la mano de obra predominante en determinadas actividades urbanas fueron los libertos. Pero los esclavos agrícolas, más explotados y menos susceptibles de manumisión, se mantuvieron durante algún tiempo en las haciendas de los medianos y grandes propietarios rurales. La demanda de esclavos provocó un alza de precios de éstos en los mercados itálicos, por lo que su rentabilidad comenzó a ser cuestionada incluso por Columela, en plena época neroniana, al describir el sistema de explotación de una *villa* rústica. Pero para entonces algunas provincias habían resuelto ya el problema, entre otras cosas porque en ellas nunca fue predominante la mano de obra esclava, e inundaron los mercados regionales con sus productos a precios más competitivos que los itálicos. De nada sirvieron las medidas proteccionistas del gobierno imperial intentando proteger a la economía itálica frente a las provinciales, como la prohibición de Domiciano del año 92 de que se plantaran nuevos viñedos en Italia a la vez que se ordenaba que se redujeran a la mitad los existentes en las provincias. El resultado fue que Italia perdió su posición económica tradicional y en su lugar se configuró un sistema de mercado interregional con sus centros respectivos: en Occidente, *Gades* (Cádiz) en la Bética, *Narbo* (Narbona) y *Lugdunum* (Lyón), además de la cerámica de La Graufesenque (que desplazó a la italiana de Arezzo), en la Galia, *Colonia* en Germania; y en Oriente: Tesalónica en el área macedónica, Abdera en la tráctica, Istros en la mesia, y Olbia en la oriental-danubiana; por su parte los sirios controlaron el comercio de las provincias orientales del Imperio, mientras que los egipcios, desde comienzos del siglo II, dirigieron su atención hacia India y China, especializándose en la adquisición de artículos de lujo o de carácter suntuario, que eran distribuidos por todas las provincias del Imperio a través de las actividades propias de los *mercatores*, *navicularii* y, en menor medida, también *negotiatores*, estos últimos más interesados en el comercio local.

1.2.2 La superestructura

a) El régimen político: entre moderatio y dominatio

El régimen político diseñado por Augusto se mantuvo prácticamente sin alteraciones notables durante al menos dos siglos.

En términos políticos el Principado suele adscribirse al período en que el emperador, siguiendo el modelo instaurado por Augusto, gobernó como un *princeps*, esto es, guiado por la *moderatio* y con virtudes tales como la *clementia*, *iustitia*, *virtus* y *pietas*. Por el contrario, si el emperador adoptaba la posición de un *dominus* en su forma de gobierno —fuera autocrática o teocrática— y recurriendo a la *dominatio* para imponer o mantener su poder, se hablaría del régimen de Dominado. Aunque en la historiografía tradicional este último suele iniciarse con la llegada de Diocleciano al trono imperial en 284, no hay duda de que durante el Principado hubo emperadores que practicaron la *moderatio* en su forma de gobierno frente a otros que adoptaron la *dominatio* como patrón. Incluso más, algunos emperadores del Principado presentan un perfil mixto en este sentido, con actitudes fluctuantes y alternativas. Tal es el caso de emperadores que como Calígula, Nerón, Domiciano, Cómodo, Heliogábalo o Aureliano ostentan títulos oficiales o se le atribuyen epítetos en las fuentes que denotan comportamientos autocráticos en su forma de gobierno al lado de otros propios de un auténtico *princeps*. En dos ámbitos concretos —la religión y el culto imperial— esta alternancia es bien notoria. En efecto, Calígula y Heliogábalo son acusados de actitudes teocráticas; Nerón y Cómodo de regímenes autoritarios; Domiciano y Aureliano de haberse autoproclamado *dominus et deus* contra la costumbre romana. En fin, Aurelio Victor, un autor de finales del siglo IV, acusó a Domiciano de haber practicado la *proskynesis*, introducida en el Imperio por Calígula, según Suetonio, pero potenciada como *adoratio* por Heliogábalo, según la *Historia Augusta*, ya en el siglo III, aunque a comienzos del IV Lactancio hacía responsables de la misma a Galerio y Diocleciano.

Pero un criterio más esclarecedor es quizás el de las relaciones de los sucesivos emperadores y dinastías con el Senado y, en general, con las instituciones.

1.2.3 Emperadores y Senado

La instauración del Imperio supuso al menos un freno al protagonismo que el Senado había alcanzado en la vida política romana durante las últimas décadas republicanas. La línea de proscripciones o purgas senatoriales, iniciada por Augusto, prosiguió de una forma u otra con sus sucesores, tentados de incrementar su poder político y económico a costa de las ricas familias de la aristocracia. Ya desde el comienzo de la dinastía Julio-Claudia (14-68) la oposición del Senado al emperador fue evidente. En efecto, desde el 16 se sucedieron las conspiraciones (*coniurationes*) urdidas fuera o dentro del palacio contra el emperador: en 16 y 17 contra Tiberio; en 39 y 41 contra Calígula; en 52 y 54 contra Claudio; en 65, 66 y 68 contra Nerón; en 88 y 96 contra Domiciano; en 81 contra Tito; y salvo las de Tiberio, el resto, antes o después, acabaron con la vida de los respectivos emperadores. Por otra parte, Suetonio en sus *Vitae Caesarum* dejó una lista enorme de los nombres de las víctimas de éstas u otras conspiraciones descubiertas a tiempo por los servicios imperiales. Las represalias usuales en estos casos fueron la confiscación de todos sus bienes y posterior ejecución o inducción al suicidio de los conjurados. Los emperadores utilizaron todos los medios a su alcance para anular al Senado, pero no siempre lo consiguieron. Así Tiberio rehabilitó la *lex de maiestate*, de época republicana, que permitía acusar a cualquier oponente político de traición al Estado, en virtud de la cual confiscó los bienes de grandes propietarios de la Bética, las Galias, Siria y Grecia y, posteriormente, ordenó su ejecución. Tras las excentricidades del tirano Calígula, Claudio intentó en principio rehabilitar la imagen del Senado devolviendo a los senadores o sus familias las propiedades confiscadas ilegalmente por sus predecesores, pero a partir de la censura del año 47-48 su actitud cambió radicalmente: revisó el *album* e introdujo en el Senado a muchos ecuestres mediante el procedimiento de la *adlectio* así como a los nobles galos, a los que previamente había otorgado la ciudadanía romana. El gobierno de Nerón, su sucesor, es otro ejemplo de política en dos fases: el llamado *Quinquennium Neronis* (54-59), en el que el estoico Séneca y su círculo fueron los preceptores del joven *princeps*; la fase final (59-68), llena de crímenes incluso familiares (Agripina, su madre, en el 59; Octavia, su esposa, en el 62), de conspiraciones en-

cubiertas y descubiertas (en 65, la llamada «conspiración de Pisón», en 66 y en 68) y confiscaciones (según Plinio, Nerón expropió los bienes de 6 grandes propietarios de África que concentraban casi el 50 por ciento del agro africano); al final de su gobierno el descontento había trascendido del Senado a las provincias. Antes incluso de su muerte algunos gobernadores provinciales tomaron la iniciativa: Vindex en la *Galia Lugdunense*, Galba en la *Hispania Tarraconense*, Vergenio Rufo y Vitelio en *Germania*, Otón en *Lusitania* y, finalmente, Vespasiano. La situación fue resuelta finalmente por éste, que inauguró una nueva dinastía imperial, la flavia (69-96). La circunstancia de que el emperador no dejaba heredero dio de nuevo al Senado el protagonismo político de proponer un sucesor. La elección recayó en Nerva, un viejo senador que pronto se reconcilió con la institución senatorial logrando que la adopción como heredero de Trajano —un militar de origen hispano, entonces gobernador en *Germania*— fuera aceptada. Probablemente en el Senado existía ya un importante clan hispano que apoyó decididamente la propuesta de Nerva. A su muerte, en enero del 98, Trajano ocupó su lugar y el Senado se sintió recompensado con las expectativas de *gloria* militar y posibles beneficios económicos de la intensa política de conquistas puesta en práctica por el emperador hasta el punto de que el Senado le otorgó el 114 el título de *optimus princeps*, del que no había precedentes en la Roma imperial. Nuevos frentes en *Retia*, *Germania*, *Britannia*, *Arabia*, *Judea*, *Mesopotamia* y *Egipto* mantuvieron ocupados a muchos senadores, que ocupaban los puestos de mando en el ejército. Pero las relaciones con el Senado empeoraron de nuevo durante el gobierno de Adriano, su sucesor, también de ascendencia hispánica; éste inició ya el gobierno permitiendo la ejecución por parte del prefecto del pretorio Atiano de cuatro consulares (Celso, Palma, Nigrino y Quieto), estrechos colaboradores de Trajano; además, frenó la campaña belicista de su predecesor seleccionando cuidadosamente los frentes como *Mauritania*, *Britannia* y *Judea*, donde en los últimos años (132-134) mantuvo una guerra religiosa que concluyó con la rendición de los zelotas y la creación de la nueva provincia de *Palestina*; finalmente, Adriano fue el emperador itinerante por excelencia, por lo que tuvo pocas ocasiones de comparecer ante el Senado, al que rehuía durante sus breves estancias en Roma refugiándose en la *Villa hadriana* que se hizo

construir a pocas millas de la capital. La actitud reticente de Adriano ante el Senado hizo que su sucesor, Antonino, tuviera grandes dificultades para lograr la *consecratio* del Senado mediante la cual se declaraba oficialmente *divus* al emperador muerto.

Los dos gobiernos siguientes, de Antonino Pío (137-161) y de Marco Aurelio (161-180) fueron buenos para el Senado, según la *Historia Augusta*. Antonino instauró una nueva dinastía, la llamada *Antonina* (137-192), caracterizada por la actitud conciliadora con el Senado y la política defensiva en las fronteras en aras de recuperar la *pax romana*, y Marco Aurelio inauguró el sistema de corregencia imperial o *diarquía*, que se mantendría durante varios siglos. Los primeros años compartió su gobierno con Lucio Vero (161-169) y en los últimos (176-180) asoció al trono a su hijo Cómodo con apenas quince años de edad. Cómodo sucedió a su padre con diecinueve años, carecía de la experiencia militar que los tiempos reclamaban, por lo que no tardó en enemistarse con el Senado tras concertar una paz en condiciones poco favorables para los romanos. Una nueva conspiración descubierta en 182 se saldó con la ejecución de los inculpados. Cómodo buscó el apoyo del orden ecuestre y potenció las atribuciones políticas del prefecto del pretorio, cargo que bajo su gobierno llegó a convertirse en un auténtico viceemperador, por encima de cualquier otro cargo de rango senatorial. Perenne, Cleandro y Laeto, sus sucesivos prefectos del pretorio, podían nombrar o deponer impunemente a los altos cargos de la administración. Pero Cómodo en su línea política de *dominatio* tomó también otras iniciativas que le intensificaron la oposición senatorial. Una conjura a finales del año 192 urdida por sus más próximos colaboradores —incluida su concubina Marcia— acabó con su vida. Se cerraba así la dinastía Antonina, pero el Senado había quedado tan desprestigiado como institución que en el siglo inmediato (el III) sería el ejército la única institución capaz de controlar al poder imperial.

1.2.4 La política social

Entre las medidas de política social practicadas durante el Principado destacan dos tipos: unas, mejor conocidas, referidas a las ayudas económicas a la plebe romana que el emperador solía con-

ceder de forma periódica en aras de la *liberalitas* imperial: *frumentationes*, *congiaria*, *donativa*; otras, menos conocidas, destinadas a ayudar a las ciudades de Italia, que se conocen con el nombre de instituciones alimentarias o simplemente *alimenta*, que tenían una clara connotación de beneficencia social.

El sistema de los *alimenta* fue diseñado por Nerva, pero puesto en práctica sobre todo por Trajano, continuado por Adriano y mantenido por Antonino Pío y Marco Aurelio. El funcionamiento de este complejo sistema es, no obstante, bien conocido a través de dos documentos de la época de Trajano: el de los *Ligures Baebani*, en el territorio del Samnium, que data del 101, y sobre todo la llamada Tabla de Veleia, en la región de Emilia, que se fecha generalmente entre el 103 y el 113, aunque se conocen también otros documentos similares como el de Ferentinum, en el Lacio, y el de Atina, en Lucania. En los casos mejor conocidos se comprueba que la institución alimentaria presenta dos vertientes bien diferenciadas: por un lado, la ayuda financiera prestada por el Estado a los propietarios de tierras para llevar a cabo las inversiones necesarias; por otro, la ayuda de asistencia social a los niños (hijos e hijas) de las familias más necesitadas de las ciudades. Se combinaban, por tanto, dos elementos de naturaleza económica diferentes: los créditos estatales a los campesinos y los subsidios familiares por hijos, de tal modo que la cuantía de la ayuda anual otorgada se hacía depender de los intereses devengados por los préstamos realizados. De esta forma, sería de hecho la clase propietaria local la que financiaría indirectamente estas ayudas sociales. La concertación de los préstamos (cuantía, intereses, modalidad de amortización, etc.) corrió a cargo, según los casos, de tres funcionarios imperiales: un *curator* de rango consular, un *quaestor alimentorum* de rango senatorial o un *procurator alimentorum* de rango ecuestre. Las ayudas equivalentes al mínimo de subsistencia iban destinadas a los jóvenes —menores de dieciocho años para los varones (*pueri*) y de catorce para las mujeres (*puellae*)— con una dotación diferente también según sexos: 16 y 12 sestercios por mes, respectivamente. Como el interés fijado ordinariamente para dichos préstamos era probablemente del 5 por ciento en los cálculos de los representantes del Estado, el total del capital prestado sería devuelto por los deudores o beneficiarios en el plazo de 20 anualidades, pero al parecer el Estado no obtendría beneficio económico alguno en la operación; tampoco parece que

políticos, al menos a corto plazo. En cambio, el Panegírico de Plinio a Trajano del año 100 indica que el emperador intentaba con esta medida mejorar el crecimiento demográfico de la población italiana y, al mismo tiempo, garantizar la base de reclutamiento del ejército imperial, medida que, atribuida a Trajano, parece razonable; pero también esta actitud de Trajano ha sido calificada de mera filantropía. No obstante, a pesar de su evidente proyección social, la medida no parece separable del contexto económico en el que se desarrolló, que no es sino la pérdida de competitividad de la agricultura y comercio itálicos en los mercados interregionales. Seguramente tampoco es ajena a este contexto la medida en apariencia política de Trajano de obligar a los senadores provinciales con cargos políticos en Roma a invertir hasta un tercio de sus recursos en la compra de tierras italianas, como lo ha recogido Plinio. Otra cosa muy diferente es que Trajano sacara también provecho político de esta situación al «italianizar» de este modo al casi 50 por ciento del Senado que no era de procedencia itálica. En efecto, según estimaciones recientes, orientales (con el 41 por ciento), galos (con el 26 por ciento), hispanos (con el 26 por ciento también) y africanos (con el 7 por ciento restante) constituían ya auténticos clanes en el Senado romano y con su actitud en defensa de sus particulares intereses se ponía por primera vez en entredicho la preeminencia económica y política de Italia frente a las provincias en el sistema sociopolítico imperial.

2. El Imperio y las provincias

2.1 Roma, Italia y las provincias

Aunque hubo provincias propiamente dichas durante el período republicano, el Imperio resulta inconcebible sin ellas; en cierto modo, éste podría definirse como un conglomerado de provincias si no fuera porque, no ya Roma, sino la propia Italia no se constituyó en una verdadera provincia hasta finales del siglo III. Las provincias, por tanto, eran no sólo entidades territoriales sino también circunscripciones administrativas bien definidas, establecidas en origen (en la *lex provinciae*) y eventualmente modificadas después por razones de gobernabilidad. A tal efecto, y a semejanza

de la jerarquización existente entre romanos, itálicos y provinciales, entre las provincias había también una clara jerarquía administrativa (o *status*), dependiendo del rango sociopolítico (o título) y la función atribuida a los diversos tipos de gobernadores provinciales.

2.2 Funciones y títulos de los gobernadores provinciales

En la historiografía moderna se observan ciertas vacilaciones en cuanto a la caracterización unitaria o no de los gobernadores, como representantes del emperador o del Senado en las provincias. Según la teoría tradicional, estos gobernadores o *praesides* habrían administrado —fuera de Italia— con diferentes títulos (*proconsul*, *legatus*, *praefectus*, *procurator*), pero con idénticas atribuciones en sus destinos respectivos. Mas es evidente que la diversidad regional del Imperio, de un lado, y la presunta jerarquización de las provincias, de otro, aconsejan considerar que probablemente o, al menos en determinados momentos, las competencias de todos los gobernadores no fueron las mismas. En efecto, en las provincias denominadas legionarias al gobernador de turno se le exigía una autoridad militar que resultaba innecesaria en las senatoriales; del mismo modo, en estas últimas el responsable de las finanzas no era sólo el *proconsul*, sino sobre todo los *cuestores* que le acompañaban durante su mandato y, en última instancia, el *procurator Augusti* ocasionalmente nombrado por el emperador para supervisar las tareas de aquél y éstos. Un caso anómalo pero igualmente ilustrativo es el del *praefectus Aegypti*, que tratándose de un funcionario perteneciente a la carrera ecuestre tenía competencias, no sólo militares, sino también civiles similares a las de los procónsules. Pero el hecho más significativo en este sentido es sin duda el uso aparente del término *praeses* en la titulación oficial de los gobernadores. Mientras que, al principio, éste parece denominar genéricamente la función propia de todos los gobernadores, más tarde —pero ya antes del siglo III— es utilizado como un nuevo título de rango al lado de los tradicionales gobernadores senatoriales (procónsul, *legatus*) o ecuestres (*praefectus*, *procurator*) para terminar convirtiéndose en una función específica que identifica a un determinado tipo de gobernadores, dado que esta denominación no

se vinculaba ya con la condición estatutaria del funcionario por lo que más que una titulación vinculada con el *status* personal del funcionario habría de considerarse una función que distinguía a estos *praesides* de otros tipos de gobernadores.

Número Legiones	Tropas Leg/Aux	Rango	Función Titulatura	Título <i>Status</i> personal	Competenc. mil/civ
1 NO	Aux	SEN	PROCOS	COS V.C. (cos)	Civ
2 (+) SI	Leg/aux	IMP (sen)	LAPPPr	COS V.C.	Mil Civ
1 / 2 SI NO	Leg/aux	IMP (sen)	LAPPPr	Pret V.C.	
NO	Aux	SEN	Procos	Pret V.C.	Civ
2 (+) SI	Leg/aux	IMP (ecu)	PRAEF	Ecu (A) V.P.	Mil Civ
NO	Aux	IMP (ecu) Praef	PROCU V.P./V.E.	Ecu (B) mil	Civ
1 / 2 SI	Leg/aux	IMP (sen/ecu)	PRAESES /V.C.	V.C. (cos) V.P./V.E.	Mil/civ Civ

El final de este lento proceso de adaptación pertenece ya a la época de Diocleciano, cuando esta función sustituyó en la práctica a todas las anteriores y los *praesides* ostentaron todo tipo de atribuciones.

Se observa, por tanto, una clara jerarquización socioadministrativa, en la que la titulación/función del gobernador se vinculaba estrechamente con el título/*status* personal del mismo, como se puede comprobar en el cuadro anterior

2.3 El *status* provincial

El sistema administrativo provincial era complejo, dada la acusada diversidad regional, provincial y local existente en el Imperio. Incluso entre las provincias existía una clara jerarquización, que se correspondía en gran medida con el rango del título y función de

los diversos tipos de gobernadores provinciales. Pero había otros criterios para establecer el «ranking» provincial. Uno de ellos era la mayor o menor necesidad de defensa, que dependía también de las posibilidades propias de reclutamiento; por esta razón —y salvo excepción— las legiones tendieron a concentrarse en las proximidades del *limes* reforzando la defensa de las provincias fronterizas de la periferia, aunque las provincias imperiales consulares del interior —como la Tarraconense— siempre conservaron tropas legionarias. Otro criterio de *status* provincial era el valor estratégico de una determinada provincia, situación que podía cambiar según las circunstancias políticas del momento; esto ocurría cuando, por ejemplo, una provincia como Bitinia se constituía en base de operaciones militares de la preparación de la campaña contra los partos u otros reinos orientales. También el *status* de algunas provincias venía determinado por su valor económico, como es el caso de Egipto, que durante siglos fue considerada como «el granero de Roma» por abastecer anualmente a la ciudad con 60 millones de modios de trigo, circunstancia que explica su condición como provincia imperial y su rango ecuestre, puesto que desde Augusto su gobierno fue confiado a un *praefectus* ecuestre prohibiéndose incluso la presencia de un senatorial en ella *sine permissu Augusti*; en realidad, dicha provincia era considerada como extensión de la propiedad privada del emperador.

En fin, en otros casos se comprueba fácilmente que el cambio de *status* provincial es debido a una concesión del emperador al Senado, pero generalmente dicha provincia acaba recuperando su estatuto originario más tarde.

Fluctuaciones de gobierno de este tipo fueron frecuentes durante los dos primeros siglos del Imperio implicando a provincias como *Sardinia*, *Acaya*, *Ponto-Bitinia*, *Licia-Pamfília*, *Judea* o *Creta*. De todos modos, los casos más claros son los de las provincias de *Sardinia* y *Acaya*. La primera fue considerada senatorial por Augusto, pero Nerón la convirtió en imperial; era ya senatorial bajo Vespasiano, quien le devolvió el estatuto imperial, que conservó hasta Adriano; como provincia senatorial permaneció hasta la época de Marco Aurelio, cuando pasó de nuevo a ser imperial, aunque al final del gobierno de este emperador era ya senatorial para ser considerada definitivamente como imperial bajo Cómodo. Por razones muy diferentes ocurrió algo similar en *Acaya*: creada

como provincia senatorial por Augusto, pasaría a ser imperial bajo el gobierno de Tiberio, de nuevo senatorial con Claudio, pero imperial con Nerón, aunque Vespasiano le otorgó su *status* originario, que posteriormente sería modificado por Trajano:

	Augusto	Tiberio	Claudio	Nerón	Vespasiano	Trajano	Adriano	M. Aurelio	Cómodo	Sept. Severo
Sardinia	SEN			IMP/SEN	IMP	IMP	SEN	IMP/SEN	IMP	IMP
Acaya	SEN	IMP	SEN	IMP	SEN	IMP				

2.4 Cambios en el panorama provincial

2.4.1 Cambios cuantitativos

Durante los dos primeros siglos del Imperio el panorama provincial se amplió considerablemente a pesar de que la línea fronteriza del *limes* parecía ser un obstáculo a las pretensiones expansionistas de algunos emperadores. Así, en la parte occidental del Imperio, Tiberio incorporó a *Germania*, Calígula la *Mauretania* y Claudio la *Britannia* y el *Noricum*; en la parte oriental del Imperio, a la conversión en provincias de antiguos reinos clientes de Roma realizada por Augusto (*Galatia*, *Judea*) se sumaron otras nuevas: *Capadocia* fue creada bajo Tiberio, *Tracia* y *Licia-Pamfilia* bajo Claudio y probablemente *Mesia* y, entre Nerón y Vespasiano se organiza la nueva provincia de *Armenia minor*.

Un gran impulso expansionista supuso la continuada política de conquista puesta en práctica por Trajano durante su gobierno, particularmente las dos campañas (100-101; 105-106) contra Decébalos en la *Dacia* y la intensa actividad en Oriente, donde crea cinco nuevas provincias: *Arabia*, *Asiria*, *Adiabene*, *Mesopotamia* y *Armenia maior*. Pero Adriano, su sucesor, renunció al control de algunos territorios reforzando en cambio la vigilancia en otros, como *Britannia*, donde levantó un *limes* frente a los sajones (*vallum Hadriani*); también Adriano dividió a Italia en 14 circunscripciones judiciales nombrando un *legatus iuridicus* para cada una de ellas, y después de la segunda guerra judía reorganizó la provincia de Judea y creó la de *Palestina*. En fin, durante el gobierno de Marco Aurelio, a pesar de las persistentes guerras en Oriente (partos) y en Oc-

cidente (cuados, marcomanos), no se crearon nuevas provincias sino que a duras penas se mantuvo el control sobre las existentes. Ya al filo del siglo III Septimio Severo recuperó *Asiria* y *Mesopotamia*, separó *Isauria* y *Licaonia* de *Galatia* y dividió en dos *Siria* (*Fenicia* y *Celesiria*) y *Britannia* (*Superior* e *Inferior*). Este procedimiento de creación de dos nuevas provincias (*Superior* e *Inferior*) por división de la homónima ya existente, había sido practicado ya en el 83 y 86 por Domiciano en *Germania* y *Mesia*, respectivamente; más tarde Trajano lo aplicó a *Pannonia* y Adriano a *Dacia*.

De esta forma, de las 25/28 provincias existentes en el Imperio a la muerte de Augusto en el año 14 se pasó a 34 bajo Trajano; había ya 45 durante el gobierno de Adriano y Septimio Severo elevó este número hasta 50 a comienzos ya del siglo III. Sirva de ilustración la proporcionalidad de *status* de unas y otras durante la época de Adriano: 11 estaban gobernadas por *proconsules*, dependiendo todavía del Senado, mientras que las 34 restantes eran imperiales, 24 gobernadas por *legati Augusti*, nueve por *procuratores* ecuestres y una por un *praefectus*, también de rango ecuestre.

2.4.2 Cambios cualitativos

En la nueva escala de *status* provincial, el aumento del número de provincias no supuso una ruptura del inestable equilibrio establecido por Augusto; en todo caso, la proporcionalidad a favor de las provincias imperiales se mantuvo e incluso se incrementó. De forma general puede afirmarse que cada nueva provincia será imperial, fuera ésta creada *ex novo* o bien producto de la división en dos (*Superior*, *Inferior*) de una ya existente. Este aumento de provincias imperiales fue paralelo al que se produjo en el número de legiones destinadas exclusivamente a este *status* provincial. En consecuencia, el aumento del número de legiones y provincias legionarias proporcionó al grupo ecuestre de la administración un protagonismo político —y no sólo militar— sin precedentes. Los funcionarios ecuestres fueron incluidos entre los miembros del *consilium principis* y comenzaron a reemplazar poco a poco a los senatoriales en los gobiernos de las provincias.

Desde finales del siglo II el *praeses* ecuestre comienza a aparecer en la epigrafía como titulación, pero es en el III cuando ésta se

generaliza como función en los gobiernos provinciales. Esta evolución no es ajena a la creciente influencia del grupo ecuestre en la administración del Imperio, pero los *praesides* no fueron todos ecuestres, como se suele argumentar, sino también algunos senatoriales fueron elegidos para desempeñar esta nueva función. Sin embargo, los sustitutos de éstos en cuanto *agentes vice praesidis* siempre fueron de rango ecuestre (*viri perfectissimi*) e incluso del nivel inferior de este *status* sociopolítico (*viri egregii*). El caso egipcio, donde tradicionalmente los mandos legionarios son ejercidos por *praefecti* ecuestres en vez de *legati legionum* senatoriales, sirve de ensayo para probar otras fórmulas administrativas que pondrá en práctica Septimio Severo y, más tarde, Diocleciano.

2.5 Administración imperial, provincial y local

Augusto había renunciado a incorporar dentro de los límites territoriales del Imperio algunos enclaves, por lo que algunos reinos clientes orientales quedaron unidos de hecho al Imperio, pero mantuvieron una cierta autonomía, de forma similar a la que tenían reconocida algunas ciudades dentro de las provincias. Otras ciudades tenían también un estatuto jurídico propio, que conllevaba ciertos privilegios fiscales (*civitates liberae et immunes*) —fueran de ciudadanos (romanos, latinos) o de no ciudadanos (*peregrini*)— frente a las que estaban obligadas a satisfacer un tributo anual a Roma (*civitates stipendiariae*). La progresiva romanización de las élites locales y la profunda crisis financiera de algunas provincias favorecieron la intervención directa de los emperadores en los asuntos internos provinciales y municipales. El emperador, investido con un *imperium maius* desde Augusto, se constituía en jefe de todos los gobernadores provinciales.

2.6 Concesión del derecho de ciudadanía

El proceso de ampliación de la ciudadanía, iniciado durante la época republicana, no concluyó hasta bien entrado el Imperio y, desde luego, no antes del siglo III. Las formas más usuales de acceso a la ciudadanía romana fueron ahora la concesión imperial

mediante la creación de colonias de *veterani* (*coloniae militares*), al término de su servicio en el ejército romano como miembros de las tropas auxiliares de las legiones (*auxilia*), si previamente estos soldados no la habían recibido ya en virtud de un privilegio (*diploma militaris*) por los servicios prestados al Estado. Además algunos emperadores hicieron concesiones especiales de este tipo a los provinciales: Claudio a los galos, a cuyos representantes introdujo en el Senado; Nerón a los griegos; Vespasiano a los hispanos, a quienes otorgó el derecho latino (*ius latii*), que se reforzó mediante la concesión del mismo a las ciudades ya bajo los gobiernos de Trajano y Adriano; en fin, Septimio Severo a los africanos. Pero fue la *Constitutio Antoniniana* del emperador Caracala, que en el 212 otorgó la ciudadanía romana a los habitantes de condición libre de todas las ciudades del Imperio, la medida que tuvo mayor repercusión política y social en este terreno.

3. La sociedad romana imperial

3.1 Riqueza, privilegio y poder: parámetros de un sistema social

Privilegio, riqueza y poder son tres claves básicas de cualquier sistema social, pero en el mundo romano estas tres categorías constituían además tres niveles bien diferenciados de la escala de valores de la sociedad romana tradicional. Si a nivel provincial las diferencias entre unas élites y otras, entre unas regiones y otras, fueron limándose mediante la progresiva romanización de los provinciales, a nivel global la sociedad romana imperial tendió claramente hacia la polarización en dos grupos sociales que, a falta de una terminología apropiada —puesto que la clasificación tradicional entre *honestiores* y *humiliores* es más bien una realidad tardía—, se ha convenido en identificar como grupos superiores e inferiores.

El privilegio diferenciaba claramente a los ciudadanos (*cives* de cualquier condición: romanos, latinos) de los que aún no lo eran (*peregrini*, cualquiera que fuera su estatuto jurídico: indígena, extranjero, liberto o esclavo).

La riqueza tenía al menos dos connotaciones: una, como valor en sí mismo, con independencia de su naturaleza (agraria, artesa-

nal, comercial) o la forma de conseguirla (propiedad, producción o venta); la otra, como valor vinculado estrechamente con la *dignitas*, la honra y otras virtudes cívicas.

Finalmente, el poder político venía a ser la consecuencia de la pertenencia a los dos niveles anteriores, pero restringido solamente para las élites de la ciudadanía privilegiada y rica. Por otra parte, como la dedicación a la política era considerada una forma de ocio (*otium*), los miembros de las clases dirigentes (a nivel imperial, provincial, municipal) eran generalmente sólo los grandes propietarios y no simplemente los ricos. Esto hizo que el poder político fuera controlado generalmente por un reducido número de familias romanas, itálicas o provinciales que no se amplió, sino al contrario se restringió progresivamente a medida que avanzaba el Imperio. Por ejemplo, Alföldy ha demostrado que, en la época antonina (138-180), todos los senadores conocidos e hijos o nietos de ex cónsules llegaron a desempeñar el cargo «de forma casi hereditaria» como miembros de la *nobilitas*, es decir, que contaban entre sus antepasados a algún miembro de rango consular.

Por su parte, las élites provinciales a menudo emulaban los comportamientos y actitudes de la aristocracia imperial mediante la financiación de juegos, honores al emperador o a miembros de la familia imperial, levantamiento de estatuas e inscripciones y, con frecuencia también, estrechaban sus relaciones con otras familias del grupo dirigente mediante vínculos matrimoniales.

3.2 ¿Estructura piramidal?

La sociedad romana en general y, particularmente, la sociedad imperial podría representarse mediante una estructura piramidal compuesta por estratos ordenados según criterios diversos, pero en la que, en todos los casos, el emperador y la familia imperial ocuparían siempre el vértice. Tampoco parece discutible que a la clase senatorial, reconocida jurídica y socialmente como *prior dignitas*, le corresponderían asimismo los primeros estratos atendiendo tanto a su carácter minoritario como a su condición tradicional de élite dirigente del Imperio. Pero como dentro del *ordo senatorius* había grados que distinguían claramente a un simple senador de los que ostentaban rango pretorio o consular, el criterio de ordena-

miento social por *ordines* resultaba insuficiente, puesto que el sistema político romano imperial permitía que, en ocasiones, un ciudadano de una clase social más baja pudiera ocasionalmente desempeñar cargos políticos generalmente reservados para los miembros de las clases más altas y, en consecuencia, el sistema de promoción social dejaba abierta la posibilidad de que cualquier ciudadano pudiera aspirar a ocupar la cima de la escala social (cf. Apéndice E). Las mismas posibilidades se abrían a ciudadanos —e incluso no ciudadanos como los libertos imperiales— que, sin pertenecer a los estamentos privilegiados, por su excepcional riqueza o experiencia lograban el apoyo o favor de la aristocracia romana. Pero quien verdaderamente rompe la estructura piramidal en estratos (horizontales) es el *ordo equester* que, considerado tradicionalmente como *secundo dignitatis ordini*, experimentó un desarrollo tal que, en el siglo III, acabaría ocupando los puestos de responsabilidad política —militar y civil— hasta entonces monopolizados por los miembros de la clase senatorial. Este desplazamiento político se tradujo en una progresión evidente en el interior de la escala social hasta el punto de que se demostró que no era preciso ser senador para ocupar incluso el trono imperial. No obstante, senadores o ecuestres en la cima del poder reprodujeron el modelo social que habían heredado de sus predecesores, caracterizado por la aplicación del principio aristocrático al sistema de organización social y por la jerarquización social en términos de poder, riqueza y privilegio. En cualquier caso, los estratos inferiores corresponderían a los ciudadanos *infra ordinum*, es decir, cuyo único privilegio aparente era la *civitas* frente a aquellos que aún no la poseían. Aunque este criterio pueda parecer obvio tratándose de la sociedad romana, debe tenerse en cuenta que los *cives romani* formaban todavía una minoría privilegiada en 212 cuando el emperador Caracala decidió ampliar la ciudadanía a todos los habitantes libres de las ciudades del Imperio. Por tanto, al menos hasta esa fecha la divisoria estatutaria entre ciudadanos y no ciudadanos era clara, ocupando estos últimos los estratos más bajos de la pirámide social altoimperial, correspondientes a un grupo social heterogéneo formado por *peregrini* indígenas, extranjeros, libertos y esclavos. Pero este grupo no siempre fue tan numeroso como a menudo se supone, por lo que su ubicación espacial en la base de la pirámide social puede ser cuestionada al menos en términos

cuantitativos como aparente mayoría social, que con seguridad no lo fue —salvo excepción— si se excluyen del mismo otros miembros de la sociedad no incluidos expresamente en ninguno de los estratos anteriores, esto es, los niños y las mujeres, cuya condición social es apenas adscribible a los grupos y clases constitutivos de la acusada jerarquización social romana.

3.3 Grupos de *status*

Una clasificación de la sociedad romana imperial utilizando el *status* como criterio de diferenciación social exige una definición previa de qué se entiende aquí por *status*. Se convendrá en que es posible distinguir el estatuto jurídico que separa, por ejemplo, a un libre o *ingenuus* de un esclavo o *servus*, del *status social* que se articula en términos de privilegio (*cives/peregrini*), riqueza (ricos/pobres) o poder (aristocracia/pueblo). Incluso más, la importancia del *status* en la sociedad romana hace que sea posible establecer también una jerarquización interna de cada uno de estos grupos de tal modo que no son equiparables los ciudadanos romanos y latinos, los terratenientes y los comerciantes, y, en fin, los senadores y los ecuestres. No obstante, es posible aun caracterizar el *status* como mera condición social estableciendo una divisoria de la sociedad romana en dos grupos, que a falta de una terminología más apropiada se han denominado «grupo superior» y «grupo inferior», lo que implica una negación del grupo social intermedio o, dicho de otro modo, la inexistencia de una clase media en la sociedad romana. Pero hay que tener en cuenta que, en Roma, el estatuto social —en cualquiera de las acepciones referidas— no siempre se correspondía con privilegios legales de tal modo que, por ejemplo, los ciudadanos eran de hecho contribuyentes, los ricos tenían obligaciones sociales y a menudo la aristocracia tenía que hacer alarde de su liberalidad ante el pueblo.

3.4 Clases sociales y grupos socioeconómicos

Resulta problemático hablar de clases sociales en el mundo romano, salvo que dicho término se entienda en su acepción coloquial

—como, por cierto, a menudo lo utilizó Finley— y desprovisto, por tanto, de las connotaciones socioeconómicas de la concepción del mismo en términos marxistas. Desde esta última consideración sólo habría habido dos clases antagónicas en la Roma antigua: los libres frente a los esclavos y, más en concreto, los esclavistas —o propietarios de esclavos— frente a los propios esclavos. Pero esta escala, además de no ser cierta en cuanto al presunto antagonismo entre unos y otros, resulta altamente insatisfactoria, dada la escasa aplicación temporal de la misma y los riesgos evidentes que conllevan este tipo de generalizaciones. En efecto, el sistema esclavista romano se vio frenado al terminarse las guerras de conquista tardorrepublicanas. Las posteriores anexiones territoriales de época imperial no perseguían ya la conversión en esclavos de los cautivos o prisioneros de guerra y, en consecuencia, proporcionar una mano de obra fácil y accesible a los propietarios romanos, sino, por el contrario, la integración de los nuevos territorios en provincias con vistas a su control por motivos estratégicos y a la explotación de sus recursos humanos y materiales. Pronto los mercados de esclavos, fuera y dentro de Italia, dejaron de ofrecer una mano de obra barata y abundante a quienes hasta entonces habían contado con su fuerza de trabajo para mantener la productividad de sus explotaciones o talleres. La situación se agravó aún más, porque desde finales del período republicano las manumisiones de esclavos se incrementaron tanto que Augusto intentó poner freno a esta tendencia liberadora por vía legislativa, estableciendo un «*maximum*» de liberaciones en base al número de esclavos de que disponía el propietario. Pero la incidencia de estas medidas es incierta porque, para entonces, las manumisiones se habían convertido ya en un acto cotidiano e incluso de prestigio social para los propietarios de esclavos (amos o *domini*). El resultado fue que en pocos decenios el número de libertos aumentó en una proporción similar a la que disminuyó el número de esclavos (*servi*) durante el mismo período. Por ello, la presencia de libertos en determinados ámbitos de la actividad social y política de época altoimperial ilustra la profunda transformación operada en la estructura social romana en los dos primeros siglos del Imperio. Con la excepción de Roma y acaso de las grandes ciudades del Imperio, los *servi* quedaron reducidos a la mano de obra de algunas explotaciones agrarias (*servi rustici*), de las minas (*ad metalla*) o sir-

vientes (*servi domestici*) en la casa de algunos grandes propietarios itálicos y provinciales. Además, desde época julio-claudia la legislación protegió a los esclavos frente a los malos tratos o «inhumanidad» de sus amos, aunque sólo fuera por el hecho de que, como decía Columela, un esclavo era una inversión y debía ser bien tratado para ser rentable en términos de productividad. El proceso culminará cuando, a finales del siglo II, no ya los propietarios particulares, sino también los responsables de la explotación de los dominios imperiales (*conductores*) contraten a colonos en vez de procurarse esclavos como mano de obra agrícola.

En los talleres urbanos la sustitución de esclavos por libertos fue menos problemática, porque a menudo se trataba de las mismas personas —ahora con un estatuto jurídico diferente— o, con frecuencia también, de sus descendientes. En consecuencia, no fue necesario aquí modificar el sistema de producción ni se puso en peligro la productividad del nuevo liberto, puesto que generalmente la manumisión se vinculaba con el compromiso mutuo de permanecer unidos mediante una relación de clientela/patronato: en adelante, el antiguo esclavo produciría como liberto para su antiguo *dominus*, ahora convertido en su *patronus*.

3.5 La mujer romana: de la República al Imperio

La consideración social de la mujer en el mundo romano se ha analizado generalmente desde la perspectiva jurídica, pero el reciente interés historiográfico del tema ha aportado nuevas visiones, enriquecidas con elementos de carácter ideológico, económico o social extraídos de la variada documentación literaria o epigráfica y, en menor medida, de la arqueológica.

Desde la perspectiva jurídica, la imagen de la mujer romana oscilaba entre una condición negativa como elemento *alieni iuris* dependiente, por tanto, de la potestad masculina (sea la del *paterfamilias*, del marido o del tutor) y su condición posterior —a comienzos de la época imperial— como sujeto de derecho (*sui iuris*) aun en el marco de la estructura familiar. Aunque la estructura patriarcal de la sociedad romana no reconocía jurídicamente la doble naturaleza originaria de la base económica familiar, ya a mediados del siglo I algunos textos jurídicos —ciertamente muy

discutidos— permiten pensar en una cierta autonomía económica de la mujer (lo que se ha llamado «emancipación femenina»), que le permitía disponer libremente de su patrimonio personal (ajuar, dote, bienes propios, tierras, esclavos) o impedir al marido disponer de éste sin su consentimiento. Como es sabido, entre los romanos como en muchos otros pueblos antiguos existía la práctica de la dote o entrega de una determinada cantidad o bienes de la mujer (o de la familia de la mujer) al futuro marido (a la familia de éste), puesto que esta aportación económica a las cargas matrimoniales pasaba a depender generalmente de la *potestas* del *paterfamilias* del nuevo grupo al que se incorporaba la mujer, de la *manus* del marido —si había existido *conventio* previa entre ambas familias— y, en última instancia, del *tutor* asignado a ella como representante legal de sus intereses. Ya la legislación familiar de Augusto prohibió al marido la libre disposición de los «bienes dotales» sin el consentimiento de la esposa, dado que éstos no pertenecían *de iure* a él, de los que se le consideraba simple administrador, por lo que estaban excluidos de su herencia. Es más, si el vínculo matrimonial (*affectio maritalis*) se rompía mediante divorcio, los «bienes dotales» debían ser restituidos a su legítima propietaria, salvo cuando ésta era la responsable de dicha separación. Los bienes «extradotales» de la esposa (fincas, esclavos, tiendas, navíos, etc.), adquiridos por herencia, donación o compra también fueron progresivamente separados del control del marido, aunque este proceso no concluyó hasta la época de Diocleciano, a finales del siglo III. No es casualidad que fuera precisamente en este siglo I cuando se dejó sentir en la política imperial el peso de algunas mujeres influyentes mientras que otras lograron el reconocimiento de su *status* privilegiado como esposas e hijas de senadores (*feminae clarissimae*). Por otra parte, a finales del siglo I estaba ya plenamente configurado el *ius uxorium* (derecho de las esposas), en virtud del cual la separación de bienes previa al matrimonio legal (*iustae nuptiae*) era una práctica común. Otro elemento clave en la condición jurídica de la mujer romana es la «tutela», cuyo origen se confunde con el de la propia sociedad romana. Pero desde finales de la época republicana aparecieron nuevas formas de «tutela», entre las que destaca la *tutela dativa*, consistente en el otorgamiento del tutor por parte de un magistrado (generalmente el pretor o el tribuno de la plebe) en Roma o por los

gobernadores en las provincias. Un paso decisivo en este sentido se dio bajo el gobierno del emperador Claudio con el reconocimiento de la *tutoris optio*, en virtud de la cual la mujer podía nombrar directamente a su tutor —que no solía ser su marido ni tampoco tenía por qué ser algún miembro de la familia de éste— y, en consecuencia, su representante legal en los procesos sobre sus propiedades. De esta forma se reconocía en la práctica la doble base económica de la estructura familiar que durante siglos había sido considerada una unidad patrimonial. Pero la concepción patriarcal de la familia romana impidió que el proceso de liberación iniciado culminara en un cambio fundamental de los principios conformadores de la estructura familiar, frenándose así una evolución que, algunos siglos después, se estancaría definitivamente —si no retrocedió a situaciones preimperiales— con la concepción cristiana de la mujer.

Pero a la luz de la nueva documentación histórica sobre la mujer no resulta ya adecuado hablar de la condición social de la mujer romana en términos de género, de uniformidad o generalidad, sino que se observan cambios importantes en esta larga evolución y ante todo diversas situaciones de unas mujeres a otras, según la clase social a la que se adscriban, su procedencia geográfica, su contexto cultural, ideológico o religioso. En consecuencia, no hay imagen de la mujer romana, sino más bien imágenes diferentes según épocas, lugares y *status* social.

Es evidente que en el milenio largo que separa a Tanaquil —la esposa del rey romano Tarquinio Prisco— de Gala Placidia —hija del emperador Teodosio, que llegó a ser emperatriz romana de Occidente hacia el 425— se ha operado una clara evolución en el mundo romano, a la que no fue ajena tampoco la consideración de la mujer. Hay también una notoria diferencia entre las mujeres de Roma, Italia y las provincias, de un lado, o entre las orientales y las occidentales o entre las africanas, asiáticas o europeas, de otro, por no hablar de las diferencias razonables entre las mujeres de unas provincias u otras. Pero quizá el elemento más claro de diversificación sea la distinta condición social de las mujeres integradas en las élites aristocráticas y las no pertenecientes a ellas. Resulta altamente significativo que la imagen transmitida por Tácito acerca de las mujeres influyentes de su tiempo parezca un mundo distinto del vivido por Juvenal —casi contemporáneo—, que incluyó en

sus poemas retratos literarios femeninos basados en las mujeres de las clases inferiores. De todos modos el modelo de mujer romana presenta un perfil que, salvando las diferencias anteriormente señaladas, contiene los rasgos siguientes: 1) el ámbito propio de la mujer es el de la casa, como responsable de las tareas domésticas en el marco de lo que los romanos denominaban *labor matronalis*; 2) las virtudes femeninas más valoradas son la modestia, la castidad y la piedad, a juzgar por los elogios a mujeres romanas en epítafios y *laudationes* fúnebres; 3) para un romano el fin primordial de la mujer es el matrimonio, la procreación y el cuidado de sus hijos e hijas, si bien en las familias de la aristocracia este cometido era confiado generalmente a nodrizas y esclavas; 4) su ámbito propio debe ser la vida privada, ser fieles a sus maridos y competentes en los quehaceres domésticos; 5) las mujeres son por naturaleza débiles y precisan protección jurídica, lo que se vincula con la institución de la *tutela*; 6) son excepcionales los casos de mujeres influyentes en la vida política, aunque no en el ámbito religioso, cultural e incluso económico; y 7) las mujeres están incapacitadas por ley para desempeñar cargos públicos o, mejor dicho, políticos, en cuanto que se entendían exclusivamente como *officia virilia*, según las estipulaciones del *Digesto*.

Finalmente, tres son las imágenes proyectadas por la historiografía reciente sobre la mujer romana: discriminación, marginación, emancipación. A esta última ya se ha aludido *supra*. En cuanto a las otras dos, no hay consenso entre los historiadores. A las interpretaciones tradicionales se ha sumado una corriente feminista comprometida con la reivindicación de los valores y derechos de la mujer, cuyos presupuestos no siempre son aplicables a la sociedad romana. Las mujeres romanas pudieron estar discriminadas jurídicamente y marginadas social y políticamente, pero no todas ni en todas las épocas. Por ello la tradicional imagen negativa podría reemplazarse por imágenes positivas si la realización de estudios concretos, restringidos a tiempo, espacio y *status* social previamente determinados, prueba que no se trata de raras excepciones.

4. El control del poder: Senado y ejército en el siglo III

4.1 Precedentes de la crisis

Cuando a finales del siglo XVIII el historiador británico E. Gibbon buscaba las causas del todavía misterioso *decline and fall* del Imperio romano, remontó el origen de la crisis hasta el gobierno de Marco Aurelio (161-180) y propuso al cristianismo como fenómeno responsable de la ininterrumpida decadencia de la sociedad romana. Aunque parezca extraño, las tesis de Gibbon suelen ser citadas a menudo por los historiadores y siguen siendo válidas en gran medida, si bien la historiografía reciente ha puesto el acento en la «transformación» —más que en la crisis— que para el mundo romano supuso la difusión del cristianismo. Pero la historiografía reciente ha propuesto también otro tipo de causas, si cabe más significativas. Por ejemplo, la situación monetaria y financiera del Imperio, que se remonta también al menos hasta el gobierno de Cómodo (180-192), puesto que en la época de Septimio Severo (193-211) la situación estaba ya muy deteriorada. Algo similar podría decirse de la crisis política de la dinastía severiana (193-235) que, manifestándose ante todo en el ámbito militar, señalaría el inicio de una crisis larga e ininterrumpida que se mantendría hasta el gobierno de Aureliano (270-275). Otro elemento fundamental de la nueva dinámica política es el aparente deterioro de la institución senatorial que acabará convirtiéndose en un mero instrumento en manos del emperador; aunque ya desde los últimos años del gobierno de Cómodo, el emperador-gladiador, las relaciones con el Senado habían empeorado sensiblemente hasta el punto de que algunos emperadores del siglo III, como Macrino (217-218) y Helio-gáballo (218-222) entre otros, no solicitaron ya ni siquiera la aprobación del Senado, lo que habría resultado impensable tan sólo treinta años antes.

4.2 La guerra civil y el control militar

El siglo III se inicia al término de una guerra civil (193-197) que Septimio Severo mantuvo contra sus rivales políticos, ante todo Di-

dio Juliano en Roma, Pescenio Niger en Siria y Clodio Albino en Britannia. A la muerte de Pértinax en febrero o marzo del 193, Juliano trató de comprar el trono y ganarse a los pretorianos con *donativa*, pero el ejército reaccionó y proclamó augustos casi simultáneamente a Severo en Pannonia y a Niger en Siria. Severo se deshizo de Juliano y se hizo proclamar augusto por el Senado romano, concediendo *congiaria* a la plebe romana para ganarse el favor popular. Implantado en Roma, Severo tuvo que afrontar la inevitable guerra civil contra sus rivales: Niger y Clodio Albino, este último legado de Britannia que tenía en sus manos el control militar de las provincias occidentales del Imperio y al que el propio Severo otorgó el título de César antes de partir hacia Oriente contra Niger. Severo reorganizó las provincias orientales e hizo retroceder hasta sus dominios al rey parto Vologeses IV. A su regreso en 195 Severo declaró *hostis publicus* a su colaborador Albino poco antes de que fuera proclamado augusto en Britannia, por lo que Severo pudo proponer como César a su hijo Bassiano —el futuro emperador Caracala—, por lo que la confrontación entre ambos resultaba inevitable. La victoria de las fuerzas severianas en Lyon en febrero del año 197 fue secundada con ejecución de senadores partidarios de Albino, confiscación de propiedades, separación administrativa de Britannia en dos provincias (*Superior e Inferior*) y proclamación de Caracala como augusto en 198, mientras que su otro hijo Geta era nombrado César.

Desde el punto de vista de la historia política, Severo inaugura una nueva forma de gobierno, la llamada monarquía militar, en la que el emperador se manifiesta sobre todo como un *vir militaris*. A menudo los emperadores se conformaron con la aclamación militar sin recurrir siquiera a la aprobación formal de su nombramiento por parte del Senado. La institución senatorial perdió influencia política hasta el punto de que, por primera vez en más de dos siglos, un ecuestre —Macrino— accedió directamente al trono imperial. Aunque su gobierno fue efímero (217-218) —como también lo había sido el de Pertinax (enero-febrero 193)—, inaugura una dinámica característica de este período: reinados cortos —salvo excepción— por muertes violentas —también salvo excepción— y monopolio del poder por los oficiales del ejército. En efecto, entre Septimio Severo y Diocleciano se suceden no menos de 29 emperadores legítimos y al menos 10 usurpadores (cf. cuadro

en Apéndice E) de tal modo que la permanencia ininterrumpida de seis años en el trono —como Gordiano III (238-244) o Valeriano (253-259)— fue, de hecho, excepcional; además, todos ellos excepto Tácito murieron en campaña o víctimas de un complot urdido por sus adversarios políticos o sus propios soldados.

4.3 Reacción senatorial

Pero en 238 el Senado reaccionó. Cuando el grupo africano propuso al procónsul Antonio Gordiano I, quien reclamó a su hijo (Gordiano II) con las mismas funciones. Entretanto, el Senado de Roma optó por la cooptación y eligió a Pupieno y Balbino de una comisión de *vigintiviri*, encargados de organizar la resistencia contra Maximino Tracio —declarado *hostis publicus*— y su hijo, ya nombrado César. Pero entonces la plebe romana se inclinó por el joven Gordiano III, nieto del procónsul, que también sería nombrado César. Mientras las fuerzas senatoriales consiguieron eliminar a Maximino y a su hijo en Aquileya, los pretorianos, que habían tomado partido por Gordiano III, liquidaron a Pupieno y Balbino y proclamaron emperador al joven noble africano. Esta embarazosa situación constitucional, en la que cada emperador gobernaba en un ámbito restringido mediante el apoyo del grupo que le había encumbrado al poder, fue debida en gran parte a que los grupos implicados pretendían evitar la intervención directa del ejército en el conflicto. Pero en el escenario político de la segunda mitad del siglo, los pronunciamientos militares fueron más frecuentes y decisivos que las candidaturas alternativas propuestas por los senadores. De hecho, los emperadores-soldado primero (235-268) y los emperadores ilirios después (268-284), con la excepción de Tácito (275-276) que era de origen itálico, tuvieron que afrontar numerosas incursiones bárbaras a través del *limes* renano-danubiano y el avance persa en la frontera oriental. Aunque también otros pueblos (francos, alamanes, yutungos, mauri) presionaban sobre las fronteras del Imperio, la política exterior de este período está dirigida a frenar el avance de persas y godos hacia el interior.

4.4 Signos de crisis

Los textos contemporáneos —paganos o cristianos— proyectan en general una imagen negativa de la época: desastrosa situación económica, pestes, guerras, hambre, injusticia. Esta visión pesimista ha fundamentado la hipótesis —ciertamente exagerada— de que «ellos eran conscientes de la crisis» cuando, de hecho, carecían de la perspectiva histórica necesaria para valorar adecuadamente el tiempo que les tocó vivir. Por ello, en la historiografía moderna se prefiere el término de «transformación» al de «crisis» para describir este largo proceso histórico, aunque resulta difícil negar este último carácter a los hechos históricos más significativos del período, tales como la progresiva devaluación monetaria, la acusada inestabilidad política, la situación religiosa, la disgregación de la unidad política imperial o los gobiernos de algunos emperadores. Pero quizás se trate también de un problema de enfoque, de perspectiva, puesto que signos que parecen claros a nivel imperial, no lo son tanto a nivel provincial o regional.

Crisis o transformación, resulta difícil sin embargo asumir la continuidad de un sistema que, por primera vez en tres siglos, perdió la unidad política durante más de un decenio (entre 260 y 273) y, en consecuencia, su integridad territorial, su unidad monetaria, administrativa y probablemente también la legislativa y fiscal. Los imperios independientes constituidos en la parte oriental en torno al reino de Palmira y, en la occidental, alrededor de la Galia (*imperium Galliarum*) gozaron de autonomía política respecto del poder central: proclamaron a sus propios emperadores, emitieron moneda propia, nombraron a sus propios magistrados. En efecto, aprovechando la confusión en las fronteras, ya en 260, Póstumo logró imponerse a las fuerzas imperiales dirigidas por Salonino, el hijo del emperador Galieno, e instauró un Imperio independiente en la Galia. Este Imperio mantuvo su independencia bajo sus sucesores: Mario (269), Victorino (269-271) y Tétrico (271-273), último emperador galo, a quien Aureliano concedería después la correctura de Italia, recuperando así la integración de galos y occidentales en el Imperio central. Entretanto, en Oriente la secesión se consumó también hacia el 269, tras algunas vacilaciones. El rey Odenato de Palmira había recibido la correctura de Oriente para acabar con la rebelión de Quieto (261) en aquella región; sin embargo, estas

concesiones de poder en asuntos de competencia imperial propiciaron la idea de la configuración de un Imperio oriental separado del de Roma. La reina Zenobia se proclamó emperatriz y su hijo Vabalato augusto y *rex* de todo Oriente, incluido Egipto. Esta situación se mantuvo durante cuatro años (269-273) hasta que Aureliano logró imponerse y recuperar Oriente bajo control del poder central.

Otro signo inequívoco de crisis fue la drástica pérdida del valor intrínseco de la moneda en circulación, que en la época de Galieno (260-268) no sobrepasaba en el denario el 5 por ciento de su valor nominal. Aunque desde el 215 la emisión de una nueva moneda de plata (*antoninianus*) había logrado frenar eventualmente la inflación, poco después los precios de mercado se dispararon de nuevo anulando la eficacia prevista para esta reforma monetaria. Con la acuñación de los *antoniniani* Caracala pretendía reducir el volumen de circulación monetaria al introducir en el sistema monetario una pieza equivalente en valor a dos denarios, pero con un peso no superior a un denario, con una ley de sólo el 50 por ciento de plata y una *ratio* de 1:64 por libra. La deliberada falta de correspondencia entre el valor intrínseco y el valor nominal de estas nuevas monedas indica claramente que su misión era desplazar al denario devaluado en las operaciones de mercado y al mismo tiempo devolver al usuario la confianza perdida en la moneda argétea. Sin embargo, los efectos de estas emisiones fueron contrarios a los esperados. El *antoniniano* perdió progresivamente su peso inicial (de unos 5 gr a sólo 3,5 gr en 240; su ley bajó hasta el 25 por ciento en 257 y aun más en los años siguientes: entre 258 y 269 osciló entre el 13 y el 2 por ciento, alcanzando incluso sólo el 1 por ciento en los primeros años del gobierno de Aureliano. En tales condiciones se exigía una medida drástica, que sin embargo no se adoptó hasta los últimos años del gobierno de Aureliano (270-275). Este sistema fue modificado por la reforma del 274 de Aureliano en un doble sentido: cambió la *ratio* del áureo (del 1:48 de Caracala al 1:50 por libra) e introdujo una nueva moneda de plata con signo XX.1 [quizás 20:1 como equivalencia de denarios por áureo o también 20 (ases) = 1 (pieza -*nummus* o *aurelianus*)], destinada a reemplazar en la circulación a denarios y *antoninianos* devaluados.

Un signo muy diferente, pero asimismo ilustrativo de la crisis ideológico-religiosa por la que atravesaba el Imperio, fue la bús-

queda de un nuevo sistema de creencias, en la que se incluyen no sólo las propuestas de sincretismo religioso —auténticas alternativas al politeísmo tradicional— de algunos emperadores paganos como Heliogábalo y Aureliano, sino también y especialmente el proceso persecutorio contra los cristianos, iniciado hacia mediados del siglo por Decio (244-251) y proseguido por Valeriano (253-259). En efecto, durante el siglo III aumenta de forma considerable la introducción de cultos orientalizantes en la parte occidental del Imperio. Algunos emperadores pretendieron incluso imponer el culto al sol o al disco solar como culto oficial del Imperio. Pero la mentalidad conservadora de la sociedad romana rechazó pronto estos cambios. En vano el joven oriental Vario Avito tomó el nuevo nombre de «Elagabal» o Heliogábalo a su llegada al trono en 218. Tampoco tuvieron gran éxito las tentativas de Galieno y Claudio II el Gótico (268-270) de convertir el sol en la divinidad protectora del emperador. No obstante, unos años después, Aureliano, ayudado por sus victoriosas campañas y con el apoyo incondicional de sus soldados, logró imponer el culto al «Sol invicto» como una especie de religión superior que asimilaba a todas las demás. Este sincretismo reforzaba sin embargo la imagen de un dios superior concebido como principio unificador del universo, concepción próxima en teoría al monoteísmo cristiano, pero que en la práctica potenciaba la existencia de una jerarquía divina y, por tanto, el politeísmo tradicional.

El otro aspecto de la crisis religiosa, la persecución contra los cristianos, es un hecho bien conocido, aunque no siempre valorado históricamente en sus justos términos. Dicho de otro modo, hubo persecución, pero no generalizada; hubo mártires cristianos, pero no tantos ni por doquier como algunas fuentes historiográficas o hagiográficas podrían hacer creer. De hecho, el fenómeno persecutorio no se inició hasta mediados del siglo, cuando el emperador Decio promulgó en 251 el primer edicto general de persecución. Éste exigió público sacrificio a todos los ciudadanos ordenando que las autoridades imperiales extendieran un documento acreditativo (*libellus*) a quienes cumplieran con esta obligación, por lo que fueron llamados *libellatici*, mientras que los cristianos que renegaron de su fe fueron denominados *lapsi*. Unos y otros, sin embargo, gozaban de idéntica consideración ante las autoridades imperiales, pero los cristianos *libellatici*, que generalmente habían

logrado el certificado mediante soborno, reclamaban mejor consideración en el seno de la Iglesia que los *lapsi*, rivalidad que provocaría graves problemas de disciplina, porque las jerarquías eclesiásticas establecían una clara distinción entre quienes habían abjurado de la fe y los que no lo habían hecho realmente. Un concilio de obispos reunido en Cartago en 251 y presidido por Cipriano deliberó acerca de estas situaciones. Pero unos años después el proceso persecutorio se reanudó mediante sucesivos decretos de Valeriano en 257 y 258, que iban dirigidos directamente contra las jerarquías eclesiásticas y los bienes de la Iglesia. Víctimas de esta medida fueron Sixto, Cipriano y Fructuoso, entre otros, obispos de Roma, Cartago y Tarragona, respectivamente. La Iglesia occidental perdió gran parte de su patrimonio, que sólo pudo recuperar parcialmente gracias a la larga paz decretada por Galieno en un conocido edicto al comienzo de su gobierno. Otros emperadores anteriores y posteriores, en cambio, adoptaron una actitud transigente con los cristianos y, de creer a Eusebio de Cesarea, Filippo el Árabe habría sido ya en 244 el primer emperador cristiano. De todos modos, a comienzos del siglo las comunidades cristianas estaban ya arraigadas en muchas provincias del Imperio y plantearon problemas a las autoridades imperiales por negarse a realizar el sacrificio a los dioses de los romanos, negativa que se interpretaba además como una ofensa al culto imperial y un acto de rebeldía en cuanto que ponía en entredicho la soberanía incuestionable del emperador. Este debió ser el motivo del ajusticiamiento en Cartago en 202 de Perpetua y Félix, dos miembros de una familia de la aristocracia africana, poco antes de la visita de Septimio Severo a la ciudad. No obstante, Severo no había decretado ningún edicto persecutorio, por lo que tal conducta debe entenderse incluida entre los poderes y prerrogativas de los gobernadores provinciales.

4.5 El cambio social: la otra cara de la crisis

Una medida política como la generalización de la ciudadanía a todas las ciudades del Imperio, llevada a cabo por Caracala, en plena crisis militar y financiera, tuvo importantes repercusiones sociales también. A juzgar por los documentos contemporáneos, el *ius civium romanorum* dejó de ser *de iure* —porque hacía tiempo

que había dejado de serlo *de facto*— un privilegio en la sociedad romana. Es más, según Dión Cassio, esta medida fue tomada por razones fiscales, con el deseo de ampliar la masa social contributiva del Estado. Al parecer, sólo los *dediticii*, en su condición de semilibres, quedaron al margen de las obligaciones fiscales.

Desde el punto de vista administrativo se produjeron también importantes cambios. En primer lugar, los senadores, como consecuencia del deterioro que amenazaba las tradicionales prerrogativas de la institución senatorial, perdieron gran parte de sus privilegios tradicionales en la administración del Estado: tanto en el gobierno de las provincias como en la dirección del ejército. En muchos casos, siguiendo el ejemplo de Egipto que había resultado eficaz, los *legati legionis* senatoriales de rango pretorio fueron sustituidos por *praefecti legionis* ecuestres; del mismo modo los gobernadores *legati Augusti* senatoriales cedieron el paso a *procuratores* y *praesides* ecuestres en algunas provincias. Este proceso, que se había iniciado con las medidas antisenatoriales tomadas por Septimio Severo, culminó con el decreto de Galieno del 261 o 262 en el que se prohibía que los senadores desempeñaran funciones militares, tanto en el ejército como en las provincias o, en todo caso, el gobierno de las provincias legionarias que, en este momento, eran la mayoría. En cambio, los ecuestres, que en teoría estaban en la base de la pirámide socioadministrativa, parecen haber sido los verdaderos beneficiarios de esta política. Provincias como Arabia, Numidia, Panonia, Cilicia, Sardinia o Bética cambiaron su *status* senatorial anterior y fueron confiadas a *praesides* ecuestres ya antes de la reorganización provincial general llevada a cabo por Diocleciano unos veinte años más tarde.

En segundo lugar, el propio ejército romano experimentó una lenta pero profunda transformación, que en la historiografía se suele denominar desde Rostovtzeff —no sin cierta exageración— «la barbarización del ejército romano» y que en fecha más reciente P. Brown ha llamado «la revolución militar». Como consecuencia de las periódicas campañas en las fronteras, muchos grupos bárbaros fueron asimilados al ejército romano como cuerpos especiales, que completaban las operaciones legionarias junto con las tropas auxiliares, hasta el punto que, desde Adriano, un *praefectus gentium* fue el encargado de la organización militar de estos *numeri* bárbaros: *cataphractarii* galos y panónicos, *mauri* africanos,

dediticii y *protectores et domestici*. Los Severos duplicaron los sueldos militares, el servicio de los soldados fue compensado con tierras, las legiones adquirieron predios propios (*prata legionis*); en fin, la escala de grados y rangos, consustancial a la milicia, se trasvasó también a la administración civil e incluso a la incipiente organización eclesiástica.

Pues bien, tales cambios, más que como signos de una situación de crisis, deben ser considerados elementos nuevos de una nueva pirámide social, en la que los *viri* militares —casi todos ecuestres— logran una promoción social tal que, en algunos casos, incluye la ocupación del propio trono imperial. En ámbitos provinciales y municipales, sin embargo, estos cambios son menos notorios. La comunidad cívica del siglo III se mantuvo aquí en apariencia bajo patrones similares a los de épocas precedentes. Pero sólo en apariencia, porque sí hubo cambios importantes en el plano sociopolítico.

4. La Roma bajoimperial

1. Diocleciano y el bajo Imperio

1.1 Diocleciano y la recuperación

1.1.1 Antes y después

Durante muchos años en la historiografía moderna se ha asumido la idea de que el gobierno de Diocleciano constituye el «final de una era», pero también el «inicio» de otra diferente. Esta idea ha arraigado tanto en la conciencia de los historiadores que, en la práctica, gran parte de las investigaciones referidas a la época imperial podrían ser clasificadas en dos grupos: las que tratan el tema «antes de Diocleciano» y las que inician su estudio desde o después de él. Afortunadamente, sin embargo, en las últimas décadas se ha roto esta tendencia mediante la realización de estudios (políticos, económicos, ideológicos) en los que la figura de Diocleciano ocupa una posición central. Es evidente que si su sistema de gobierno se plantea como una alternativa al régimen político anterior, muchas de sus medidas administrativas, militares y económicas no son sino el preludio del largo proceso reformista bajoimperial.

En los treinta años que separan el ascenso de Probo (275-280) al trono imperial y la abdicación de Diocleciano (284-305), el Imperio experimentó cambios importantes. La situación de anarquía militar fue eventualmente controlada, aunque todavía el ejército mantuvo su actividad en las fronteras. El Senado romano quedó definitivamente relegado en su función tradicional de nombramiento del nuevo emperador. Los *virii militares* controlaron ya prácticamente todos los puestos de la administración. El régimen político del principado se sustituyó por un sistema de poder colegiado: la tetrarquía, simbolizada por la aparente armonía entre dos augustos y dos césares. El restablecimiento del orden dio un nuevo impulso a las actividades productivas, se recuperó el comercio y la industria vio incrementada su producción habitual, destinada ahora a su principal consumidor: el ejército.

1.1.2 Recuperación política: el sistema de la Tetrarquía

Diocleciano puso fin a la dinámica política que durante casi un siglo se había caracterizado por las luchas por el control del poder y la rápida alternancia de emperadores. Pero su llegada al trono, en noviembre del 284, no supuso cambios inmediatos. No obstante, la herencia recibida ponía de manifiesto la ineficacia de las formas de gobierno tradicionales; era preciso ensayar nuevos modelos de gobierno. Pero era necesario también establecer un orden de prioridades en las medidas a tomar. La primera fue evitar las tradicionales usurpaciones del poder. El propio Diocleciano tuvo que deshacerse de su rival en Occidente, el emperador Carino, cuyo ejército se impuso a las fuerzas orientales a orillas del Margo, en Mesia, en la primavera del 285; pero poco después Carino fue víctima de un complot de sus soldados y Diocleciano fue proclamado único emperador. Sin embargo, Diocleciano no dudó en otorgar a Maximiano el título de César en 285, tras sus victorias contra los germanos en la frontera occidental y poco antes de sofocar las revueltas del campesinado galo, e incluso el de Augusto al año siguiente. También por estos años Carausio y Alecto se levantaron en Britannia contando con el apoyo de francos y sajones, contra quienes se tomaron medidas militares que incluían los preparativos de una expedición a la isla desde la base continental

ubicada cerca de Boulogne, en la Galia, al mando de Constancio Cloro —el padre del futuro emperador Constantino— en 293. Entretanto en Oriente, a la sombra del augusto Diocleciano empezaba a destacar un oficial de origen panónico llamado Galerio. Estos cuatro personajes, todos ellos expertos militares, conformarían en marzo del 293 el nuevo régimen político de la tetrarquía. Los historiadores discuten todavía si el nuevo sistema fue obra exclusiva de Diocleciano y, en consecuencia, planificado con anterioridad o bien simple producto de las circunstancias que, en el mejor de los casos, habrían desbordado las previsiones de sus protagonistas.

Aunque las *Vitae* imperiales recogidas en la *Historia Augusta* excluyen ya el reinado de Diocleciano, de ella proviene no obstante la definición más concisa y exacta del nuevo régimen tetrárquico: *quattuor principes mundi*. La tetrarquía no supuso en ningún caso la repartición del poder imperial sino solamente una distribución más racional de las funciones gubernativas, civiles y militares. El nuevo modelo político se basaba en la colegialidad del poder, no en su fragmentación. El gobierno conjunto de los cuatro emperadores no significaba tampoco igualdad entre ellos. Dos eran de mayor rango y, por tanto, augustos; los otros dos, en cambio, llevaban sólo el título de césares. Además, uno de los augustos ostentaría mayor dignidad como *senior augustus*. Hay también una escala similar de dignidad en los títulos religiosos que se atribuyen: Diocleciano es *Iovius*, es decir, descendiente de Júpiter, mientras que Maximiano es *Herculeus*, también como descendiente de Hércules. Entre emperadores y césares hay también relaciones de filiación. Se trataba de proyectar la imagen no ya de una familia política sino de una familia real. Para ello se acordó que los césares Constancio y Galerio establecieran vínculos matrimoniales con las hijas de los augustos. Valeria, la hija de Diocleciano, se casó con Galerio, mientras que Constancio, habiéndose separado de Elena, se casó con Teodora, la hija de Maximiano. Como además Maximiano y Constancio tenían hijos —Majencio y Constantino, respectivamente— la continuidad del régimen tetrárquico parecía asegurada. Pero pronto surgieron las desavenencias —si no la rivalidad— entre los augustos y sus césares respectivos. Diocleciano tan sólo se desplazó a Egipto con sus tropas para reprimir el levantamiento de Domicio Domiciano en Alejandría. Lactancio, que fue muy crítico con el régimen tetrárquico, reconoció sin embargo las ven-

tajas políticas de la jerarquización del poder: «entre dos se podía mantener fácilmente la concordia; entre cuatro de igual rango, en absoluto». No obstante, el mismo autor imputa a Galerio la responsabilidad de los edictos persecutorios del 303 y 304 contra los cristianos, lo que pone en entredicho la autoridad suprema del *senior augustus* en este sistema político. Incluso más, Galerio es presentado en el *De mortibus persecutorum* de Lactancio, no sólo como instigador de la persecución, sino también como rival de Diocleciano, a quien habría obligado a abdicar en 305, so pena de desencadenar una guerra civil. Fuera o no cierta esta presión sobre los augustos, en la primavera del 305 Diocleciano en Nicomedia y Maximiano en Milán abdicaron, permitiendo así la promoción de los césares y proponiendo además sus sustitutos: Severo para Occidente y Maximino Daya para Oriente. De momento, el régimen se reproducía a sí mismo y se inauguraba la segunda tetrarquía.

1.1.3 Reformas administrativas

Durante la época de Diocleciano se llevó a cabo una completa reorganización del sistema administrativo imperial. Las reformas afectaron fundamentalmente a tres ámbitos: el ejército, las provincias y los funcionarios.

La estructura del ejército romano y la concentración de legiones en una determinada región favorecía los levantamientos y suponía una amenaza para la estabilidad política del Imperio. Por ello era preciso llevar a cabo una reforma estructural, que se completó con una nueva distribución de unidades militares por áreas. Aunque Lactancio acusó a Diocleciano de haber cuadruplicado los efectivos militares, la duplicación se ajustaría mejor a un ejército que en esta época debía haber alcanzado los 300.000 hombres y las 34 legiones existentes aumentaron ahora a 56 o 60. Por esta razón, Diocleciano prestó especial atención a la zona del *limes*. Rompió con la tradición de mantener legiones enteras estacionadas durante todo el año en los puntos más vulnerables, pero reforzó la operatividad de las guarniciones limitáneas asignándolas destacamentos especiales de caballería (*vexillationes*) y configurando así la unidad básica del ejército bajoimperial: el cuerpo llamado después de *ripenses* o *limitanei*, constituido como un auténtico ejército de re-

serva. El ejército de campaña, propiamente dicho, era móvil y acompañaba a los emperadores en sus *expeditiones*, por lo que sus integrantes recibirían el nombre de *comitatenses*. De esta forma se establecía una clara diferencia también entre el ejército de las fronteras y el del interior, lo que hacía difícil además la concentración de tropas en una determinada región.

Pero esta reorganización del ejército debió completarse con una reforma de las provincias. Hasta la época de Diocleciano el Imperio había estado dividido en 45 provincias, con sus respectivos gobernadores. Durante el periodo tetrárquico —si no algunos años después— el número de provincias se elevó a 96, que son las registradas en el *Laterculus Veronensis* (Lista de Verona), documento fechado entre 305 y 314. El procedimiento seguido fue de nuevo la reducción de las provincias existentes creando otras nuevas, más pequeñas, más gobernables, pero también menos peligrosas para la estabilidad política, sobre todo si se tiene en cuenta que en la nueva reorganización se asignó sólo un máximo de dos legiones por provincia. Y por fin Italia perdió su estatuto privilegiado tradicional y fue convertida en provincia, subdivida ahora en nueve distritos con sus correspondientes gobernadores. La reforma provincial se completó, probablemente en torno al 300, con un agrupamiento de las nuevas provincias en unidades administrativas más amplias llamadas diócesis, bajo la administración de un vicario de rango ecuestre. El citado *Laterculus* agrupa las 96 provincias en doce diócesis contando a Italia como una sola aunque hay en ella dos vicarios (el de Roma y el de Italia): Oriente, Ponto, Asia, Tracia, Mesia, Panonia, Britannia, Galia, Vienense, Italia, Hispania y África.

Finalmente, este programa de reformas apenas hubiera sido eficaz si los tetrarcas no hubieran modificado paralelamente la estructura interna de la administración. Ésta se había basado en la aplicación del principio de correspondencia entre títulos y funciones, de tal modo que a un determinado rango de *status* personal (senatorial, ecuestre, decurional con sus correspondientes grados) correspondía también un tipo de funciones o responsabilidades en el ámbito de la administración (imperial, provincial, municipal). Pero Diocleciano modificó este principio básico al generalizar la función *praesidial* —hasta ahora generalmente desempeñada por funcionarios de rango ecuestre— para todo tipo de gobernadores

provinciales, excepto los procónsules de Asia y África y los de algunos distritos de Italia (*correctores*). En la práctica, la aplicación de este nuevo principio significó la sustitución completa de los gobernadores senatoriales (*legati Augusti* y *proconsules* de rango pretorio) de las provincias imperiales y senatoriales por *praesides* de rango ecuestre. Esta equiparación administrativa sin distinción de rango o título personal de los funcionarios implicados hizo posible que un ecuestre, en cuanto vicario de una diócesis, tuviese mayores responsabilidades políticas que un gobernador de rango senatorial, del que dependía como *praeses*. Se completaba así el proceso iniciado por Galieno al prohibir a los senatoriales la administración (civil o militar) de provincias con tropas. Esta reestructuración administrativa incluyó también la separación de poderes civiles y militares en la administración imperial, restricción de la que sólo quedaron exentos los propios emperadores y el prefecto del pretorio.

1.1.4 Recuperación económica

Desde mediados del siglo III la situación económica del Imperio se había deteriorado notablemente. Tan sólo las medidas monetarias de Aureliano habían frenado eventualmente la progresiva devaluación monetaria y, en consecuencia, la pérdida de poder adquisitivo del numerario circulante. Pero la recuperación del Imperio exigía un incremento considerable de los gastos públicos y, por tanto, nuevas fuentes de ingresos para el Estado. Aunque parezca problemático, el análisis de los testimonios monetarios de época diocleciana revela que los tetrarcas utilizaron las emisiones monetarias como una fuente de ingresos estatales paralela a la otra vía puesta en práctica por ellos mismos: la vía fiscal. Estudios epigráficos y papirológicos recientes han permitido conocer algunos de los mecanismos ensayados por el Estado tetrárquico para hacer frente a la deteriorada situación económica del Imperio. Moneda e impuestos, pues, constituyen dos claves de la economía diocleciana.

La reforma monetaria fue una preocupación primordial de los tetrarcas aunque, a decir verdad, hasta el 301 no tomaron medidas drásticas en este sentido. En 294 los tetrarcas modificaron las equi-

valencias monetarias establecidas entre el áureo, el argénteo y las monedas divisionales de bronce en circulación: *nummi* aurelianeos con marca XX.1, *radiati* y *laureati*. Las frecuentes emisiones de denarios argénteos de plata provocaron la depreciación del circulante, que no pudo ser reemplazado por el *foliis* de bronce aurelianeos ni por las nuevas piezas de radiados y laureados puestos ahora en circulación. En estas circunstancias la devaluación del argénteo originó un alza de precios en el mercado, lo que disparó de nuevo la inflación. Los precios de las mercancías básicas se triplicaron y cuadruplicaron en menos de diez años. Sólo los comerciantes y los miembros del grupo dirigente, que recibían su sueldo oficial en oro, parecen haber escapado a la imagen de penuria, carestía y escasez característica de estos últimos años del siglo III. Esta situación de desigualdad económica entre sectores privilegiados y no privilegiados se describe con lujo de detalles en el Preámbulo del Edicto de Precios del 301, que los tetrarcas promulgaron con el fin de fijar un precio máximo para unas 1.300 tarifas de mercado. Por su extensión y precisión el Edicto del 301 es sin duda uno de los documentos económicos más importantes de toda la Antigüedad. Pero poco antes —tan sólo dos meses— de que el Edicto se promulgara, los tetrarcas llevaron a cabo otra reforma monetaria, cuyo documento está fechado el 1 de setiembre del 301, conocida como «la revalorización del 301». En ella se decretaba la duplicación del valor del argénteo de plata (*geminata potentia*), que ahora se fijaba en 100 denarios, junto con los de otras dos monedas: una de 25 denarios y otra de cinco. Pero el verdadero interés histórico de este texto epigráfico hallado en Afrodisias, en Caria, hace poco más de veinte años, es la estipulación que precede a la enumeración de las unidades monetarias afectadas, referida a la obligatoriedad de pago en valores antiguos de las deudas contraídas con anterioridad, preservando así el derecho de los acreedores a recuperar el monto del préstamo realizado. Sin embargo, la repercusión más importante fue en las relaciones de mercado. En teoría los comerciantes recibirían la mitad de numerario antiguo para una misma unidad de compra, lo que hubiera provocado también la ruina de este sector. Pero en la práctica no fue así. Éstos reaccionaron con la especulación (*avaritia*, en el Preámbulo del Edicto), restringieron la oferta de productos básicos y, en consecuencia, los precios subieron al menos hasta un límite que les permitiera salvar

los beneficios tradicionales. En este contexto de devaluación, especulación e inflación se sitúa el Edicto de noviembre del 301, que pretendía poner freno a la creciente alza de los precios. En un papiro de Panópolis de febrero del año 300 se especifica que el valor de una libra de oro es 60.000 denarios. Pero una de las copias orientales del Edicto, la de *Aezani*, recoge asimismo el valor estipulado para una libra de oro «en lingote o en moneda»: 72.000 denarios, mientras que el de una libra de plata se fija en 6.000. Esto ha permitido establecer una equivalencia de 1:12 entre oro y plata. No obstante, como el valor nominal asignado a la emisión de una libra de oro en áureos (con una *ratio* de 1/60 por libra) es de 115.200 denarios, el beneficio devengado por el Estado en las emisiones de áureos era de más del 50 por ciento (40.000) del valor atribuido en el mercado al metal empleado (72.000). Puesto que la equivalencia de valor entre los metales oro y plata era de 1:12, de cada 12 libras de plata acuñadas —mucho más frecuentes sin duda que las de oro— el Estado obtenía un beneficio equivalente al valor en el mercado de más de seis libras del mismo metal y aun de cuatro libras al valor nominal en denarios de las monedas de plata acuñadas por libra (9.600 denarios). No es extraño por tanto que las emisiones de plata aumentaran en proporción similar a la disminución de las de oro y que, en consecuencia, la devaluación del argénteo fuera imparable hasta el punto de duplicar su valor para evitar la depreciación. Como la duplicación del valor nominal del numerario circulante tuvo efectos negativos al restringirse la oferta y elevarse indiscriminadamente los precios, los tetrarcas no vieron otra forma de frenar el proceso inflacionista que intervenir directamente en las economías de los particulares estableciendo un precio máximo para las mercancías y un salario mínimo para las actividades laborales allí reseñadas: albañil, maestro, trabajador agrícola y artesanos, entre otras.

Otro aspecto económico no menos interesante de esta época es el nuevo sistema fiscal. Implantado por Diocleciano en los últimos años del siglo III, probablemente iniciado en Egipto, donde ya existía en marzo del 297, se conoce generalmente con el nombre de *iugatio-capitatio*. Este sistema se iría implantando progresivamente en otras provincias hasta el punto de que no parece definitivo hasta bien avanzado el siglo IV. Hasta entonces las contribuciones a la *annona*, exigidas periódicamente a los provinciales, habían

cubierto buena parte de las necesidades de abastecimiento de la plebe romana (*annona civilis*) y del ejército (*annona militaris*), mientras que las imposiciones directas sobre la propiedad del suelo (*tributum soli*) o sobre la fuerza de trabajo (*tributum capitis*) habían sido contribuciones irregulares y arbitrarias. Aunque conocemos cómo se aplicaban los nuevos impuestos sobre las explotaciones y sus propietarios y/o trabajadores, desconocemos el mecanismo a través del cual se calculó la tasa en cada caso concreto, porque ningún documento de la época describe con exactitud dicho sistema. Básicamente consistía en la conversión del monto imponible individual en dos unidades fiscales (*iugum* y *caput*), aplicadas a las propiedades/explotaciones de cultivo y a las personas y animales (*capita*) declaradas por el contribuyente en un censo (*indictio*) que se renovaría cada cinco, diez o quince años. Según el testimonio de Lactancio, todo fue objeto de tasación: «campos, viñedos, árboles, animales, personas, niños, esclavos, incapacitados e incluso muertos».

A pesar de numerosos estudios e investigaciones sobre el tema no se sabe con exactitud si el sistema era unitario o bivalente, es decir, si los contribuyentes satisfacían al fisco una o las dos unidades citadas y, en consecuencia, si éstas eran equiparables, convertibles o excluyentes. Algunos datos son seguros, pero también desconcertantes: en Galia la contribución fiscal era evaluada en *capita* aun incluyendo la tasación por el terreno; en cambio, en Siria las unidades fiscales eran expresadas como *iuga*, que incluían presumiblemente los *capita* correspondientes. Si a ello se añade la evidente diversidad regional del Imperio, que probablemente debió ser tenida en cuenta por los responsables, la estructura de dicho sistema se complicaría extraordinariamente para poder contemplar todo tipo de situaciones.

En este sentido se sabe que los criterios de cálculo de los *iuga* fueron las unidades de superficie utilizadas para expresar la propiedad y/o el cultivo; pero éstas variaban de una región a otra: *aruras* en Egipto, *millenae* en Italia, *plethra* en Siria, *centuria* en África.

1.2 De Constantino a Teodosio

1.2.1 La familia constantiniana

Durante más de medio siglo el Imperio fue regido por los miembros de la familia constantiniana, pero fue Constantino, su precursor, quien llevó a cabo las reformas más importantes. Considerado por un sector de la historiografía moderna como un auténtico revolucionario, Constantino consolidó el proceso reformista iniciado durante la Tetrarquía en los ámbitos militar, administrativo, monetario y fiscal. Sólo en el ámbito religioso, su política no parece tener precedentes claros.

Siguiendo la reforma militar diseñada por Diocleciano, Constantino aumentó el número de legiones reduciendo el contingente de soldados por legión —ahora de unos 1.000— con el fin de facilitar el desplazamiento de las unidades militares. Aunque sin cambios estructurales aparentes, se consolidó la estructura del ejército bajoimperial, integrado por dos clases de tropa: los *limitanei*, así llamados por estar estacionados en las proximidades del *limes*, y los *comitatenses*, que formaban parte del *comitatus* del emperador, residían en las ciudades y acompañaban a éste en sus desplazamientos interviniendo sólo en caso de emergencia. Esta diversidad de funciones ha generado en la historiografía la imagen —no siempre real— de dos cuerpos de ejército diferentes: uno permanente, en las fronteras, y otro móvil, en el interior. Unos y otros, sin embargo, quedaron bajo el mando de dos nuevos jefes militares: el de la caballería (*magister equitum*) y el de infantería (*magister peditum*). De ellos dependían otros oficiales y subalternos como los *duces*, *comites*, *protectores* y el nuevo cuerpo de los *scholae palatinae* que, en la práctica, reemplazó a la extinta guardia pretoriana altoimperial.

En el ámbito administrativo, Constantino generalizó el principio de separación de poderes civiles y militares, que ahora alcanzó también al prefecto del pretorio, convertido en una autoridad civil con la máxima responsabilidad judicial de su demarcación, del que dependían a su vez gobernadores provinciales y vicarios. Sin ser una innovación constantiniana, los *vicarii* de las diócesis respectivas se consolidaron también en esta época. Hacia el 320 el sistema administrativo bajoimperial estaba plenamente configurado:

división jurisdiccional del Imperio en tres o cinco prefecturas; agrupación de las provincias en 12 diócesis con sus correspondientes vicarios; sacralización de los altos cargos imperiales *praepositus sacri cubiculi* (asistente personal del emperador), *quaestor sacri palatii* (asesor del emperador en materia legal), *comes sacrarum largitionum* (responsable de las finanzas públicas); y constitución de un nuevo cuerpo de funcionarios, los *agentes in rebus*, con funciones de policía, inspección, servicio secreto, correo imperial, entre otras. En suma, un verdadero Estado burocrático, jerarquizado como la propia estructura civil, militar y eclesiástica bajoimperial.

En el ámbito económico sobresalen dos importantes reformas: monetaria y fiscal. Basó el sistema de cambios en una nueva moneda, el *solidus* de oro, acuñada con una *ratio* de 1:72 por libra, que puesta en circulación por la ceca de Tréveris en 309 se generalizó a partir del 324 y sobre todo del 331, cuando se expropió el oro de los templos paganos. También desde esta fecha el *miliarense* de plata (también a 1:72 por libra) desplazó de la circulación al devaluado *argenteus* diocleciano. Finalmente, poco después del gobierno de Constantino se pusieron en circulación nuevas monedas: de plata, la *siliqua* (a 1:144 por libra), equivalente a 1/24 del *solidus*; de vellón, la *maiorina*, equivalente a 100 denarios, y de bronce, el *nummus centenionalis* (a 1:120 por libra). Respecto a las finanzas, Constantino introdujo nuevos impuestos en el sistema fiscal con el fin de equilibrar el presupuesto estatal: el *crisárgiron* o *lustralis collatio*, que gravaba las actividades comerciales; el *aurum coronarium* sobre los curiales, y otros dos sobre la clase senatorial: el *aurum oblativum* y la *glebalis collatio*.

Pero la faceta más innovadora de Constantino es sin duda su política religiosa, que constituye un importante capítulo del conflicto religioso librado durante el siglo IV (cf. *infra*). Constantino suele ser considerado el primer emperador cristiano o, al menos, el artífice del *Imperium Christianum*. Según la tradición, él se habría convertido al cristianismo poco antes o inmediatamente después de su victoria frente a Majencio en 312 en el puente Milvio, cerca de Roma, que sería debida a la protección del crismón de los cristianos que lucieron sus estandartes. No obstante, hay muchas dudas acerca de esta leyenda, elaborada *a posteriori* y recogida por Eusebio como un sueño y una visión. La historiografía moderna ha

especulado a menudo con el significado político de la conversión constantiniana, que relegaría a un segundo plano el conocimiento de sus convicciones personales en materia religiosa. Dos hechos plenamente constatados, sin embargo, apuntan hacia objetivos contradictorios. De un lado, la presunta conversión no modificó aparentemente los símbolos tradicionales del poder imperial, que siguen nutriéndose en gran medida de elementos paganos (*Soli invicto*, en las leyendas monetales, iconografía) hasta el 326, en estricta observancia del Edicto de Milán del 313, que había proclamado la libertad de cultos en el Imperio; de otro lado, la victoria de Constantino sobre Licinio —el emperador de Oriente— en 324 puso en manos de aquél las provincias orientales, las más cristianizadas del Imperio, a las que presuntamente el emperador consideraría la base social de su poder. No fue una casualidad, por tanto, que en la última etapa de su gobierno decidiera trasladar la sede imperial a la nueva ciudad de Constantinopla, que llevaba su nombre.

La muerte de Constantino en mayo del 337, en Constantinopla, planteó un problema sucesorio, a pesar de que él había asociado ya a sus cuatro hijos al poder nombrándolos césares (a Crispo y Constantino en 317, a Constancio en 324 y a Constante, el menor, en 333) y también a Dalmacio otorgó el mismo título en 335 aun no perteneciendo a la familia imperial. Pero a su muerte, ninguno de los cuatro césares —Crispo fue ejecutado en 326— fue proclamado augusto, por lo que se creó una extraña situación de *interregnum* que duró más de tres meses, hasta que en setiembre de ese año los soldados de Constantinopla se amotinaron y tomaron la iniciativa. Eliminaron primero a Dalmacio y proclamaron luego augustos a los tres césares, si bien se le asignó a Constantino II, el mayor, la tutela de sus dos hermanos (Constancio II y Constante) a juzgar por los títulos que se les otorgan: *Maximus*, el primero, pero sólo *Victor*, los otros dos. En principio, en virtud de un reparto territorial tácito Constantino II, desde Tréveris, controlaba la parte occidental del Imperio; Constancio II, desde Antioquía, se ocupaba de los asuntos orientales, y a Constante se le asignó la conflictiva zona ilírica. Pero en 340 Constante reaccionó y dirigió sus tropas danubianas hacia Italia enfrentándose contra las de su hermano en Aquileya. La muerte de éste consolidó la incipiente división del Imperio: Constante gobernaría en Occidente mientras que Cons-

tancio II lo haría en Oriente. La situación se mantuvo hasta el 350, cuando el levantamiento del usurpador Magnencio en la Galia acabó con Constante. Magnencio fue proclamado augusto y éste nombró César a su hijo Decencio, solicitando el reconocimiento de Constancio II. Pero entretanto los soldados de Pannonia habían proclamado augusto a Vetranio y los senadores de Roma a Nepotiano, por lo que de nuevo el gobierno del Imperio dependía de cuatro emperadores simultáneos. Tras nombrar César a su primo Galo encargándole de los asuntos orientales, Constancio II inició la marcha hacia Occidente contra Magnencio, que ya había eliminado de escena a Nepotiano. Con una hábil diplomacia Constancio logró congraciarse con Vetranio, a quien depuso sin ejecutar, y sobre todo el apoyo de los soldados danubianos. En 351 Magnencio, derrotado, tuvo que huir hacia la Galia, donde se suicidó en 353. Ya en 354, el César Galo fue reclamado a Occidente por su mala gestión en Antioquía, pero fue depuesto en Panonias y decapitado poco después a su entrada en Italia. En 355, si no antes, Juliano —el hermano del César Galo— fue enviado como César a la Galia con la misión de detener el avance de las fuerzas germánicas. Juliano fue proclamado augusto en febrero del 360, al parecer contra su voluntad. Consiguió la adhesión de las fuerzas alamanas de Vadomaro e informó a los provinciales y al Senado romano de la situación. Pero la muerte de Constancio II en Cilicia, en plena expedición, evitó una nueva guerra civil. Juliano quedó entonces como único emperador.

Durante los dos años siguientes (361-363) Juliano gobernó el Imperio, si bien su atención se centró especialmente en los asuntos orientales. Fue el último representante de la familia constantiniana y, en cierto sentido, pretendió dar un vuelco a la situación generada por la política de su precursor Constantino. Las primeras medidas tomadas por Juliano fueron encaminadas a recuperar la simbología religiosa pagana, fundamento de la cultura clásica, pero resquebrajada tras casi cincuenta años de gobiernos procristianos. Muchas de estas medidas iban en contra claramente del poder que había adquirido la Iglesia mediante inmunidad o exenciones fiscales, incremento de patrimonio, presencia de los cristianos en el ejército, la escuela o la burocracia imperial. Ya en 363 organizó una campaña contra los persas en colaboración con Procopio, presunto heredero, a quien Juliano había entregado simbólicamente

antes de partir un manto de púrpura. La rotunda victoria de Juliano, que llegó hasta Ctesifonte —la capital del reino persa—, se vio empañada por la muerte del emperador a su regreso, víctima de una emboscada.

1.2.2 Los Valentinianos

El problema sucesorio se planteó de nuevo y con nuevos elementos. A la tradicional indecisión de los soldados se sumó la clara escisión de los oficiales en dos grupos dominantes: el asiático, en torno a Procopio, y el galo, liderado por el prefecto del pretorio de Oriente Salutio Secundo. La rivalidad entre ambos dio la oportunidad de consenso al grupo de oficiales de origen ilirio, al que pertenecía el jefe (*primicerius*) de los *domestici*, Flavio Joviano, que fue proclamado emperador como solución de compromiso para evitar el vacío de poder. No obstante, en favor de Joviano estaba su condición de cristiano y su actitud de tolerancia hacia los paganos. En pocos meses restableció la estabilidad política ayudado, en Occidente, por su suegro Luciliano y un oficial de origen panonio llamado Valentiniano. La inesperada muerte de Joviano en Galatia dio a Valentiniano la oportunidad de coronar su brillante carrera militar con el trono imperial. Aclamado por el ejército en febrero del 365, Valentiniano fue aceptado por la cúpula de oficiales con la condición de que nombrase inmediatamente a un colega que no fuese de origen ilirio. Pasado un mes Valentiniano I proclamó augusto a su hermano Valente sin resistencia aparente. Éste, desde Constantino-pla, se ocuparía de los asuntos orientales, centrados en dos frentes simultáneos y muy diferentes: la rebelión de Procopio, que ayudado por una facción del ejército oriental y los visigodos de Atanarico se consideraba el heredero legítimo de Juliano, y las arduas disputas entre cristianos y arrianos en las Iglesias orientales. Eliminado Procopio, Valente tuvo que reforzar la defensa de las fronteras frente a los godos del norte del Danubio y a los persas del *limes* oriental. En 373 logró derrotar a un ejército persa, por lo que el rey Sapor II se vio obligado a aceptar un armisticio. En 376 firmó un tratado con Fritigerno, en el que se permitía el asentamiento de los visigodos en tierras próximas al *limes*. Pero en uno de estos enfrentamientos murió en la batalla de Adrianópolis luchando contra los visigodos

en 378, derrota que fue considerada por los contemporáneos «un desastre para el Imperio» y que permitiría el asentamiento masivo de grupos germánicos en territorio romano.

Entretanto, en Occidente, su hermano Valentiniano I acabó enfrentándose con los grupos que inicialmente le encumbraron al poder imperial. Tolerante en materia religiosa, Valentiniano eligió a menudo a sus colaboradores entre los paganos, hasta el punto de que desde el 365 al 375 los altos cargos de la administración imperial (prefectura de Roma, prefectura del pretorio) fueron confiados a miembros de la tradicional nobleza romana, todavía pagana: Símaco, Volusiano, Pretextato o Petronio Probo. Pero entre 368 y 370 el emperador tomó una serie de medidas en favor de los grupos inferiores y, en consecuencia, abiertamente en contra de los intereses senatoriales: creación del *defensor civitatis*, con jurisdicción sobre préstamos, deudas o abusos fiscales; ordenó la confiscación de los bienes de muchos aristócratas, asignó un impuesto a las tierras públicas de las ciudades y responsabilizó de los gastos municipales a los *honorati*. Además modificó la tradicional escala de *status* personal situando los rangos de *vir illustris* y *vir spectabilis* —reservados a los miembros del *comitatus* imperial— por encima de los *virii clarissimi* senatoriales.

Pero la faceta quizá más saliente de este emperador de origen panonio fue la infatigable actividad militar en las fronteras y frentes occidentales: alamanes, cuados, sármatas, francos, pictos, sajones, mauritanos. En casi todos ellos, pero especialmente en Britannia y África, contó con la colaboración de un oficial de origen hispano, a quien nombró *magister equitum*, llamado Flavio Teodosio, el padre del futuro emperador. Muerto Valentiniano I a finales del 375 en Brigetio (Panonia) en plena campaña contra los sármatas, su hijo Graciano —ya elevado a augusto en 367— le sucedió en el gobierno de Occidente, que ahora debió compartir con su hermanastro Valentiniano II, proclamado augusto en *Aquincum* con tan sólo cuatro años, pero que gozaba del reconocimiento de su tío y tutor, el emperador Valente, y del apoyo de la emperatriz Justina y de un nutrido grupo de militares panónicos. Ya a comienzos del 376 el nuevo emperador, que se había educado en el círculo galo liderado por Ausonio, se vio comprometido en la extraña ejecución del *magister Theodosius* en Cartago, un suceso que tendría importantes implicaciones políticas.

1.2.3 Teodosio y sus sucesores

La inexplicable muerte de Flavio Teodosio hizo que su hijo —el futuro emperador— abandonara su cargo de *dux Moesiae* y regresara a Hispania, al parecer sin intención de proseguir su carrera política. Pero dos años después fue reclamado por el propio emperador Graciano para ocuparse de la frontera danubiana. En la decisión de Graciano influyó probablemente la presión del círculo galo —si no hispano— que pretendía así resarcirse de la ofensa infligida a la familia del destacado *magister* hispano. A la muerte de Valente en 378, Graciano tuvo que aceptar la proclamación de Teodosio en *Sirmium* como augusto en 379, vencedor sobre los sármatas. Pero hasta finales del 380 el nuevo emperador no llegó a Constantinopla, después de negociar la paz con los godos de Atanarico. Precisamente una de las primeras medidas políticas fue concertar mediante *foedus* el asentamiento en territorio romano de los godos «vencedores» en tierras de Tracia, lo que se llevaría a cabo en 382.

En 380, en Occidente, el emperador Graciano fue incapaz de imponerse con sus tropas a las del usurpador Magno Máximo —también de origen hispano—, quien le derrotó en Lyon en 383, convirtiéndose así en corregente con Valentiniano II, en su sede fronteriza de *Sirmium*. En vano intentó Máximo conseguir algo más que el reconocimiento formal de Teodosio, pero éste no le otorgó la legitimidad solicitada. La familia imperial danubiana tuvo que desplazarse a Tesalónica y pidió protección a Teodosio. Éste organizó una expedición occidental contra las tropas de Máximo y su hijo Flavio Victor —también proclamado augusto—, que tras varios combates se enfrentaron definitivamente en Aquileya en agosto del 388, donde murió Máximo. Entre 389 y 391 Teodosio fijó su sede imperial en Milán para seguir de cerca los asuntos occidentales. Su ausencia en Constantinopla quedó cubierta mediante el nombramiento de su hijo Arcadio como augusto. La estancia en Italia de Teodosio supuso periódicos enfrentamientos dialécticos con el poder de la Iglesia, representado por la influyente figura de Ambrosio, el obispo de Milán, y con el Senado romano, en el que todavía existía un grupo de paganos recaltrantes que seguían reivindicando la libertad de cultos que el emperador parecía rechazar. En el verano del 391 el emperador

regresó a Constantinopla. Pero al año siguiente la situación de Occidente se complicó de nuevo. Valentiniano II murió probablemente a manos del franco Arbogasto, que nombró augusto al usurpador Eugenio en Lyon en agosto del 392, a quien Teodosio se negó a reconocer. En su lugar elevó a augusto a su hijo Honorio en 393. En 394 Arbogasto y Eugenio lograron el apoyo del Senado de Roma —liderado por Nicómaco Flaviano y su hijo— para enfrentarse a las tropas imperiales de Teodosio que se dirigían a Italia a través del Ilírico. Aunque los oponentes se hicieron fuertes en el norte de Italia, Teodosio logró una fácil victoria sobre todos ellos a las orillas del río Frígido, restaurando así por segunda vez la unidad imperial. Ya en la sede de Milán, Teodosio reclamó la presencia de sus hijos Honorio y Gala Placidia, que le acompañaron hasta su muerte, el 17 de enero del 395, no sin antes haber institucionalizado la *partitio imperii*, que ya funcionaba de hecho, entre sus dos hijos, poniendo fin a las luchas dinásticas que habían caracterizado la política imperial de las últimas tres décadas.

2. Paganos y cristianos: claves de una polémica

2.1 Precedentes altoimperiales

El conflicto religioso entre cristianismo y paganismo durante el siglo IV fue el resultado final de un proceso que se remontaba al menos a las persecuciones del siglo III contra los cristianos, si no a tiempos altoimperiales. La difusión generalizada del cristianismo no se produjo hasta el siglo III, al abrigo de la crisis religiosa del politeísmo pagano tradicional, cuando también la sociedad romana buscaba un nuevo «modelo» en sustitución de la escala de valores clásica del mundo grecorromano. Con frecuencia incluso los romanos asimilaron de tal modo los nuevos cultos que asociaron las divinidades extranjeras a las de su propio panteón configurando cultos sincréticos de amplia implantación en algunas comunidades romanas. Pero la comunidad cristiana era diferente. Se trataba de una creencia monoteísta en un dios supremo y único, salvador y benéfico, todopoderoso y humilde a la vez, que prometía la vida eterna a quienes mantuvieran su fe. Frente a la crisis de los antiguos cultos cívicos, de carácter local, regional o provincial, el

cristianismo se presentaba como una doctrina universalista capaz de dar respuesta a algunos problemas sociales.

2.2 Persecución y libertad de cultos

No obstante, los cristianos pronto serían perseguidos. Dejando a un lado las primeras persecuciones, un rescripto de Trajano de 110-112 permite afirmar que, sin cargos reales contra ellos, los cristianos eran perseguidos simplemente por llamarse así (*accusatio nominis*). En el siglo III, en cambio, la situación había cambiado radicalmente. Los cristianos eran considerados rebeldes, conspiradores e incluso ateos por negarse a obedecer las órdenes imperiales. Puesto que el acto religioso culminaba en la realización del sacrificio que, en la simbología pagana, establecía el vínculo entre los romanos, sus ancestros y los dioses de ambos a través de la *pietas*, se consideraba impío a quien se negara a sacrificar a los dioses, toda vez que el propio emperador solía hacerlo en ciertas celebraciones oficiales. Fue precisamente Constantino en 312 el primer emperador que no realizó el público sacrificio preceptivo al subir al Capitolio en la celebración de su reciente triunfo sobre Majencio. También los emperadores, paganos o cristianos, adoptaron entre sus títulos el pagano de *pontifex maximus* hasta que Graciano en 376 ya no lo ostentó. Por otra parte, la negativa al sacrificio podía interpretarse también como un acto de rebeldía en cuanto que ponía en entredicho la soberanía incuestionable del emperador.

Pero no era sólo cuestión de número ni tampoco de rebeldía. Los cristianos además contaban con una sólida organización y una clara disposición a presentarse ante todos como una auténtica alternativa a la sociedad y el Estado tradicionales. El movimiento ideológico cristiano estaba unificado frente a los numerosos grupos de paganos que, ni siquiera neopitagóricos como Jámblico y Porfirio, lograron unir. En estas circunstancias era natural que para el poder imperial fuera preocupante el creciente poder de la Iglesia. El cristianismo se había infiltrado ya en las filas del ejército. Algunos mártires conocidos de este período fueron en realidad la consecuencia de actos de indisciplina militar protagonizados por cristianos, que han pretendido identificarse con los bagaudas de la Galia. Otro caso bien conocido es el juicio en *Tingis*, en el norte de

África, de Marcelo, centurión de la *Legio VII Gemina* en 298. En fin, aunque la libertad de cultos se mantuvo hasta los días de la llamada «Gran Persecución» en febrero del 303, ya en 297 un edicto imperial contra los maniqueos anunciaba la actitud intransigente de los tetrarcas ante sectas o grupos que amenazaran la deseada estabilidad política imperial. Mientras los cristianos no constituyeron un peligro para mantener la concordia y aparente unidad del régimen tetrárquico, no fueron perseguidos. Pero las disensiones en el seno del gobierno se potenciaron ante la sospecha de que los cristianos se habían infiltrado ya en la administración del Estado e incluso en algunos miembros de las familias imperiales. En efecto, Prisca, la mujer de Diocleciano, y Valeria, su hija y a la sazón mujer del emperador Galerio, eran ya probablemente cristianas, si entendemos bien las afirmaciones de Lactancio. Al patrimonio eclesiástico, la creciente influencia de los obispos en la vida romana y la infiltración de cristianos en la administración y el ejército se sumó ahora el temor de que los templos paganos vieran amenazadas sus tradicionales fuentes de recursos. Las clases dirigentes provinciales, que los regentaban, presionaron sobre las autoridades imperiales hasta conseguir que éstas tomaran medidas drásticas. El resultado fueron los cuatro *edictos* sucesivos de persecución entre febrero del 303 y marzo del 304. En el cuarto edicto, ya en la primavera del 304, se obligaba a todos los ciudadanos a sacrificar a los dioses bajo pena de muerte. Este último parece haber sido obra exclusivamente del emperador Galerio aplicándose sólo en las provincias orientales, en el territorio de su jurisdicción. En Occidente, en cambio, en los dominios del César Constancio tuvo escasa incidencia, aunque la tradición cristiana posterior asignaría a estos dos años la mayor parte de los mártires conocidos: reales, unos; simplemente inventados, otros. En Oriente, sin embargo, la persecución continuó hasta el *edicto* de tolerancia de Galerio del 311. Sus efectos fueron particularmente importantes en Bitinia y Palestina, con un balance numeroso de mártires, bien documentados en Lactancio y Eusebio, testigos de los hechos. Otras provincias como Siria y Egipto fueron objeto de persecuciones particulares, como la decretada por Maximino Daya, el nuevo César de Galerio en 311-312. Según el testimonio —quizás exagerado— de Eusebio, en tan sólo tres meses «murieron en Egipto millares de cristianos» procesados y ejecutados, que

dieron su nombre a la llamada «era de los mártires». Pero Maximino, aislado en su política de intransigencia, decretó un *edicto* de tolerancia a finales del 312 permitiendo el culto cristiano, adelantándose así varios meses al acuerdo entre Constantino y Licinio en el mismo sentido, que se conoce como *Edicto de Milán* del 313, y que pasa por ser el documento oficial del fin de las persecuciones y la recuperación definitiva de la libertad de cultos en el Imperio. Pero no se trataba sólo de una mera libertad de cultos, con la que el cristianismo se convertía de nuevo en una *religio licita*. En dicho documento, transmitido por Lactancio, se alude ya al *summus deus*, refiriéndose al «dios de los cristianos». En pocos años, no obstante, el conflicto se invertiría en favor de los cristianos. Los nuevos emperadores, en teoría cristianos, arremetieron contra los paganos.

2.3 Contra los cultos paganos

A pesar del creciente poder de la Iglesia y de la progresiva cristianización de las aristocracias (imperiales, provinciales, municipales) a partir de Constantino, la lucha contra el paganismo fue ardua y abocó a menudo a situaciones extremas. Los emperadores cristianos —todos los bajoimperiales con la excepción de Juliano y probablemente de Eugenio (392-394)— utilizaron dos procedimientos muy diferentes, pero con similares resultados: legislar en favor de la Iglesia y, en consecuencia, en detrimento del paganismo o bien obstaculizar la práctica de los cultos paganos.

Ya Constantino inauguró la política de favorecer a la Iglesia nicena frente a otras iglesias promoviendo una legislación sobre inmunidades, donaciones y privilegios a los clérigos. La segunda vía, en cambio, fue puesta en práctica por su hijo Constante, quien en 341 promulgó un decreto en el que, por primera vez, se prohibieron expresamente los sacrificios paganos. Aunque esta ley tuvo escasa vigencia —no más de un año— señala el comienzo de una serie de represalias contra los paganos. En 356 Constancio II ordenó el cierre de los templos paganos y, en su viaje a Roma al año siguiente, mandó retirar la estatua de la Victoria, que presidía el altar de la Curia, donde se reunía el Senado romano occidental, todavía mayoritariamente pagano. El propio emperador había constituido un Senado paralelo en Constantinopla a semejanza del de Roma, pero

integrado en su mayoría por miembros cristianos. No obstante, con Juliano los senadores paganos occidentales debieron lograr reponer el altar de la Victoria. Como Valentiniano I rehuyó inmiscuirse en materia religiosa, el altar fue removido de nuevo por su hijo Graciano en 382, quien ordenó además que se retiraran los fondos públicos que hasta entonces habían sido destinados al mantenimiento de cultos paganos. La aristocracia senatorial romana occidental se vería privada así de dos elementos necesarios para su supervivencia: el símbolo por excelencia de su condición pagana y los medios financieros para mantenerla. A pesar de su diletantismo inicial con los senadores paganos, Teodosio no accedió a la reposición del altar sino que, por el contrario, instó a éstos a su conversión al cristianismo. No obstante, los senadores lograrían eventualmente reponerlo durante el efímero gobierno del emperador Eugenio, propuesto al Senado por Arbogasto y apoyado por Flaviano. La reacción senatorial se produjo tras la legislación *contra paganos* promulgada por Teodosio y sus colaboradores orientales en 391 y 392, que significaría no sólo la ilegalidad del paganismo, sino también la oficialidad del cristianismo como religión del Estado.

2.4 El cristianismo, religión oficial

Aunque Constantino había dado un paso importante con la declaración de la libertad de cultos en 313, con la intervención en el conflicto donatista en 313-314, con la dirección del Concilio de Nicea en 325, con la expropiación de los bienes de los templos paganos en 330, sin embargo, no declaró al cristianismo —ni al catolicismo— como religión oficial del Estado. Ortodoxia y herejía se alternaron como modelos de los emperadores posteriores hasta que Teodosio en el *Edicto de Tesalónica* del 380 declaró herejes a quienes no profesaran la fe del emperador. El nuevo emperador se presenta como defensor de los *christiani catholici* frente a todos los demás, que engloba bajo la denominación genérica de *haeretici*. El cristianismo frente al paganismo y, en particular, el catolicismo frente a las herejías se consagraba así como religión oficial del Estado. Con la fijación de la ortodoxia el emperador pretendía unir bajo un solo credo a toda la cristiandad procurando la cohesión ideológica necesaria para afrontar después el núcleo del conflicto:

la oposición de intereses entre paganos y cristianos. En las últimas décadas esta oposición tradicional había quedado ensombrecida por las continuas disputas internas entre los representantes de las respectivas iglesias: Oriental, con sedes en Alejandría y Antioquía, mayoritariamente arriana; Occidental, con sedes en Roma y Cartago, mayoritariamente católica o, mejor dicho, nicena. Aunque la actitud religiosa de Teodosio no varió en los años siguientes, ya en el 381 reunió un *Concilio* en Constantinopla, en el que se fijó la ortodoxia. Luego dejó en manos de sus más próximos colaboradores la aplicación de su política. Numerosos templos paganos fueron destruidos en Oriente merced a la intransigencia religiosa de Materno Cynegio, de la que se tiene constancia a través de una *Oratio* de Libanio. Durante la primera estancia de Teodosio en Italia (388-391), tampoco la corte imperial de Milán fue ajena a esta rivalidad. Las relaciones del ilustre obispo Ambrosio de Milán con el emperador no siempre fueron cordiales. En dos ocasiones al menos Ambrosio intentó poner en entredicho la incontestable autoridad imperial. La primera fue en 388, tras el incendio de una sinagoga en *Callinicum*, en el extremo oriental del Imperio, cuyos responsables fueron ejemplarmente castigados por orden del emperador; la segunda, dos años después, a propósito de la masacre del circo de Tesalónica, infligida sobre la población civil por parte de los funcionarios imperiales; en esta ocasión más de 3.000 inocentes murieron. En ambos casos Ambrosio se presenta como defensor del humanitarismo cristiano que alcanza, en su opinión, también al propio emperador. Por ello el obispo de Milán amenazó con la excomunión a Teodosio si no hacía pública penitencia de los crímenes cometidos. De hecho, la rivalidad entre la autoridad imperial y el poder de la Iglesia era evidente. A ello contribuyó el diletantismo que Teodosio había mostrado hacia las peticiones del Senado romano, todavía mayoritariamente pagano. En efecto, reconocidos líderes paganos como Símaco, Nicómaco Flaviano y Ceionio Rufio Albino fueron elegidos por el emperador para desempeñar los altos cargos del Estado: cónsul, prefecto del pretorio y prefecto urbano, respectivamente. Pero ya a comienzos del 391 —probablemente a instancias de Ambrosio— Teodosio asestó el golpe definitivo al paganismo, promulgando la primera de una serie de leyes prohibiendo los cultos paganos que convertirían al cristianismo en religión oficial del Estado.

En febrero del 391 se prohibieron los sacrificios y las visitas a los templos paganos so pena de fuertes sanciones. Pero la ley definitiva fue promulgada en noviembre del 392, en la que se decretaba la ilegalidad del paganismo en cualquiera de sus formas: sacrificios, incluso domésticos; confiscación de lugares de culto; sanciones en oro a los propietarios de los dominios; sanciones similares a autoridades o magistrados que no denunciaran tales prácticas; prohibición de celebraciones públicas de carácter pagano.

Sin embargo, la ilegalidad de los cultos paganos no equivalía a su erradicación.

2.5 La mujer cristiana: nuevos modelos femeninos

El último capítulo, aunque no menos interesante, del conflicto entre paganos y cristianos se libró en el plano ideológico. La concepción de las relaciones humanas, en general, y de las personales, en particular, fueron integradas poco a poco en el nuevo esquema de valores de la sociedad tardorromana. El cristianismo modificó la consideración social de la mujer romana en un doble sentido: de un lado, proclamando inicialmente la igualdad de todo el género humano sin distinción de sexo (hombre, mujer), pueblo, etnia o condición jurídica (esclavo, libre), según una conocida epístola de Pablo; de otro lado, ya a partir del siglo IV integrando a la mujer en la vida religiosa como vía personal y colectiva de acercamiento a Dios. No obstante, la concepción cristiana de la mujer como «virgen» y «madre» supuso un estancamiento —si no un retroceso— en el secular proceso de integración progresiva de la mujer en la sociedad de su tiempo.

Pero la concepción cristiana de la mujer es inseparable de la profunda transformación ideológica operada en la sociedad romana. Las vicisitudes por las que atravesó la difusión del cristianismo en el Imperio romano hicieron que las jerarquías eclesiásticas se preocuparan más de sobrevivir ante las periódicas invectivas del poder imperial que de avanzar en la línea de los presupuestos originarios. En la mentalidad de los primeros Padres, la Iglesia, constituida ya como un poder paralelo frente al Estado romano, debía reforzar su imagen ante la sociedad antes que romper con una tradición discriminatoria, al menos en lo que se refiere a la conside-

ración social de la mujer, apartándose así del mensaje mesiánico, simbolizado por la posición feminista de Jesús, que había defendido la igualdad entre hombre y mujer en abierta ruptura con las convenciones sociales de su tiempo. Pero ni siquiera la condición igualitaria de mártires —sin distinción de sexo— modificó la posición un tanto misógina de apologetas cristianos como Tertuliano o Clemente de Alejandría. Ya durante el siglo IV la cristianización de la sociedad romana alcanzó a todos los estratos sociales y particularmente a las familias de la aristocracia (imperial, provincial, municipal), sobre todo a partir de la política procrisiana de Constantino y sus sucesores. Incluso más, en este proceso de cristianización la mujer cristiana ha desempeñado un importante papel como nexo por vía matrimonial con miembros de familias tradicionalmente paganas. Fue también a finales de este siglo cuando se elaboraron los nuevos modelos femeninos de la Antigüedad tardía en base a nuevos parámetros en la escala de valores: santidad, virginidad, ascetismo, castidad, viudedad y maternidad.

En la segunda mitad del siglo IV y primeras décadas del V se configuró la concepción cristiana de la mujer que, en muchos aspectos, ha llegado a nuestros días. Las vertientes de este nuevo modelo femenino son patentes a través de la imagen que sobre él proyectan los escritos de tres grandes autores cristianos: Jerónimo, Basilio y Agustín.

La imagen de Jerónimo está inspirada en las mujeres de la aristocracia romana occidental, más concretamente en el llamado «círculo del Aventino» integrado por casadas, viudas y vírgenes, todas ellas cristianas. En su correspondencia Jerónimo se muestra mordaz con los hábitos femeninos y propugna la virginidad como supremo valor al que puede aspirar la mujer en su acercamiento a Dios.

Por su parte Basilio, obispo de Cesarea, propugna el «ascetismo» como vía de aproximación al «estado de gracia». Pero no reconoce la igualdad entre hombre y mujer ni entre maridos y esposas; se trata quizás de una de las visiones más retardatarias de la Patrística.

Finalmente Agustín, ya a comienzos del siglo V, proyecta una imagen realista de la mujer de su tiempo reivindicando para ella la autonomía de la decisión personal para abrazar el ascetismo, la virginidad o el matrimonio como un acto voluntario y responsable.

En todos ellos, sin embargo, la vía del ascetismo femenino se presenta como una forma de integración en las responsabilidades de la Iglesia, toda vez que la mujer había quedado excluida de la administración del culto.

3. La sociedad bajoimperial: cambios socioeconómicos

3.1 La explotación de la tierra

Del alto al bajo Imperio no hubo grandes cambios en los sistemas de cultivo, pero sí se produjeron cambios importantes en el régimen de propiedad de la tierra, el sistema de explotación y el estatus de la mano de obra agrícola predominante.

En cuanto al régimen de propiedad se pasó del *latifundium* altoimperial a la denominada gran propiedad bajoimperial, constituida por diversos *fundi* pertenecientes a un mismo propietario, pero dispersos en varias zonas, comarcas, regiones e incluso provincias. La mediana propiedad tendió a desaparecer al convertirse en grande o, por el contrario, dejar sin cultivo (*agri deserti*) por razones fiscales las tierras menos rentables; la pequeña propiedad, en cambio, se mantuvo al ser explotada en régimen familiar y destinada tan sólo a cubrir las necesidades de subsistencia.

El sistema de explotación y el estatus de la mano de obra son dos variables difícilmente separables en el mundo romano. Además, las diversas formas de explotación experimentaron evoluciones diferentes en los *dominios* imperiales o públicos que en los privados. En los primeros, explotados en régimen de arrendamiento o subarriendo, trabajaban generalmente colonos libres contratados por un *conductor* —generalmente un funcionario o representante imperial— encargado de su control. En los dominios privados, en cambio, la forma de explotación dependía de la extensión de la propiedad.

En las grandes o *latifundios* los esclavos dejaron de ser pronto rentables: éstos dejaron de ser abundantes y, en consecuencia, baratos. A estos inconvenientes se unió el frecuente desinterés de los amos en controlarlos directamente dejando su vigilancia a un *vili-cus*, con frecuencia otro esclavo. Por este motivo, ya a mediados

del siglo I Columela criticaba el absentismo de los *domini* y recomendaba ceder a *colonos* libres en arrendamiento las parcelas más alejadas de la *villa*, práctica que después se extendería al resto de la propiedad. El régimen de arrendamiento se regía por las estipulaciones de un contrato denominado de *locatio-conductus*; se trataba, pues, de una simple relación económica entre propietario y productor como arrendatario.

En las propiedades de tamaño mediano, en cambio, se mantuvo durante más tiempo la explotación mediante fuerza de trabajo esclava. No había en estas *villae* el inconveniente de la vigilancia, no se daba el absentismo de los amos y, en consecuencia, los propietarios controlaban directa y personalmente la forma de explotación de sus tierras. Pero aquí había también otros inconvenientes. El escaso avance técnico no permitía elevar los rendimientos por unidad de superficie de tal modo que la productividad esclava aumentara en términos significativos y que la hicieran rentable frente a otras formas de explotación; además, en años de malas cosechas, el costo de manutención de los esclavos productivos con sus respectivas familias suponía un gasto más que una inversión; finalmente, si no se producía un excedente comercializable con vistas al mercado, a la larga este tipo de propiedad dejaría de ser competitiva y tendería a desaparecer, bien aumentando su extensión y convirtiéndose en *latifundio* o incluso gran propiedad dispersa —integrada por varios *fundi*— o bien reduciendo su extensión mediante venta de algunas parcelas o por abandono del cultivo (*agri deserti*) de las zonas marginales.

En las pequeñas propiedades, trabajadas directamente por el campesino-propietario de la tierra y, a lo sumo, explotadas en régimen familiar, no había ninguno de los inconvenientes antes señalados, pero su explotación tampoco ofrecía grandes ventajas económicas; la finalidad primordial aquí fue cubrir con la producción anual los niveles de subsistencia de una familia de campesinos que, con frecuencia, utilizaban el trueque como forma de intercambio con otras familias similares, por lo que en cierto modo subsistieron frente a otras formas de explotación al encontrarse al margen de las fluctuantes relaciones de mercado.

3.2 ¿Esclavos o colonos?

De los tres tipos de explotaciones agrarias existentes en época bajoimperial sólo las propiedades de mediana extensión siguieron manteniendo algunos esclavos como mano de obra. En las pequeñas, el cultivador era a menudo el propietario de la tierra y las grandes propiedades rurales eran generalmente explotadas por colonos de diversas categorías. No obstante, los colonos acabarían desplazando a la fuerza de trabajo esclava tanto en los dominios imperiales como en los privados. Es altamente significativo que el único tratado agronómico bajoimperial, el *Opus agriculturae* de Paladio, de finales del siglo IV, al describir el sistema de la *villa* bajoimperial no mencione ya la existencia de esclavos productivos. Pero el cambio afectó sobre todo a la situación social de los *coloni*. El colono libre arrendatario altoimperial se transformó de hecho en campesino dependiente de la tierra, condición que el Estado procuró consolidar mediante una legislación reiterativa. A la luz de ésta es claro que el fenómeno de *adscriptión a la tierra* —cuando éste se constata— no tiene por qué repercutir en la condición estatutaria (y, por tanto, de libertad personal) de los colonos. Éstos, de forma excepcional, bien por voluntad propia o bien por fuerte coerción de los propietarios, se vieron abocados a un *status* de campesino dependiente que, por cierto, no fue nunca definido en los códigos. La situación más próxima a éste sería la correspondiente a los colonos denominados *adscripticii* u originales, pero ambas menciones son raras en Occidente y Oriente, respectivamente. El colono semilibre bajoimperial, por tanto, no es más que un producto historiográfico o, como J. M. Carrié ha propuesto recientemente, «un mito historiográfico». En efecto, en la legislación bajoimperial se distingue claramente entre el *status* de los *coloni* como libres o *ingenui* y los esclavos o *servi*, a pesar de que a menudo sean destinatarios de medidas comunes en el marco de las relaciones socioeconómicas. No hay tampoco, por tanto, homogeneización de *status* de *coloni* como *servi*, o viceversa, como pretendía M. Finley, entre otros.

3.3 Colonato y patrocinio

El colonato bajoimperial es el resultado de una evolución socio-económica cuyos orígenes se remontan a fines del siglo II. Pero el régimen colonario del siglo IV presenta notorias diferencias con las formas de colonato anteriores. Ya Diocleciano, a fines del siglo III, estableció una vinculación formal del colono con la tierra mediante el impuesto de la *capitatio*, por lo que la *iugatio* correspondería de hecho al propietario del *fundus*. Un paso decisivo en este sentido significó la legislación de Constantino sobre *coloni fugitivi*, recogida en el Código Teodosiano, en virtud de la cual una disposición del 332 (V, 17, 1) autorizaba a los *domini fundi* a «tratar como si fueran esclavos» a los colonos que preparaban la huida, un texto que tradicionalmente se ha considerado canónico en la documentación de la *adscripción al suelo* de los colonos bajoimperiales. No obstante, otra ley de Valentiniano recogida en el Código de Justiniano (XI, 53, 1) prohibía a los campesinos (del Ilírico) abandonar su territorio, al que debían permanecer vinculados «no por razones censitarias», sino en cuanto colonos de nombre y condición (*nomine et titulo colonorum*). La exención fiscal del colono implica que, a partir de ahora, la obligación contributiva de éste recayó directamente en el propietario del fundo, quien haría repercutir la carga fiscal en la renta anual satisfecha por el colono. La legislación intentó en vano corregir los abusos de aquél, que con frecuencia llegaba a convertirse en *patronus* de aldeas enteras (*patrocinium vicorum*). Pero el patrocinio podía afectar también sólo a un individuo o a un grupo de colonos que optaron libremente por mejorar su precaria situación económica y liberarse sin consecuencias inmediatas de las deudas contraídas con el fisco. Por esta vía, de campesino dependiente de la tierra cultivada, el colono se convirtió —en algunos casos— en dependiente también del propietario al término de un largo proceso. En efecto, el carácter hereditario de la tenencia convirtió a los colonos en usufructuarios perpetuos de la tierra que cultivaban y, en muchos casos, se convirtieron de hecho en auténticos poseedores que acabaron disputando a los verdaderos propietarios la disponibilidad del suelo. En cualquier caso, el colonato se generalizó de tal manera que el régimen colonario bajoimperial predominó claramente sobre otras formas de producción y explotación de la tierra. Pero los testimo-

nios sobre la difusión del patrocinio son más dudosos y, desde luego, menos frecuentes en Occidente que en la parte oriental del Imperio.

3.4 Campo y ciudad: presión fiscal y movilidad social

Aunque no son muchos ni explícitos los textos bajoimperiales referidos a la presión fiscal —excepto quizás Orosio y Salviano—, en la historiografía se suele asumir que, en esta época, las cargas fiscales llegaron a hacerse insoportables para los contribuyentes, sobre todo para los pequeños y medianos propietarios. La legislación imperial sobre *agri deserti*, que se remonta al siglo III, es elocuente en este sentido. Los emperadores tendieron a hacer recaer la obligación fiscal de estas tierras sobre las clases altas de los municipios (*ordines civitatum*), esto es, los *curiales*, pero Constantino la extendió a todos los propietarios. Si el Estado estaba interesado en aumentar la producción no era por razones de productividad, sino solamente fiscales, puesto que el impuesto sobre el suelo sólo gravaba unidades de cultivo. Estas medidas hicieron que en esta época fuera más frecuente el fenómeno del éxodo urbano (de la ciudad al campo) que el éxodo rural (del campo a la ciudad). Por su parte, los *curiales* de los municipios optaron a menudo por ingresar en el clero o en el ejército para escapar a sus obligaciones fiscales y los consejos municipales tuvieron que bajar el censo de los *curiales* para cubrir las vacantes. No obstante, ante la generalización de este fenómeno el Estado reaccionó estableciendo la hereditariadad de los cargos y oficios, en virtud de la cual el hijo de campesino sería también campesino, el de militar, soldado, y artesano el del que se dedicara a un oficio generando el «corporativismo» característico de esta época. Pero estas medidas afectaron sobre todo a las clases sociales inferiores (*humiliores, tenuiores, pauperes*) mientras que las superiores (*honestiores*) contaban con medios suficientes para evadirlas. Es más, éstos a menudo utilizaron sus servicios a la comunidad (*munera publica*) para lograr ciertas inmunidades o privilegios.

3.5 *Honestiores y humiliores*

La división social entre ambos grupos es patente en época bajoimperial aunque las diferencias jurídicas entre ambos —en el ámbito del derecho penal— ya existían al menos desde el gobierno de Antonino Pío (138-161), cuando la legislación se refiere expresamente por primera vez a ellos. Pero las diferencias altoimperiales en materia penal se establecían exclusivamente *pro qualitate personarum*, es decir, en base a la *dignitas* o no del individuo mientras que en la división social bajoimperial intervinieron también otros criterios tales como la condición tributaria o, por el contrario, la inmunidad fiscal, la riqueza y la pobreza, el privilegio otorgado por el Estado a determinados grupos o comunidades. El resultado es la progresiva polarización de la sociedad romana bajoimperial en dos grupos extremos, a los que en un sentido u otro tendieron los grupos sociales intermedios. La tendencia cristalizó en la configuración de un amplio grupo de *humiliores*, de composición social heterogénea en el que tuvieron cabida tanto los trabajadores agrícolas (*coloni*) como los urbanos (*operarii, fabri*), los pequeños propietarios de tierras rurales como la plebe urbana con escasos recursos y no integrada en los *ordines civitatum*, así como los libertos y los esclavos. En el otro extremo de la escala se situaban los *honestiores* o miembros de las clases superiores que incluyó a los individuos y sus familias pertenecientes a los *ordines* tradicionales (decurional, ecuestre, senatorial), a los que se añadirían otros rangos o categorías sociales tales como *viri consulares, viri spectabiles, viri illustres* y patricios. Pero a este grupo no pertenecían sólo los miembros de la clase dirigente, sino también los de la clase dominante que como *domini o patroni* gozaban de condiciones sociales similares así como los miembros del clero y algunos comerciantes privilegiados como los *navicularii*, que realizaban el transporte de los productos de la *annona* como servicio prestado al Estado, que a su vez les otorgaba ciertos privilegios. De esta forma el poder político que establecía la escala de honores a nivel legal se correspondía con el poder económico que proporcionaba la riqueza a título privado. Pero ambos poderes, con intereses contrapuestos, no tardarían en entrar en conflicto.

4. Los enemigos del orden romano

4.1 Las hipótesis de la «descomposición»

De las diversas interpretaciones que a lo largo de la Historia se han propuesto para explicar la caída del Imperio romano de Occidente, en las últimas décadas ha ganado crédito la tesis hostilista, según la cual la descomposición del sistema romano no fue casual, sino inducida y consecuencia de un proceso que culminó en su desintegración definitiva en la segunda mitad del siglo V. En este sentido se han propuesto dos hipótesis, en principio contrarias, suponiendo que el declive de la civilización romana fue provocado por enemigos externos (en general las penetraciones germánicas de comienzos del siglo V) o internos (los conflictos sociales de todo tipo que acabaron minando la estructura sociopolítica tradicional). Externos o internos, estos enemigos del orden romano no pueden circunscribirse al siglo V, sino que su presencia se remonta a etapas precedentes. Como ya se ha comentado, cuando E. Gibbon escribió su *History of the decline and fall of the Roman Empire* (1776), fijó el origen de la «época de decadencia» en el gobierno del emperador Marco Aurelio (161-180) y un responsable único: la difusión del cristianismo. La implantación progresiva de la nueva doctrina en todos los ámbitos y grupos sociales del Imperio habría provocado una transformación radical de las bases de la sociedad romana tradicional, proceso que se afianzó de forma extraordinaria en el siglo IV, cuando el Estado romano se convirtió de hecho en protector de los intereses de la Iglesia. Sin embargo, un estudio de A. Piganiol sobre los problemas religiosos de este último siglo en el marco de lo que él denomina «l'empire chrétien» ha rehabilitado de nuevo la tesis hostilista: «*la civilisation romaine n'est pas morte de sa belle mort. Elle à été assassinée*», sentencia que cierra su libro, pero que reabre la polémica acerca de quién, cuándo, cómo y por qué ocurrió. En otras palabras, quiénes fueron los *agentes* y cuáles fueron sus *acciones*.

Por su parte, R. MacMullen en una monografía sobre los enemigos de Roma demostró que en el proceso de descomposición del Imperio intervenían tanto elementos externos como internos y que los factores sociales eran tan importantes como los ideológicos, puestos que ambos están imbricados. En fin, W. Goffart en su co-

nocido estudio sobre los asentamientos bárbaros (1980) ha invertido la tesis tradicional al demostrar la escasa incidencia de este fenómeno en los recursos económicos de los provinciales.

En cualquier caso, todas estas interpretaciones se suman a la idea de descomposición progresiva del mundo romano que, fuera interna (conflictos) o inducida desde el exterior (presión bárbara), supone rechazar, de un lado, el efecto histórico de las presuntas invasiones y, de otro, potenciar el análisis en los términos de un proceso histórico, cuyos orígenes, desarrollo y consecuencias es preciso valorar.

4.2 El conflicto religioso tardorromano

El último capítulo del conflicto religioso tardorromano se libró en el seno de la comunidad cristiana. Las disputas entre unos y otros acabó por escindir a la comunidad cristiana en dos grupos: uno tolerante, dispuesto a acatar las directrices marcadas por la política imperial en materia religiosa (ortodoxia); otro rigorista, intransigente con el dogma y partidario del estricto cumplimiento de los postulados cristianos de la Iglesia primitiva; este último acabaría provocando el «cisma» o división de la Iglesia primero y sería tachado de herejía después por la minoría dirigente, civil y eclesiástica.

No obstante, en el conflicto religioso tardorromano se pueden distinguir dos vertientes claramente diferenciadas. Las tensiones en el interior de algunas iglesias provinciales abocaron a la celebración de sínodos y concilios en los que las jerarquías eclesiásticas deliberaran sobre los asuntos internos y dictaminaran en el uso de su jurisdicción. El primer caso fue respecto a la cuestión del donatismo africano, movimiento promovido por unos setenta obispos al no aceptar a Ceciliano como titular de la sede de Cartago arguyendo que había sido ordenado por Félix de Aptonga, un *traditor* según ellos. En su lugar los obispos africanos propusieron a Mayorino primero y más tarde —ya en 313— a Donato, verdadero instigador de la separación. Llevada la causa ante Constantino, éste delegó la solución del conflicto en la decisión interna de los obispos, presididos por Milciades, a la sazón obispo de Roma. Como la sentencia fue favorable a Ceciliano y exculpaba a Félix de

su supuesta traición, los donatistas reclamaron al emperador que un nuevo concilio revisara el caso. Los obispos se reunieron en Arlés (314) y dictaminaron contra Donato, veredicto que fue corroborado por una serie de leyes imperiales contra los donatistas —calificada de *severissima lex* más tarde por Agustín— y, en cambio, con privilegios fiscales para los obispos ortodoxos. Si esta discriminación legislativa no fue la causa del conflicto, provocó al menos la organización del movimiento donatista que a la larga desembocó en un conflicto político y social. En efecto, aunque Donato murió en 355, el cisma continuó vigente hasta los primeros años del siglo v, cuando todavía un edicto del emperador Honorio en 405 condenaba a los donatistas como herejes; pero, ante todo, el donatismo constituyó la base ideológica de las revueltas campesinas africanas de los *circumcelliones* de la segunda mitad del siglo iv, incluso apoyando los levantamientos de algunos jefes indígenas contra Roma, como los de Firmo (372) y Gildo (397).

La segunda vertiente del conflicto se centró en la disputa entre las jerarquías eclesiásticas por la imposición y observancia del dogma así como las formas de la disciplina en el seno de la propia Iglesia. Fue intensa la actividad eclesiástica durante este período. Más de una treintena de concilios y sínodos de obispos se reunieron en los cien años que separan el Concilio de Elvira (*Illiberris*, Granada) hacia el 306 del de Cartago de 411.

Las disputas entre las jerarquías canalizaron pronto en una verdadera querrela eclesiológica que, ya a partir del Concilio de Nicea de 325, enfrentó a dos grupos de obispos: los occidentales, que eran mayoritariamente nicenos, esto es, católicos; los orientales, que eran mayoritariamente arrianos, esto es, herejes. La interpretación de Arrio, presbítero de Alejandría, que cuestionaba la eternidad del Hijo en cuanto creación del Padre (y, por tanto, posterior a éste) en el misterio de la Trinidad (tres personas distintas, pero un solo Dios), se había difundido mucho en las iglesias orientales. Pero Constantino promovió un concilio en Nicea, presidido por Osio, obispo de Córdoba, que sería relevado en sus funciones por Eusebio, obispo de Cesarea, en el que, a pesar de la presencia de sólo cuatro o cinco obispos occidentales —de un total de 300 asistentes—, se dictaminó contra los seguidores de Arrio estableciendo la ortodoxia nicena: el Hijo es consustancial al Padre y fue engendrado —no creado— siendo de la misma naturaleza divina.

Muchos obispos orientales, expertos teólogos y buenos conocedores de la Biblia, denunciaron la aparente contradicción de estas afirmaciones y propusieron la alternativa de sustituir la idea de que Padre e Hijo son de la «misma sustancia» (*homoousios*) por la de «de sustancia similar» (*homoiousios*), propuesta que suscitaba nuevas divisiones en las jerarquías orientales. Los obispos que se negaron a firmar las actas conciliares fueron depuestos o desterrados, nombrándose nuevos titulares para ocupar sus sedes. Uno de éstos fue Atanasio, obispo niceno de Alejandría, nombrado en 328, pero desterrado cinco veces durante su mandato (328-373) por los arrianos. El punto culminante de este proceso se alcanzó cuando el emperador Constancio II mediante sendos concilios (uno oriental en Seleucia, en 358; otro occidental en Ariminio, en 359) declaró ortodoxos a los arrianos y herejes a los nicenos. La nueva ortodoxia oficial, la arriana, se sumaba a la corriente religiosa mayoritaria en los obispados orientales e iniciaba un período que se prolongaría con breves interrupciones hasta que Teodosio, en el Edicto de Tesalónica del 380, declaró herejes (*haeretici*) a los no católicos, esto es, antinicenos, ortodoxia fijada en el Concilio de Constantinopla de 381.

Un conflicto similar al africano se desencadenó también en el interior de las iglesias hispánica y gala en las últimas décadas de este siglo, conflicto del que el priscilianismo es tan sólo su máximo exponente. Aquí las disputas sobre la interpretación peculiar del dogma por parte de algunos obispos son inseparables de la extensión del patrimonio eclesiástico y de la rivalidad abierta entre varias sedes episcopales. El caso priscilianista afectó primero a las jerarquías eclesiásticas, pero se acabaría convirtiendo más tarde en un conflicto político con fuertes connotaciones sociales referidas a la propiedad y formas de vida de algunas comunidades cristianas.

El propio Prisciliano, probablemente de familia aristocrática, fue ordenado obispo de Avila en 381, tras ser condenadas como maniqueas las prácticas priscilianistas de andar descalzos, celebrar reuniones nocturnas y cosas similares en el Concilio de *Caesaraugusta* (Zaragoza) del 380. Prisciliano, aunque aún no era obispo, contaba ya con el apoyo de algunos obispos hispánicos. Es probable que la causa de Prisciliano fuera defendida por Simposio de Astorga e Higinio de Córdoba, entre otros, ya que otros dos obispos, Instancio y Salviano, sus máximos colaboradores, después

no asistieron al sínodo por temor a ser condenados. La sentencia de Zaragoza consolidó el cisma entre los obispos hispánicos. Fue entonces cuando se sumaron al movimiento gran parte de los *gallae-ci* que, como es sabido, incluía a los habitantes de la provincia romana, de mucha mayor extensión que la actual región del mismo nombre. Que el conflicto priscilianista (*certamen*) no se reducía a diferencias sobre el dogma y la disciplina lo prueba el hecho de que las condenas eclesiásticas conllevaban la confiscación de propiedades y pérdida de privilegios de las iglesias implicadas. Pero el conflicto adquirió una dimensión distinta cuando intervino Ambrosio de Milán, a instancias de Hidacio de Mérida, quien le informó de las disensiones internas de las iglesias hispánicas. Entretanto Prisciliano, Instancio, Salviano y Eucrocía —una dama de la aristocracia gala— llevaron el caso ante el papa Dámaso, también de origen hispano, reclamando justicia en vano. Decidieron entonces apelar a Ambrosio para que intercediera de nuevo ante el emperador. Ante la negativa del obispo de Milán, los damnificados sobornaron al *magister officiorum* Macedonio para que consiguiera un nuevo rescripto imperial que les repusiera en sus iglesias respectivas. A su regreso a *Hispania* los enfrentamientos entre sedes y obispos se recrudecieron de tal modo que algunos anti-priscilianistas como Itacio de *Ossonoba* huyeron y buscaron protección en la prefectura del pretorio de Tréveris. La muerte de Graciano en 383 y el encumbramiento del usurpador Magno Máximo —también hispano— que aspiraba al reconocimiento legítimo por parte de Teodosio dio un giro al *certamen* priscilianista. Máximo ordenó la celebración de un sínodo en *Burdigala* (Burdeos) en 384, al que estarían obligados a asistir todos los priscilianistas. La razón era que, según la jurisdicción eclesiástica vigente, no se podía condenar *in absentia* sin haber oído previamente las alegaciones de los acusados. En este concilio fue condenado Instancio, pero Prisciliano rechazó la jurisdicción del sínodo sobre los cargos que se le imputaban y apeló de nuevo ante el emperador para que el Tribunal de Tréveris, presidido por el prefecto del pretorio de las Galias, revirara la sentencia eclesiástica. Pero Máximo, contra lo que cabría esperar, vio llegado el momento de convertirse en campeón de la ortodoxia occidental frente al otro emperador legítimo Valentiniano II, tolerante con los godos arrianos desde la corte de Milán y criticado por Teodosio. En tales circunstancias las acusaciones contra

Prisciliano, presentadas por Itacio de *Ossonoba* como fiscal del caso, condujeron a la condena del obispo hispano por magia, superstición, maniqueísmo y herejía. La sentencia conllevaba la ejecución del acusado, que tuvo lugar poco después (385) cerca de la sede germana.

4.3 Las penetraciones bárbaras

Que la descomposición del Imperio romano de Occidente debe entenderse en los términos de un proceso resulta evidente si, frente a la interpretación tradicional, las llamadas «invasiones germánicas» de las primeras décadas del siglo v se consideran tan sólo el término de periódicas infiltraciones bárbaras a través del *limes*. Esta propuesta de reconsideración histórica implica también cuestionar la idea de invasión como paradigma del proceso de desintegración e incluso la hipótesis de los «enemigos externos» como detonantes de la nueva situación.

Las relaciones entre romanos y germanos fueron cada vez más frecuentes durante los dos primeros siglos del Imperio. Pero durante el siglo III, una vez rota la línea de defensa del *limes*, las incursiones fueron frecuentes hasta el punto que, a la muerte de Decio en 251, su sucesor Treboniano Galo tuvo que aceptar las condiciones de paz impuestas por ellos y comprometerse a entregar una determinada indemnización anual. Esta práctica constituyó un mal precedente que continuó hasta fines del siglo IV cuando el Estado romano institucionalizó los asentamientos de bárbaros mediante pactos (*foedera*). Se tiene constancia de que al menos los emperadores Marco Aurelio, Maximiano, Constancio Cloro, Valente y Graciano los practicaron. Pero a finales del siglo IV la cuestión seguía planteando numerosos problemas. Ya antes del desastre romano en Adrianópolis (378), los visigodos de Fritigerno fueron establecidos provisionalmente en tierras de Tracia, pero pronto reclamaron ante el emperador las promesas incumplidas hasta que Teodosio mediante *foedus* en 382 cedió para su asentamiento tierras de Mesia. Hacia el 400 la presión germánica se dejó sentir de nuevo al haberse roto las líneas de defensa del *limes* renano-danubiano en algunos puntos de especial importancia estratégica. El general Estilicón, de origen semibárbaro, fue encargado por el em-

perador Honorio de frenar la penetración vándala a través del *limes raeticus*. En estos años el avance bárbaro hacia el interior se sumó a un desplazamiento de los visigodos de Alarico desde tierras del Ilírico hacia Italia poniendo en peligro la sede imperial en Milán. Honorio y su familia tuvieron que refugiarse en Rávena, fijando allí su nueva residencia. La enérgica reacción de Estilicón hizo que los visigodos fueran expulsados eventualmente de Italia y se refugiaron en el Nórico. Unos años más tarde, grupos de ostrogodos asentados en Panonia llegaron también a Italia, pocos meses antes de que, a finales de 406, grupos germánicos del otro lado del Rin cruzaran el río y penetraran de forma masiva en la Galia. En la expedición, liderada por los vándalos, participaban también alanos, suevos y otras tribus bárbaras que se sumaron a la migración. La importancia histórica de este hecho ha sido a menudo exagerada. Ni el grupo era tan numeroso como a veces se supone ni estos pueblos germánicos irrumpieron en un mundo desconocido. Romanos limitáneos y bárbaros habían convivido como vecinos durante generaciones e incluso muchos de los infiltrados contaban con predecesores asentados en territorio imperial en régimen de *foederati*, esto es, con obligaciones militares de vigilancia de la frontera a cambio de la cesión de parcelas de tierra del área limitánea. Aunque ocupación y asentamiento fueron generalmente pactados (mediante *foedera*) con los representantes del poder central romano, estos pactos causaron inquietud entre los provinciales.

4.4 Reacción de los provinciales

El sistema institucional romano contaba con mecanismos adecuados para poder controlar las diversas fórmulas de asentamiento ensayadas. Los códigos visigóticos y las leyes burgundias y ostrogodas han dejado constancia fiel de las condiciones en que tales asentamientos se llevaron a cabo. Aunque no hay consenso entre los historiadores acerca de la forma concreta de asentamiento utilizada en cada caso, no hay duda alguna de que la presencia de estos grupos foráneos tuvo importantes repercusiones económicas para los provinciales. En efecto, los *foedera* romano-germánicos combinaban generalmente dos fórmulas institucionales existentes en la práctica común de las relaciones sociales romanas: el *hospi-*

tium, que desde antiguo había regulado las relaciones de romanos e indígenas, y la *hospitalitas* que, desde época republicana, proveía el alojamiento de los soldados y oficiales del ejército romano. Cualquiera que haya sido la fórmula empleada no parece que haya sido la misma en todos los casos. Según la documentación jurídica de la época los ostrogodos de Italia recibirían 1/3 de las tierras de los propietarios provinciales mientras que entre los visigodos serían 2/3 y entre los burgundios de la Galia se proveería también con la cesión de 1/3 de los hombres «vinculados a su explotación». La puesta en práctica de estas medidas supondría expropiaciones masivas a los *possessores* provinciales, lo que no podría haberse hecho sin resistencia. Sin embargo, no hay quejas en el campo contra los bárbaros y sí las hay en cambio en las ciudades, lo que no deja de ser sorprendente. Por ello se ha propuesto como interpretación que las cesiones no habrían exigido repartos territoriales *sensu stricto* sino simple detracción de una parte de los beneficios de las explotaciones, probablemente mediante la percepción por los bárbaros de los impuestos de los provinciales que hasta entonces habían sido entregados a las autoridades imperiales. De esta forma, el Estado compensaba la pérdida de algunos ingresos fiscales con la lealtad militar de los *foederati*.

La reacción de los provinciales no se hizo esperar. Muerto Estilicón en 408, el control de los asuntos occidentales recayó en el patricio Constancio. Los visigodos de Alarico abandonaron el Nórico y volvieron a Italia, donde el emperador Honorio resistía en Rávena con la familia imperial y se negaba a entregar tierras para el asentamiento definitivo de éstos. Tales negativas provocaron el asedio de Roma —tres veces en sólo dos años—, el secuestro del Senado para proponer un nuevo emperador, el galo Prisco Atalo y, finalmente, la toma de Gala Placidia —hermana de Honorio— como rehén para presionar al emperador a aceptar las condiciones exigidas.

La fragmentación del poder en estos años era evidente. Había llegado el momento de que las aristocracias provinciales tomaran la iniciativa. Sin apenas protección imperial y abandonados a sus propios recursos, los provinciales organizaron la resistencia contra los bárbaros, pero también tomaron medidas políticas para paliar en lo posible la indefensión en que les había dejado el poder central. Entre 407 y 413 los aristócratas galos apoyaron los levanta-

mientos militares en su territorio así como las correspondientes proclamaciones imperiales: Constantino III y su hijo Constante, Máximo —general de su ejército—, Jovino y su hermano Sebastianiano, ambos aristócratas galos. También llegaron a la Galia los visigodos de Ataúlfo, quien se casó con Gala Placidia en Narbona y fijó su sede real en Burdeos algunos años después. Por otra parte, ya desde el 409 el grueso del grupo germánico que merodeaba por el sur de la Galia había pasado a Hispania a través de los pasos practicables de los Pirineos. Aunque suevos, vándalos y alanos probablemente habían pactado la entrada en Hispania con el usurpador Constantino III o algún general de su ejército como Geroncio, tuvieron que vencer la resistencia de los aristócratas hispanos Dídimio y Veriniano, primos de Honorio, que habían movilizado a sus esclavos y colonos para frenarlos. Tras algunos enfrentamientos en tierras de Lusitania, los bárbaros se impusieron finalmente a las fuerzas hispánicas en *campi palentini*, según Orosio. Como resultado estos nuevos grupos se repartieron el territorio peninsular: los suevos y vándalos asdingos ocuparon el área noroccidental; los vándalos silingos se dirigieron hacia el sur y los alanos se repartieron por tierras de la Meseta y del Levante. Pero en 415, prisionado por las fuerzas imperiales en el sur de la Galia, Ataúlfo decidió trasladar su corte visigoda a *Barcino* (Barcelona), aunque moriría poco después. Su sucesor Valia concertó un *foedus* en 415 con el emperador Honorio a través del general Constancio, en virtud del cual se cedía a los visigodos las tierras de la provincia Aquitania II para su asentamiento definitivo (418). Era el primer reino bárbaro independiente en pleno territorio romano.

Otro importante factor de debilitamiento del Imperio romano de Occidente fueron las revueltas campesinas o urbanas, promovidas o sufridas por los provinciales.

En las provincias africanas —y especialmente en Numidia— desde mediados del siglo IV los *circumcelliones* habían generado tal inestabilidad que Agustín aludió a la ruptura de la unidad (*fugitur unitas*) para describir el proceso. Se llamaban así a los que merodeaban las haciendas rurales o *cellae*, que, según el obispo de Hipona, se sumaban a los *rusticani* (campesinos) y *servi fugitivi* (esclavos fugitivos). Sus acciones eran de tal trascendencia que, según Optato de Mileve —otro autor africano contemporáneo—, en ocasiones lograban invertir el *status* social entre dueños y esclavos.

Aunque, de hecho, estas revueltas no sean tan revolucionarias como algunos textos podrían hacernos creer, no hay duda de que pusieron en entredicho el orden social romano todavía vigente.

El caso más claro y trascendental en este sentido fue el de los bagaudas galo-hispánicas. Se llamaban así a unos grupos o bandas armadas que, sin aparente organización militar, durante casi treinta años (407-437) controlaron gran parte de la Galia y durante más de diez (441-454) el territorio occidental de la provincia Tarraconense en Hispania. En uno y otro caso, sin embargo, la bagauda surge en un clima de descontento generalizado que en los textos de la época —especialmente de Salviano— se relaciona con la injusticia social, las desigualdades entre ricos y pobres, poderosos (*potentes*) y débiles (*tenuiores*). En tales circunstancias las revueltas sociales emergieron de nuevo con una virulencia inusual concitando a individuos de muy distinta condición social: campesinos arruinados, operarios urbanos sin trabajo, perseguidos por la justicia, bandidos y grupos bárbaros que a menudo secundaron estas rebeliones. Todos ellos parecen haber formado un frente común contra el Estado romano o lo que quedaba de él en las provincias, es decir, los representantes del poder imperial: la aristocracia terrateniente y los obispos. No obstante, el hecho de que en el movimiento bagáudico galo-hispánico no participaran expresamente colonos —como ha demostrado G. Bravo— y que, se supone, trabajarían en las haciendas de los grandes propietarios, ha suscitado recientemente la tesis —defendida sobre todo por R. van Dam— de que estos últimos serían los propios instigadores de la bagauda, lo que no parece probable. Tampoco parece que las revueltas hayan atentado directamente contra la Iglesia por el hecho fortuito de que en la bagauda hispánica un obispo de *Turiaso* (Tarazona) resultara muerto en la refriega del año 449 cuando se encontraba en su iglesia junto con unos federados, tal como nos lo transmite Hidacio; pero en otras conexiones religiosas del conflicto los obispos galos aparecen a favor de la bagauda y no como sus enemigos. Las razones de estas revueltas no son claras, pero tampoco parece que puedan reducirse a una sola causa: sea de carácter social, como la opresión de los campesinos por los *potentes*, sea de naturaleza política, como las pretensiones autonomistas o separatistas de ciertas regiones del Imperio tales como Britannia, Bretaña, Armórica, Aquitania y Vasconia. Ésta es la versión di-

fundida ante todo en los textos galos de la época. Tibatón, un líder carismático de la revuelta considerado *princeps* del movimiento, fue acusado de provocar la sedición (*secessio*) de casi toda la Galia (*omnia paene Galliarum servitia*) hacia el 435, siendo reducido finalmente en 437 por Litorio con la ayuda de la caballería de los hunos. A unos años antes debe referirse la situación de la Armórica, referida en un texto dramático denominado *el Querolus*, en el que se alude a la sustitución de la ley romana por el *ius gentium* y a la pretendida igualación social entre ricos y pobres. Más explícito en este sentido es el *De gubernatione dei* de Salviano de Marsella, en el que los *bagaudas* son justificados por la injusticia social de la época y los abusos de los *potentes* sobre los *tenuiores* o simplemente *pauperes*. Por su parte Hidacio recogió en su *Chronica*, aunque de forma esquemática, los sucesos de la bagauda hispánica entre 441 y 454, cuando fueron finalmente derrotados *ex auctoritate romana* en algún lugar de la *Tarraconense* por las tropas federadas de Federico, hermano del rey visigodo Teodorico II.

Pero el movimiento revolucionario no se extendió a otras áreas, por lo que los efectos de éste fueron limitados a determinadas provincias y lugares. No obstante, la Armórica en la Galia y la Tarraconense en Hispania, y probablemente también Britannia y los Alpes, se vieron afectadas por estas revueltas. Incluso más, si se acepta la aparente continuidad de estas revueltas (Britannia: 407; Alpes: 408; Galia: 407-437, e Hispania: 441-454), puede decirse que durante la primera mitad del siglo v gran parte del Imperio Occidental conoció estos episodios cuando ya Roma había perdido el control político de la mayoría de las provincias occidentales. De hecho, hacia el 441, cuando se produce la primera manifestación bagáudica en tierras hispánicas, el gobierno central romano sólo controlaba ya la provincia Tarraconense de las cinco existentes en el área peninsular. Para entonces, a mediados del siglo v, el Imperio occidental, de hecho, ya no existía.

A. Bibliografía comentada: lecturas complementarias

La presente selección bibliográfica tiene un mero carácter informativo, tanto en el Apartado A (General) como en el B (Por épocas). Las obras se han seleccionado atendiendo a diversos criterios: publicación relativamente reciente (originales o traducciones), su amplia repercusión historiográfica en medios académicos, y a las ediciones en castellano. Además, se ha procurado que el orden de las obras seleccionadas se corresponda *grosso modo* con la correlación de capítulos del texto. Para mayor información bibliográfica sobre el mundo romano, en general, y sobre la producción historiográfica de los autores citados en el texto, en particular, remito a dos de mis obras anteriores sobre el tema: *Poder político y desarrollo social en la Roma antigua*, Madrid, 1989, Taurus, pp. 275-291, e *Historia del mundo antiguo. Una introducción crítica*, Madrid, 1994/1995/1997, Alianza Editorial, pp. 685-708.

A. General

En general se puede encontrar información bibliográfica sobre la Roma antigua en los repertorios, guías, anuarios o boletines periódicos elaborados por diversos especialistas. También en introducciones o estudios generales sobre el mundo romano tales como: ALFÖLDY, G.: *Historia social de Roma*, Madrid, 1987, Alianza Editorial (análisis de la sociedad romana desde una doble perspectiva: grupos sociales superiores e inferiores); BRAVO, G.: *Poder político y desarrollo social en la Roma antigua*, Madrid, 1989, Taurus (análisis de la evolución política romana como ex-

presión de los grupos económicos y sociales que en cada momento controlaban el poder); A. GIARDINA y otros: *El hombre romano*, Madrid, 1991, Alianza Editorial (estudio de los tipos característicos de la sociedad romana: el político, el soldado, el bandido, el comerciante, etc., por diversos especialistas); AA.VV.: *Historia Oxford del Mundo Clásico*, 2. Roma, Madrid, 1988, Alianza Editorial (estudios de varios autores sobre algunos aspectos políticos y culturales del mundo romano); R. T. RIDLEY: *History of Rome*, Roma, 1987 (análisis documentado de la evolución histórica romana con presentación de las fuentes principales sobre los distintos momentos y épocas); J.-M. ROLDÁN: *Historia de Roma*, Salamanca, 1995, Universidad (manual estructurado en breves apartados sobre las diversas cuestiones que se presentan en la evolución romana).

B. Por épocas

Sobre la Roma arcaica se han incrementado considerablemente las publicaciones en los últimos años. Varias obras son fundamentales para el conocimiento de la Roma temprana: AA.VV.: «La formazione della città nel Lazio», en *Dialoghi di Archeologia*, 1980 (2 vols.), obra colectiva en la que se analizan las diversas fases de la cultura lacial desde ca. 1000 a.C. hasta ca. 580 a.C. (final del período IV B), cuando ya Roma había entrado con seguridad en la fase urbana; a través de los estudios de G. COLONNA, C. AMPOLO Y M. TORELLI, entre otros, se pueden seguir las pautas de una lenta evolución en torno a los elementos siguientes: hábitat, costumbres funerarias y ajuares, producción agrícola y artesanal, cerámica e intercambio, grupos sociales; J. POU CET: *Les origines de Rome. Tradition et histoire*, Bruselas, 1985, analiza las fuentes literarias de la *Analística* republicana que, según el autor, carece de fundamento histórico tanto en su elaboración, propiamente dicha, como en su difusión posterior; no hay *historicidad* en la evolución romana hasta el reinado de Tarquinio Prisco, por lo que todo relato anterior a él es mero artificio de la tradición romana posterior que no se corresponde —salvo excepción— con los resultados de la interpretación arqueológica sobre el mismo período, pero tampoco con los de la lingüística o la etnología; J. MARTÍNEZ-PINNA: *Tarquinio Prisco. Ensayo histórico sobre Roma arcaica*, Madrid, 1996, Ediciones Clásicas, obra de madurez que sistematiza las conclusiones de otras investigaciones del autor sobre este período; tras un detenido análisis de las fuentes para el conocimiento de la monarquía romana, plantea la tesis de que el verdadero fundador de Roma fue el rey Tarquinio Prisco —primer rey histórico— y no Rómulo que, sin duda, nunca existió; analiza los elementos materiales e institucionales que intervienen en la formación de la *Urbs* asignando a este rey la mayor parte de las reformas que la tradición historiográfica ha asignado a alguno de sus sucesores: Servio Tulio y Tarquinio el Soberbio, con quienes sin duda Tarquinio Prisco mantuvo una estrecha relación personal e incluso familiar; se completa con una bibliografía exhaustiva sobre la Roma arcaica; J.-C. RICHARD: *Les origines de la plebe romaine. Essai sur la formation du dualis-*

A. Bibliografía comentada: lecturas complementarias

me patricio-plebeien, Roma, 1978, exhaustivo estudio en el que se establece una nueva visión de la plebe como grupo social y político al mismo tiempo que se desmitifican muchos de los datos aportados por la tradición; patriciado y plebe son en realidad productos históricos, pero no hay razón para seguir manteniendo la teoría dualista porque la plebe no entra en la historia hasta el siglo V a.C., precisamente cuando comienza el conflicto con los patricios.

Sobre la Roma republicana, varios estudios abordan los diferentes aspectos de la problemática histórica de este período: R. E. MITCHELL: *Patricians and Plebeians. The Origin of the Roman State*, Ithaca, 1990, propone una revisión sistemática del conflicto patricio-plebeyo atendiendo sobre todo a los detalles y rechazando las generalidades; el conflicto patricio-plebeyo no fue una lucha política ni social, en sentido estricto, sino más bien un proceso en el que se pasó del soldado al ciudadano, un individuo censado y con obligaciones fiscales (*stipendium, tributum*), por lo que la división social fundamental no fue entre patricios y plebeyos, sino más bien entre grupos militares y no militares; W.V. HARRIS: *Guerra e imperialismo en la Roma republicana, 327-70 a. C.*, Madrid, 1989, Siglo XXI, mediante un exhaustivo análisis de los textos antiguos se desmontan uno tras otro todos los supuestos que inspiraron la teoría de los imperialismos (defensivo y agresivo) de Mommsen; de hecho, la historiografía moderna ha llamado con frecuencia imperialistas a formas antiguas de dominación que no lo eran o, por el contrario, no ha visto más que explotación y crueldad en lo que tan sólo eran formas de control; pero un estudio de la aplicación del *principio de no anexión* por parte de Roma revela que el senado romano no lo respetó aun cuando el móvil económico no fuera el objetivo prioritario en todos los casos; C. NICOLET: *Roma y la conquista del mundo mediterráneo*, Barcelona, 1982 y 1984 (2 vols.), Labor, analiza primero «las estructuras de la Italia romana» (vol. I) para examinar después el fenómeno de la conquista como tal y la «génesis de un Imperio» (vol. II) que, a diferencia de experiencias imperialistas anteriores, se configuró como un «Imperio mundial» en torno al mundo mediterráneo; pero en tal empresa no sólo participaron los romanos y latinos —principales protagonistas—, sino también todos los pueblos, culturas y economías que fueron progresivamente asimilados al sistema romano durante este largo proceso; Roma no siempre impuso su voluntad, sino que a menudo respetó (griegos, judíos) las instituciones existentes y, en ocasiones, demoró la «provincialización» de los territorios conquistados; bibliografía exhaustiva; R. SYME: *La revolución romana*, Madrid, 1989, Taurus, análisis pormenorizado de la caída de la República y la construcción del Imperio por parte de Octavio-Augusto con la ayuda de un grupo aristocrático que le encumbró en el poder; parte de la figura política de Pompeyo, secundado por César —el dictador— y Antonio —el cónsul del año 44 a.C., cuando César fue asesinado—; prosigue con el enfrentamiento entre Octaviano y Antonio a propósito del control de Oriente, y concluye con un análisis de la forma de gobierno de Augusto, el primer emperador romano; pero la tesis central de esta obra es que, tanto en la República como en el Imperio, se prueba la existencia de una clase oligárquica for-

mada por un reducido grupo de familias de la *nobilitas* romana, que de hecho controlaba el poder político.

Sobre la Roma imperial se han publicado numerosos estudios en los últimos años, entre los que destacan: A. FRASCHETTI: *Roma e il principe*, Bari, 1990, original estudio de la Roma augústea desde la doble perspectiva de la percepción del tiempo y el espacio urbano en los años de transición del régimen republicano al del principado; la tesis central es que el cambio político se refleja también en el nivel ideológico de la sociedad (fiestas, funerales, ceremonial, cultos), aunque, de hecho, Augusto («il principe») incurre en la contradicción de pretender destruir la república, pero manteniéndola viva a los ojos de los ciudadanos; varios apéndices sobre asuntos puntuales completan este documentado estudio; P. ZANKER: *Augusto y el poder de las imágenes*, Madrid, 1992, Alianza Editorial, examina a lo largo de ocho documentados capítulos buena parte del material arqueológico (iconográfico y numismático principalmente) conocido, datado o datable en época augústea (31 a.C.-14 d.C.); la tesis central es que las imágenes cambian como consecuencia de la transformación del sistema político (de republicano a imperial) en estrecho paralelismo además con los valores que emergen y acabarán implantándose en la nueva mentalidad romana, bien simbolizada por la febril actividad de Augusto en organizar espectáculos, festivales, cultos y ceremonias como expresión de un nuevo lenguaje formal (que se analiza en el capítulo sexto), primero en Roma y luego en las provincias; F. JACQUES-J. SCHEID: *Rome et l'integration de l'Empire, 44 av. J.-C.-260 ap. J.-C., I.-Les structures de l'empire romain*, París, 1990, analiza primero la evolución del sistema institucional tardorrepublicano que ha propiciado la instauración del principado de Augusto; dos estudios monográficos sobre religiones y ejército dejan paso al tratamiento del Imperio como un sistema en funcionamiento integrado por diversos tipos de provincias: imperiales, senatoriales y ecuestres; la cuestión de la extensión de la ciudadanía es objeto de un análisis especial desde los tiempos tardorrepublicanos hasta el gobierno de Caracala a comienzos del siglo III; el estudio de los grupos sociales —incluidos los esclavos— y los sectores económicos de la sociedad romana imperial cierran este minucioso estudio, acompañado de una amplia bibliografía (más de mil títulos); S. MONTERO-G. BRAVO-J. MARTÍNEZ-PINNA: *El Imperio romano. Evolución institucional e ideológica*, Madrid, 1990, presenta la evolución histórica de la Roma imperial, desde Augusto hasta los visigodos de mediados del siglo V, desde una perspectiva jurídico-política con especial hincapié en los aspectos institucionales del período; por razones meramente didácticas se sigue el esquema tradicional de emperadores y dinastías, pero se ha prestado especial atención al desarrollo de los procesos históricos y a la definición precisa de los elementos institucionales, ideológicos y religiosos que intervienen en ellos; la evolución del Imperio no es, en consecuencia, lineal sino múltiple y, en ocasiones, sinuosa; pero la reconstrucción debe partir del análisis de las fuentes disponibles en cada momento; el último período del Imperio es de descomposición política (presión bárbara) y social (bagaudas), proceso que aceleró en la práctica la

desintegración del sistema romano mucho antes de su desaparición oficial; P. GARNSEY-R. SALLER: *El Imperio romano. Economía, sociedad y cultura*, Barcelona, 1991, plantea una reconsideración del Imperio en términos no convencionales, esto es, sin seguir un sistema cronológico ni basarse en los hechos políticos, sino justamente en los hechos económicos y sociales del período; parte de la configuración de un «Imperio mediterráneo» que tuvo que ser administrado mediante una «insuficiente burocracia»; el modelo económico es simple, puesto que la economía romana se mantuvo en el estadio preindustrial y de subdesarrollo; sólo en la agricultura se hicieron progresos notables, pero a costa de estrangular el sistema esclavista del «latifundio», por lo que puede cuestionarse la definición de la sociedad altoimperial como «esclavista»; el análisis de la jerarquía social (clase, *ordines*, *status*) y de las relaciones familiares y sociales (patrones y clientes, amigos) así como el fenómeno religioso completan este estudio; J. LE GALL-M. LE GLAY, *El Imperio romano, t. I.-El Alto Imperio desde la batalla de Actium (31 a.C.) hasta el asesinato de Severo Alejandro (235 d.C.)*, Madrid, 1995, estudio concebido desde la perspectiva de la historia total, sigue una evolución cronológica estricta, emperador tras emperador, dinastía tras dinastía, hasta el final de la época severiana (a. 235); sólo dos capítulos rompen este discurso tradicional: el dedicado a «El Imperio sin los emperadores» y «Las provincias»; incluye un breve tratamiento de las fuentes al comienzo de algunos capítulos; la tesis central es que el desarrollo institucional y cultural de los dos primeros siglos fue posible gracias a la «larga paz» del Imperio y se presenta como una actualización de los manuales al uso; E. GARRIDO (ed.), *La mujer en el mundo antiguo*, Madrid, 1986, U. Autónoma, primera publicación sistemática sobre el tema debida a autores españoles, en la que se recogen las ponencias y comunicaciones de unas Jornadas celebradas en Madrid (marzo 1985); además de un estudio introductorio de R. Teja y de la aportación bibliográfica de la editora, la obra se divide en capítulos por áreas y épocas: Próximo Oriente antiguo (que incluye Egipto), Grecia, Roma y España (prerromana y visigoda); por lo que se refiere a la mujer de época romana predominan los trabajos filológicos y en particular el concepto de mujer en un autor determinado o a través de una de sus obras: Plutarco, Suetonio, Fedro, Tácito, Tito Livio, Tertuliano, Jerónimo, Basilio o Clemente de Alejandría; en otros casos constituye un buen estado de la cuestión sobre los temas jurídicos, culturales e ideológicos que se planteaban en la incipiente historiografía española sobre la mujer romana, hoy en cierto modo ya superados.

Sobre la Roma bajoimperial hay varias monografías: G. BRAVO: *Coyuntura sociopolítica y estructura social de la producción en la época de Diocleciano*, Salamanca, 1980, analiza los aspectos administrativos, económicos y sociales de la época como génesis de la sociedad bajoimperial, con una revisión de los estudios y teorías historiográficas sobre el asunto propuestas hasta entonces acerca de la Tetrarquía, la administración diocleciana, el Edicto de Precios del 301, la inflación, los valores monetarios en circulación, el impuesto, la producción agrícola y el mercado urbano; T. D. BARNES: *The new Empire of Diocletian and Constantine*, Harvard,

1982, presenta una síntesis de fechas y hechos referidos al período de la Tetrarquía (293-308) y a la época constantiniana (306-337); mediante una estructuración tripartita, la primera parte se ocupa de la cronología imperial, la segunda de los cargos administrativos y gobernadores provinciales del período considerado, y la tercera de la administración del Imperio; de particular interés es el estudio sobre los nombres de las Actas de los Mártires, cuya autenticidad es seriamente cuestionada; en el plano religioso también, se dedica un apartado a la controversia donatista bajo Constantino; W. H. C. FRENCH: *The Rise of Christianity*, Londres, 1986, amplio estudio sobre la evolución del cristianismo oriental y occidental, no sólo en el mundo romano, sino desde el siglo VI a.C. (cautiverio de Babilonia) hasta mediados del VI en la Europa bárbara occidental y el Imperio justiniano oriental; un milenio de evolución histórica a través de veinticuatro densos capítulos con frecuentes fragmentos de los textos utilizados en la reconstrucción; la doctrina cristiana se impuso sólo al término de un largo proceso en competencia con otras religiones (judaísmo) y cultos orientales (los llamados místicos: Isis, Serapis y, ante todo, Mitra) divulgadas por todo el Imperio ya a fines del siglo II; del proceso persecutorio posterior (ss. III y IV) el cristianismo salió fortalecido hasta el punto de convertirse finalmente en religión oficial del Estado, después de que la Iglesia hubiera librado una intensa lucha interna, bien conocida a través de los sínodos, concilios y, ante todo, las herejías tardorromanas; en fin, en el siglo VI se consolida ya la división todavía existente entre la Iglesia ortodoxa bizantina oriental y la Iglesia católica romano-germánica occidental; P. BROWN: *El mundo en la Antigüedad tardía*, Madrid, 1989, plantea el estudio de la evolución histórica entre mediados del siglo II (Marco Aurelio) y comienzos del VII (Mahoma) con una permanente atención a los problemas religiosos y culturales de Oriente y Occidente; la cristianización de la aristocracia romana se realizó a lo largo de un lento proceso, siempre más avanzado en el ámbito oriental que en las provincias occidentales del Imperio; en Oriente y, especialmente, en Siria y Egipto desde el siglo III se difundió el monacato, que generó la emergencia del hombre santo (*holy man*), que vino a significar el final del mundo clásico greco-romano; W. GOFFART: *Barbarians and Romans A.D. 418-584. The Techniques of Accommodation*, Princeton, 1980, propone una nueva interpretación de los pactos romano-germánicos (*foedera*) de asentamiento a la luz de la legislación visigoda, burgundia y longobarda; ni las *sortes* ni la *hospitalitas* debieron implicar cesión territorial ni de bienes (*tertia*) de los provinciales, sino simplemente la detracción de una parte de los impuestos debidos al Estado romano; R. MACMULLEN: *Corruption and the Decline of Rome*, Nueva York, 1988, propone una revisión del tema de la decadencia desde la perspectiva de la pérdida de poder del Estado en favor de individuos o grupos, civiles o militares; no obstante, la ineficacia del gobierno romano fue más ostensible en la parte noroccidental del Imperio que en ninguna otra, donde precisamente el gobierno romano —y el emperador— perdió antes el control, quizá porque aquí los intereses privados prevalecieron sobre los públicos y el poder se logró mediante extorsión, favoritismo y corrupción; G. DEPEYROT: *Crisis e inflación entre la Antigüedad y la Edad Media*, Barcelona, 1996, Crítica, estudia la

evolución del sistema monetario y los mecanismos de recaudación-distribución de la economía tardorromana desde la época de Diocleciano hasta fines del siglo v reconstruyendo la organización social y económica que prefiguraba ya la alta Edad Media; al menos desde la perspectiva económica y monetaria sí hubo crisis en el bajo Imperio romano; no pasan inadvertidos los grandes cambios políticos, militares o religiosos de la época que, naturalmente, dejaron su impronta también en los valores monetarios; la moneda se usó más y durante más tiempo en Oriente que en Occidente, donde las transacciones en especie fueron más tempranas y frecuentes; si la Iglesia no fue la única responsable de que la sociedad bajoimperial romana no se monetarizara, al menos obstaculizó este proceso de cambio, pero la reemergencia de la moneda a mediados de la Edad Media permitió el surgimiento de una sociedad, la sociedad comercial.

B. Glosario de términos técnicos

accusatio nominis Acusación contra el nombre de cristianos, en la época de Trajano.

acta martyrum Documentos de persecución contra los cristianos, que describen el proceso y las torturas a que se veían sometidos.

acta orientalis Declaración sobre las campañas de Oriente, realizada por Pompeyo y rechazada, en principio, por el senado.

adlectio Introducción directa en el senado por voluntad del emperador y sin cumplir los requisitos normalmente exigidos.

adoptio Procedimiento frecuente en las relaciones familiares romanas, pero también el sistema que acabaría impo-

niéndose para garantizar el heredero al trono imperial.

adoratio Elemento del culto imperial que, en el caso de algunos emperadores, implicaba la genuflexión o «proskynesis» en su presencia y en actitud de veneración.

adscripticii Colonos ligados a la tierra en época bajoimperial.

aerarium Saturni Tesoro público romano, depositado en el senado durante la época republicana.

affectatio regni Acusación de actitudes regias contra dirigentes políticos de época republicana.

affectio maritalis Vínculo matrimonial contraído por una mujer, que se rompía con el divorcio.

B. Glosario de términos técnicos

agentes in rebus Cuerpo palatino de funcionarios subalternos al servicio del emperador, en época bajoimperial, encargados de mantener el orden y de vigilar la conducta política de los funcionarios provinciales de rango superior.

ager Campo, en general, pero en particular el territorio perteneciente a la «urbs» (*a. romanus*), a una ciudad (*a. veientanus*) o un área determinada (*a. aventinus*); en época republicana, el territorio propiedad del estado romano (*a. publicus romanus*).

agger Terraplén o muro de tierra levantado como medio de defensa.

agri deserti Tierras abandonadas, sin cultivo, en época imperial por razones fiscales, que fueron objeto de una amplia legislación durante los siglos III y IV.

album Lista o relación de senadores elaborada por el censor o el emperador.

alieni iuris Condición entre libres, que implica la carencia de derechos individuales a favor de otro, que a efectos jurídicos es su protector o tutor; se aplica a la condición social de la mujer en época preimperial.

alimenta Institución compleja de época de Trajano consistente en que el Estado destinaba a la ayuda alimentaria de los jóvenes de las ciudades de Italia los intereses de los préstamos concedidos a los propietarios de tierras.

amicitia Lazo de amistad con Roma por parte de algunas ciudades, lo que obligaba a ésta a acudir en su defensa en caso de conflicto con un tercero.

anarquía militar Período que en la historiografía tradicional indica el control por el ejército del trono imperial durante el siglo III (234-284).

annona Sistema de contribución irregular al Estado por parte de los provinciales, destinada a abastecimiento del ejército (*a. militaris*) o de la plebe romana (*a. civica*).

annus natalis Natalicio o primer año de la República o del régimen imperial.

antigónidas Reino helenístico correspondiente al ámbito grecomacedonio.

Antonina Dinastía imperial que en realidad corresponde a la segunda mitad del siglo II (138-192) con Antonino Pío, Marco Aurelio y Cómodo como emperadores.

apenínica Cultura protohistórica itálica caracterizada por la inhumación de los muertos y la economía pastoril.

ápolis Sin patria conocida; término griego aplicado al oscuro origen del rey romano Servio Tulio por Dionisio de Halicarnaso.

árbitro Dirigente político que desde su cargo controla los mecanismos constitucionales del Estado en época tardorepublicana.

arché Dominio hegemónico; término griego usado por Polibio para denominar la conquista del mundo mediterráneo por Roma en época republicana.

argenteus Moneda de plata de la época de Diocleciano, con valor equivalente a 50 o 100 denarios comunes.

arrianos Seguidores de la doctrina cristiana difundida por Arrio, que fueron declarados herejes en varios concilios del siglo IV.

arura Medida de superficie utilizada en Egipto para establecer el impuesto sobre la tierra cultivada (*iugum*) en época bajoimperial.

arúspices Colegio sacerdotal de origen etrusco, pero que junto con los «augures» constituían los sacerdocios más importantes del mundo romano.

aruspicina Ciencia adivinatoria practicada por los sacerdotes etruscos, consistente en examinar las vísceras (*exta*) de los animales para detectar los prodigios.

asambleas Véase *comitia*.

ases Moneda de bronce equivalente a 1/16 de 1 denario de plata; 4 ases equivalen asimismo a 1 sestercio, también de bronce.

assidui Campesinos itálicos reclutados para formar el ejército romano hasta época tardorrepública.

auctoritas Poder reconocido a los senadores (*a. patrum*) de época republicana, a la que se sobrepone posteriormente la del emperador (*a. principis*).

áureo Moneda de oro acuñada por los emperadores con distintas *ratios* (número de monedas por libra de metal), oscilando entre 1:45 de Augusto y 1:70 de Diocleciano.

aurelianus Moneda emitida por el emperador Aureliano (270-275), también denominada *nummus*.

aurum coronarium Contribución exigida a los curiales de los municipios en época bajoimperial.

aurum oblativum Contribución impuesta por el emperador a los senatoriales en época bajoimperial.

auspicium Prerrogativa exclusiva de los patres o senadores, en virtud de la cual se otorgaba legitimidad religiosa al cargo de un magistrado.

avaritia En contexto económico, especulación, argumentada como actitud de los comerciantes ante el alza de precios del 301.

bagauda Revuelta tardorromana de ámbito galohispánico protagonizada por un grupo armado de composición social heterogénea atacando a las ciudades, donde residían los representantes provinciales del poder imperial.

bárcida Descendiente o relativo a la familia cartaginesa de los Barca, quienes protagonizaron las dos primeras guerras púnicas contra los romanos (264-241 y 218-201); se suele hablar de *imperio b.* al referirse a las posesiones cartaginesas en el sur y sureste de la península Ibérica.

capita Número de *caput* debidos como impuesto sobre las propiedades.

capitatio Sistema impositivo bajoimperial consistente en el gravamen sobre las cabezas de personas (*c. humana*) y animales (*c. animalium*) de una propiedad cultivada, por lo que se suele denominar también *c. terrena*.

caput Unidad fiscal bajoimperial calculada sobre la base del número de hombres y extensión de las propiedades existentes en una diócesis o provincia.

cataphractarii Cuerpo de soldados de origen galo y panónico incluidos en el servicio imperial.

catholici Denominación dada a los cristianos seguidores del dogma establecido en el Concilio de Nicea del 325, también llamados nicenos en oposición a todos los demás como herejes desde el Edicto de Tesalónica del 380.

catilinarios Seguidores de L. S. Catilina, denunciado como conspirador contra el Estado por Cicerón durante su consulado del año 63 a.C.

censura Magistratura republicana desempeñada por dos censores, elegidos cada cinco años, con la misión de revisar el censo de ciudadanos y, más tarde, elaborar la lista del senado (*album*).

centenionalis Moneda de bronce, de época bajoimperial, acuñada a una *ratio* de 1:120 por libra, también llamada simplemente *nummus*.

centuria Unidad militar de cien hombres, en teoría, aunque en la práctica su entidad cambió a menudo a lo largo de la época imperial; no obstante, en época republicana fue también una unidad de

voto que, asignado en un número determinado a cada *classe* del *populus*, se utilizó en las elecciones de los *comitia* centuriados; en época bajoimperial se denomina así también a la unidad de superficie utilizada en África como base de la cuantía del impuesto fundiario.

césar Título otorgado durante la época imperial al colaborador más próximo del emperador (que es «augusto») y presunto heredero del trono imperial.

cesaricidas Senadores que perpetraron y ejecutaron el asesinato de Julio César en los *idus* de marzo del año 44 a.C.

circumcelliones Revueltas campesinas del norte de África en época bajoimperial, impulsadas por el movimiento religioso donatista de carácter herético.

cives Ciudadanos, aunque había distintos grados y tipos de ciudadanía (*civitas*).

civitas Ciudadanía romana, de carácter elitista al principio (*c. vetus*), se extendió después, pero sirvió siempre para distinguir a un ciudadano romano (*c. romana*) del que no lo era y que, por tanto, no disfrutaba de todos los derechos (*c. sine suffragio*).

civitates Ciudades itálicas o indígenas que mantenían una relación política con Roma establecida en un tratado o *foedus* (*c. foederatae*), en el cual se estipulaba su condición jurídico-administrativa como libres (*c. liberae et immunes*) o contributivas (*c. stipendiariae*).

classes Unidades de clasificación social que sirvieron de base a la organización

centuriada de época serviana y que se mantendrían durante gran parte del período republicano.

classis clipeata Germen de la futura legión romana, formada por unos 6.000 hombres, extraídos de las centurias de las tres primeras *classes*, equipadas con escudo (*clipeus*).

clavus annalis Costumbre de colocar un clavo cada año en el interior de los muros del templo de Júpiter en el Capitolio, también denominado *c. capitolinus*, que durante algún tiempo se utilizó como sistema de cómputo de años republicanos.

clementia Virtud romana que se atribuye a los dirigentes políticos y en particular al emperador (*c. principis*).

clientela Institución establecida sobre la base de las relaciones entre un *patronus* o protector y un cliente o protegido, que debe servicio a aquél; en época tardorrepublicana la *c.* fue un instrumento de poder político en manos de los jefes militares (*c. militares*).

Código de las XII Tablas Codificación escrita de la ley romana en 450 a.C.

coloni Agricultores que trabajan una tierra que no les pertenece en virtud de un contrato (*locatio-conductio*) en época altoimperial o como vinculados de algún modo a la tierra en la bajoimperial, situación de la que a menudo intentaban huir (*c. fugitivi*).

coloniae Fundación de un centro de ciudadanos romanos (*c. civium roma-*

norum) o latinos (*c. latinae*), que se regían por los principios y aplicaciones de la *lex romana*; en época tardorrepublicana y altoimperial fueron frecuentes las fundaciones coloniales para *veterani* del ejército romano (*c. militares*).

comes Literalmente compañero, título que recibían algunos funcionarios bajoimperiales por su mandato en una determinada diócesis (p. ej., *c. Africae*) o en la cancillería imperial como el encargado de las finanzas (*c. sacrarum largitionum*).

comitatenses Ejército móvil al servicio del emperador en época bajoimperial, al que acompañaban en sus desplazamientos y que constituía el *comitatus*.

concordia Imagen de unidad transmitida al *populus* por parte de los grupos sociales privilegiados (*c. ordinum*) y que constituyó la proclama de salvación de la República (propuesta por Cicerón) o bien la que debía presidir la relación entre los augustos (*c. augustorum*) o entre éstos y los césares.

conductor Encargado de la explotación mediante colonos o esclavos en situación de arriendo o subarriendo de las tierras pertenecientes a los dominios imperiales o públicos.

congiaria Retribuciones en especie a la plebe romana, a los soldados o a los funcionarios practicada periódicamente en época imperial por los emperadores.

coniurationes Conspiración, conjura contra el Estado o sus representantes le-

gítimos, especialmente frecuentes en época tardorrepública y altoimperial.

consilium principis Consejo asesor del emperador en los diversos asuntos de gobierno, integrado al principio sólo por senadores y más tarde también por libertos imperiales y funcionarios del rango ecuestre.

cónsules Magistrados superiores elegidos por los *comitia centuriata* en época republicana; dotados de *imperium*, que compartían dos magistrados cada año y excepcionalmente uno (*consul sine collega*) durante la época republicana; pero en época imperial el número de cónsules aumentó siendo normalmente cuatro: dos *ordinarii* o epónimos y dos suplentes (*c. suffecti*) y excepcionalmente hasta diez nombrados cada año; constituía una magistratura clave de la carrera política (*cursus honorum*).

Constitutio Antoniniana Concesión de la ciudadanía romana a todos los habitantes libres de las ciudades del Imperio excepto a los *dediticii*, otorgada por el emperador Caracala en 212.

contiones Reuniones de ciudadanos para tratar un asunto de interés público, de carácter civil o militar (*c. militares*), muy frecuentes en el último siglo del período republicano.

conventio Forma originaria de la reunión o asamblea de ciudadanos, que perduró como *contio*.

correctores Funcionarios de época imperial y sobre todo bajoimperial, que distinguía a un tipo especial de gober-

nadores provinciales generalmente de Italia (*c. Italiae*) o de los distritos o provincias de Italia.

crisárgiro Impuesto de época bajoimperial sobre los comerciantes pagado en oro y plata, de ahí su nombre, cada cinco años (también llamado *collatio lustralis*).

IV B Período de la estratigrafía lacial correspondiente a la época monárquica romana (ca. 630/620-580 a.C.).

cuestores Magistrados con cometidos financieros, datados de *potestas* en época republicana y supervisores del gasto de los gobernadores de las provincias senatoriales en época imperial.

curatores Funcionarios de rango senatorial con funciones en las ciudades de Italia y las provincias.

curia Unidad organizativa de la *civitas* que agrupaba a los ciudadanos romanos en 30 unidades o *curiae*, algunas de las cuales se remontan a los propios orígenes de Roma (*c. veteres*); también se denominaba así al lugar en que se reunía el senado romano y, por extensión, los lugares en que se reunían los senados o curias municipales.

curiales Aunque genéricamente denomina a los «decuriones» o miembros de la curia municipal, el término suele designar a los ciudadanos más acomodados de los municipios en época bajoimperial.

cursus publicus Correo imperial que incluía una infraestructura (vías, caba-

llos, carruajes, mansiones) y un grupo de funcionarios subalternos encargados de hacer llegar las órdenes del emperador a todas las provincias del Imperio.

deditici Población sometida como resultado de una conquista o rendición (*deditio*) en época republicana; en época imperial, población de las ciudades no beneficiaria de la ciudadanía romana.

defensor plebis Institución municipal de época bajoimperial, establecida por Valentiniano I y destinada a proteger a los débiles de los abusos de los potentes.

despótes Despota, tirano o simplemente señor o dueño en las fuentes griegas para referirse a situaciones romanas.

diarquía Régimen imperial consistente en el gobierno conjunto de dos emperadores como augustos.

dictator Magistratura unipersonal de época republicana, de duración variable y de carácter extraordinario en situaciones de especial peligro para el Estado; en época tardorrepública fue usurpada por algunos jefes militares que se autoproclamaron dictadores.

dignitas Atributo propio de los magistrados, cargos públicos o miembros de los *ordines* (senatorial y ecuestre).

diócesis Unidad administrativa de época bajoimperial que agrupaba a varias provincias controladas por un vicario.

diploma militaris Documento en el que otorgaba la ciudadanía romana de

forma colectiva a los soldados que tras su licenciamiento como *veterani* fueran dignos de ella por los servicios prestados al Estado (*honesta missio*).

disciplina Ciencia adivinatoria entre los etruscos, reservada a los arúspices.

dodecápolis Liga de las ciudades-estado etruscas formada por doce miembros, que se turnaban anualmente en la dirección política y religiosa de la misma.

domestici et protectores Cuerpo de élite vinculado a la defensa personal del emperador.

Dominado Época o período de la historia política del Imperio romano caracterizado por la actitud del emperador como *dominus*, que se suele identificar con el bajo Imperio.

dominatio Actitud política de algunos emperadores romanos, pertenecientes o no al período del Dominado.

dominios imperiales Tierras y pastos públicos pertenecientes al emperador en todas las provincias y que eran explotados mediante esclavos y colonos.

dominus Literalmente señor, dueño de esclavos o de tierras (*d. fundi*).

dominus et deus Título que se atribuyeron algunos emperadores romanos, que intentaron implantar un régimen teocrático o imponer su poder recurriendo a la ideología.

donativa Entregas del emperador o altos funcionarios a la plebe, soldados o

subalternos para mitigar la carestía de los precios o con motivo de una celebración oficial.

dux, duces Cargo militar de época imperial confiado a miembros del *ordo* ecuestre para controlar la situación en las zonas fronterizas (*d. limitis*), cuya jurisdicción podía incluir a varias provincias.

edictos Órdenes imperiales de aplicación general para todas las provincias del Imperio, entre las que destacan las dictadas contra los cristianos (*e. de persecución*) o en su favor (*e. de Milán*, 313; *e. de Tesalónica*, 380).

ediles Magistratura plebeya en origen, fue luego refrendada por otra paralela patricia; los *e.* eran los encargados de vigilar el orden público así como los servicios cotidianos (mercado, baños, limpieza) de las ciudades; se elegían anualmente durante el período republicano y a menudo constituía el inicio de una carrera política para quien no pertenecía a los *ordines* privilegiados (senatorial y ecuestre) en época imperial.

enfiteusis Institución agraria bajoimperial en virtud de la cual el campesino se comprometía a mantener en cultivo una tierra (*fundus*) durante un tiempo determinado a cambio de ventajas fiscales.

epónimo Magistrado —ordinariamente los cónsules— que daba nombre al año.

equitatus Caballería de la Roma arcaica, en la que se incluían los ciudadanos

mejor equipados para la defensa del estado y pertenecientes a la primera *classe* del *populus*.

equites Literalmente caballeros o jinetes, ciudadanos que tenían el privilegio de poseer un caballo (*equus*) destinado a servir en el ejército romano; también los miembros del *ordo equester* que, en época imperial, se constituyó en el segundo grupo privilegiado de la sociedad romana.

Esquilina Tribu urbana de Roma estatuida por Servio Tulio en el ámbito del Esquilino y uno de los puntos límites de la Roma *quadrata* de época arcaica.

exercitus Ejército romano originario constituido por las centurias pertenecientes a las primeras *classes* de la sociedad y, por tanto, mejor equipadas en armamento y defensa.

expeditiones Campañas bélicas llevadas a cabo por los generales del ejército y, en particular, dirigidas por los emperadores romanos contra los pueblos fronterizos: germanos, partos, etc.

exta Entrañas o vísceras de los animales sacrificados que, examinadas por los *arúspices*, servían para pronosticar el futuro entre los etruscos.

fabri Trabajadores de talleres privados o imperiales, organizados generalmente en asociaciones (*collegia* o *corpora*) para defender sus derechos, aunque a menudo fueron instrumentalizados políticamente por el *dominus* o propietario, del que muchos dependían como clientes.

fama Reconocimiento público al valor demostrado en una acción en defensa de los intereses políticos o militares del Estado, muy próxima a la *gloria* y la *uirtus*.

Fasti Relación o lista de personajes con sus cargos, ordenada cronológicamente; los más conocidos son los registros de cónsules año por año (*F. consulares*), pero también se denomina así al conjunto de funcionarios imperiales o municipales conocidos de una provincia (*F. provinciales*).

felix Atributo imperial que, unido a *Pia*, se asignaba también a algunas legiones romanas.

feminae clarissimae Mujeres de la aristocracia que llevan el título de rango por ser madres, esposas o hijas de senadores (*virii clarissimi*).

finis terrae Extremo occidental del continente europeo que los romanos consideraron durante siglos el fin del mundo habitado.

Flavia Dinastía imperial (69-96) integrada por el gobierno del emperador Vespasiano (69-79) y sus dos hijos: Tito (69-71) y Domiciano (81-96).

foedera Conjunto de tratados o pactos concertados por los romanos con otros pueblos, entre los que destacan los realizados con los germanos desde fines del siglo IV.

foedus Pacto de los romanos con una comunidad no romana, en el que se estipulaban las razones del mismo y la

condición de las partes implicadas en situación de igualdad (*f. aequum*) o de desigualdad (*f. iniquum*), casi siempre favorable a Roma.

follis Moneda o lote de monedas de bronce, puesto en circulación desde finales del siglo III.

frumentationes Entregas gratuitas de grano a la plebe romana por parte del senado o del emperador; no obstante, algunos tribunos del final de la República pusieron un precio político a éstas para evitar abusos.

fundus Finca o parcela de tierra explotada directa o indirectamente por el propietario (*dominus fundi*) de la misma.

gallaeci En general galaicos o provinciales de *Gallaecia*, provincia no existente hasta la época de Diocleciano (284-305); en particular, son así llamados por extensión los priscilianistas que, al parecer, se concentraron en esta provincia.

geminata potentia Valor duplicado de una moneda.

gens, gentes Unidad básica de la organización social romana de época arcaica, pero que pervivió a través del *nomen gentilicio* como segundo elemento de la nomenclatura romana; había *g. maiores*, quizá más antiguas y sin duda más poderosas, y *g. minores*, probablemente más recientes y menos prestigiosas en la sociedad romana.

glebalis collatio Impuesto de clase sobre los senatoriales, de época bajoim-

perial, establecido por Constantino (306-337).

gloria Prestigio público de un jefe político adquirido en acciones bélicas en defensa del Estado.

Guerras Púnicas Conflictos entre Cartago y Roma durante la época republicana: G.P. I (264-241 a.C.); G.P. II (218-201), y G.P. III (151-148 a.C.).

haeretici Herejes o heterodoxos, no seguidores de la ortodoxia oficial sobre cuestiones de dogma o disciplina eclesiástica; en época tardorromana *h.* denominó por extensión a todos los no católicos.

Herculeus Epíteto imperial usado durante la Tetrarquía (293-305) para calificar el carácter divino (como «descendientes de Hércules») de los césares.

homines novi Senadores sin ascendencia senatorial en su familia que a menudo son introducidos en el senado mediante el procedimiento imperial de la *adlectio*; en época republicana, en cambio, se podía llegar por otros medios como Cicerón, el *homo novus* por excelencia.

homoiousios Literalmente de sustancia similar, argumento conciliar de quienes entre los obispos cristianos defendían que Padre e Hijo no eran de la misma sustancia (*homoousios*).

honestiores Grupo social de época bajoimperial en el que se incluían los ciudadanos que disfrutaban algún tipo de

privilegio en el ámbito civil, militar o eclesiástico, opuesto a los *humiliores*.

honorati Ciudadanos de los municipios que reciben este nombre por el honor de haber desempeñado a sus expensas algún cargo público o haber formado parte de la curia municipal.

Horcas Caudinas Humillante derrota romana en el Samnium el año 321 a.C. en pleno proceso de expansión de Roma en Italia, al término de la cual los romanos vencidos tuvieron que pasar por debajo del puente formado por las espadas entrelazadas de los vencedores.

hospitium Institución romana de origen indoeuropeo que establecía la relación de amistad con los extranjeros o huéspedes, con los que a menudo se estrechaban lazos de hermandad a perpetuidad.

hospitalitas Institución romana consistente en proporcionar alojamiento y víveres a los soldados del ejército romano; por extensión pasó al ámbito político aplicándose a las relaciones entre romanos y bárbaros asentados en territorio romano.

hostis publicus Enemigo público, así declarado por un oponente político o por el Senado romano cuando el ciudadano era acusado de conspiración o de atentar contra el Estado.

humiliores Grupo social bajoimperial en el que se incluían los estratos inferiores de la sociedad, desde la plebe hasta los esclavos, caracterizados por la ausencia de privilegios; en época al-

toimperial la división entre *honestiores* y *h.* sólo tenía un carácter jurídico y, en concreto, penal, pero más tarde se establecieron importantes diferencias sociales, económicas y políticas entre ambos grupos.

ilícita religio Se aplica a los períodos en que la religión cristiana no estaba permitida, de forma periódica en época preconstantiniana.

illustres Véase *virii*.

imperialismo romano Fenómeno republicano caracterizado por la expansión, conquista y anexión, en su caso, de territorios vinculados con el mundo mediterráneo.

imperium Poder de naturaleza militar atribuido a algunas magistraturas republicanas (*cum imperio*), en oposición a *potestas* (poder civil).

Imperium Galliarum Eventual separación de las provincias occidentales del Imperio romano durante el siglo III (260-273), cuyo centro fue la Galia.

incineración Cremación de cadáveres, cuyas cenizas eran enterradas en una urna; costumbre de los pueblos de origen céltico.

indictio Revisión periódica del censo cada cinco, diez o quince años en lo que se refiere a las declaraciones para el impuesto de personas y bienes.

ingenui Nacidos libres, opuesto a *servi*, *vernae*, *famuli* y otras formas de esclavitud.

inhumación Práctica de enterramiento característica de algunos pueblos indoeuropeos.

interregnum Período que transcurría entre la muerte de un rey y la *inauguratio* de su sucesor; en época republicana siguió manteniéndose esta tradición en caso de muerte de los consules hasta la siguiente elección.

in absentia En ausencia del interesado, procedimiento usual en el caso de presentación de candidaturas a las elecciones de las magistraturas anuales por parte de magistrados cumpliendo su mandato fuera de Italia, como le ocurrió a César.

Iovius Epíteto imperial que calificaba la procedencia divina («descendiente de Júpiter») de los emperadores augustos durante la Tetrarquía (293-305).

«**Italia**» Nombre que los aliados itálicos (*socii*) dieron a la nueva República formada en la guerra social (91-88 a.C.) que mantuvieron contra Roma reivindicando la ciudadanía plena.

italiotas Itálicos de origen griego de las ciudades coloniales fundadas en la costa meridional de la península.

iuga Unidades fiscales bajoimperiales en las que se estipulaba la cuota fiscal en una provincia o diócesis.

iugatio Sistema fiscal de época bajoimperial implantado por Diocleciano, basado en el gravamen sobre las unidades de propiedad y cultivo de tierras, que unido al impuesto por cabeza formaron la *i.-capitatio*.

iugum Unidad fiscal de cálculo aplicada a superficies cultivadas.

iuridicus Cargo administrativo de época imperial, correspondiente al mandatario sobre un *conventus* o circunscripción jurisdiccional en que se dividían algunas provincias.

ius, iura Derecho(s) que disfrutaba(n) un ciudadano romano, latino o itálico dentro del sistema de la *civitas* romana; los derechos básicos eran de dos tipos: civiles (*i. commercii*, *i. conubii*, de comercio y matrimonio, respectivamente) y políticos (*i. suffragii*, *i. honorum*, de voto y de magistraturas, respectivamente); otros derechos (*iura*) se asignaban a la condición pública de los magistrados, *i. intercessionis* o de veto, *i. provocationis* o de convocatoria, *i. gladii* o de uso de la fuerza o de los ciudadanos, *i. auxilii* o de ayuda, *i. appellationis* o de reclamación; pero los tres sistemas básicos del derecho romano fueron el *i. civium romanorum*, que regulaba las relaciones entre romanos y no romanos, fueran éstos latinos (*i. latii*), itálicos (*i. italicum*) o provinciales, cuyos derechos se estipulaban en una *lex provinciae*.

iustae nuptiae Matrimonio legal romano establecido según la costumbre y celebrado con el ceremonial de la *confarreatio*.

iustitia Virtud política que debía presidir la acción de magistrados, gobernadores y emperadores.

Julio-Claudia Primera dinastía imperial (14-68) integrada por descendientes de ambas familias de la aristocracia ro-

mana, los *Julii* y los *Claudii*, con frecuencia emparentados entre sí: Tiberio (14-37), Calígula (37-41), Claudio (41-54) y Nerón (54-68).

labor matronalis Tareas domésticas propias de la mujer romana.

Lápidas Reino helenístico de Egipto.

lapsi Cristianos renegados de su fe por presión de las autoridades imperiales.

Laterculus Veronensis Lista de Verona de comienzos del siglo IV, en la que se registran todas las provincias del Imperio (95) agrupadas por diócesis.

latifundium Gran propiedad de tierra constituyendo una sola unidad de explotación (*latus fundus*) que fue trabajada, según las épocas, por esclavos o colonos.

laudationes Elogios públicos a las virtudes y hazañas en vida de los muertos (*l. funebres*), pronunciados generalmente por un familiar próximo al difunto o por el heredero, en el caso de las muertes imperiales.

laureati «laureados» o monedas de bronce de época tetrárquica equivalentes a unos cinco denarios.

lectio senatus Revisión de la lista de senadores realizada por los censores o por el emperador, cuyo fin era rellenar las vacantes producidas o introducir a senadores nuevos (*novi senatores*).

legati Literalmente delegados del senado, en época republicana, y del empera-

dor en la imperial; pero también jefes de las legiones (*l. legionum*) y ante todo gobernadores de rango senatorial enviados a provincias imperiales (*l. Augusti pro pretore*).

leges Acuerdos votados en las asambleas (*comitia*) del *populus* y que obligaban a todos los ciudadanos, a diferencia de los *plebiscita*, que hasta la *Lex Hortensia* del año 287 a.C. sólo obligaban a los plebeyos.

lex Norma de aplicación general a todos los ciudadanos, obligados a respetarla bajo severas penas; algunas leyes de este tipo fueron: *l. de ambitu*, acerca del sistema de voto en las asambleas; *l. de magistratu*, sobre el número de magistrados y los intervalos entre ejercicios; *l. agraria*, de reparto de tierras a la plebe romana; *l. frumentaria*, de reparto de grano a los ciudadanos necesitados; *l. curiata de imperio*, que legitimaba el poder otorgado a los magistrados superiores.

libellus Documento expedido por las autoridades imperiales que acreditaba la abjuración de los cristianos de su fe y la realización del sacrificio exigido por el emperador.

libera res publica República libre o de todos los ciudadanos, correspondiente sólo a la primera fase del período.

liberalitas Evergesía o generosidad imperial utilizada como propaganda en las monedas.

Liga Latina Coalición formada por 29 ciudades del Lacio que contestaron la hegemonía romana en el Lacio en va-

rias ocasiones hasta que por fin la L. L. fue disuelta por Roma en 338 a.C.

limes Línea fronteriza señalada mediante guarniciones y estructuras militares de defensa (*turres, castella, oppida*), encargadas de la vigilancia de las fronteras ante posibles incursiones de otros pueblos; instaurado por Augusto se construyó por sectores: el *l. renano-danubiano*; el *l. oriental o asiático*; el *l. africano*.

limitanei En general los soldados próximos al *limes*; en época bajoimperial, el cuerpo de ejército permanente establecido en las fronteras, generalmente cerca de las orillas de los ríos, también llamados *ripenses*.

loca inculta Tierras no cultivadas, probablemente para evitar las obligaciones fiscales.

locatio-conductio Contrato altoimperial en el que se estipulaban las condiciones de explotación de una finca por un colono libre, que la arrendaba a cambio de satisfacer una determinada renta o canon anual al propietario, fuera el Estado, el municipio o un particular.

Luceres Una de las tres tribus originarias de Roma, junto con los *Ramnes* y los *Titites*; podría tratarse del componente etrusco del primigenio *populus romanus*.

lucumones Jefes, príncipes o reyes de las ciudades-estado etruscas, encargados de representar los intereses de su ciudad en la reunión anual de la «dodecápolis».

lustralis collatio Véase *collatio*.

B. Glosario de términos técnicos

magister Jefe o representante del pueblo romano en su conjunto (*m. populi*) en época monárquica o, con más frecuencia, de un colectivo de soldados y oficiales de caballería (*m. equitum*) o de infantería (*m. peditum*) y, en época bajoimperial, también de los oficiales destinados a los departamentos de la cancillería (*m. officiorum*).

magistrados Representantes del pueblo elegidos en asambleas de ciudadanos (*comitia*) o de plebeyos (*conclia plebis*); gozaban de diversos derechos (*iura*) y ejercían un mandato anual y colegiado, aunque excepcionalmente también de mayor duración y no compartido.

maiorina Moneda de vellón de época bajoimperial equivalente a 100 denarios.

mansiones Lugares de reposo o posada situados a lo largo de las vías o calzadas romanas, recogidas en los *Itineraria* o en las inscripciones de los miliarios.

manus Concertación de matrimonio futuro (*conventio in manu*) entre dos familias para alguno de sus hijos siguiendo las normas legales romanas (dote, tutor, etc.).

manumisión Acto de liberación de un esclavo, que adquiría así la condición de *libertus* mediante diversos procedimientos: *vindicta*, *ex testamento*, *inter vivos*, *peculium*.

marianistas Seguidores de Mario en la guerra civil contra Sila, en época tardorrepublicana.

mastarna También «macstrna» e incluso «macstr-na», jefe etrusco equivalente a «el magister» de época arcaica romana, predecesor de los magistrados republicanos.

mauri Grupo de procedencia africana que invadió la provincia de la Bética en la época de Marco Aurelio (161-180), aunque desde entonces algunos de estos oficiales fueron incluidos en el servicio imperial.

maximus Título imperial o atributo de victoria precedido del nombre del pueblo vencido: *Parthicus m.*, *Sarmaticus m.*, *Persicus m.*, *Germanicus m.*, etc.

mercatores Comerciantes dedicados a transacciones a larga escala y generalmente a larga distancia.

miliarensis Moneda de plata bajoimperial acuñada a una *ratio* de 1:72 por libra.

millena Medida de superficie utilizada en Italia para calcular la cuantía del impuesto sobre la tierra (*iugum*) en época bajoimperial.

moderatio Forma de gobierno característica del régimen del Principado, aunque no siempre fue ésta ni siquiera en el período de gobierno de un solo emperador.

monocéntrica Teoría que propone la formación de la *Urbs* a partir de un único centro, en torno al Palatino.

mos maiorum Costumbre de los antepasados, que debía respetarse y que

constituía casi un precepto en la conducta de los romanos.

munera publica Contribuciones públicas (generalmente como financiación de cargos públicos) versadas por ciudadanos particulares para paliar los gastos del Estado; en época bajoimperial era considerado un verdadero impuesto.

municipium Estatuto jurídico que recibían las ciudades (*civitates*) itálicas o provinciales antes de ser convertidas en *coloniae* (de derecho romano o de derecho latino).

murus terreus Muralla de tierra levantada por Servio Tulio para proteger el área urbana de Roma.

mutationes Lugares de relevo de los caballos o carruajes, situados a lo largo de las vías o calzadas romanas, citados en los diversos *Itineraria* de época imperial.

navicularii Comerciantes propietarios de navíos, dedicados al comercio ultramarino y, en época bajoimperial, encargados de realizar el transporte de la *annona*, por lo que el Estado les otorgó ciertos privilegios.

negotiatores Comerciantes locales o regionales encargados de las pequeñas transacciones y, en muchos casos, productores ellos mismos como artesanos de la mercancía con la que luego traficaban.

nexum Vínculo temporal de subordinación o dependencia del acreedor con-

traído por las deudas, que desaparecía con ellas.

niceno Credo establecido como ortodoxia en el Concilio de Nicea del 325 acerca de la naturaleza divina de la Trinidad (Padre, Hijo y Espíritu).

nobiles Condición sociopolítica de los cónsules o sus descendientes.

nobilitas Grupo social republicano formado por la fusión de elementos patricios y plebeyos, que habían desempeñado la máxima magistratura.

nomen christianum Acusación «por su nombre» contra los cristianos en la época de Trajano.

novi Aplícase especialmente a dos grupos similares: los senadores (*n. senatores*) incluidos en el *album* por aumento del número (de 300 a 600, por Sila; de 600 a 900 por César; y de 900 a 1.000, aún después) en época tardorrepublicana y los senadores nuevos sin antecedentes familiares del mismo rango (*n. homines*), más frecuentes en época imperial.

numeri Grupos de bárbaros armados y organizados militarmente, pero asentados en territorio romano y actuando al servicio del emperador bajo el mando de un oficial romano (*praefectus numerorum*).

nummi En general monedas, pero se suelen denominar así las que, como las de Aureliano (270-275), no se conocen por otro nombre; también se usa en el mismo sentido en época bajoimperial.

ordo, ordines Grupo privilegiado, con intereses comunes y una cierta homogeneidad de estatus personal aunque con diferencias notables dentro de cada grupo. Los *o.* básicos fueron tres: *o. senatorius*, *o. equester*, *o. decurionum*, pero el término se aplicó también impropiaemente a la plebe (*o. plebeiorum*) o a las ciudades (*o. civitatum*). La pertenencia a uno, en época imperial, exigía casi siempre un mínimo de censo (fijado tradicionalmente en 1.000.000, 400.000 y 100.000 sestercios, respectivamente), pero los emperadores utilizaron a menudo sus prerrogativas para incluir en uno u otro a sus colaboradores o amigos (*amici*), por lo que el requisito del censo acabó siendo sustituido por el de servicio al estado o al emperador.

officia virilia Cargos propios de varones, refiriéndose en general a los cargos públicos (magistraturas, responsabilidad militar, gobiernos provinciales, etc.) excluidos a las mujeres, pero no las actividades públicas, estuvieran éstas relacionadas con la economía o con la religión.

oikistés Fundador de una colonia de tipo griego y, por extensión, de la nueva ciudad.

operae Bandas armadas urbanas al servicio del tribuno P. Clodio en Roma durante su tribunado del año 58 a.C., formadas por plebeyos, libertos y esclavos contra la oligarquía; sembraron el terror en las calles de Roma y sus actividades prosiguieron al menos hasta la muerte de su mentor el año 52 a.C. a manos de Milón, su oponente político.

operarii Artesanos y trabajadores urbanos incluyendo a libres, libertos y esclavos, estos últimos claramente diferenciados de los esclavos rurales (*servi rustici*).

oppidum Ciudadela o núcleo preurbano dotado de defensa natural.

optimates Grupo sociopolítico de época tardorrepublicana constituido por los miembros de la *nobilitas* senatorial y enfrentado a los populares, con sus correspondientes dirigentes políticos, también generalmente senadores; Cicerón aludía a este grupo como *optimi viri* para distinguirlos de los *boni viri*.

optimus princeps Título imperial otorgado al emperador Trajano (98-117) el año 114 por el senado, cuando en la intelectualidad romana se discutía sobre el mejor modelo de gobierno de los emperadores.

optio tutoris Posibilidad de nombrar un tutor como representante legal de los bienes propios de las mujeres romanas en su matrimonio.

originales También denominados *originarii*, remite a los que residen en su *origo* (allí donde nacieron), circunstancia que se aplica generalmente a los *coloni* bajoimperiales por su «adscripción a la tierra»; no obstante, el término es poco frecuente en Occidente e inexistente en Oriente.

ortodoxia Dogma y disciplina eclesiásticos establecidos por un concilio ecuménico y sancionados por el poder imperial de tal modo que en ocasiones la

herejía anterior se convirtió en nueva ortodoxia dependiendo de la adscripción religiosa del emperador

pagi Territorio perteneciente a un «vicus» o aldea en el Lacio arcaico; los *p.* circundantes fueron anexionados para constituir el *ager romanus antiquus*, que separaba el núcleo habitado (*Urbs*) del territorio (*ager*) perteneciente a la nueva ciudad.

Palatina Una de las cuatro tribus urbanas de Roma estatuidas por el rey Servio Tulio con criterios de territorialidad, y junto con las *Collina*, *Esquilina* y *Suburana* constituía una de las puntas de la llamada *Roma quadrata* de época arcaica.

partitio imperii División definitiva del Imperio romano en dos partes (Oriente y Occidente), con gobiernos totalmente separados, a la muerte del emperador Teodosio (379-395) en enero del 395: Honorio (393-423) emperador de la *pars occidentis* y Arcadio (383-408) de la *pars orientis*.

pater, patres Término polisémico utilizado en contextos muy diversos como: padre de familia (*paterfamilias*) depositario de la *patria potestas* o la *dominica potestas* en la sociedad arcaica; padre de la gens (*p. gentis*), como representante del clan familiar en el senado (*p. senatus*). De ahí los *p. senatores* que, según las gentes representadas, se denominaron *p. maiorum gentium* o *p. minorum gentium*, distinguiéndose en este último caso de los *conscripti*, también senadores, pero no *patres*. En épo-

ca imperial el *princeps* se autotituló también *p. patriae* y, con menos frecuencia, *p. senatus*.

patricii En época arcaica y republicana los hijos de los *patres-senatores*, que constituían una auténtica nobleza puesto que heredaban la condición social de sus progenitores; en época bajoimperial, un título de *status* personal que sólo se otorgaba a personas muy próximas al emperador.

Patrística Conjunto de obras escritas por los Padres de la Iglesia oriental (Padres Capadocios) y occidental (Jerónimo, Agustín).

patrocinium Relación social bajoimperial basada en la necesidad de protección de un *patronus* (civil, militar o eclesiástico) a cambio de determinadas compensaciones económicas o políticas; aunque el patrocinio podía establecerse también entre individuos, era más frecuente la relación colectiva (*p. vicinorum*) que afectaba a varios aldeanos e incluso a aldeas enteras (*p. vicorum*).

patronus Una de las partes en una relación social de patronato y/o clientela, en la que éste otorgaba protección a cambio de determinados servicios; hay también un patronato honorífico de ciudad en época altoimperial, siendo el *p.* generalmente un oriundo de ella que haya logrado alcanzar cierta relevancia pública o incluso un funcionario de notoria generosidad con la ciudad durante su mandato; en época bajoimperial, en cambio, el *p.* indica una relación de dependencia económica al menos de un *dominus* que acaba protegiendo a sus

«coloni» frente a las exigencias de los funcionarios imperiales.

pauperes Literalmente pobres, pero en un contexto socioeconómico suele aludir a los estratos más bajos de la población urbana, al menos en época bajoimperial cuando las diferencias sociales con los ricos se hicieron aun más notorias.

pax La paz sólo fue posible cuando desde el año 9 d. C. el emperador Augusto, con la inauguración del *Ara Pacis* en Roma, dio por terminada la secular campaña de conquistas mediterráneas iniciadas a mediados del siglo III a.C. El imperialismo dejó paso al Imperio y, por el momento, concluyeron también las guerras civiles.

pedarii Senadores tardorrepúblicanos del más bajo rango que votaban *ad pedes* sumándose a una de las opciones presentadas por la *nobilitas* o los populares; podrían ser los miembros de las aristocracias municipales itálicas recién incorporadas al senado romano.

pietas Virtud romana que expresaba la relación de subordinación de los hombres a los dioses y, en época imperial, una de las virtudes que deben presidir el buen gobierno del *princeps*.

pius, pia Atributo imperial, pero también se aplica a algunas legiones romanas unido a *felix*.

plebiscitum Decisión plebeya adoptada en *concilia plebis*, que hasta la *Lex Hortensia* del 287 a.C. sólo obligó a los plebeyos; no obstante, muchas de las leyes (*leges*) del conflicto patricio-ple-

beyo fueron previamente *plebiscita* presentados posteriormente a la asamblea (*comitia*) para su aprobación.

plebs Grupo social, primero, y también político, después, integrado en el *populus romanus* como auténticos ciudadanos (*cives*), pero discriminados social, política y económicamente de los patricios, el grupo oponente que intentó durante algún tiempo marginar a los plebeyos en los asuntos del Estado; al principio, la *p.* fue exclusivamente de carácter urbano, dedicada a la artesanía y el comercio (*p. urbana*), pero desde mediados del siglo V al menos existió también una *p. rustica* al repartirse las tierras del *ager Aventinus* entre los plebeyos en aplicación de la *Lex Icilia* del 456 a.C.

polis Sistema característico de organización sociopolítica en el mundo griego, modelo que Roma siguió al menos durante los primeros siglos de su evolución.

pomerium Línea ideal que separaba el espacio sagrado del espacio militar y que, en consecuencia, no podía ser traspasada sin incurrir en sacrilegio; en época arcaica el *p.* separaba el área urbana, propiamente dicha, del *ager*, por lo que el Campo de Marte, en Roma, donde se reunían los *Comitia Curiata* estarían fuera del *p.*; pero a fines del período republicano también el *p.* fue removido por Sila —hasta la línea del río Rubicón— para impedir un ataque por sorpresa sobre Roma.

populares Grupo social y político de época tardorrepública basado en las

reivindicaciones económicas de la plebe romana y encabezado con frecuencia por algunos miembros de la aristocracia opuestos a los intereses de los *optimates*.

populus Conjunto de ciudadanos romanos (*cives*); en sentido amplio, grupo sociopolítico opuesto a aristocracia y pocas veces, sin embargo, identificable como *plebs*.

pontifex maximus Atributo imperial de carácter pagano como jefe religioso ostentado por todos los emperadores desde Augusto hasta que el emperador cristiano Graciano (376-383) renunció a proclamarse como tal, ejemplo que luego adoptaría Teodosio (379-395) y sus sucesores.

potentes Grupo social bajoimperial formado por los ricos y poderosos frente a los pobres y débiles (*tenuiores*); generalmente grandes propietarios de tierras en Italia y las provincias que, en algunos momentos, disputaron al poder central el control político de sus dominios tendiendo hacia la autonomía o el separatismo.

potestas Poder en abstracto, de carácter civil, atribuido a algunas magistraturas republicanas, cuya esfera de poder no estaba directamente relacionada con el ámbito militar, por lo que suele ir asociada a *imperium*, pero también aisladamente; atributo por excelencia de los tribunos de la plebe en época republicana y, después, del emperador en época imperial (*tribunicia potestas*), que renovará año tras año.

praefectus Magistratura rara en época republicana (César nombró *praefecti*), será un cargo ecuestre —salvo excepción— en época imperial y un estadio importante del *cursus honorum* para la carrera política del *o. equester*: *p. cohortis*, *p. legionis* (excepcionalmente hasta el siglo III), *p. alae*, *p. classis*; más tarde *p. annonae* e incluso gobernador de algunas provincias (*p. provinciae*, *p. Aegypti*); pero también el máximo cargo al que podía aspirar un senatorial en su carrera política (*p. urbis Romae*) o un funcionario ecuestre en la suya (*p. praetorio*).

praepositus Cargo temporal otorgado a una persona de confianza del emperador para el desempeño de una misión especial, generalmente de vigilancia o control en su nombre; en época bajoimperial el *p. sacri cubiculi* era también una de las personas más próximas al emperador y residía en el propio palacio.

praeses, praesides Gobernador provincial de época imperial, término que en principio denominaba a todo tipo de mandatarios provinciales, pero que desde fines del siglo II acabaría identificándose con la función propia de algunos gobernadores (*praesides*); el cargo recayó generalmente en funcionarios de rango ecuestre (*viri perfectissimi*, *viri egregii*), pero también algunos senatoriales (*viri clarissimi*) son conocidos; durante el siglo III esta función reemplazaría prácticamente a todas las anteriores salvo al «proconsulado».

prata legionis Territorios asignados a una legión estacionada para garantizar su mantenimiento.

pretura Magistratura republicana en origen, adquirió una gran importancia en época imperial al convertirse en el cargo del *cursus honorum* senatorial durante el cual —o inmediatamente después de él— se producía la entrada en el senado del nuevo funcionario; de tener competencias gubernativas en época republicana (los gobernadores eran pretores o propretors), quedó limitada a competencias judiciales en época imperial.

primicerius En época bajoimperial, jefe de una *schola palatina* del que dependían un grupo de subalternos, oficiales y burócratas de la administración imperial; de especial relevancia fue el jefe de los notarios (*p. notariorum*).

primus inter pares Definición que suele corresponder a *princeps* en la época del emperador Augusto (27 a.C.-14 d.C.), que consideraba a éste sólo como el primero entre iguales, esto es, los demás senadores.

princeps Título adoptado por Augusto el año 27 a.C. tras varias sesiones del senado; en la historiografía da nombre a un período de la historia política romana: el Principado.

Principado Período que suele adscribirse al régimen imperial del *princeps*, es decir, en teoría desde Augusto a Diocleciano (284-305), aunque en la práctica muchos emperadores intermedios no actuaron como tales príncipes, sino ya como verdaderos *domini*.

prior dignitas Dignidad correspondiente a los miembros del *o. senatorius*,

como grupo más privilegiado de la sociedad romana.

privatus Privado, pero en la terminología política republicana es la condición de un ciudadano antes de haber desempeñado magistraturas públicas o incluso después de haber concluido su mandato.

procónsules Función gubernativa de algunos magistrados en época tardorrepublicana y gobernadores de las provincias senatoriales en época imperial, elegidos por el senado y dependientes, por tanto, de él; las provincias importantes eran gobernadas por ex cónsules, pero no así las menos importantes, para las que sólo se requería la condición de ex pretor aun gobernando como proconsul.

procurator, -res Cargo ecuestre del *cursus honorum* de época imperial, con competencias civiles en muy diversos campos (justicia, fisco, finanzas, abastecimiento, vías); desde Augusto los gobernadores con la titulación de *legati Augusti* de las provincias imperiales fueron acompañados por dos *p.*, encargados de las finanzas; además, algunos *p.* fueron nombrados gobernadores de algunas pequeñas provincias (Alpes, Retia), convirtiéndose finalmente en un cargo indispensable para los funcionarios ecuestres que aspiraran a responsabilidades más altas en su carrera política.

proletarii Grupo social definido por la prole; en época arcaica estaban excluidos de las *classes* centuriadas del *populus*, pero en el 107 a.C. Mario los incluyó en el *exercitus*; todavía en la época

del emperador Nerva (96-98) son atendidos con repartos de tierras en Italia.

proscripciones Medidas depuradoras tomadas por un dirigente contra sus adversarios políticos, que interesaban sobre todo a sus bienes, familiares y condición personal de los afectados; fueron célebres las *p. silanas* (de Sila contra los partidarios de Mario: marianistas) y las *p. augústeas* (de Augusto, referidas a las sucesivas purgas del senado).

proskynesis Costumbre consistente en postrarse ante dioses o reyes, que fue practicada por algunos emperadores romanos; en época bajoimperial se asoció a la *adoratio purpurae*, consistente en besar el extremo de la túnica púrpura del emperador en su presencia, privilegio reservado únicamente a los miembros del *consistorium*.

prosopografía Estudio de la sociedad a partir de los datos biográficos de sus personajes, debidamente sistematizados, cuantificados y comparados.

protectores et domestici Cuerpo militar de élite vinculado al servicio imperial.

provincia, provincias En época republicana el mando de un magistrado fuera de Italia, que podía incluir el territorio de varias provincias a la vez; en época imperial, la circunscripción territorial y administrativa que formaba parte del Imperio, controlada directamente por un gobernador.

puellae Beneficiarias como hijas del sistema de los *alimenta* (época de Trajano).

pueri Beneficiarios como hijos del sistema de los *alimenta* (época de Trajano).

quaestor alimentorum Funcionario senatorial encargado del seguimiento de las distribuciones alimentarias propuestas por Trajano y Adriano en el sistema de los *alimenta*.

quaestor sacri palatii Funcionario de la administración bajoimperial encargado de las cuestiones legales y asesor personal del emperador como miembro del *consistorium*.

quattuor principes mundi Definición del régimen de la Tetrarquía (293-308)

quirites Término bivalente según se haga derivar de *quiris* (lanza) o de *co-viri/curios/quiritium* (propietarios); en cualquier caso formaban las curias.

radiati «Radiados», monedas de bronce de la época tetrárquica equivalentes a 5 o 25 denarios después de la duplicación de su valor originario (*geminata potentia*) en la reforma del 1.09.301.

Ramnes Una de las tres tribus originarias de Roma; probablemente se trate de un grupo de latinos que junto con etruscos y sabinos, según la tradición, se unieron para fundar la ciudad.

ratio Proporción de monedas acuñadas por libra de metal, lo que repercute directamente en el peso del numerario y en su valor intrínseco, dependiendo de la cantidad de metal noble contenido en él.

rei publicae constituendae Para reformar el Estado, proclama política utilizada por dictadores y triunviros para dar apariencia de legitimidad a sus respectivas alternativas políticas al sistema republicano.

Regia Nombre de la residencia de los primeros reyes de Roma; los restos arqueológicos de *La R.* prueban que en torno al 600 a.C. había ya una monarquía en Roma.

relationes Propuestas de los magistrados al senado antes de que fueran llevadas a la asamblea (*comitia*) para ser aprobadas como leyes.

religio licita Período en que la doctrina cristiana fue permitida por las autoridades imperiales, también antes, pero sobre todo a partir de la época constantiniana.

res gestae Literalmente hazañas y, por extensión, asuntos o hechos realizados por un personaje (*r. g. divi Augusti*) o por toda una generación (*r. g. de Amiano Marcelino*).

res publica Estado, república, régimen de gobierno propio aun tratándose de pequeños municipios.

restaurata respublica Restauración de la República como régimen político en el que el *populus* era el verdadero depositario del poder junto con el senado (*senatus populusque romanus* «SPQR»).

ripenses Cuerpo de ejército bajoimperial estacionado junto a las fronteras, a su vez establecidas cerca de las orillas

(*ripae*) de los ríos (Rin, Danubio, Éufrates); también llamados *limitanei*.

romanización Proceso en el que los pueblos conquistados, anexionados e integrados en el sistema de dominio y explotación romano acaban adoptando la lengua, instituciones y formas de vida de los romanos; también proceso de aculturación del mundo indígena en contacto con el romano, más desarrollado y evolucionado.

Roma Quadrata Literalmente Roma de cuatro puntas, correspondiente al perímetro urbano de la época del rey Servio Tulio, cuyos extremos eran los montes Esquilino, Palatino, Celio y Quirinal.

Ruma En etrusco, ciudad del río, probablemente el primer nombre de la ciudad de Roma antes de que fuera latinizado.

rusticani Campesinos, personas que viven en el campo y del trabajo del campo mientras que los *rustici*, en apariencia los mismos, suelen denominar solamente a los propietarios rurales, vivieran en el campo o en la ciudad.

saeculum aureum Literalmente Siglo de oro, expresión utilizada para calificar algunas épocas del Imperio de especial esplendor como la época de Augusto o la de los Antoninos.

scholae palatinae Cuerpos de funcionarios de la administración bajoimperial destinados tanto a funciones de policía y fiscalización (*agentes in rebus*)

como a servicios burocráticos dentro del palacio imperial; dependían todos ellos de un alto funcionario (el *magister officiorum*) y cada uno estaba dividido interiormente en múltiples grados a modo de una verdadera *militia*.

secessio Sedición, separación, mecanismo de presión utilizado periódicamente por los plebeyos para lograr sus reivindicaciones; a lo largo del conflicto hubo cinco *secessiones* (494, 471, 449, 343 y 287 a.C.), coincidiendo casi siempre con la votación de una ley importante.

seleúcidas Reino helenístico asiático que recibe el nombre de su primer rey: Seleuco I.

senatusconsultum Acuerdo del senado que adquiría fuerza de ley sin necesidad de ser votado en la asamblea de ciudadanos (*comitia*); estos *senatusconsulta* fueron frecuentes en época tardo-republicana cuando también el senado controló a menudo el funcionamiento constitucional mediante el *senatusconsultum ultimum*, prerrogativa que competía exclusivamente a los cónsules.

senior augustus En régimen de diarquía y, ante todo, de tetrarquía denominada al mayor de los dos augustos, del que depende en teoría su colega y los otros dos césares.

Septimontium Liga de carácter religioso o político de la Roma temprana que erróneamente suele interpretarse como Liga de las siete colinas —que en realidad fueron ocho— y que hoy tiende a interpretarse como la formada por aldeas que utilizaban una empalizada de

estacas (*saepi*) como medio de defensa originario.

servi Esclavos, personas sin derechos civiles ni políticos, propiedad de otro en cuanto *mancipii*, nombre que también se aplica a ellos así como *famuli*, *vernae*; por su ocupación se distinguen dos grandes grupos: los esclavos de la casa (*s. domestici*) y los trabajadores agrícolas (*s. rustici*).

servitium De significación dudosa suele entenderse como servidumbre, pero podría tratarse simplemente de servicio militar o una forma de servicio similar.

Severiana Dinastía imperial (193-235) conocida también como la época de la monarquía militar, de la que formaron parte los emperadores Septimio Severo (193-211), Geta (211-212), Caracala (211-217), Heliogábalo (218-222), Alejandro Severo (222-235).

sex suffragia Duplicación de las tres centurias originarias de *equites* en el *populus romanus antiquus*, reforma que debió realizar Tarquinio Prisco o el propio Servio Tulio antes de distribuir a los ciudadanos por *centurias* y *classes*.

silanos Partidarios de Sila y beneficiarios directos de las represalias económicas y políticas adoptadas por éste contra sus adversarios políticos, los marianistas.

siliqua Moneda de plata bajoimperial equivalente a 1,4 de solidus de oro.

sincretismo Fenómeno característico del ámbito religioso que consiste en la

asimilación de creencias y cultos de otras prácticas o religiones.

sinecista Teoría basada en el *sinecismo* o agrupamiento de aldeas para formar una ciudad, como ocurrió con frecuencia en el sistema griego.

sine permissu Augusti Prohibición expresa de visitar en una provincia (Egipto) a un funcionario (senatorial) sin la autorización previa del emperador.

singullatim Literalmente por individuo, referido a la concesión extraordinaria hasta el siglo II a.C. de la ciudadanía romana (*civitas*) a personas individuales y, por ello, este procedimiento se denominó también *viritim*.

socii Literalmente aliados como beneficiarios de una *societas* con Roma; en general, los itálicos que se levantaron contra Roma en la Guerra de los aliados (91-88 a.C.), impropriadamente llamada también guerra social, puesto que se trataba de una auténtica guerra civil.

solidus Moneda de oro emitida por Constantino y sus sucesores con una *ratio* de 1:72 por libra y en torno a la cual se establecieron los restantes valores monetarios en circulación.

spectabiles Véase *virii*.

stationes Localidades situadas a lo largo de las vías o calzadas romanas para descanso o alojamiento de los viajeros.

status Condición jurídica, social o política de un individuo como miembro de un grupo sociológicamente homogéneo;

en las escalas de *s.* hay dos grandes grupos: libres y no libres, con *s.* diferenciados dentro de cada uno de ellos; equívale con frecuencia al rango o categoría social del grupo con respecto a otros de la misma escala: senatoriales, ecuestres, decuriones (en la escala política) o aristócratas, ricos, grupos intermedios, clases bajas (en la escala social); por extensión se aplica también al *s.* administrativo de una provincia según el rango del gobernador destinado a ella.

Suburana Una de las cuatro tribus urbanas de base territorial (en torno al *Suburus*) establecidas en Roma por el rey Servio Tulio a mediados del siglo VI a.C.

sui iuris Persona con capacidad jurídica y que no depende de otra (*alieni iuris*) para defenderse ni necesita un representante legal (*tutor*) que vele por sus intereses.

summus deus Expresión incluida en el manifiesto del Edicto de Milán del 313 de Constantino y Licinio, en virtud del cual se decretó la libertad de cultos en el Imperio y, en consecuencia, el cristianismo fue considerado *religio licita*; expresión que parece aludir al «dios de los cristianos», a Dios.

Superbus Epíteto latino utilizado por Tito Livio que se asigna a Tarquinio el Soberbio, quizá por influencia del griego *despotés* (tirano), usado por Dionisio de Halicarnaso refiriéndose al mismo rey.

tenuiores Grupo social de época bajoimperial, mayoritariamente de extrac-

ción rural, caracterizado por la escasez de recursos y su oposición a los abusos de los «potentes», que a menudo fueron denunciados y perseguidos en las leyes de la época.

terminus Final, término de un proceso o de una carrera política una vez que se alcanza el máximo cargo diseñado en ella.

Tetrarquía Período en que el régimen político imperial estuvo en manos de cuatro emperadores (dos augustos y dos césares) de rango similar, pero con evidentes diferencias de autoridad en cada caso; en el Imperio hubo dos Tetrarquías: I (293-305), integrada por los emperadores Diocleciano (286-305), Maximiano (286-305), Constancio Cloro Cloro (305-306), Severo (305-306), Maximino Daya (305-312), pero hubo relevos: Constantino (306-337) por Constancio, y Licinio (312-324) por Maximino Daya, eventualmente se incorporaron Maximiano (307) y su hijo Majencio (307-312).

tirano Apelativo que suele aplicarse en la historiografía antigua y moderna a algunos dirigentes romanos: Tarquinio el Soberbio, César, Calígula, Nerón, Domiciano, Cómodo y en general a los usurpadores del siglo III —no menos de treinta.

Tities Una de las tres tribus originarias de Roma, probablemente referida al componente «sabino» de la población asentada en torno al Palatino; según la leyenda, el rey de los sabinos Tito Tacio habría sido corregente con Rómulo.

traidores Literalmente traidores, aplicado especialmente a los que renegaron de su fe entre los cristianos durante los procesos persecutorios del siglo III, también llamados *lapsi* y *libellatici*.

tribunos de la plebe Magistratura plebeya de la constitución republicana, creada a comienzos del siglo V —probablemente en 471 a.C.— para contrarrestar la influencia de los patricios en la vida política romana; como los cónsules en el ámbito militar, los tribunos disfrutaban de todo tipo de prerrogativas en el ámbito civil, eran elegidos cada año y podían convocar a la asamblea por tribus (*comitia tributa*) aparte de presidir las reuniones de los plebeyos (*concilia plebis*); pero la mayor prerrogativa fue quizá el derecho de veto (*ius intercessionis*) contra los cónsules, por lo que en ocasiones llegaron a paralizar la vida política de la República, e incluso más, algunos aristócratas renegaron de su condición familiar y optaron por el tribunado de la plebe, por lo que Sila (81 a.C.) puso un *terminus* a este cargo dentro de la carrera política romana.

tribus Divisiones del *populus* desde la propia fundación de la ciudad; al principio habría habido 3 *t.* étnicas de elementos sabinos, latinos y etruscos (Tities, Ramnes y Luceres, respectivamente); después el rey Servio Tulio creó 4 *t.* territoriales (Esquilina, Palatina, Collina, Suburana) y 16 *t.* rústicas; las *t. urbanas* no modificaron su número, pero sí las *t. rústicas* que alcanzarían las 31 en el 241 a.C.; hasta el 312 a.C. los plebeyos sin tierras estaban obligados a inscribirse en las 4 *t. urbanas*, lo que hacía inútil su

voto en la asamblea por tribus (*comitia tributa*).

tributum Impuesto altoimperial pagado por la posesión de tierras (*t. soli*) o por personas vinculadas con ella (*t. capitis*), precedente de la *iugatio-capitatio* bajoimperial.

triumphus Celebración pública de victoria otorgada a un magistrado romano con un ceremonial característico en el que participaba una representación de todo el *populus romanus*; en principio se exigía haber matado al menos a 5.000 enemigos en un solo enfrentamiento, lo que constituía una verdadera masacre, cuyos despojos (*expolia optima*) eran presentados durante la celebración.

triunvirato Alternativa política al régimen republicano consistente en el control del Estado por parte de tres colegas (*triunviri*) con idénticos poderes extraordinarios (*imperia extra ordinem*); el *T.* (43-33 a.C.) llevó consigo también un reparto territorial por regiones o *provinciae* entre Marco Antonio, Lepido y Octavio; no es éste, sin embargo, el *II T.*, puesto que el presunto *I T.* de Pompeyo, Craso y César no fue en realidad más que una simple coalición política sin carácter constituyente.

tutela Institución romana basada en la necesidad de nombrar un tutor como representante legal de los intereses del tutelado o tutelada; se refiere expresamente a los sujetos *alieni iuris* (mujeres, niños) sin capacidad jurídica legal para defenderse a sí mismos; al princi-

pio la *t.* recayó en el marido de la mujer casada o en algún miembro de su familia, pero más tarde el nombramiento requería la aprobación del pretor (*tutoris optio*) y desde Claudio la esposa pudo proponer libremente a su tutor (*tutela dativa*) sin que tuviera que recaer en algún miembro de la familia.

tutoris optio Véase *optio tutoris*.

Urbs Apelativo referido a Roma como la ciudad por excelencia frente a otras ciudades de su entorno o incluidas posteriormente en su dominio (*civitates*); en época arcaica *U.* se identificaba con área urbana para diferenciarla del territorio circundante (*ager romanus antiquus*).

vallum Hadriani Muralla levantada por orden del emperador Adriano (117-138) a modo de un **limes** que en Britania separaba a los britanos y romanos de los sajones.

vectigal Impuesto pagado por el usufructo de una tierra de propiedad pública, el *ager publicus* durante la época republicana.

veterani Soldados licenciados del ejército romano después de haber cumplido el servicio militar como *milites* o como *auxilia*; estos últimos recibían generalmente la ciudadanía romana (*civitas*) mediante un *diploma militaris*.

vexillationes Unidades especiales de caballería que a menudo secundaban a las legiones.

Via Salaria Vía de la Sal que, en la Roma arcaica, atravesaba el Lacio de Sur a Norte siguiendo el curso del Tíber hasta los Apeninos.

vicarios, vicarii Funcionarios —al principio sólo de rango ecuestre— encargados del gobierno de una diócesis (grupo de provincias) en época bajoimperial.

vicennalia Celebración oficial a los veinte años de la llegada al trono de un emperador, como lo hizo Diocleciano (284-305) en Roma en noviembre del 303.

vici Aldeas, pequeños núcleos habitados en torno al Palatino que acaban siendo asimilados para formar la futura ciudad de Roma, del mismo modo que sus territorios o *pagi* formarán el *ager* de la nueva comunidad.

victorias pírricas Dicese de las victorias de desgaste —en realidad derrotas— logradas por Pirro, el rey de Epiro, en Italia entre el 282 y el 275 a.C., por lo que el rey de Epiro acabaría por abandonar Italia y regresar sin éxito a su país.

vilicus Encargado de la vigilancia de la explotación (herramientas, mano de obra, labores) de una *villa* republicana o altoimperial, generalmente trabajada por esclavos o colonos; a menudo se trataba de un esclavo que gozaba de la confianza del *dominus*, su propietario.

villa Explotación agrícola de diferentes tamaños (grande, mediana), propiedad de un *dominus* que la explotaba indi-

rectamente mediante esclavos o colonos; constaba de tres partes: *v. rustica*, donde se encontraban las tierras de cultivo; *v. urbana*, donde estaba la *domus* del dueño y las viviendas de los trabajadores así como otros edificios como la prisión (*ergastulum*); y *v. fructuaria*, donde se almacenaban los productos de la cosecha, simientes, graneros, etc.; en época bajoimperial estas *villae* se generalizaron, pero se modificó sustancialmente el sistema de explotación al desaparecer prácticamente la mano de obra esclava.

Villa Hadriana Residencia habitual del emperador Adriano (117-138) durante su estancia en Italia, a pocos kilómetros de Roma y construida siguiendo modelos griegos, orientales y egipcios.

villanoviana Cultura protohistórica del Norte de Italia caracterizada por la cremación de los cadáveres cuyas cenizas eran enterradas en peculiares urnas biconicas, por la explotación de los metales de la región de Toscana y el cultivo agrícola de la llanura padana; su influencia alcanzó también al Lacio.

viri Literalmente varones, opuesto a *mulieres* o *feminae*, que no pueden legalmente desempeñar cargos públicos por ser considerados éstos *officia virilia*; no obstante, de los *v.* se habla en varios contextos: en cuanto a la condición civil o militar (*v. militares*); en cuanto a su aptitud política (*v. optimi*), pero sobre todo en términos de rango o *status* sociopolítico: entre los «senatoriales» (los *v. clarissimi*, *v. consulares*, *v. illustres*, *v. spectabiles*), entre los

B. Glosario de términos técnicos

ecuestres (*v. egregii, v. perfectissimi, v. eminentissimi*); en fin, entre los decuriones (*v. honorati*).

viritim Procedimiento individual, referido a la concesión de la ciudadanía romana (*civitas*) por persona y no a colectivos, que era el procedimiento usual.

virtus Literalmente valor demostrado en defensa del estado en época republicana y una de las virtudes que debían presidir el buen gobierno del *princeps*, en época imperial.

Vitae Vidas, referido generalmente a las biografías de los emperadores (Suetonio, *Historia Augusta*).

xenos Literalmente extranjero, del griego, referido al origen oscuro del rey Servio Tulio.

zilath Jefe de la Liga Etrusca de doce (*dodecápolis*) o quince ciudades, que era elegido anualmente y de forma alternativa entre los *lucumones* o jefes de las respectivas ciudades-estado.

C. Listado prosopográfico

M = romanos (dirigentes políticos)

m = no romanos políticos

– **m** = mujeres no romanas

M = romanos (cultura, religión)

m = no romanos (cultura, religión)

– **M** = mujeres romanas

ADRIANO (*Imperator Caesar Traianus Hadrianus Augustus*). Emperador (117-138), pariente de Trajano, también de ascendencia hispana y adoptado por éste; fue gobernador de Panonia y Siria, donde se encontraba cuando Trajano murió; proclamado emperador por el ejército llegó a Roma en julio del 118; después visitó casi todas las provincias del Imperio; murió en 138 después de haber adoptado a Antonino Pío como su presunto sucesor; es el prototipo de «emperador itinerante».

AGUSTÍN Obispo de Hipona, Padre de la Iglesia occidental, autor de *De civitate dei*, a comienzos del siglo V; escribió

numerosas *Cartas (Epistulae)* a obispos y presbíteros de su tiempo.

AGRIPA General del emperador Augusto, siglos I a.C./I d.C., yerno de Augusto y presunto heredero al trono imperial, participó en Accio y completó la conquista del noroeste de Hispania.

– **AGRIPINA** Madre del emperador Nerón, ejecutada por orden de su hijo en el 59.

Alarico Rey visigodo, dirigió su ejército hacia Italia en 402 y saqueó la ciudad de Roma por tercera vez en 410; propuso al noble galo Prisco Atalo como emperador y tomó en rehén a Gala Placi-

dia, hermana del emperador Honorio, que huyó a Rávena.

ALBINO (Ceionio Rufo) Noble pagano, prefecto de Roma en 389-391, miembro del grupo pagano del senado romano occidental y destinatario de los decretos, en los que Teodosio prohibió la celebración de cultos paganos.

ALBINO (Clodio) (*Imperator Caesar Decimus Clodius Septimius Albinus Augustus*). Usurpador en Britania, rival de Septimio Severo, que le derrotó finalmente en 197.

ALECTO Usurpador en Britania (293-296), sucedió a Carausio contra las fuerzas imperiales en la zona dirigidas primero por Maximiano y más tarde por Constancio Cloro; derrotado finalmente en 296.

Alejandro Helios Príncipe egipcio, hijo de Cleopatra VII y el romano Marco Antonio.

Alejandro Magno Rey macedonio (336-323), hijo de Filipo II, que prosiguió sus conquistas hasta el Indo creando un gran Imperio con aspiraciones al dominio universal (al dominio de la *ecumene*); tras sus exitosas campañas por todo el Oriente murió de forma inesperada en Babilonia el año 323 a.C., siendo trasladados sus restos a Alejandría, la ciudad que él mismo había fundado.

AMIANO MARCELINO Historiador de época bajoimperial, natural de Antioquía, autor de *Res gestae* (también denominadas *Historia*).

AMBROSIO Obispo de Milán (374-397), rivalizó abiertamente con el emperador cristiano Teodosio en 390-392, y disputó al Papa Dámaso el magisterio de la Iglesia occidental.

Amílcar Barca General cartaginés de la familia de los Bárcidas, protagonista de la I Guerra Púnica contra Roma en Sicilia (264-241); le sucedió su hermano Asdrúbal Barca.

ANCO MARCIO Rey legendario de Roma que, según la tradición, llevó a cabo importantes conquistas en el Lacio.

Aníbal General cartaginés, protagonista de la II Guerra Púnica con Roma (218-201); derrotado definitivamente en Zama, logró huir hacia Asia Menor, donde moriría varios años después.

Antíoco III Rey de Siria y promotor del llamado «imperio seleúcida», acabaría enfrentándose con Roma; pero se vio obligado a aceptar la Paz de Apamea (188 a.C.).

ANTONINO PIO (*Imperator Caesar Titus Aelius Hadrianus Antoninus Pius*). Emperador (138-161), sucedió a Adriano y precedió a Marco Aurelio; su gobierno se ha considerado un auténtico siglo de oro de la historia política romana.

APIO CLAUDIO el Ciego (Caecum), realizó una importante reforma de las tribus durante su censura del 312 a.C.

Apio Herdonio Noble de origen sabino que, según la tradición, protagonizó una revuelta contra Roma a mediados del siglo V a.C., en la que habría habido esclavos.

Arbogasto Rey franco responsable de la muerte del emperador Valentiniano II en 392.

ARCADIO (*Flavius Arcadius Augustus*). Emperador de Oriente (395-408) y augusto desde el 383, hijo de Teodosio I; a la muerte de Teodosio en 395, en Milán, ocupó solo el trono de Oriente; fue sucedido por su hijo Teodosio II.

Aristodemo Noble de la ciudad griega de Cumas, en Campania, que intervino en varias ocasiones a favor de Roma a la caída de la monarquía hacia el 509.

ARRIO Presbítero de Alejandría divulgador de una doctrina sobre la Trinidad contraria a la establecida como dogma en el Concilio de Nicea del 325; sus seguidores, los arrianos, fueron condenados como herejes en varios concilios.

Arruns Noble etrusco de la ciudad de Clusium, que ayudó a su padre, Porsenna, a combatir contra Roma y Cumas, tras la expulsión del rey romano Tarquinio el Soberbio hacia el 509 a.C.

Asdrúbal General cartaginés, hermano de Amílcar Barca y tío de Aníbal; fundó Carthago Nova (Cartagena) hacia el 226 a.C.; tío también de su homónimo, hermano de Aníbal.

Atalo III Rey de Pérgamo que a su muerte en 134 a.C. legó su reino y tesoro a Roma.

Atanarico Rey godo hacia el 380, con quien el emperador Teodosio tuvo que concertar la paz tras el desastre de Adrianópolis (378).

ATANASIO Obispo de Alejandría (328-373), seguidor del credo niceno, soportó el exilio en varias ocasiones por la reacción de los obispos arrianos con el apoyo del emperador Valente, arriano también.

Ataúlfo Rey visigodo, movió sus tropas de Italia a la Galia, se casó con Gala Placidia y trasladó su corte de Burdigala (Bordeos) a Barcino (Barcelona) en 414 y murió al año siguiente.

ATIANO Prefecto del pretorio de Adriano y responsable de la muerte en 118 de cuatro consulares, anteriores colaboradores de Trajano.

AUGUSTO [*Imperator Caesar divi Iulii (filius) Augustus*]]. Primer emperador (27 a.C.-14 d.C), sobrino e hijo adoptivo de César como Octavio fue declarado heredero a su muerte el año 44 a.C. En coalición con Lepido y Marco Antonio formó el Triunvirato (43-33 a.C.), cuya ruptura llevó a una nueva guerra civil. Proclamado augusto en enero del año 27 a.C. adoptó el título de *princeps* e instauró un nuevo régimen político, el Principado.

AURELIANO (*Imperator Caesar Domitius Aurelianus Augustus*). Emperador (270-275) de la dinastía iliria, recuperó los dos imperios independientes (Occidental y Oriental) formados en la década, pero fracasó en su tentativa teocrática al tratar de imponerse como *dominus et deus*.

AURELIO VICTOR Historiador de época bajoimperial, autor de un interesante opúsculo sobre la historia de los

emperadores romanos (*Liber de Caesaribus*).

AUSONIO Poeta galo de Aquitania, de fines del siglo IV, que creó un círculo de intelectuales y políticos en su entorno; él mismo desempeñó importantes cargos (fue prefecto del pretorio de las Galias en 378 y cónsul en 379).

Avile Vipinas Noble etrusco de la familia de los Vibenna que, al parecer, ayudaron a Servio Tulio a derrocar al rey romano —también de origen etrusco— Tarquinio Prisco hacia el 578 a.C.

AVITO (Vario) Nombre del emperador Heliogábalo (218-222) antes de su llegada al trono imperial, procedente de Siria.

BALBINO (*Imperator Caesar Decimus Caelius Calvinus Balbinus Augustus*). Emperador (238) nombrado por el senado contra Maximino el Tracio y su hijo —declarados *hostes publici*—, que controlaban parte del ejército estacionado en el *limes*.

BASILIO Obispo de Cesarea a fines del siglo IV, Padre de la Iglesia oriental y destacado defensor de las Sagradas Escrituras.

BASSIANO Nombre de Caracala antes de ser emperador (211-217); también tenía este *cognomen* el futuro emperador Alejandro Severo (222-235).

Caele Vipinas Noble de la ciudad etrusca de *Vulci*; probablemente el etrusco Celio Vibenna que estuvo en Roma y, entonces, hermano de Aulo

(*Aule*, en etrusco), quien ayudó a Servio Tulio a derrocar a Tarquinio Prisco el Romano, según la interpretación de los frescos de la tumba François de *Vulci*.

CALÍGULA (Cayo) (*Caius Caesar Augustus Germanicus*). Emperador (37-41), era hijo de Germánico y nieto de Livia y de Antonia *minor*, a los que debía su popularidad; en el 37 el prefecto del pretorio Macro le proclamó augusto; implantó en Roma un régimen despótico con elementos de tipo teocrático; fue víctima de una conspiración tan sólo cuatro años después.

CAMILO (M. Furio) Dictador romano que realizó el asedio y posterior asalto a la ciudad etrusca de *Veyes* en 396 a.C., que permitió el reparto del *ager veientanus*, que benefició a varios miles de plebeyos.

CARACALA (*Imperator Caesar Marcus Aurelius Antoninus Augustus*). Emperador (211-217), hijo de Septimio Severo (193-211), pero tomó el nombre de *Marcus Aurelius Antoninus* (de ahí la *Constitutio Antoniniana* del 212); se deshizo de su hermano Geta (211-212) que compartía el trono con él; pero en abril del 217 murió en Carrhas, en Siria, a manos del prefecto del pretorio Opeilio Macrino, su sucesor (217-218).

CARAUSIO Usurpador en Britania (286-293); se rebeló y se proclamó augusto acuñando moneda propia; se mantuvo fuerte durante algunos años en la isla, pero finalmente fue suprimido por su lugarteniente Alecto.

CARINO (*Imperator Caesar Marcus Aurelius Carinus Augustus*). Empera-

dor (283-285), hijo del emperador Caro (282-283); tuvo que enfrentarse a Diocleciano (284-305), el nuevo emperador aclamado por los soldados; murió víctima de un complot de sus soldados.

CATILINA (L. Sergio) Aristócrata romano de época tardorrepública denunciado por Cicerón durante su consulado del año 63 a.C.; sintiéndose amenazado, Cicerón le acusó de conspiración y pidió el apoyo del senado.

CATÓN (M. Porcio) También llamado el Censor. Político romano contemporáneo de los Escipiones a quien se atribuye la expresión «*delenda est Carthago!*» que en el 146 a.C. permitiría la destrucción de la ciudad.

CATULO (Q. Lutacio) General romano que concertó con Amílcar, en nombre del senado, el armisticio que puso fin a la I Guerra Púnica en 241 a.C.

CECILIANO Obispo de Cartago en 311-314 acusado por los obispos africanos donatistas de ilegítimo al haber sido ordenado por el supuesto *traditor* Félix de Aptonga.

CELSO Uno de los cuatro consulares ejecutados al comienzo del gobierno de Adriano (117 o 118), quizá porque junto con Palma, Nigrino y Quieto habían sido estrechos colaboradores de Trajano (98-117).

CICERÓN (M. Tulio C.), maestro de la oratoria romana, vivió durante las últimas décadas del régimen republicano; era natural de Arpino —donde también había nacido Cayo Mario—, y tuvo una

formación en Leyes ganando prestigio en Roma como abogado; aunque era un *homo novus*, desempeñó el consulado en el 63 a.C.; en el 58 a.C. fue desterrado; regresó en el 57, pero en el 43 a.C. fue asesinado; propuso el ideal político de la *concordia ordinum* como solución a los múltiples problemas políticos de su tiempo.

CINNA (L. Cornelio C.), enemigo declarado de Sila, apoyó los planes de Mario cuando en el 88 a.C. aquél marchó a Oriente contra Mitridates; fue cónsul ininterrumpidamente desde el 86 al 84 inclusive, pero el regreso del vencedor Sila en el 83 truncó sus planes políticos.

CIPRIANO Obispo de Cartago (250-259), fue uno de los Padres de la Iglesia occidental; en el año 251 reunió un Concilio en Cartago para tratar el tema de los *lapsi*; pero él mismo fue víctima del edicto de persecución (258-259) de Valeriano contra las jerarquías eclesásticas.

CLAUDIO (Tiberius Claudius Caesar Augustus Germanicus). Emperador (41-54) (Tiberio Claudio Nerón Germánico), era hijo de Druso y de Antonia *minor*, fue aclamado por los pretorianos a la muerte de Caligula en el 41; afianzó la organización de la cancillería imperial incluyendo en ella a sus libertos Calixto, Palas, Narciso y Polibio; en 43-44 conquistó Britania; en el 48 durante su censura incluyó en el senado romano a miembros de la aristocracia gala; murió en octubre del 54 cuando ya la augusta Agripina había hecho planes para su joven hijo Nerón.

CLEANDRO Prefecto del pretorio de Cómodo en 187-189 que, junto con Perenne y Laeto, es considerado un auténtico viceemperador.

CLEMENTE (*C. de Alejandria*), filósofo cristiano de finales del siglo II, discípulo de Orígenes; entre sus obras destaca *El Pedagogo*.

– **Cleopatra VII** De origen macedonio llegó a ser reina de Egipto y fue la última representante de la dinastía de los Ptolomeos; mantuvo relaciones amorosas sucesivamente con César y Marco Antonio; derrotada en *Actium* en el 31, se quitó la vida en Alejandria poco después.

– **Cleopatra Selene** Hija de Cleopatra VII y de Marco Antonio, fue llevada a Roma como parte del *triumphus* de Octavio en el 29 a.C.; después se casó con Juba, rey de Mauritania.

CLODIO (Publio) Tribuno de la plebe en el 58 a.C., pertenecía a un familia de la aristocracia romana (la *gens Claudia*), pero se pasó a la plebe por razones políticas; recurrió a la constitución de bandas armadas urbanas para lograr sus fines; fueron precisamente otras bandas adversarias las que acabaron con su vida el año 52 a.C. cerca de Roma.

– **Cloelia** Mujer romana de época arcaica, rehén del rey etrusco Porsenna de *Clusium*, que logró burlar su vigilancia y huir por temor a ser mancillada.

COCLES (Horacio) Personaje romano de época arcaica que resistió heroicamente a las puertas de Roma obsta-

culizando la entrada del rey etrusco Porsenna de *Clusium* en la ciudad tras la caída de la monarquía.

COLUMELA (*L. J. Moderato C.*) Agronomista latino de origen hispánico de época neroniana (54-68); natural de *Gades* (Cádiz), realizó una corta carrera militar antes de dedicarse a las letras.

CÓMODO (*Imperator Caesar Marcus Aurelius Commodus Antoninus Augustus*). Emperador (180-192), hijo de Marco Aurelio; confió la prefectura del pretorio a sus favoritos (Perenne, Cleandro, Laeto, Eclecto); fue víctima de un complot el último día del año 192.

CONSTANCIO CLORO (*Imperator Caesar Flavius Valerius Constantius Augustus*). Emperador (293-306), miembro de la I Tetrarquía y padre del futuro emperador Constantino, hijo de Elena, su primera mujer; su principal obra fue acabar con la rebelión de Britania, iniciada por Carausio en 286; al parecer, no aplicó en Occidente los edictos de persecución contra los cristianos de 303 y 304; murió en *Eboracum* (York) en 306.

CONSTANCIO II (*Flavius Iulius Constantius Augustus*). Emperador (337-361), hijo del emperador Constantino y Fausta, nombrado César en 317 junto con sus hermanos; tras la muerte de su padre en 337 se reservó el gobierno de las provincias orientales del Imperio; cuando iniciaba su marcha contra Juliano, su César, que acababa de ser proclamado augusto por los soldados de la Galia, murió en *Tarsos*, en Cilicia.

CONSTANTE (*Flavius Iulius Constantinus Augustus*). Emperador (337-350), hijo menor del emperador Constantino y Fausta; nombrado César en 317 junto con sus hermanos, quedó relegado en los repartos territoriales que siguieron a la muerte de Constantino en 337; murió en 350 en la zona de los Pirineos huyendo de las tropas del usurpador Magencio en la Galia.

CONSTANTINO (*Imperator Caesar Flavius Valerius Constantinus Augustus*). Emperador (306-337), hijo del emperador Constancio Cloro y de Elena, fue relegado de los planes sucesorios de los Tetrarcas en 305; Augusto desde 306, tuvo que enfrentarse a Severo y Majencio, primero, y a Licinio, después, hasta que en 324 se convirtió en único emperador; en 330 decidió trasladar su sede imperial a Constantinopla (*Constantinopolis*), próxima a Nicea, donde en 325 había reunido un concilio ecuménico para fijar la ortodoxia del credo cristiano; murió en 337, en Nicomedia.

CONSTANTINO II (*Flavius Claudius Constantinus Augustus*). Emperador (337-340), hijo del emperador Constantino; nombrado César en 317, era el mayor de los hijos del emperador con Fausta; estableció su sede en Tréveris; Augusto desde el 337, murió en combate en 340 contra las fuerzas de su hermano Constante.

CURIO Tribuno de la plebe en el 50 a.C., fue el interlocutor de César ante el senado y Pompeyo en los preparativos del regreso de aquél de su campaña en la Galia.

CRASO (M. Licinio) el Rico (*Dives*), pertenecía a una familia de la *nobilitas* (su padre fue cónsul en el 97 a.C.) y amasó una gran fortuna al amparo de las proscripciones y confiscaciones silanas y antisilanas de las guerras civiles de su tiempo; la victoria sobre la revuelta de esclavos en el 71 a.C. le proporcionó el consulado del año 70 a.C., pero en el 53 a.C. murió en *Carrhás* (en Siria) en campaña contra los partos.

CRISPO César en 317, hijo del emperador Constantino (306-337) y Minervina; enviado con su madrastra Fausta a la sede de Tréveris y más tarde ambos fueron ejecutados en 326 por orden del emperador.

Crixos Esclavo que lideró uno de los frentes de la guerra servil (73-71) y que apoyó en el Sur las acciones de Espartaco en el norte y centro de Italia.

DALMACIO Sobrino del emperador Constantino, elevado a César en 335, pero que no sobrevivió a la masacre de posibles rivales del 337 tras la muerte del emperador.

DÁMASO Papa de origen hispánico, de quien Prisciliano reclamó ayuda contra los obispos antipriscilianistas de Hispania en 382; nombró su secretario a Jerónimo, a quien encargó la primera traducción de la Biblia al latín (la conocida «Vulgata»).

Decéballo Rey de los dacios contra el que combatieron sucesivamente Domiciano en 85-86 y Trajano en 100-101 y 105-106; sus restos formaron parte del

triumphus de Trajano en Roma a su regreso.

DECENCIO Usurpador, hijo de Magnencio (350-353), que se levantó contra el emperador Constante en la Galia (350) y más tarde se enfrentó a las tropas de Constancio II; informado de la muerte de su padre en 353, se suicidó en la Galia.

DECIO (*Imperator Caesar Caius Maesius Quintus Traianus Decius Augustus*). Emperador (249-251), fue oficial del ejército que le aclamó como augusto; en 250 promulgó un edicto general de persecución contra los cristianos; elevó a césares a sus dos hijos: Hostiliano y Herennio, este último proclamado augusto en 251 para combatir contra el usurpador Liciniano en Roma.

Demarato De origen corintio, padre del primer rey histórico romano: el etrusco Tarquinio Prisco; pudo haber llegado a Etruria a mediados del siglo VII coincidiendo con la implantación en Corinto de la tiranía de Cipselo (ca. 654 a.C.).

DIDIMO Uno de los primos hispánicos del emperador Honorio, que en 409 se opuso a la entrada de los grupos germánicos en la península a través de los Pirineos.

DIDIO JULIANO (*Imperator Caesar Marcus Didius Severus Iulianus Augustus*). Emperador (193), proclamado augusto por los pretorianos a la muerte de Pértinax a finales de marzo del 193, a los que prometió generosos *donativa*; fue eliminado por soldados de Septimio en junio del 193.

DIOCLECIANO (*Imperator Caesar Caius Aurelius Valerius Diocletianus Augustus*). Emperador (284-305), creador de la Tetrarquía (293-308), fue proclamado augusto por los soldados a la muerte de Numeriano en noviembre del 284. D. —antes *Diocles*— era originario de Dalmacia y pertenecía a una familia de baja condición social; realizó importantes reformas militares y administrativas, pero quizá las reformas más trascendentales fueron las económicas referidas a la moneda y al impuesto (*iugatio-capitatio*), que permitieron eventualmente la recuperación del Imperio; estaba casado con Prisca; en 305 abdicó, se retiró a su tierra natal, donde se construyó un palacio en *Spalato*, muriendo algunos años más tarde totalmente alejado de los avatares políticos de la época.

DION CASSIO Historiador de época imperial, natural de Nicea, en Bitinia, desempeñó también importantes cargos públicos bajo los gobiernos de Cómodo y los Severos, siendo consul en 205 y, de nuevo, en 229, el año de su muerte.

DIONISIO (*D. de Halicarnaso*), historiador griego de época augustea, pasó algunos años en Roma donde elaboró su obra *Antigüedades romanas*, complemento de la de Tito Livio.

DOMICIANO (*Imperator Caesar Domitianus Augustus*). Emperador (81-96), hijo de Vespasiano (69-79), en el 69 recibió el título de César; reconocido como augusto por el senado a la muerte de su hermano Tito en setiembre del 81, pero ya desde su censura del año 85 se había mostrado como un autócrata que

tomó en las leyendas monetales la denominación *dominus et deus*; llegó a desempeñar todavía el consulado en el 95 por decimoséptima vez, y los últimos años de su gobierno estuvieron repletos de conspiraciones y asesinatos.

DOMICIO DOMICIANO Usurpador en 296-297 en Egipto contra Diocleciano; quizá se trate del propio *corrector* de nombre Achilleus que se menciona en los papiros de la época.

DONATO Obispo de Cartago a comienzos del siglo IV, elegido por un grupo de obispos africanos en contra de Ceciliano; el conflicto provocó el cisma de la Iglesia africana y generó el movimiento donatista que sobrevivió ampliamente a su mentor, muerto en 355, vinculado a la revuelta de los *circumcelliones* africanos.

DRUSO (M. Livio) Tribuno de la plebe en 122 a.C. junto con Cayo Graco (en su segundo *tribunado*), su oponente político. Pertenecía a una rica familia de la *nobilitas* romana; murió en 109 a.C. siendo censor; su hijo homónimo fue también tribuno de la plebe en 91 a.C.

– **ELENA** Primera mujer del emperador Constancio Cloro (293-306) y madre del emperador Constantino (306-337), que la repudió más tarde para casarse con Teodora, la hija del emperador Maximiano (286-307); en la tradición cristiana E. —considerada santa— habría sido la primera peregrina a los Santos Lugares, de donde habría traído la reliquia de un trozo del madero de la cruz de Cristo (*lignum crucis*).

– **EMILIA** Segunda mujer de Pompeyo, era hija de Sila (82-79 a.C.).

ENNIO Gramático latino, natural de Rudi, en la región itálica de Calabria, recibió en 184 a.C. la *civitas* romana, escribió unos *Annales* de la historia de Roma desde los orígenes hasta su tiempo.

ESCIPIÓN (Cneo) Tío de Publio Cornelio, murió en Hispania luchando contra Asdrúbal, el hermano de Aníbal.

ESCIPIÓN (Publio) Padre de P. Cornelio Escipión, luchó contra Aníbal en la batalla de Tesino y murió en Hispania junto con su hermano Cneo durante la II Guerra Púnica (218-201 a.C.).

ESCIPIÓN (P. Cornelio) También llamado el Africano, tomó el mando de la guerra contra los generales de Aníbal en Hispania (Sifax y Asdrúbal, el hermano de Aníbal), muertos su padre y su tío en Zama (202 a.C.), obligó a los cartagineses a firmar el armisticio en condiciones muy duras para los vencidos.

Espartaco Esclavo de origen frigio que protagonizó una auténtica guerra servil (74-71 a.C.) contra Roma movilizando a muchos de los esclavos existentes en Italia, pero al final fue derrotado en Apulia por las legiones romanas de Craso en el 71 a.C.

ESTILICÓN General romano de origen semibárbaro, llegó a ser uno de los favoritos del emperador Honorio (395-423) hasta su muerte en 408, que éste ordenó tras fracasar en sus negociaciones con los visigodos.

ESTRABÓN Geógrafo e historiador griego de época augústea, dejó muchas noticias sobre la Hispania de su tiempo en el Libro III («Iberia») de su «Geographia».

EUGENIO Emperador romano (392-394), considerado usurpador por Teodosio (379-395), pero propuesto por el senado romano pagano; murió en 394, en la batalla del río Frígido luchando contra Teodosio.

EUSEBIO Obispo de Cesarea substituyó a Osio de Córdoba en la presidencia del Concilio de Nicea (325), mentor espiritual del emperador Constantino (325-337), que presidió las reuniones episcopales.

Federico Jefe visigodo, hermano del rey Teodorico II, que combatió en la provincia hispánica de la Tarraconense contra los bagaudas, derrotándolos finalmente en 454.

– **Felicitas** Nombre de una mártir cristiana, de una familia norteafricana, ejecutada en Cartago en 202 junto a Perpetua.

FELIX DE APTONGA Obispo acusado de *traditor* por los obispos donatistas africanos hacia el 313.

FILIPO el ARABE (*Imperator Caesar Marcus Iulius Philippus Augustus*). Emperador (244-249), que en plena crisis religiosa del siglo III pasa por ser el primer emperador cristiano.

Filipo V Rey de Macedonia, hacia el 200 a.C. entró en conflicto con Roma,

situación que empeoraría con su hijo Perseo.

Firmo Jefe indígena africano de origen mauritano, que en 372 protagonizó una rebelión contra las autoridades imperiales romanas existentes en la provincia, siendo ejecutado poco después en Cartago por orden del nuevo emperador Graciano (376-383).

FLAMINIO (T. Quinto) General romano que en 196 a.C. declaró la libertad de los griegos y evacuó sus tropas hacia Italia.

FLAVIO TEODOSIO General de origen hispánico, padre del futuro emperador Teodosio, llegó a ser *magister equitum* de Valentiniano I (364-375); pero a su muerte fue acusado y ejecutado en Cartago en extrañas circunstancias a comienzos del 376.

FLAVIO VÍCTOR Hijo del emperador Magno Máximo (383-388), considerados ambos usurpadores por Teodosio, que los derrotó en Aquileya.

Fritigerno Rey de un grupo de visigodos que en 376 traspasaron la frontera danubiana y amenazaron con sitiar Constantinopla, donde residía el emperador Valente (365-378).

FRUCTUOSO Obispo de Tarragona, víctima de la persecución de Valeriano contra las jerarquías eclesiásticas en 258-259 junto a Cipriano y Sixto, obispos de Cartago y Roma, respectivamente.

GABINIO Tribuno de la plebe en el 67 a.C., que logró sacar adelante una

ley (*Lex Gabinia*) que otorgaba a Pompeyo *imperium extra ordinem* para combatir contra los piratas cilicios que, desde Asia Menor, recorrían casi todo el Mediterráneo hasta las costas itálicas.

– **GALA PLACIDIA** (*Aelia Galla Placidia Augusta*). Emperatriz (425-450), hermana del emperador Honorio (395-423) e hija, por tanto, de Teodosio y de su segunda mujer, Gala; se casó primero con el rey visigodo Ataúlfo y, más tarde, con el patricio Constancio, el futuro emperador Constancio III. Gobernó Occidente hasta su muerte en 450, primero como corregente y después como emperatriz.

GALBA (*Servius Sulpicius Galba Imperator Caesar Augustus*). Emperador (68), antes incluso de la muerte de Nerón (en junio del 68) siendo gobernador de la provincia hispánica de la Tarraconense.

GALERIO (*Imperator Caesar Caius Galerius Valerius Maximianus Augustus*). Emperador (393-311), miembro de la I y II Tetrarquía (293-307), colaborador como César del emperador Diocleciano y, según Lactancio, verdadero instigador de la persecución de 303-304 contra los cristianos; murió poco después de haber proclamado un edicto de tolerancia, preludeo del Edicto de Milán (313) de Constantino y Licinio, su sucesor en Oriente.

GALO César en Oriente de su primo el emperador Constancio II (337-361) y hermanastro del futuro emperador Juliano (361-363); fue ejecutado por orden de aquél en Pannonia, a donde había sido reclamado por el emperador.

GENUCIO Tribuno de la plebe en 342, artífice de un conocido plebiscito, votado como ley (*Lex Genucia*) referida a las deudas y las tasas de interés pagadas por los plebeyos.

GERONCIO General romano del ejército del usurpador Constantino III, con sede en Arlés (407-411); junto al hijo de éste, Constante, propició el paso de las tribus germánicas del sur de la Galia a Hispania en el 409.

GRACO (Cayo) Tribuno de la plebe (123, 122 a.C.), Cayo Sempronio Graco era hermano de Tiberio Graco, asesinado por el senado en 133; puso en práctica algunos puntos del programa agrario de su hermano mediante una *lex frumentaria*, e intentó poner en marcha una gran reforma política, pero de nuevo la reacción senatorial impidió su reelección para el 121 a.C. y la reforma agraria quedó sin realizarse.

GRACO (Tiberio) Tribuno de la plebe (133 a.C.) y miembro de una importante familia romana (la *gens Sempronia*); Tiberio Sempronio Graco había protagonizado algunos episodios de la guerra numantina (154-133 a.C.) acompañando a Escipión Emiliano en el asedio de Numancia, en Hispania. Su propósito de poner en marcha una *lex agraria* a favor de la plebe con los recursos legados por Atalo III de Pérgamo, se vio truncado con su inesperada muerte (por parte de una comisión senatorial encabezada por Escipión Násica) al pretender presentarse a la reelección como tribuno para el año 132; hermano de Cayo Graco.

Gildo Jefe mauritano, hermano del rebelde Firmo que en 372 se levantó contra Roma; éste, por el contrario, fue gratificado con el cargo de *comes Africae*, pero en 397 se rebeló también contra el emperador Honorio

GORDIANO (Antonio) (*Imperator Caesar Marcus Antonius Gordianus Sempronianus Romanus Africanus Senior Augustus*) Noble africano que fue proclamado emperador en 238 como Gordiano I; éste reclamó también como emperador a su hijo (Gordiano II), aunque finalmente sería el nieto de aquél (Gordiano III) quien terminaría gobernando legítimamente.

GORDIANO III (*Imperator Caesar Antonius Gordianus Augustus*). Emperador (238-244), nieto del procónsul de África Antonio Gordiano (luego emperador Gordiano I), proclamado agosto por los pretorianos y con el apoyo de la plebe romana mientras que sus rivales Pupieno y Balbino fueron eliminados.

GRACIANO (*Flavius Gratianus Augustus*). Emperador (376-383), con sede en Lyon hasta la muerte de su padre el emperador Valentíniano I (365-375) e influido claramente por el círculo galo liderado por Ausonio; pero no pudo resistir ante el usurpador Magno Máximo en 383.

HELIOGÁBALO (*Imperator Caesar Marcus Aurelius Antoninus Augustus*). Emperador (218-222), cambió su nombre sirio de Vario Avito por el de «Elagabal» a su llegada a Roma, donde pretendió implantar un régimen teocrático en torno al culto al Sol y, en la tradición

historiográfica, es uno de los primeros emperadores en practicar la *proskynesis*.

HIDACIO Obispo de *Aquae Flaviae* (actual Chaves), autor de una conocida *Chronica*, que se inicia con el comienzo del gobierno de Teodosio (379) y concluye hacia el 469, poco antes de su muerte.

HIDACIO DE MÉRIDA Obispo de Mérida, contemporáneo de Prisciliano e implicado en el conflicto priscilianista.

HIGINIO Obispo de *Corduba*, declarado defensor del priscilianismo al no asistir al Concilio de *Caesaraugusta* (Zaragoza) en 380, en el que la doctrina fue condenada por primera vez.

HONORIO (*Flavius Honorius Augustus*). Emperador (393-423), hijo de Teodosio y hermano del emperador Arcadio (384-408), convertido en emperador de Occidente a la muerte de su padre en 395; se refugió en Rávena y durante algunos años se valió de Estilicón como intermediario con los bárbaros.

HORACIO Intelectual de la época augustea, natural de Venusia, en la región itálica de Apulia, escribió unas famosas *Odas* que le sitúan como uno de los mayores poetas de la literatura latina y que dieron nombre a la época (*saeculum aureum* o *saeculum Augusti*).

INSTANCIO Obispo priscilianista que en 383 acompañó a Prisciliano a Roma reclamando el apoyo del Papa Dámaso

contra los obispos antipriscilianistas de Hispania.

ITACIO Obispo de *Ossonoba* (Faro), antipriscilianista, actuó de fiscal en el juicio civil seguido contra Prisciliano en Tréveris ante el Tribunal de la Prefectura del Pretorio en 385, en el que el obispo hispano sería condenado y poco después ejecutado.

JÁMBLICO Filósofo neoplatónico de origen sirio de la segunda mitad del siglo III, discípulo de Porfirio.

JERÓNIMO Presbítero católico originario de Dalmacia; conocía bien el griego y el hebreo, razón por la que fue reclamado en 382 a Roma por el Papa Dámaso para realizar la primera traducción de la Biblia al latín (la conocida *Vulgata*); después se fue a Oriente y desde Belén mantuvo correspondencia con algunas damas cristianas de la aristocracia occidental.

Jesús Jesucristo, personaje judío de época augústea creador de la doctrina cristiana, cuya difusión acabó minando las bases institucionales e ideológicas en las que se había asentado la sociedad romana durante siglos.

JOVIANO (*Flavius Iovianus Augustus*). Emperador (363-365), sucesor de Juliano (361-363) y, como cristiano, opuesto a la política religiosa desarrollada por su pagano predecesor.

JOVINO Usurpador galo (407) —hermano de Sebastiano, también usurpador—, en el contexto de sucesivos «em-

peradores» con sede en la Galia y que controlaban las provincias occidentales del Imperio

– **JULIA** Penúltima mujer de Pompeyo e hija de Julio César; su muerte, hacia el 54 a.C. enfrió las ya tensas relaciones entre ambos líderes republicanos.

JULIANO (*Flavius Claudius Iulianus Augustus*). Emperador (361-363), pagano convencido, fue proclamado augusto por los soldados de la Galia contra el emperador legítimo Constancio II, su primo en la sede de Constantinopla; llevó a cabo una política religiosa consistente en privar a los cristianos de los privilegios que habían recibido desde Constantino e inició una expedición contra los persas, en la que perdió inesperadamente la vida.

– **JUSTINA** Mujer de Valentiniano I y madre del emperador Valentiniano II, del que actuó como regente (emperatriz) durante su minoría de edad (375-385), primero en Milán y después en *Sirmium*, en donde tuvo que refugiarse la familia real tras la imposición de Magno Máximo (383-388) y su hijo Flavio Víctor.

JUVENAL Poeta latino de la época de Trajano (98-117) y Adriano (117-138), célebre por sus *Sátiras*.

LACTANCIO Autor cristiano de la época de Constantino (306-337), escribió un célebre opúsculo (*Sobre la muerte de los perseguidores*) acerca de las sucesivas persecuciones sufridas por los cristianos.

LAETO Prefecto del pretorio del emperador Cómodo (180-192) entre 189 y 192, uno de los primeros que ejerció como un auténtico viceemperador.

LEÓN Obispo hispánico de *Turiaso* (Tarazona) en 449, cuando una revuelta bagáudica encabezada por *Basilius* acabó con su vida en la iglesia de esta localidad.

LEPIDO General tardorrepblicano que junto a Marco Antonio y el joven Octavio formó parte del Triunvirato (43-33 a.C.); perdió relevancia política desde el 36 a.C. después de su campaña contra Sexto Pompeyo en Sicilia. Murió el 13 a.C., en pleno régimen de Augusto.

LIBANIO Autor oriental, natural de Antioquía, amigo del emperador Juliano (361-363), celebrado por su capacidad retórica; escribió una serie de discursos (*Orationes*) sobre la situación religiosa de la época.

LICINIO (*Imperator Caesar Valerius Licinianus Licinius Augustus*). Emperador (308-324), continuador de Galerio (muerto en 311) y contemporáneo también de Constantino (306-337) con quien promulgó la tolerancia religiosa para los cristianos en el *Edicto de Milán* del 313, pero más tarde se enfrentaron ambos, terminando vencido por Constantino en 324.

LITORIO Oficial del ejército romano, lugarteniente de Aecio, que con la ayuda de los federados hunos logró sofocar la revuelta bagáudica liderada por Tibatón en la Galia en 437.

LIVIO (Tito) Historiador romano, natural de *Padua* y amigo personal del emperador Augusto (27 a.C.-14 d.C.), vivió en Roma y escribió una *Historia romana* con el significativo título «*Ab urbe condita*» y los *Periochae*, conservados de forma fragmentaria; es considerado generalmente como uno de los grandes historiadores de la época romana.

LUCILIANO Suegro del emperador Joviano (363-364).

LŪCULO General romano de época tardorrepblicana, colaborador de Sila, acabó enfrentándose con los *equites* romanos, los *publicani*, como recaudores de los impuestos de Asia.

– **LUCRECIA** Mujer de la aristocracia arcaica romana, raptada por Sexto, el hijo del rey romano Tarquinio el Soberbio, sucesor que, según la tradición, provocó la oposición de la aristocracia patricia a la familia real y su posterior derrocamiento y expulsión.

MACEDONIO Alto funcionario palatino del emperador Graciano (376-383) que siendo *magister officiorum* en Milán en 382 fue sobornado por una comisión encabezada por Prisciliano para dictaminar en contra de los obispos antipriscilianistas de Hispania.

MACRINO (*Imperator Caesar Marcus Opellius Antoninus Macrinus Augustus*). Emperador (217-218), que accedió al trono imperial siendo aún un oficial ecuestre anunciando de esta forma el protagonismo de los *virii militares* en la vida política del Imperio.

MAGNENCIO (*Flavius Magnus Magnentius Augustus*). Usurpador y emperador (350-352) de origen galo que con el apoyo de la aristocracia logró derrotar al emperador Constante (340-350); él y su hijo Decencio —nombrado César— fueron derrotados por Constantino II en la Galia.

MAGNO MAXIMO (*Maximus Magnus Augustus*). Usurpador en Britania, primero, y luego emperador (383-388) en Tréveris tras acabar con Graciano en *Lugdunum* (Lyon) y reclamarse tutor del joven emperador Valentiniano II en Occidente; pero Teodosio acabó con él y su hijo Flavio Victor en Aquileya (388).

MAJENCIO (*Marcus Aurelius Valerius Maxentius Augustus*). Emperador (308-312) de la II Tetrarquía, hijo del emperador Maximiano (286-308); se enfrentó a las tropas de Constantino (306-337) a las afueras de Roma, en la zona del Puente Milvio (312), donde el emperador cristiano obtuvo una sonora victoria.

MANILIO Tribuno de la plebe en el 66 a.C., que logró para Pompeyo una ley (*Lex Manilia*) en la que se le otorgaba la dirección de la guerra de Oriente, cargo que en ese momento desempeñaba Lúculo.

MANIO AQUILIO Político romano encargado por el Senado de la creación de la provincia romana de Asia en 129 a.C. a expensas de los territorios del reino de Pérgamo.

– **MARCIA** Concubina del emperador Cómodo (180-192); junto con el pre-

fecto del pretorio Laeto urdió el complot que acabó con la vida del emperador a finales del 192.

MARCO ANTONIO Político de fines del periodo republicano, era cónsul el año que César fue asesinado (marzo del 44 a.C.); se vinculó sentimentalmente con Cleopatra VII, la reina de Egipto, a pesar de haberse casado con Octavia, la hermana de su colega; murió en Alejandría junto a su amante y madre de sus dos hijos: Tolomeo Helios y Cleopatra Selene.

MARCO AURELIO (*Imperator Caesar Marcus Aurelius Antoninus Augustus*). Emperador (161-180), llegó al trono en virtud del sistema de la adopción imperial junto con Lucio Vero (161-169; muerto Vero, propuso a su joven hijo Cómodo como augusto tras derrotar a Avidio Cassio (175) que se había rebelado en Oriente; durante su gobierno mantuvo frecuentes guerras en las fronteras contra los germanos (*expeditiones germanicae*).

MARIO (Cayo) Dirigente de los populares en la época tardorrepublicana; destacó ante todo como jefe militar en sucesivas campañas; fue elegido cónsul durante cinco años consecutivos (104-100 a.C.); en 107 a.C. llevó a cabo una importante reforma militar que introdujo a los *proletarii* en el ejército romano y fue el principal artífice del sistema republicano de clientelas militares.

Mario Emperador galo hacia el 269, que junto con otros usurpadores se mantuvo separado del Imperio romano

durante más de una década en plena crisis política del siglo III.

MATERNIO CYNEGIO Alto funcionario bajoimperial, de dudoso origen hispano aunque directo colaborador del emperador Teodosio (378-395) en la corte de Constantinopla; estaba casado con la hispana Acantia, quien ordenó trasladar sus restos a Hispania (388).

MAXIMIANO (*Imperator Caesar Marcus Aurelius Valerius Maximianus Augustus*). Emperador (286-308), miembro de la I y II Tetrarquía; nombrado augusto por el emperador Diocleciano (284-305) en 286; abdicó junto con Diocleciano en 305, pero habiéndose proclamado augusto su hijo Majencio en 306 y enfrentado al emperador Severo y a Constantino, actuó de mediador en la Conferencia de Carnuntum del 307 e incluso procuró el matrimonio de Constantino con su hija Fausta.

MAXIMINO DAYA (*Caius Valerius Galerius Maximinus Augustus*). Emperador (305-312) de la II Tetrarquía (305-308), propuesto como César del emperador Galerio para Oriente en 305, se distinguió por su fanatismo en la aplicación de los edictos de persecución contra los cristianos.

MAXIMINO el TRACIO (*Imperator Caesar Caius Iulius Verus Maximinus Augustus*). Emperador (235-238) elegido por los soldados atendiendo a sus peculiares dotes físicas y militares; inició el período de la llamada «anarquía militar» (235-284) y el predominio de los *virii militares*, pero se enemistó con el sena-

do que acabó declarándole «*hostis publicus*».

MÁXIMO Usurpador del siglo V (411), propuesto por Geroncio, con sede en Tarraco (Tarragona) una vez que éste se enemistó con Constante, el hijo del usurpador Constantino III, con sede en la Galia.

MAYORINO Obispo de Cartago hacia el 313, propuesto por los donatistas contra Ceciliano, al que no reconocían por haber sido ordenado por un *traditor* (Félix de Aptonga); precedió al propio Donato en la sede africana.

METELO PIO (Quinto) Suegro de Pompeyo y su colega en el consulado de la segunda mitad del año 52 a.C. que éste había comenzado como *consul sine collega*.

MILCIADES Obispo de Roma en 313-314, intervino en la disputa de los obispos donatistas africanos que hicieron llegar al emperador Constantino y al Papa; dictaminó en contra de las pretensiones de los donatistas.

MILÓN (Tito Annio), tribuno de la plebe en el 57 a.C., inició un proceso de persecución contra P. Clodio y sus *operae urbanas*, durante algunos años (58-52 a.C.); al matar a Clodio en enero del 52 a.C., Pompeyo se declaró *consul sine collega* y procesó a Milón, que fue desterrado a *Massilia* (Marsella) por cuatro años, muriendo a su regreso.

Mitrídates Rey del Ponto, que originó graves problemas a Roma por sus in-

curciones en los territorios orientales teóricamente controlados por los romanos llegando incluso a Grecia desde sus posesiones del mar Negro. Contra él (M. VI) lucharon Sila, Fimbria, Lúculo y Pompeyo, entre otros.

– **MUCIA TERTIA** Tercera mujer de Pompeyo e hija del célebre jurista Q. Mucio Scévola.

NEPOTIANO Proclamado emperador (350) en Pannonia junto con Vetranio, el legado de la provincia, contra el usurpador Magnencio en la Galia; era hijo de Eutropia (hermanastra de Constantino) y del cónsul del 336, Nepotiano.

NERÓN (*Imperator Nero Claudius Caesar Augustus Germanicus*). Emperador (54-68), último representante de la dinastía julio-claudia; se casó con Octavia, hija del emperador Claudio, su predecesor, a la que ordenaría asesinar en el 62, tras hacerse oficiales las relaciones con Popea, su concubina; sufrió varias conspiraciones, como la encabezada por Pisón en el 65; ya en el 64 acusó a los cristianos del incendio de Roma que él mismo había provocado; en junio del 68 murió.

NERVA (*Imperator Caesar Nerva Augustus*). Emperador (96-98), propuesto por el senado tras la muerte sin herederos de Domiciano (81-96); propuso el sistema de la *adoptio imperial* para solucionar el problema de la sucesión, en virtud del cual Trajano fue elegido por él como su sucesor; inició también el sistema de los *alimenta* en las ciudades de Italia.

NICÓMACO FLAVIANO Noble romano de finales del siglo IV que durante algún tiempo encabezó la facción senatorial pagana opuesta a Teodosio; fue prefecto del pretorio de Italia en 391 y en 392 formó parte de la coalición que pretendió oponerse a Teodosio.

Nicomedes Rey de Bitinia que legó también (como Atalo III de Pérgamo) a Roma el reino a su muerte en el 74 a.C.

NÍGER (Pescenio) Proclamado agosto por las legiones de Siria en 193 frente a Septimio Severo; rival de Septimio con quien mantuvo una guerra civil (193-194) huyendo finalmente hacia el este y refugiándose entre los partos.

NIGRINO *Cognomen* de uno de los cuatro consulares (colaboradores de Trajano) ejecutados por Atiano, el prefecto del pretorio de Adriano en 117; quizá *C. Avidius Nigrinus*.

NUMA Rey legendario de Roma que, en la tradición, pasa por ser el sucesor de Rómulo con el nombre de N. Pompilio; a él se atribuye una importante reforma consistente en la creación de los *collegia* sacerdotales.

– **OCTAVIA** Hija del emperador Claudio (41-54) y mujer de Nerón, a quien ordenó desterrar primero y luego asesinar en el 52, tras hacerse públicas sus relaciones con Popea.

– **OCTAVIA** Hermana de Octavio-Augusto y mujer de Marco Antonio, a la que éste abandonó para unirse con Cleopatra, la reina de Egipto.

OCTAVIO Tribuno de la plebe en el 133 a.C., colega de Tiberio Graco y depuesto por éste acusándole de favorecer los intereses del senado.

OCTAVIO (Cneo) Nombre del emperador Augusto antes del año 27; como tal fue adoptado por C. Julio César y nombrado su heredero; a la muerte de éste en marzo del 44 a.C., Octavio Octaviano se coaligó con Lepido y el cónsul Marco Antonio formando un Triunvirato (43-33), pero la marginación de Lepido y el enfrentamiento entre Marco Antonio y Octavio hizo inevitable una nueva guerra civil (33-31 a.C.) que se saldó con victoria de Octavio y Agripa contra Marco Antonio y Cleopatra en *Actium* (Accio), en las costas del Epiro, el año 31 (*vid.* Augusto).

Odenato Rey de Palmira, padre de Vabalato y casado con Zenobia. Se levantó contra Roma y a su muerte en 267 declaró a Palmira reino independiente (267-273).

OSIO Obispo de Córdoba, dirigió al principio el Concilio de Nicea del 325 presidido por el emperador Constantino, por el que fue relegado en favor de Eusebio, el obispo de Cesarea; su longevidad, no obstante, le proporcionó una gran influencia en los asuntos de la Iglesia occidental.

OTÓN (M. Salvio) (*Imperator Marcus Otho Caesar Augustus*). Emperador (69), propuesto por el senado cuando era gobernador de Lusitania en oposición a Vitelio, propuesto por el ejército de Germania, quien le derrotó en *Bedriacum* en abril del 69 con un poderoso ejército.

PABLO Natural de Tarso (Cilicia), apóstol de Jesús y autor de una serie de Epístolas entre las que destacan las dirigidas *A los Romanos* y *A los Gálatas*.

PALADIO Agrónomo latino de la segunda mitad del siglo IV o de la primera del V, autor de *Opus agriculturae*.

Perseo Rey de Macedonia, hijo de Filipo V, que se enfrentó de nuevo a Roma, pero siendo derrotado por el cónsul L. Emilio Paulo, fue obligado a firmar la Paz de Pidna (168).

PERTINAX (*Imperator Caesar Publius Helvius Pertinax Augustus*). Emperador (193), elegido por los pretorianos a la muerte de Cómodo, apenas duró tres meses, pero puso en marcha un ambicioso plan de reformas.

PESCENIO NIGER Véase NÍGER.

PETRONIO PROBO Noble romano y alto funcionario de la administración bajoimperial, fue prefecto del pretorio de Italia entre 367 y 372, durante el gobierno de Valentiniano I (364-375).

Pirro Rey de Epiro, reclamado a Italia en 282 a.C. por los griegos de Tarento ante la presencia de Roma en el área; realizó varias campañas en Sicilia e Italia, pero al no conseguir el apoyo de los itálicos abandonó Italia tras dudosas victorias («pírricas») en 275 y regresó a su país.

PISÓN C. Calpurnio P., principal instigador de la conspiración del año 65 contra el emperador Nerón (54-68), que implicó a los miembros más importan-

tes de la nobleza romana: Lucano, Séneca, Petronio, entre otros.

PLINIO el JOVEN (Cayo Plinio Cecilio Secundo). Sobrino de Plinio el Viejo y adoptado por éste tras la temprana muerte de su padre; desempeñó una corta pero importante carrera política siendo cónsul en el 100-101 y *legatus* de Bitinia en 110-112, donde probablemente murió; pero su fama se debe al *Panegírico a Trajano*.

PLINIO el VIEJO (Cayo Plinio Secundo), escritor romano del siglo I, miembro de una familia itálica desempeñó varios cargos de la carrera ecuestre; tío de Plinio el Joven, al que adoptó; murió siguiendo la erupción del Vesubio en el 79.

POLIBIO Historiador de origen griego (ca. 200-118 a.C.), natural de Megalópolis, en Arcadia, llegó a Roma como rehén tras la derrota macedonia en Pidna (168), pero pronto se granjeó la amistad de la influyente familia de los Escipiones; ganó fama como historiador con sus *Historias*.

POMPEYO ESTRABÓN Padre de Pompeyo, fue encargado por el senado de dirigir el ejército del frente norte en la guerra de los aliados (91-88 a.C.) siendo cónsul en el 89 a.C.; formó grandes clientelas militares de sus soldados, que luego servirían al mando de su hijo.

POMPEYO (MAGNO) Cneo Pompeyo Magno, político tardorrepblicano y uno de los principales protagonistas de las últimas décadas del régimen; cónsul en el 70 a.C., a partir del 67 recibió

imperium extra ordinem del senado y se convirtió en auténtico árbitro de la política romana; formó coalición con Craso y César, primero, y con César solo más tarde, casándose con su hija Julia; pero el enfrentamiento entre ambos resultó inevitable en una nueva guerra civil (49-45 a.C.), a la que sólo sobrevivieron algunos miembros de su familia; murió el 48 a.C.

POMPEYO (Cneo) Hijo de Pompeyo Magno, se enfrentó a César en *Munda*, al sur de la península Ibérica el año 45 a.C., donde murió.

POMPEYO (Sexto) Hijo de Pompeyo Magno y hermano de Cneo, sobrevivió a la guerra civil entre su padre y César; en el 43 a.C. controlaba la flota establecida en torno a las costas de Sicilia y en el 36 a.C. se enfrentó con relativo éxito al triunviro Lepido.

PORFIRIO Filósofo neoplatónico de origen sirio, discípulo de Orígenes y de Plotino, al que dedicó una biografía.

Porsenna Rey de la ciudad etrusca de *Clusium*, llegó a Roma tras el derrocamiento del rey Tarquinio el Soberbio hacia el 509 a.C.; luchó contra Roma en *Aricia* (504 a.C.).

Póstumo Emperador galo (260), primero del imperio independiente de las Galias (*imperium Galliarum* (260-273) que durante algún tiempo mantuvo separadas del imperio central a las provincias occidentales.

PRETEXTATO Vetio Agorio P., miembro de la aristocracia romana, fue

prefecto de Roma en 365-367 y prefecto del pretorio de Ilírico, Italia y África en 384; amigo de Símaco.

PRISCILIANO Obispo de Ávila en 381; ya en el Sínodo de *Caesaraugusta* (Zaragoza) del 380 fueron condenadas las prácticas ascéticas de los priscilianistas; un nuevo Concilio en *Burdigala* (Burdeos) en 384, en el que P. y sus seguidores fueron condenados ya como herejes; el Tribunal del prefecto del pretorio de Tréveris (con el consentimiento del usurpador Magno Máximo (383-388) dictaminó en contra de P. y sus colaboradores como *maléficos* y *maniqueos*, siendo ejecutado a comienzos del 385.

– **PRISCA** Mujer del emperador Diocleciano (284-305), madre de Valeria, mujer del emperador Galerio (293-311) y ambas, al parecer, víctimas de la persecución llevada a cabo contra los cristianos en Oriente por el César Maximino Daya (305).

PRISCO ATALO Usurpador galo puesto como emperador (403) al senado romano por el rey visigodo Alarico para presionar al emperador Honorio (395-408) a la cesión de tierras para su asentamiento definitivo; depuesto por el propio Alarico y repuesto algunos años después (408).

PROBO (*Imperator Caesar Marcus Aurelius Probus Augustus*). Emperador (276-282), digno representante de la época denominada de «emperadores-soldado» mantuvo una febril actividad bélica contra godos, germanos y partos, pero finalmente fue víctima de un complot de sus soldados en *Sirmium*, en el

otoño del 282 cuando preparaba una expedición contra los persas.

PROCOPIO Usurpador en 365, en Constantinopla, reclamándose legítimo heredero del emperador Juliano (361-363), al que acompañó en la expedición contra los persas; tuvo que enfrentarse a las fuerzas del emperador Valente (365-378) en 366, muriendo tras la derrota.

PUPIENO (*Imperator Caesar Marcus Clodius Pupienus Maximus Augustus*). Emperador (238) nombrado por el senado junto con Balbino (*D. Caelius Calvinus Balbinus*), para enfrentarse al emperador Maximino el Tracio y su hijo, que sucumbieron en Aquileya; tres meses después murió P. a manos de los pretorianos quedando como único augusto el joven Gordiano III (238-244).

QUIETO Uno de los cuatro consulares colaboradores de Trajano (junto a Celso, Palma y Nigrino), ejecutados al comienzo del gobierno de Adriano (117-138).

Remo Nombre inventado por los griegos para la leyenda de los «gemelos», que habría sido cofundador de Roma con Rómulo aunque posteriormente se habría enfrentado a él.

ROMULO Primero de los siete reyes de Roma y fundador de la ciudad; artífice, según la tradición, de algunas instituciones típicamente romanas como las *gentes*, *curias* y *tribus*. No obstante, la leyenda de los «gemelos» amantados por la Loba del Capitolio es

taría, probablemente no anterior al siglo III a.C.

RUFO (*P. Sulpicius Rufus*), tribuno de la plebe en el 89-88 a.C. y partidario de Mario en la disputa con Sila a propósito de la dirección de la guerra contra Mitridates.

SALONINO Hijo del emperador Galieno (259-268), nombrador César en 258 y enviado a la Galia, donde sucumbió ante el usurpador galo Póstumo (260).

SALUSTIO (*Cayo Salustio Crispo*), historiador romano del siglo I a.C. con una intensa carrera política adscrito al partido de los *populares*, primero con el tribuno P. Clodio y luego con César, abandonando la política a la muerte de éste; escribió varias obras históricas.

SALUTIO SECUNDO Prefecto del pretorio de Oriente a la muerte de Juliano en 363, que rechazó ser proclamado emperador por los oficiales del ejército pretextando edad avanzada; en su lugar sería nombrado el oficial panonio Joviano (364).

SALVIANO (*obispo*) Obispo hispánico que acompañó junto con Instancio y Eucrocía a Prisciliano a Roma en 382 buscando el apoyo del Papa Dámaso; murió en Roma.

SALVIANO Presbítero de Marsella, autor de la obra *De gubernatione dei* («Del gobierno de Dios») escrita hacia el 440.

SATURNINO Tribuno de la plebe del año 100 a.C. coincidiendo con el año del sexto consulado de Cayo Mario; al principio en colaboración con él, acabaría enfrentándose a Mario y al senado, por lo que S. recurrió a la violencia para defenderse; pero un *senadoconsulto* permitió a una facción de la *nobilitas* eliminar a S. y a sus fervientes partidarios.

SCÉVOLA (Mucio) Personaje semilegendario de la Roma arcaica, al que se atribuye el *valor* de haberse quedado zurdo al quemarse la mano derecha resistiendo el fuego.

SCÉVOLA (Q. Mucio S.), célebre jurista, con una amplia carrera política también como cuestor, edil, pretor, tribuno de la plebe, censor y cónsul en el 95 a.C.; su hija Mucia Tertia se casó con Pompeyo, al que dio sus dos hijos (Cneo y Sexto).

SEBASTIANO Emperador galo (408-411), hermano de Jovino (407) en el contexto de usurpaciones frecuentes en las provincias occidentales del Imperio contra el emperador Honorio (395-423), refugiado en Rávena.

SÉNECA el JOVEN (L. Anneo Séneca), también conocido como «el Filósofo» para distinguirlo de su padre homónimo («el Retórico»), procedía de una familia hispánica de *Corduba* (Córdoba); fue preceptor del joven emperador Nerón durante los primeros años de su gobierno (54-59) y es uno de los más dignos representantes del círculo estoico de su tiempo; murió en el 65 mediante suicidio inducido como víctima de la conspiración de Pisón.

SÉNECA el VIEJO (L. Anneo Séneca), conocido como «el Retórico», era natural de Córdoba y padre del político y filósofo de época neroniana Séneca el Joven; excelente orador y afamado abogado.

SÉPTIMIO SEVERO (*Imperator Caesar Lucius Septimius Severus Pertinax Augustus*). Emperador (193-211), de origen africano, natural de *Leptis Magna*; tras una larga carrera política, fue gobernador de Panonia del 191 al 193, donde se encontraba cuando fue proclamado augusto por los soldados mientras que los pretorianos en Roma tras la muerte de Pertinax aclamaron a Didio Juliano; se vio abocado a una guerra civil (193-197), reformó el *consilium principis*, separó el *patrimonium imperialis* de la *res privata* del emperador y murió en febrero del 211 en *Eboracum* (York), durante una larga estancia en Britania.

SERTORIO Político tardorrepblicano de amplia carrera militar que se levantó contra la dictadura de Sila (82-79) buscando refugio en Hispania a través de África, donde pretendió formar un gobierno paralelo contando con la adhesión de los lusitanos y el apoyo de sus lugartenientes Hirtuleyo y Perperna; pero en el 75 a.C. la presencia de Pompeyo con la ayuda de Q. Cecilio Metelo dio un giro a la situación; Sertorio murió en el 72 a.C.

SERVIO TULIO Segundo rey histórico de Roma, fechado según la tradición entre 578 y 534 a.C.; de probable origen latino aunque, una vez más, la tradición griega le atribuía un «origen

desconocido» (*xenos*) mientras que la romana lo hacía «de origen servil»; entre los etruscos llevó a cabo grandes reformas políticas, militares y sociales del senado y la formación del ejército (*exercitus*) romano.

SEVERO (*Flavius Valerius Severus Augustus*). Nombre del César del augusto Constancio Cloro (305-306) durante la II Tetrarquía, que tuvo que enfrentarse en Occidente contra Majencio, hijo del emperador Maximiano; elevado a augusto a la muerte de Constancio en 306, pero murió en 307

SEVERO (Alejandro) (*Imperator Caesar Marcus Aurelius Severus Alexander Augustus*). M. Iulius Gessius Bassianus fue el nombre del emperador Alejandro Severo (222-235) antes de su llegada al trono imperial; último representante de la dinastía severiana, era de procedencia fenicia y estaba emparentado con la familia siria de Heliogábalo (218-22), su predecesor; augusto con tan sólo trece años, quedó bajo la tutela política de su influyente madre *Iulia Mamaea* y la asesoría de los jurisconsultos Ulpiano y Paulo.

SEXTO Hijo del rey romano Tarquinio el Soberbio y responsable según la tradición de la expulsión de su padre por parte de la aristocracia patricia, enojada con el rapto por éste de Lucrecia, una dama de la nobleza romana.

SEXTO MARIO Gran propietario de las minas de Sierra Morena, en la provincia de la Bética, durante el gobierno del emperador Tiberio (14-37), quien en el 33 lo reclamó a Roma acusado de

depravatus, confiscó sus bienes y ordenó su ejecución.

SILA L. Cornelio S. inició su carrera política acompañando a Cayo Mario alcanzando el consulado en el 88 a.C., año en que protagonizaría el primer golpe militar de la historia romana a su regreso triunfal de Asia, y ante la animadversión de los marianistas decidió proclamarse dictador (82-79), abdicó en el 79 a.C. creyendo haber restaurado la *libera respublica* y dejando atrás numerosas confiscaciones (proscripciones silanas) contra sus oponentes políticos.

SIMACO (Q. Aurelio Simmaco), noble romano del senado occidental, encabezó el grupo pagano de oposición al emperador cristiano Teodosio (379-395) reclamando la reposición en la Curia del Altar de la Victoria; a pesar de ello fue prefecto de Roma en el 384 y alcanzó el consulado en el 391.

SIMPOSIO Obispo de *Asturica* (Astorga), probablemente partidario de Prisciliano en el Concilio de *Caesaraugusta* (Zaragoza) del 380.

SIXTO Obispo de Roma durante la persecución de Valeriano (253-259), de la que fue víctima junto con Cipriano de Cartago y Fructuoso de Tarragona, entre otros.

SPURIO CASSIO Noble romano de época arcaica al que se atribuye la concertación del *foedus Cassianum* del 493 a.C. que puso fin eventualmente a la rivalidad tradicional entre romanos y latinos, y también la tentativa fallida del

primer reparto de tierras a la plebe en 486 a.C.

SUETONIO (Cayo S. Tranquilo), de probable origen africano, fue discípulo de Plinio el Joven en Roma y como ecuestre desempeñó algunos cargos burocráticos durante los gobiernos de Trajano (98-117) y Adriano (117-138), llegando a tener acceso a los archivos oficiales; como escritor cultivó el género biográfico con magistral estilo.

TÁCITO (*Imperator Caesar Marcus Claudius Tacitus Augustus*). Emperador (275), M. Claudio T. pertenecía a una rica familia italiana; elegido augusto por los senadores tras el asesinato de Aureliano en setiembre del 275; en Asia fue víctima de un complot de algunos soldados a finales del 276.

TÁCITO P. Cornelio T., amigo de Plinio el Joven, desempeñó como él una corta carrera política siendo cónsul en el año 97 y gobernador de Asia poco después; yerno del cónsul Julio Agricola (al que dedicó una biografía), destacó ante todo como historiador.

– **TANAQUIL** Mujer de Tarquinio Prisco, el primer rey histórico de Roma, de origen etrusco; según la tradición, Ocrisia, su esclava, fue la madre del futuro rey Servio Tulio, a quien habría ayudado antes de su llegada al trono.

TARQUINIO (el SOBERBIO), último rey romano expulsado hacia el 509, tuvo que refugiarse finalmente en el palacio de Aristodemo de Cumas; en la tradición de raíz patricia pasa por ser un tirano, imagen corroborada por el

calificativo de *despotés* que le aplica Dionisio de Halicarnaso; sin embargo, la actitud política de T. el S. puede haber sido ante todo populista favoreciendo a los plebeyos —a los que habría incluido en el senado como *conscripti*.

TARQUINIO PRISCO Primer rey histórico de Roma que, según la tradición, habría reinado entre el 616 y el 578 a.C.; verdadero fundador de la ciudad a fines del siglo VII a.C.; organizó las *gentes* en *maiores* y *minores*, eligió a los *patres senatores* de ambas y organizó la *civitas vetus* en términos de jerarquía (*primordia civitatis*); además debió ser el responsable de los trabajos de desecación del Foro entre 625 y 575 a.C.

– **TEODORA** Segunda mujer del emperador Constancio Cloro (293-306) e hija del emperador Maximiano (286-307), madre de Julio Constancio y, por tanto, abuela del futuro César Galo y del futuro emperador Juliano (361-363).

TEODOSIO (*Flavius Theodosius Augustus*). Emperador (379-395), natural de Cauca (Coca, Segovia) e hijo del *magister equitum* de Valentiniano I (364-375) Flavio Teodosio, a quien acompañó a Britania; se casó con Flacila, madre de los futuros emperadores Arcadio y Honorio, y con Gala, madre de la emperatriz Gala Placidia; en 378 fue nombrado *magister militum* por el emperador Graciano (376-383), quien en enero del 379 le proclamó augusto después de su victoria sobre los sármatas en el *limes danubiano*; ya en 380 dio oficialidad al cristianismo como religión del Estado romano; poco antes de su muerte en Milán en enero del 395,

T. decidió la llamada *partitio imperii*, entre sus hijos Arcadio (para Oriente) y Honorio (para Occidente) legitimando *de iure* una situación que ya existía *de facto* desde hacía algunas décadas.

TERTULIANO (*Q. Septimus Florens Tertullianus*), apologeta cristiano de origen africano (ca. 160-ca. 220) fue un incansable defensor del rigorismo y uno de los autores más influyentes del cristianismo primitivo; a él se deben expresiones luego célebres como *milites Christi* o la consideración de los mártires como semilla de nuevos cristianos; murió en Cartago en plena época severiana.

Tétrico Emperador galo (270-273), último representante del escindido *imperium Galliarum* que definitivamente recuperará el emperador Aureliano (270-275); durante su gobierno controló los territorios de las Galias, Britania e Hispania; se enfrentó a las fuerzas imperiales de Aureliano, pero se entregó sin lucha y luego fue nombrado por éste *corrector Lucaniae*.

TIBERIO (*Tiberius Caesar Augustus*). Emperador (14-37), hijo de Livia, la segunda mujer de Augusto, fue nombrado finalmente heredero por éste tras la muerte de los anteriores candidatos en el 7 a.C.; a la muerte de Augusto, en enero del 14, fue proclamado augusto; durante su gobierno destaca la misteriosa muerte de Germánico en el 19 en Oriente, la creciente influencia de Sejano como prefecto del pretorio desde el 20 y el retiro del emperador a Capri desde el 27.

Tibatón/Tibatton Jefe bagauda (435-448) de la Galia que llegó a controlar

gran parte de la *Gallia ulterior*; se enfrentó en varias ocasiones al ejército romano hasta que en 437 Litorio logró reducirlo, pero en la revuelta emergió de nuevo en la Armórica y se saldó con la aparente independencia de esta región; el nombre de Tibbaton parece céltico y es una prueba de que este componente predominaba todavía en la *bagauda*.

Tolomeo Cepión Príncipe egipcio, hijo de Cleopatra VII y del político romano Marco Antonio; futuro beneficiario del presunto reino oriental romano que reclamaba Cleopatra para su heredero.

TRAJANO (*Imperator Caesar Nerva Traianus Augustus*). Emperador (98-117), natural de *Italica*, en la Bética, era hijo del cónsul del año 70. M. Ulpio Trajano pasó varios años como *tribuno militar*; era gobernador de Germania cuando fue adoptado por el emperador Nerva (96-98) en el 97 como heredero, a la muerte de éste en enero del 98, T. fue proclamado augusto, pero no llegó a Roma hasta octubre del 99; en 100-101 realizó la primera expedición contra Decebalo, rey de los dacios, y una segunda en 105-106 que fue un rotundo éxito militar y económico; T. potenció el sistema de los *alimenta* implantado por su predecesor; en 114 fue declarado *optimus princeps* por el senado; murió en Selino, cerca del mar Negro, en agosto del 117 sin que oficialmente hubiera nombrado a un sucesor.

TREBONIANO GALO (*Imperator Caesar Caius Vibius Trebonianus Gallus Augustus*). Emperador romano (251-253) a la muerte de Decio junto con su hijo Veldumniano; murió en Italia vícti-

ma de un complot de sus soldados cuando las legiones de Mesia ya habían aclamado como augusto a Emiliano.

TULO HOSTILIO Uno de los cuatro reyes legendarios de Roma junto con Rómulo, Numa Pompilio y Anco Marcio; la tradición le atribuyó importantes victorias en el Lacio, pero parece que la leyenda debió elaborarse en época tardorrepublicana.

Vabalato Hijo del rey Odenato de Palmira, fue su sucesor desde el 267 bajo el asesoramiento de la reina Zenobia, su madre, que acabó proclamándole augusto en 272; la intervención de Aureliano en 273 acabó con este efímero imperio oriental independiente del gobierno central romano

Vadomaro Rey alamanos que, aliado previamente con el emperador Constancio II (337-361), prestó su apoyo después al nuevo emperador Juliano (361-363) cuando, desde la Galia, se dirigió al encuentro con Constancio.

VALENTE (*Flavius Valens Augustus*). Emperador (364-378), hermano del emperador Valentiniano I (364-375), asociado por éste al trono para ocuparse de los asuntos orientales; tuvo que reprimir la rebelión de Procopio (365-366); en materia religiosa fue un declarado defensor del credo arriano que, de herejía, se convirtió en ortodoxia; los visigodos de Fritigerno volvieron a levantarse en 376 no satisfechos con las tierras asignadas; el enfrentamiento entre ambos tuvo lugar en Adrianópolis (378), donde el propio emperador murió

antes de que llegaran los refuerzos militares enviados a Oriente por el emperador Graciano (376-383).

VALENTINIANO I (*Flavius Valentinianus Augustus*). Emperador (364-375), proclamado en febrero del 364 ante la inesperada muerte de Joviano (363-364); en marzo del mismo año asoció al trono a su hermano Valente (364-378), a quien confió los asuntos orientales mientras que él se dirigió a Occidente, donde llevó a cabo una incansable lucha en las fronteras contra alamanes, burgundios, cuados y sármatas; creó el cargo de *defensor civitatis* en las ciudades para proteger a los débiles de los abusos de los *potentes*, medida que no fue bien acogida por la aristocracia senatorial; elevó a agosto a su hijo Graciano en 367, que permaneció en la Galia en su corte de *Lugdunum* (Lyon) hasta su muerte en *Brigetio*, en noviembre del 375.

VALENTINIANO II (*Flavius Valentinianus Augustus*). Emperador (375-392), hijo de Valentiniano I y hermano menor de Graciano; estableció su sede en Milán, pero tuvo que huir con su madre Justina a Tesalónica en 387 ante el ataque del usurpador Magno Máximo; murió en 392 durante los enfrentamientos que precedieron la usurpación de Eugenio.

– **VALERIA** Mujer del emperador Galerio (293-311) e hija del emperador Diocleciano (284-305); junto con su madre Prisca parece haber sido víctima de la persecución contra los cristianos.

VALERIANO (*Imperator Caesar Publius Licinius Valerianus Augustus*). Emperador (253-259), proclamado agosto por los soldados, asoció al trono a

su hijo Galieno (259-268). En 258 puso en marcha una nueva persecución contra los cristianos. En 259 fue hecho prisionero del rey Sapor I y murió sin que pudiera ser rescatado.

VARRÓN (M. Terencio V.), miembro de una familia de origen sabino, nació en Roma (116-27 a.C.); político, filósofo, pero sobre todo filólogo y agronomista latino, pasa por ser uno de los más grandes eruditos del mundo romano; a él se atribuye también la implantación definitiva del sistema de las Siete artes liberales en la enseñanza que integraban las materias del *Trivium* (Gramática, Retórica, Dialéctica) y el *Quadrivium* (Aritmética, Música, Geometría, Astronomía) e incluso la fecha tradicional de la fundación de Roma: 21 de abril del 753 a.C.

Vercingétorix Jefe galo de la tribu celta de los Arvernos, contra quienes tuvo que luchar Julio César en el 52 a.C. durante su campaña en la Galia (58-50 a.C.) mediante el célebre asedio de *Alesia*, su plaza fuerte.

VERINIANO Pariente hispánico del emperador Honorio; en el 409, junto con Dídimo, obstaculizó la entrada en la península a través de los pasos pirenaicos (Roncesvalles) de las tribus germánicas del sur de la Galia en defensa de sus intereses y sus posesiones en el interior, quizá en Lusitania o en el área de Palencia.

VERRES Senador romano denunciado por Cicerón de abusos de extorsión a los provinciales durante su mandato en Sicilia en el 73 a.C.

VESPASIANO (*Imperator Caesar Vespasianus Augustus*). Emperador (69-79), proclamado augusto por los soldados de Siria y reconocido por el senado en diciembre del año 69, no llegó a Roma hasta el año siguiente; en 74 otorgó el *ius latii* a los hispanos; durante su gobierno se inició la construcción del Anfiteatro Flavio (el conocido Coliseo romano), pero persiguió con dureza a los filósofos; en junio del 79 una conspiración acabó con su vida.

VETRANIO Usurpador (350) cuando era legado de Panonia ante la usurpación de Magnencio en la Galia contra el emperador Constante (340-350); al no lograr el reconocimiento del emperador Constancio II (337-361) ni un acuerdo con Magnencio (350-353), dirigió sus tropas hacia Oriente, donde murió en 356.

Vibenna Véase Aule y Caele (Vipinas)

VICTORINO Emperador galo (268-270), formado al abrigo de Póstumo, tuvo que soportar la usurpación de Mario en Germania.

VINDEX Senador romano de la época de Nerón (54-68), de origen galo, era gobernador de la Galia Lugdunense cuando en el 67 fue propuesto como sucesor de Nerón; pero inexplicablemente cedió el puesto a Galba, que era entonces gobernador de la Tarraconense en Hispania.

Vipinas Véase Vibenna

VIRGILIO (P. V. Maro), 70-19 a.C., poeta latino de época augústea y amigo personal de Mecenas y del emperador, escribió varias obras (*Bucólicas*, *Geór-*

gicas, *Eneida*); en la *Eneida* se describe la gesta del héroe troyano Eneas en su accidentado viaje hasta la Toscana, desde donde se desplazaría al Lacio y allí uno de sus descendientes fundaría la ciudad de Roma.

VITELIO (*Aulus Vitellius Augustus Germanicus Imperator*). Emperador (69), proclamado por las legiones de Germania contra Otón (69) propuesto por el senado; al que derrotó en *Bedriacum* en una masacre memorable; murió en diciembre del 69.

Vologeses IV Rey parto que probablemente apoyó al usurpador Pescenio Níger en Siria contra el emperador Septimio Severo en 193-194

VOLUSIANO Senador romano de la época del emperador Valentiniano I (364-375), que formaba parte del grupo pagano del senado occidental aunque desempeñó la prefectura de Roma en 365.

Walia Rey visigodo (415) elegido tras la muerte de Ataúlfo en *Barcino* (Barcelona), a donde éste había trasladado su corte desde la Galia; concertó un célebre *foedus* con el patricio Constancio como representante del emperador Honorio.

– **Zenobia** Mujer de Odenato, rey de Palmira, y madre de Vabalato (267-273), al que coronó primero y luego hizo proclamar augusto contra Aureliano (270-275); llegó a dominar gran parte de Oriente, pero en el 273 Aureliano acabó con este efímero imperio independiente de Palmira.

D. Cronología básica

- a.C.
- 1000** Inicio del período glacial en arqueología.
- s. IX** Primeros signos de habitación en el Palatino.
- 753** Fecha tradicional de la fundación de Roma por Rómulo.
- 625** Primera desecación del lugar en que se ubicaría el Foro romano.
- 616** Fecha tradicional del inicio del reinado del etrusco Tarquinio Prisco en Roma.
- ca. **600** Restos arquitectónicos más antiguos en la zona del Palatino.
- 578** Fecha tradicional del final del reinado del etrusco Tarquinio Prisco en Roma. Servio Tulio inicia su reinado como sucesor.
- 575** Segunda desecación del ámbito del Foro romano.
- ca. **540** Batalla de *Alalia*: Alianza etrusco-cartaginesa contra los griegos-focenses.
- 534** Fecha tradicional del reinado de Servio Tulio en Roma. Tarquinio el Soberbio inicia su reinado como sucesor.
- 509** Fecha tradicional del derrocamiento de la monarquía y expulsión de Tarquinio el Soberbio de Roma; fecha tradicional del comienzo de la República romana.
- 508** Primeros nombres de magistrados-cónsules atestiguados.
- 504** Enfrentamiento de Roma contra la Liga Latina en *Aricia*.
- 496** Batalla del Lago Régilo de Roma contra los latinos.
- 494** Fecha tradicional de la primera *secessio* de la plebe al Monte Sacro.

- 493 *Foedus Cassianum* entre romanos y latinos, obra de Spurio Cassio.
- 486 El patricio Spurio Cassio intenta sin éxito realizar el primer reparto de tierra a la plebe romana.
- 485 *Serrata del patriziato* o exclusividad de desempeño de magistraturas por los patricios.
- 471 *Lex Publilia*; primera elección segura de tribunos de la plebe; segunda «secesión» de la plebe.
- 456 *Lex Icilia* y reparto del *ager aventinus* a la plebe romana.
- 450 Código de las XII Tablas o codificación escrita de las leyes; se prohíbe el matrimonio mixto entre patricios y plebeyos.
- 449 *Leyes Valeriae-Horaciae*; tercera secesión de la plebe.
- 447 Inicio de la cuestura.
- 445 *Ley de Canuleyo*, por la que se anula la prohibición de matrimonios mixtos.
- 444 Tribunos militares con potestad consular en sustitución de los cónsules.
- 443 Inicio de la censura.
- 421 Acceso de los plebeyos a la cuestura.
- 406 Inicio de la guerra de Roma contra la ciudad etrusca de Veyes.
- 396 Asedio y conquista de Veyes.
- 393 Reparto del *ager veientanus* en beneficio de los plebeyos.
- 391 Asalto de Roma e incendio de los galos.
- 378 Comienzo de la construcción de la muralla romana.
- 367 Reposición del consulado; *Leyes Licinia-Sextiae* con el acceso de los plebeyos al consulado.
- 348 Fin de la construcción de la muralla romana.
- 343 Tercera secesión de la plebe.
- 342 *Plebiscito Genucio* sobre la tasa de interés legal de los préstamos.
- 340 Inicio de la Guerra latina.
- 339 Acceso de los plebeyos a la censura.
- 338 Disolución de la *Liga Latina*.
- 337 Acceso de los plebeyos a la pretura.
- 326 *Lex Poetelia-Papiria* sobre la esclavización por deudas o *nexum*.
- 321 Derrota romana ante los samnitas en Lucania: *Horcas Caudinas*.
- 312 Censura de Apio Claudio el Ciego.
- 304 Paz de Roma con los samnitas.
- 300 *Lex Ogulnia* sobre el acceso de los plebeyos a los cargos sacerdotales.
- 287 Quinta secesión plebeya; *Lex Hortensia* sobre equiparación de *plebiscita* y *leges*.
- 282 Guarnición romana en *Turii*; *Tarento* reclama la ayuda de Pirro, rey de Epiro.
- 275 Batalla de *Malaventum* (luego *Beneventum*) contra Pirro, que decide abandonar Italia.
- 272 Toma de Tarento por los romanos.
- 264 Inicio de la I Guerra Púnica (Roma contra Cartago) en Sicilia.
- 260 Victoria romana sobre los cartagineses en *Milae* (Sicilia).

241	Victoria romana definitiva en <i>Islas Egatas</i> ; armisticio entre Roma y Amílcar Barca.	168	Derrota macedonia en <i>Pidna</i> por el romano Lucio Emilio Paulo; <i>Paz de Pidna</i> .
237	Conversión de Sicilia en primera provincia romana.	148	Nuevas provincias romanas: África y Macedonia.
235	Nueva provincia romana <i>Sardinia-Corsica</i> .	146	Destrucción de Cartago y Corinto.
228	Fundación púnica de <i>Carthago Nova</i> (Cartagena) por Amílcar Barca.	134	Muerte del rey Atalo III de Pérgamo, que legó su reino y tesoro a Roma.
226	<i>Tratado del Ebro</i> entre Asdrúbal y Roma.	133	<i>Tribunado</i> de la plebe de Tiberio Graco; muerte de éste con muchos de sus seguidores. Comienzo de la década gracana (133-121 a.C.); asedio de <i>Numanzia</i> en Hispania.
219	Ataque a Sagunto por Aníbal.	129	Creación de la provincia romana de Asia.
218	Desembarco romano en <i>Ampurias</i> ; inicio de la II Guerra Púnica.	123	Tribunado de la plebe de Cayo Graco.
217	Victorias de Aníbal en el norte de Italia.	122	Reelección de Cayo Graco como tribuno de la plebe.
209	Toma de <i>Carthago Nova</i> por los romanos.	121	Tribunados de Cayo Graco y M. Livio Druso.
205	Rendición de <i>Gades</i> (Cádiz) ante los romanos.	119	<i>Lex de ambitu</i> sobre el procedimiento de votaciones en la asamblea.
202	Victoria romana de Publio Cornelio Escipión el Africano en Zama.	113	Inicio de la guerra contra Yugurta.
201	Onerosas condiciones de paz para Cartago; final de la II Guerra Púnica.	107	Reforma militar de Cayo Mario.
ca. 200	Presencia militar de Roma en Oriente.	104	Tercer consulado de Cayo Mario, que lo mantendrá año tras año hasta el 100 a.C.
197	Victoria romana en <i>Cinoscéfalos</i> contra el macedonio Filipo V; nuevas provincias romanas: <i>Hispania Citerior</i> e <i>Hispania ulterior</i> .	91	Inicio de la guerra de los aliados o guerra social.
196	Proclamación de la libertad de los griegos por T. Quinto Flaminio.	89	Concesión de la ciudadanía romana a los <i>socii</i> itálicos.
188	Paz de <i>Apamea</i> entre Roma y Antíoco III de Siria.	88	Consulado de L. Cornelio Sila; éste entra con sus tropas en Roma.
179	Muerte del rey Filipo V de Macedonia; le sucede Perseo, su hijo.	83	Regreso de Sila a Italia tras la guerra contra Mitrídates del Ponto.

- 82 Instauración de la dictadura silana.
- 81 *Lex de magistratu* de Sila.
- 79 Abdicación de Sila, que se retira a Campania.
- 78 Muerte de Sila; recibe honras fúnebres (*funus publicum*) de jefe de Estado.
- 75 El senado encarga a Pompeyo la guerra contra Sertorio en Hispania.
- 73 Guerra servil protagonizada por Espartaco y los esclavos de Italia.
- 71 Craso derrota a los esclavos; Pompeyo regresa triunfal de Hispania.
- 70 Consulado conjunto de Craso y Pompeyo.
- 67 *Lex Gabinia* que otorga poderes extraordinarios a Pompeyo.
- 66 *Lex Manilia* que encargó a Pompeyo de la dirección de la guerra contra Mitrídates.
- 63 Reorganización de los territorios orientales por Pompeyo; creación de la provincia romana de Siria; consulado de Cicerón en Roma; nace Cneo Octavio, el futuro emperador Augusto.
- 60 Coalición política entre Craso, Pompeyo y Julio César.
- 59 Primer consulado de César.
- 58 Tribunado de la plebe de P. Clodio; destierro de Cicerón.
- 57 Tribunado de Milón; regreso de Cicerón.
- 56 Renovación del pacto político entre Craso, Pompeyo y César (*Conferencia de Lucca*).
- 53 Muerte de Craso en *Carrhás* en campaña contra los partos.
- 52 Consulado *sine collega* de Pompeyo.
- 50 Ruptura de la colaboración entre Pompeyo y César.
- 49 Cruce del Rubicón por César; inicio de la guerra civil; instauración de la dictadura sariana.
- 48 Victoria cesariana en *La Farsalia*; Pompeyo huye a Egipto, donde muere a su llegada.
- 46 Victoria cesariana en *Thapso*, en el norte de África.
- 45 Victoria cesariana contra los hijos de Pompeyo en *Munda*, en el sur de la península Ibérica; César se proclama dictador perpetuo.
- 44 Asesinato de César en los *idus* de marzo.
- 43 *Leyes Titia y Pedia*; instauración del Triunvirato de Marco Antonio, Lepido y Octavio.
- 36 Ruptura del Triunvirato; Lepido es marginado.
- 33 Ruptura de las relaciones políticas entre Marco Antonio y Octavio: nueva guerra civil.
- 31 Victoria en *Actium* (Accio) de Octavio contra Marco Antonio y Cleopatra.
- 30 Egipto: nueva provincia romana.
- 27 Instauración del Principado. Octavio toma el nombre de Augusto y es declarado *princeps*.
- 26 Augusto se desplaza hasta Hispania para luchar contra cántabros, astures y galaicos.
- 23 Augusto renuncia al consulado vitalicio, pero adopta la potestad tribunicia año tras año.

22	Se descubre la conspiración de Varrón Murena.		go de prefecto urbano se hace permanente.
19	Agripa da por concluidas las Guerras cántabras en Hispania.	19	Muerte de Germánico en Oriente.
15	<i>Lectio senatus</i> de Augusto y probable disminución del número de senadores.	20	Comienza la influencia de Sejano —prefecto del pretorio— sobre Tiberio.
12	Guerras en Germania (Druso) y Panonia (Tiberio); muere Agripa, presunto heredero al trono.	31	Final de Sejano.
10	Probable remodelación del senado.	33	Ejecución de Sexto Mario, gran propietario de la Bética.
9	Inauguración del <i>Ara Pacis</i> en Roma.	37	Muerte de Tiberio. Cayo (Calígula) inicia su mandato.
5	Cayo César, nieto de Augusto, es proclamado <i>princeps iuventutis</i> .	38	Muere Drusila, la hermana de Calígula.
2	Augusto es proclamado <i>pater patriae</i> ; Lucio César, nieto de Augusto, es proclamado <i>princeps iuventutis</i> .	40	Cayo recibe honores divinos.
d.C.		41	Conspiración y muerte de Calígula. Claudio inicia su mandato.
2	Muere Lucio César, presunto heredero al trono.	42	Conquista de Mauretania y división en dos provincias (Cesariense y Tingitana).
4	Muere Cayo César, presunto heredero al trono.	43	Conquista de Britania.
6	Levantamientos en Dalmatia y Panonia.	44	Celebración oficial del <i>triumphus</i> del emperador Claudio.
9	Quintilio Varo es derrotado en Teotoburgo (Selva Negra, Germania) por los germanos de Arminio; quedan sólo 25 legiones, pues tres son aniquiladas.	48	Censura de Claudio, <i>lectio senatus</i> ; aristócratas galos son introducidos en el senado romano.
12	Triunfo oficial de Tiberio.	54	Muerte de Claudio. Nerón inicia su mandato.
14	Muerte de Augusto. Tiberio inicia su mandato.	59	Final del <i>Quinquennium Neronis</i> y de la influencia de Séneca sobre el emperador; muerte de Agripina, su madre.
15	Publicación de las <i>Res gestae divi Augusti</i> .	62	Muerte de Octavia, mujer de Nerón, y oficialidad de las relaciones de éste con Popea.
16	Conspiración de Libón. El car-	64	Incendio de Roma, provocado por Nerón, que acusó a los cristianos como responsables.
		65	Se descubre la Conspiración de Pisón; mueren Séneca y Petronio.

- | | |
|---|--|
| <p>66 Nerón se casa con Mesalina; nueva conspiración contra el emperador.</p> <p>68 C. Julio Vindex es proclamado emperador en la Galia, aunque renuncia; Servio Sulpicio Galba, gobernador de la Hispania Tarraconense, acepta y se dirige a Roma; acosado, Nerón se suicida.</p> <p>69 M. Salvio Otón, gobernador de la Lusitania, es proclamado emperador por los pretorianos; Aulo Vitelio, gobernador de Germania inferior, es también proclamado emperador por los soldados; enfrentamiento de ambos en <i>Bedriacum</i> con victoria de Vitelio; Otón se suicida; T. Flavio Vespasiano es aclamado emperador por las tropas de Siria; muere Vitelio.</p> <p>70 Tito, el hijo de Vespasiano, destruye el templo de Jerusalén; Vespasiano llega a Roma.</p> <p>71 Celebración oficial del <i>triumphus</i> en Roma de Vespasiano y Tito.</p> <p>73 Toma de la fortaleza de Masada y fin de la conquista de Judea.</p> <p>74 Vespasiano otorga el <i>ius latii</i> a los hispanos.</p> <p>79 Muerte de Vespasiano. Tito inicia su mandato.</p> <p>80 Inauguración oficial del Anfiteatro Flavio (Coliseo), en Roma.</p> <p>81 Tito cae enfermo y muere. Domiciano, su hermano, inicia su mandato.</p> <p>83 Domiciano celebra en Roma su <i>triumphus</i> sobre los germanos.</p> | <p>84 Censura de Domiciano.</p> <p>85 Domiciano se declara <i>censor perpetuus</i> y comienzan las represalias contra los senadores.</p> <p>87 Comienzan las conspiraciones contra Domiciano.</p> <p>88 Dacia es considerado reino cliente de Roma.</p> <p>92 Edicto del vino de Domiciano.</p> <p>95 Decimoséptimo consulado de Domiciano.</p> <p>96 Muerte de Domiciano. Nerva inicia su mandato.</p> <p>97 Nerva propone al senado la adopción de M. Ulpio Trajano como sucesor.</p> <p>98 Muerte de Nerva y proclamación de Trajano.</p> <p>99 Campañas de Trajano en Panonia, Mesia y Dacia; llegada de Trajano a Roma.</p> <p>100 Primera guerra dácica de Trajano (100-101).</p> <p>105 Segunda guerra dácica de Trajano (105-106).</p> <p>111 Guerra pártica de Trajano.</p> <p>114 Trajano es proclamado <i>optimus princeps</i> por el senado.</p> <p>115 Mesopotamia, nueva provincia romana.</p> <p>117 Muerte de Trajano en Asia. Adriano inicia su mandato.</p> <p>118 Mueren los cuatro consulares de Trajano: Quieto, Celso, Nigrino y Palma; llegada de Adriano a Roma.</p> <p>121 Viajes de Adriano a Galia, Germania; en Britania levanta el <i>vallum Hadriani</i>.</p> <p>122 Viaje de Adriano a Hispania.</p> <p>124 Viaje de Adriano a Asia; en Bitinia conoce a Antinoo.</p> |
|---|--|

- 126 Viaje de Adriano por el Egeo; breve estancia del emperador en Roma.
- 128 Adriano visita Atenas, Eleusis, Éfeso, Antioquía.
- 130 Viaje de Adriano a Judea y Egipto; su amado Antinoo muere en Alejandría.
- 132 Comienza la Segunda guerra judía (132-134), dirigida por Bar-khova.
- 134 Lucio Julio Urso Serviano inviste su tercer consulado; fin de la guerra judía y creación de la provincia de Palestina.
- 136 Adriano adopta a Lucio Aelio César como presunto sucesor; muere Serviano.
- 138 Adriano adopta a Antonino Pío como sucesor. Muerte de Adriano. Antonino Pío inicia su mandato.
- 139 Antonino Pío adopta a Marco Aurelio y Lucio Vero como sucesores.
- 141 Levantamiento de los brigantes en Britania.
- 161 Muerte de Antonino Pío. Marco Aurelio y Lucio Vero inician conjuntamente su mandato imperial.
- 166 Celebración del *triumphus* de los emperadores en Roma.
- 168 Marcomanos y cuados presionan en las fronteras.
- 169 Muerte de Lucio Vero.
- 172 Penetración de los *mauri* en el sur de Hispania.
- 175 Levantamiento de Avidio Casio en Oriente.
- 176 Cómodo, hijo de Marco Aurelio, es proclamado augusto.
- 178 Marco Valerio Maximiano ob-
- tiene una sonada victoria sobre los marcomanos.
- 180 Muerte de Marco Aurelio. Cómodo, su hijo, inicia su mandato.
- 182 Conspiración contra Cómodo de Lucila, su hermana, y Marco Ummidio Quadrato.
- 185 Cleandro, prefecto del pretorio de Cómodo.
- 188 Levantamiento de Materno en la Galia.
- 189 Eclecto, prefecto del pretorio de Cómodo.
- 192 Conspiración de Laeto, Eclecto y Marcia contra Cómodo; muerte de éste.
- 193 Pertinax inicia su mandato; muerte del emperador; Didio Juliano consigue el trono; Septimio Severo es aclamado augusto por las legiones del Rin y del Danubio; Pescenio Niger es proclamado emperador por las legiones de Siria; entrada de Septimio Severo en Roma.
- 194 Derrota de Niger en Oriente por Septimio Severo.
- 195 Construcción del arco triunfal de Septimio Severo en el Foro romano.
- 197 Derrota de Clodio Albino en la Galia; fin de la guerra civil; Caracala, hijo de Septimio Severo, es nombrado augusto.
- 202 Vuelta triunfal de Septimio Severo de Oriente.
- 203 Visita del emperador Septimio Severo a África.
- 208 Desplazamiento de la familia imperial a Britania; Geta es elevado a augusto.
- 211 Muerte de Septimio Severo en

- York; Caracala y Geta asumen el poder imperial.
- 212** *Constitutio Antoniniana* de Caracala; muerte de Geta, su hermano.
- 215** Emisión de una nueva moneda: el *antoninianus*.
- 217** Muerte de Caracala. Macrino toma el poder imperial.
- 218** Muerte de Macrino. Heliogábalo es proclamado augusto en Siria.
- 219** Llegada de Heliogábalo a Roma.
- 221** Alejandro Severo es nombrado César.
- 222** Muerte de Heliogábalo. Alejandro Severo asume el poder.
- 229** Muerte del senador e historiador romano Dión Cassio.
- 235** Muerte de Alejandro Severo. Maximino el Tracio es proclamado augusto.
- 237** Campaña contra dacios y sármatas en el *limes* danubiano.
- 238** Proclamación imperial de Gordiano I en África; Maximino el Tracio declarado *hostis publicus* por el senado; elección de Pupieno y Balbino como augustos por el senado; enfrentamiento en Aquileya y muerte de Maximino; nombramiento de Gordiano III por los pretorianos.
- 244** Muerte de Gordiano III. Filipo el Árabe inicia su mandato.
- 247** Celebración oficial del *triumphus* de Filipo en Roma.
- 248** Preparativos para la celebración del milenario de la fundación de Roma; Pacatiano y Uranio, usurpadores.
- 249** Muerte de Filipo y su hijo; Decio es aclamado augusto por los soldados.
- 250** Decio proclama césares a sus hijos Herennio y Hostiliano; primer edicto de persecución general contra los cristianos.
- 251** Herennio proclamado augusto; Liciniano, usurpador; concilio de Cartago sobre los *lapsi*. Muerte de Decio. Treboniano Galo asume el poder imperial.
- 253** Treboniano Galo, Volusiano, Emiliano y Valeriano, emperadores.
- 254** Galieno, hijo de Valeriano, coregente.
- 258** Edicto de persecución contra las jerarquías eclesiásticas. Muerte de Cipriano, obispo de Cartago, víctima de la persecución; levantamiento en Panonia de Ingenuo y Regaliano.
- 259** Guerra de Valeriano contra el rey persa Sapor I; el emperador cae prisionero y muere.
- 260** Galieno decreta un edicto de tolerancia o libertad de cultos en el Imperio; en la Galia el usurpador Póstumo constituye el *imperium Galliarum*.
- 262** Decreto de separación de los senatoriales de las responsabilidades militares.
- 264** Devaluación del denario (*antoniniano*) hasta sólo el 5 por ciento de plata.
- 268** Complot contra el emperador. Muerte de Galieno. Claudio II el Gótico inicia su mandato.
- 270** Muerte de Claudio II en Roma. Le sucede Quintilo. Muerte de éste y proclamación de Aureliano.

- 271 Construcción de la nueva muralla de Roma; levantamiento de Zenobia en Oriente.
- 272 Triunfo de Aureliano sobre Zenobia y su hijo Vabalato; celebración oficial en Roma; levantamiento de Firmo en Alejandría.
- 273 Disolución del *imperium Galliarum* y acuerdo con el ex emperador Tétrico.
- 274 Reforma monetaria de Aureliano; proclamación del *Sol invictus* como dios oficial del Imperio.
- 275 Campaña persa, complot militar y muerte de Aureliano. Los senadores eligen como sucesor a Tácito.
- 276 Muerte de Tácito en Oriente; proclamación imperial de Floriano, su hermano; muerte de éste y aclamación de Probo por los soldados.
- 279 Usurpación de Saturnino en Oriente.
- 280 Sublevación de Próculo y Bonoso en la Galia.
- 281 Celebración oficial del *triumphus* de Probo en Roma.
- 282 Muerte de Probo en *Sirmium* y proclamación de Caro; nombramiento de Carino, su hijo, como César.
- 283 Muerte de Caro en Mesopotamia; proclamación de Numeriano, su hijo.
- 284 Muerte de Numeriano en Oriente. Proclamación de Diocleciano en Nicomedia; Carino sigue como emperador en Occidente.
- 285 Enfrentamiento entre Carino y Diocleciano en Mesia; muerte de Carino; levantamiento de Eliano y Amando en la Galia; Maximiano nombrado César.
- 286 Maximiano nombrado Augusto; comienza la Diarquía (286-293).
- 287 Pacificación de la Galia; levantamiento de Carausio en Britania.
- 290 Primera constitución imperial sobre la *capitatio*.
- 293 Instauración de la Tetrarquía: dos Augustos (Diocleciano y Maximiano) y dos Césares (Galerio y Constancio Cloro).
- 296 Derrota de Aleto en Britania; probable reforma monetaria.
- 297 Edicto contra los maniqueos; puesta en práctica de la reforma provincial.
- 298 Expedición de Maximiano a África; juicio en *Tingis* sobre el centurión Marcelo de la *Legio VII Gemina*.
- 300 *Papiro de Panópolis*: 1 áureo = 1.000 denarios.
- 301 Reforma monetaria: duplicación de valor de las monedas de plata y bronce en circulación; Edicto de Precios máximos.
- 303 Celebración oficial de los *vicennalia* de Diocleciano y del *triumphus* de Galerio sobre los persas en Roma; edictos de persecución contra los cristianos.
- 304 Nuevo edicto de persecución contra los cristianos.
- 305 Abdicación de los Augustos Diocleciano y Maximiano; nombramiento de Maximino Daya y Severo como nuevos

- césares; Galerio y Constancio Cloro son promocionados como augustos; constitución de la II Tetrarquía.
- 306** Muerte de Constancio Cloro; proclamación de Constantino, su hijo; levantamiento de Majencio, el hijo de Maximiano; ruptura de la II Tetrarquía.
- 307** Conferencia de *Carnuntum*: Diocleciano se niega a retomar el poder, pero Maximiano interviene en el conflicto entre césares, augustos y usurpadores: Majencio, Constantino, Severo y Maximiano.
- 308** Licinio es proclamado agosto en Oriente junto a Galerio y Maximino Daya.
- 311** Edicto de tolerancia de Galerio, poco antes de su muerte.
- 312** Derrota de Majencio en Puente Milvio frente a Constantino.
- 313** Edicto de Milán de libertad de cultos por Constantino y Licinio; comienza el conflicto donatista africano.
- 314** Concilio en Arlés sobre los donatistas.
- 317** Crispo y Licinio, hijos de Constantino y Licinio, respectivamente, son proclamados césares.
- 324** Derrota de Licinio ante Constantino; proclamación de éste como único emperador.
- 325** Concilio de Nicea, dirigido sucesivamente por Osio de Córdoba y Eusebio de Cesarea y presidido por Constantino.
- 330** Inauguración oficial de *Constantinopolis* como la nueva Roma.
- 332** Ley de adscripción al suelo; asentamiento de sármatas en territorios limitáneos.
- 335** Nuevos césares: Constantino, Constancio, Constante (sus hijos) y Dalmacio, su sobrino.
- 337** Muerte de Constantino I en Nicomedia.
- 340** Muerte de Constantino II frente a Constante.
- 343** Concilio de *Serdica* sobre los arrianos.
- 350** Usurpación de Magnencio en la Galia y muerte de Constante cerca de los Pirineos.
- 353** Imposición de Constancio II sobre Magnencio y su hijo.
- 359** Concilio de *Ariminum* (occidental) y de *Seleucia* (oriental).
- 360** El César Juliano es proclamado agosto por los soldados de la Galia.
- 361** Preparativos para el enfrentamiento entre Juliano y Constancio II; muerte inesperada de éste y Juliano inicia su mandato.
- 363** Campaña contra los persas de Juliano; muerte de éste. Joviano inicia su mandato.
- 364** Muerte de Joviano; tras varias deliberaciones entre los oficiales del ejército en Oriente es proclamado el panonio Valentiniano; éste propone a su hermano Valente como corregente.
- 367** Proclamación como agosto de Graciano, hijo de Valentiniano.
- 368** Implantación del *defensor civitatis* por Valentiniano I.
- 371** Constituciones imperiales sobre el colonato.
- 372** Rebelión de Firmo en África.

- 373 Muere Atanasio, obispo de Alejandría, incansable luchador contra los arrianos.
- 374 Inicio del obispado de Ambrosio en Milán.
- 375 Muerte de Valentiniano I en *Brigetio*; Graciano asume el poder en Occidente junto con su hermano Valentiniano II.
- 376 Ejecución en Cartago del *magister equitum* Flavio Teodosio, padre del emperador Teodosio I.
- 378 Desastre de *Adrianópolis* frente a los visigodos; muerte del emperador Valente.
- 379 Graciano proclama a Teodosio como augusto para Oriente.
- 380 Edicto de *Tesalónica* de Teodosio I. Concilio de *Caesar Augusta* (Zaragoza) en Hispania contra los priscilianistas.
- 381 Concilio de Constantinopla: reafirmación del credo niceno.
- 382 *Foedus* romano-germánico de Teodosio: asentamiento de los visigodos en tierras de Mesia.
- 383 Usurpación de Magno Máximo en Britania; muerte de Graciano en la Galia; Valentiniano II mantiene el trono en la sede de Milán.
- 384 Concilio de *Burdigala* (Burdos) contra los priscilianistas; nombramiento de Arcadio como augusto.
- 385 Juicio de Tréveris contra Prisciliano y ejecución de éste.
- 387 Huida de Valentiniano II a *Tesalónica*; Magno Máximo se establece en Italia y su hijo Flavio Víctor permanece en la Galia.
- 388 Enfrentamiento entre Teodosio y Magno Máximo; muerte de éste y derrota de Víctor.
- 389 Teodosio I visita el senado romano.
- 390 Episodio de *Callinicum* que provoca el enfrentamiento entre Teodosio y Ambrosio de Milán.
- 391 Leyes que prohíben los cultos paganos.
- 392 Usurpación de Eugenio, apoyado por el grupo pagano del senado romano; muerte de Valentiniano II.
- 393 Nombramiento de Honorio como augusto.
- 394 Derrota de Eugenio y Arbogasto frente a Teodosio.
- 395 *Partitio Imperii* entre Arcadio (Oriente) y Honorio (Occidente); muerte de Teodosio en Milán.
- 397 Muere Ambrosio, el obispo de Milán.
- 402 El rey visigodo Alarico mueve sus tropas hacia Italia; Honorio cambia su sede imperial a *Rávena*.
- 403 Presión de Alarico al senado y a Honorio; Gala Placidia, hermana del emperador, tomada como rehén; el galo Prisco Atalo propuesto como emperador.
- 406 Incursión de pueblos germánicos a través del *limes* renano.
- 407 Inicio de las sucesivas usurpaciones galas: Jovino, Sebastiano, Constantino III, Máximo; primeras manifestaciones de revueltas bagáudicas en la Galia.
- 408 Muere Estilicón, lugarteniente del emperador Honorio; los bagaudas de los Alpes despojan

- de sus armas a un ejército del godo Suro; muerte del emperador Arcadio; le sucede su hijo Teodosio II.
- 409** Penetración de grupos germánicos (vándalos, alanos y suevos) en la península Ibérica a través de los Pirineos.
- 410** Saqueo de Roma por Alarico.
- 413** El rey visigodo Ataúlfo se casa con Gala Placidia y se instala en Burdeos.
- 414** Ataúlfo traslada su corte a *Barcino* (Barcelona).
- 415** Muerte de Ataúlfo; sucesión de Walia; Gala Placidia es devuelta a Honorio; Tratado Walia-Constancio.
- 418** Asentamiento definitivo de los visigodos en Aquitania.
- 421** El patricio Constancio proclamado augusto con Honorio; Gala Placidia augusta.
- 423** Muerte de Honorio.
- 425** Valentiniano III, hijo de Gala Placidia, emperador Occidente, junto a Teodosio II, emperador Oriente.
- 428** Compilación del *Codex Theodosianus*.
- 429** Paso de los vándalos a África desde el sur de la península Ibérica.
- 435** Revuelta bagáudica de Tibatton en la Galia ulterior.
- 437** Litorio reprime eventualmente la revuelta de Tibatton en la Galia.
- 441** Bagaudas en la Tarraconense.
- 443** Merobaudes reprime eventualmente a los bagaudas hispánicos.
- 445** Reemergencia de la bagauda gala en la Armórica.
- 449** Nueva revuelta bagáudica en la Tarraconense; León, obispo de *Turiaso* (Tarazona), muere en la refriega.
- 450** Asalto de la ciudad de *Ilerda* (Lérida) por los bagaudas hispánicos; muerte de la emperatriz Gala Placidia.
- 449** Independencia de los armoricanos como aliados entre los federados de Aecio.
- 454** Federico derrota a los bagaudas de la Tarraconense.
- 476** Rómulo Augústulo, el último emperador romano, es depuesto por Odoacro, rey de los hérulos.

E. Mapas, cuadros y material gráfico

1. Progresión de la esclavitud en Italia (según K. Hopkins)



2. Magistraturas

Tipos de magistraturas	Magistrados	Poder	Duración	Número	Condición
S ord	Cónsules	Im	A	2	P/pl
S ord	Pretores	Im	A	V	P/pl
S ord	Censores	Pot	V	2	P/pl
S Ex	Tribun. Mil.	Imp	A	V	P/pl
S Ex	Dictador	Imp	V	1	P
S Ex	Decenviros	Imp	N	10	P/pl
I ord	Cuestores	Pot	A	V	P/pl
I ord	Ediles	Pot	A	2	P
I ord	Tribunos Pl.	Pot	A	V	Pl
I ord	Ediles PL.	Pot	A	2	Pl

A = anualidad
 Imp = imperium
 pl = plebeyo
 V = variable

Ex = extraordinaria
 ord = ordinaria
 Pot = potestas

I = Inferior
 P = patricio
 S = Superior

3. Lista de emperadores

Augusto	27 a.C.-14 d.C.	Macrino	218-18
Tiberio	14 d.C.-37	Heliogábalo	218-22
Calígula	37-41	Alejandro Severo	222-35
Claudio	41-54	Maximino	235-38
Nerón	54-68	Gordiano I y II (en África)	238
Galba	68-69	Balbino D. C. y Pupieno	238
Otón	69	Gordiano III	238-44
Vitelio	69	Filipo el Árabe	244-49
Vespasiano	69-79	Decio	249-51
Tito	79-81	Galo	251-53
Domiciano	81-96	Emiliano	253
Nerva	96-98	Valeriano	253-60
Trajano	98-117	Galiano	253-68
Adriano	117-38	Claudio Gótico M. A.	268-70
Antonino Pío	138-61	Quintilo M. A. C.	270
Lucio Vero	161-69	Aureliano	270-75
Marco Aurelio	161-80	Tácito	275-76
Cómodo	180-92	Floriano M. A.	276
Pertinax P. H.	193	Probo	276-82
Didio Juliano	193	Caro	282-83
Septimio Severo	193-211	Numeriano	283-84
Caracala M. A. A.	211-17	Carino	283-85
Geta P. S.	211-12		

Occidente		Oriente	
Maximiano	286-305	Diocleciano	284-305
Constancio	305-06	Galerio	305-11
Severo	306-07	Maximino Daia	210-13
Constantino el Grande	306-24	Licinio	308-24
(Oriente y Occidente)		Constantino el Grande	324-37
Constantino II	337-340	Constancio II	337-53
Constante	337-50		
Magnencio M.	350-53		
(Oriente y Occidente)		Constancio II	353-61
		Juliano	361-63
		Joviano	363-64
Valentiniano	364-75	Valente	364-78
Graciano	367-83	Teodosio	379-95
Valentiniano II	383-92		
Magno Máximo	383-88		
Eugenio	392-94		
Teodosio	394-95		
Honorio	395-423	Arcadio	395-408

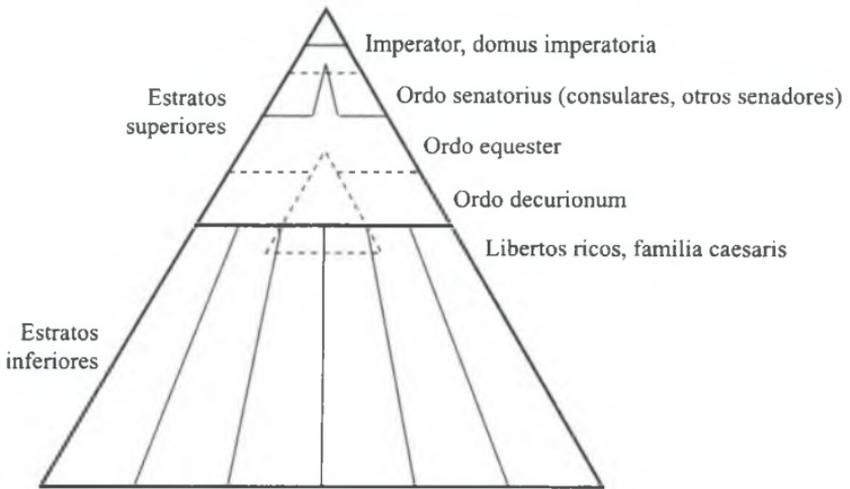
4. Dinastías

1. Julio-Claudia (14-68)
2. Flavia (69-96)
3. Primeros Antoninos (96-138)
4. Antonina (138-192)
5. Severiana (193-235)
6. Gordiana (238-244)
7. Iliria (268-284)
8. La Tetrarquía (293-313)
9. Constantiniana (306-363)
10. Valentiniana (364-392)
11. Teodosiana (379-423)

5. Diocleciano y las reformas administrativas del Imperio

Número de orden	Diócesis	Número de provincias ciertas	Provincias
I	Oriente	16	Libia Sup. e Inf., Tebaida, Egipto lovia et Herculia, Arabia, Phoenice, Augusta Libanensis, Siria Coele, Aug. Eufратensis, Chipre, Isauria, Cilicia, Mesopotamia, Osrhoene, Palestina.
II	Ponto	7	Bithynia, Cappadocia, Galatia, Paphlagonia, Ponto, Ponto Polemoniaco, Armenia.
III	Asia	9	(Lycia, et) Pamphilia, Frigia I y II, Asia, Lidia, Caria, Insulae, Pisidia
IV	Tracia	6	Europa, Rodope, Tracia, Haemimontus, Scythia, Moesia Inf.
V	Mesia	10	Dacia D. ripensis, Moesia Sup. Dardania, Macedonia, Tesalia, (Achaia), Epiro nova, Epiro vetus, Creta.
VI	Panonia	7	Pannonia Inf., Saevensis, Dalmatia, Valeria, Pann. Sup., Noricum ripense, N. mediterraneum.
VII	Britania	4	Britannia I y II, Maxima Caesariensis, Flavia Caesariensis.
VIII	Galia	8	Belgica I y II, Germania I y II, Sequania, Lugdunensis I y II, Alpes Graiae et Poeninae.
IX	Vienense	7	Viennensis, Narbonensis I y II, Novempopulonia, Aquitania I y II, Alpes Maritimae.
X	Italia	9	Venitia et Histria (Emilia et Liguria), Flaminia et Picenum, Tuscia et Umbria, (Campania), Apulia et Calabria, Lucania (ert Bruttium), (Sicilia), (Sardinia) Corsica, Alpes Cottiae, Raetia.
XI	Hispania	6	Baetica, Lusitania, Carthaginensis, Gallaecia, Tarraconensis, Mauretania (Tingitana).
XII	África	6	Proconsular, Byzacena (Tripolitania), Numidia Cirtensis, Num. Militana, Mauretania Caesariensis, Maur. Sitifensis.

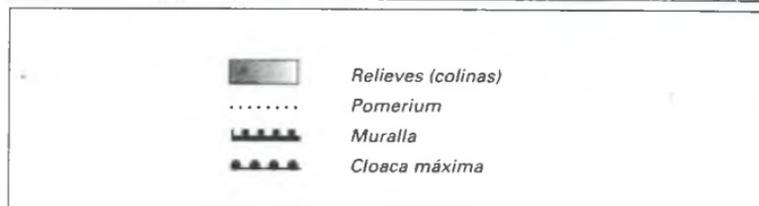
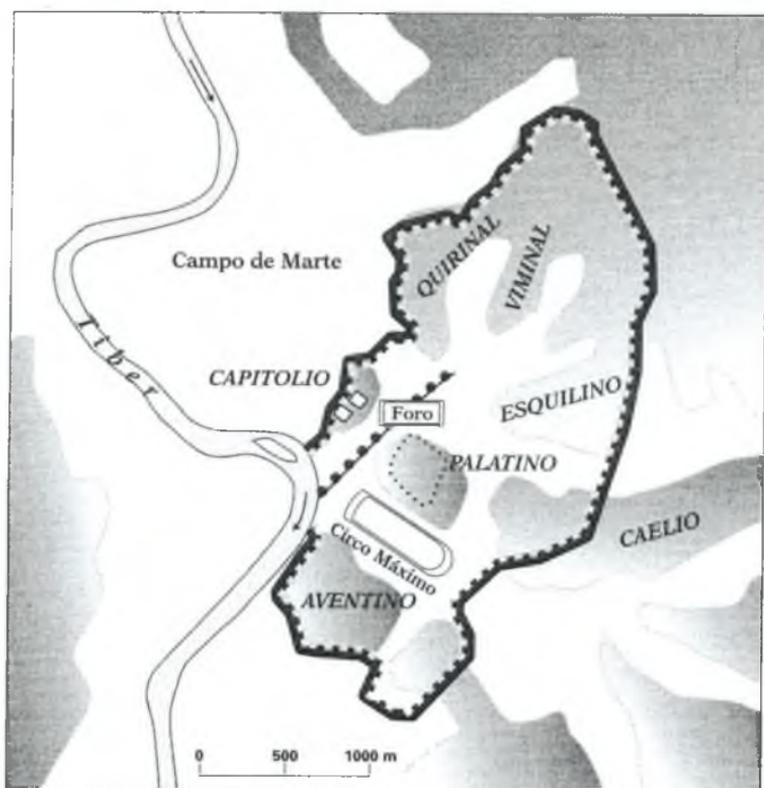
6. Esquema de la organización social (según G. Alföldy)



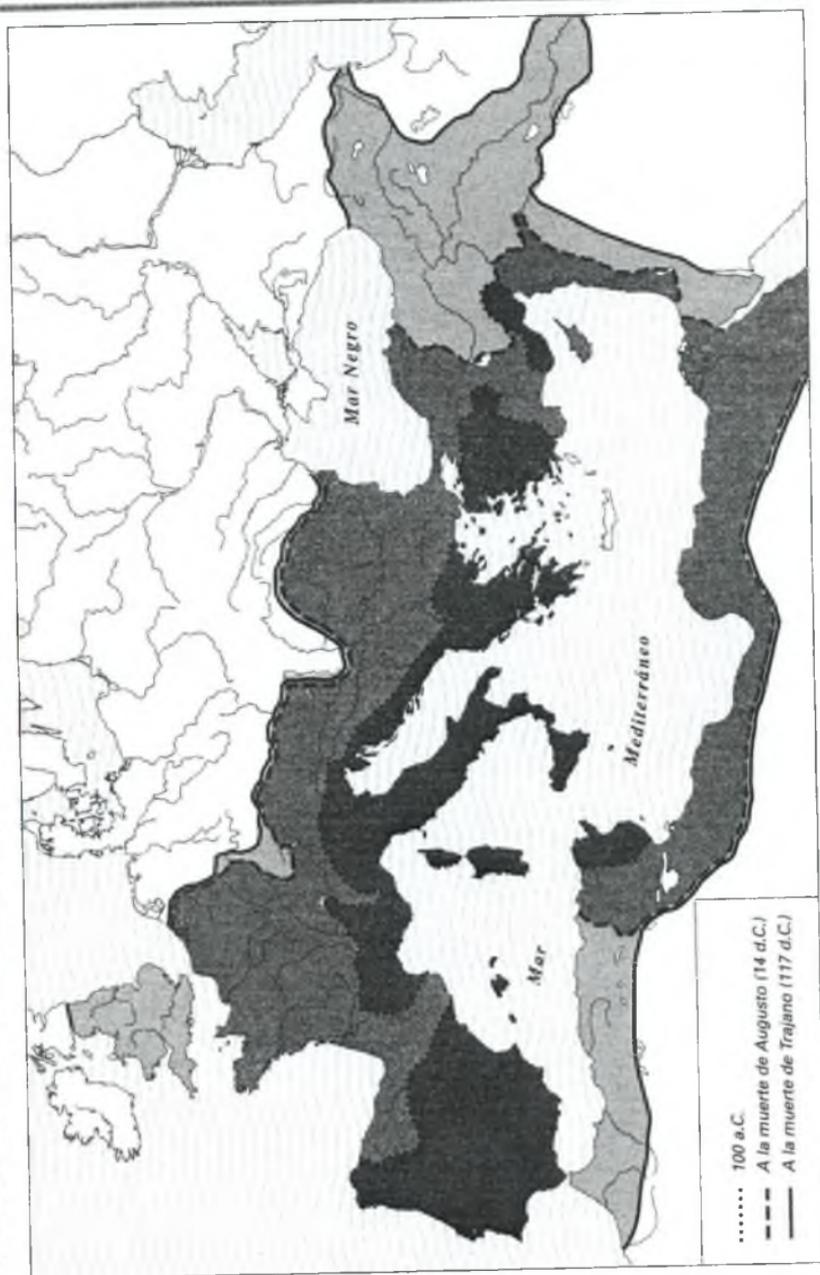
7. Pueblos y ciudades de la Italia romana



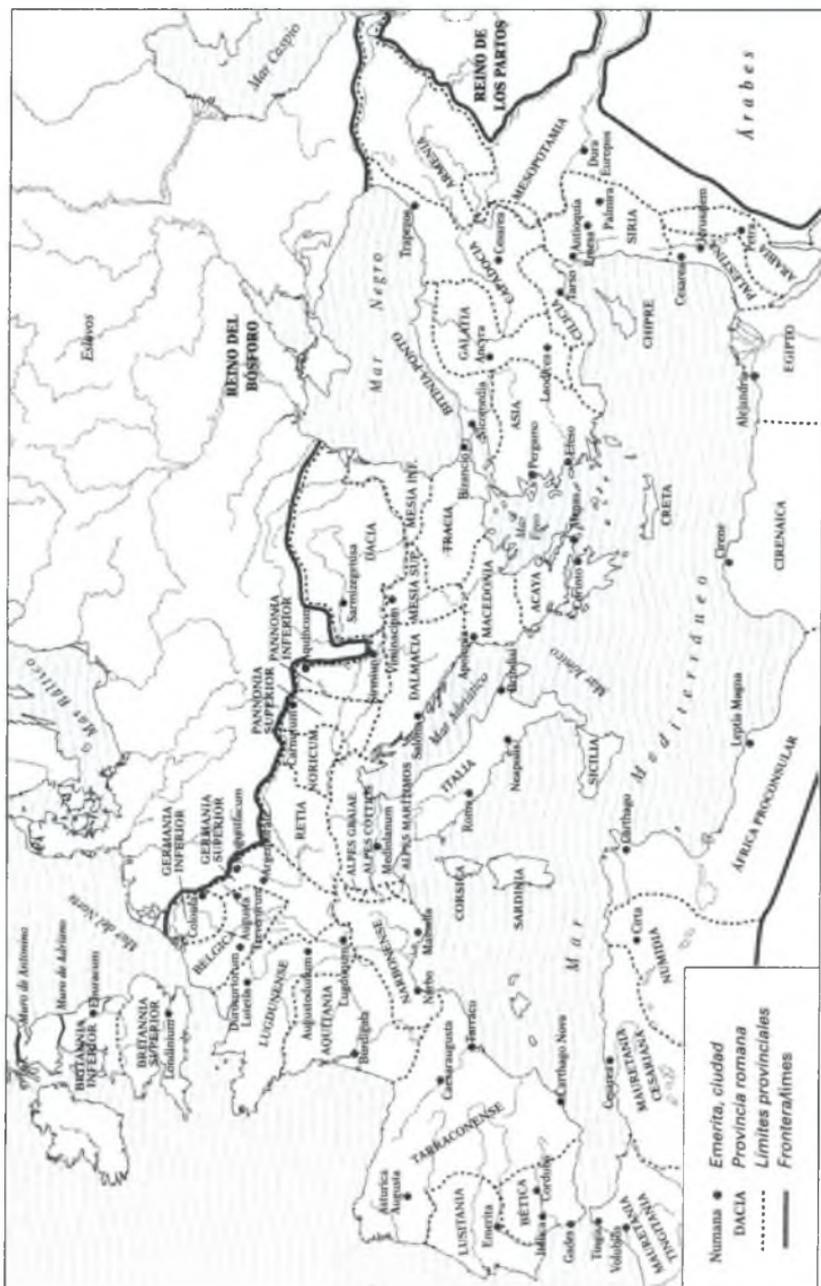
8. Roma arcaica



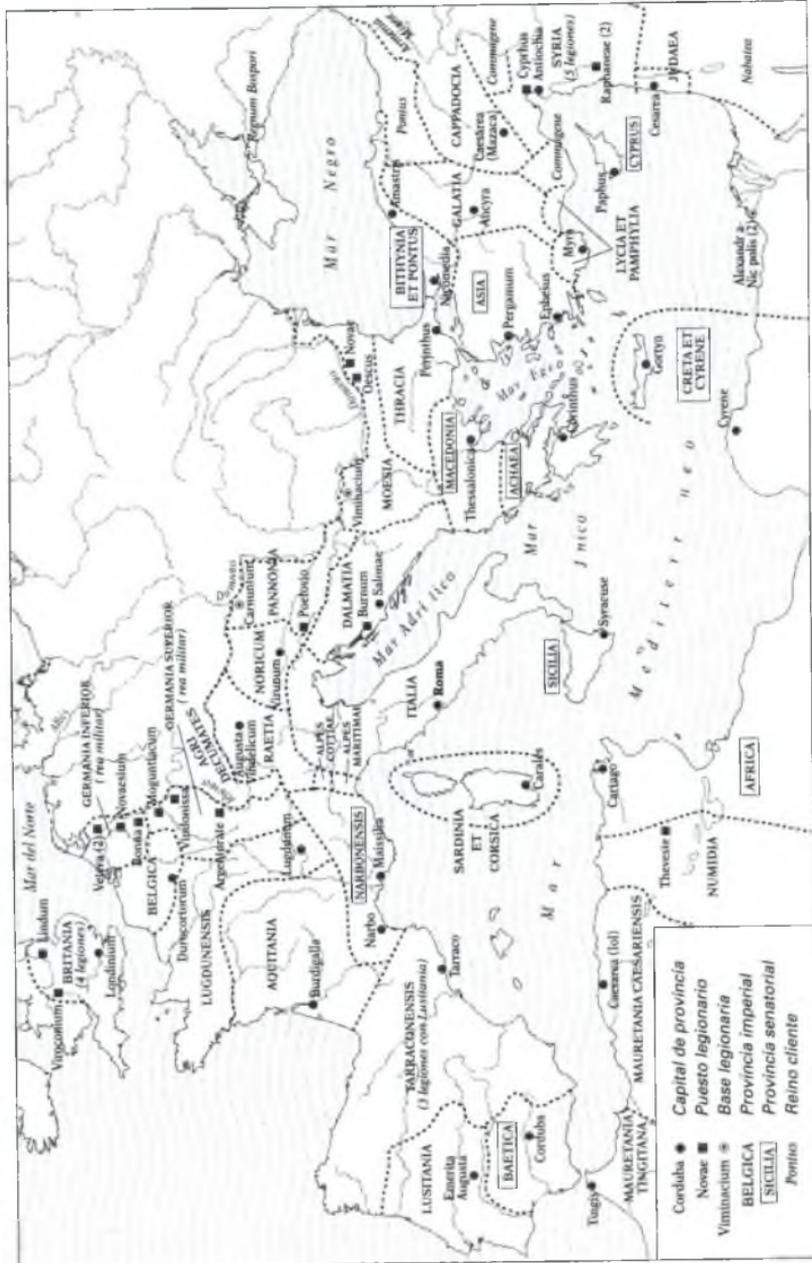
9. Territorios dominados por Roma (ss. II a.C.-II d.C.)



10. Ciudades, provincias y fronteras del Imperio (ss. I y II)



11. El Imperio romano en el siglo I



Índice de materias

- administración:** imperial: 65, 82, 105; bajoimperial: 105, 119; provincial: 65, 70, 82, 105; cargos de la: 74, 81, 99s., 105, 115; funciones: 81, 99, 106.
- agricultura:** temprana: 14, 15; ép. arcaica: 27; ép. imperial: 68s., 75; bajoimperial: 127s.
- asambleas (*comitia*):** ép. arcaica: 24; plebeyos: 31, 37; ép. republicana: 31, 34, 35s., 55.
- bagauda :** s. III: 119; en Galia e Hispania bajoimperial: 139-140.
- bárbaros:** ép. imperial: 74; s. III: 100; s. IV: 136; s. V: 132, 137-141.
- ciudadanía (*Civitas*):** concepto: 17, 49, 85; ép. arcaica: 17s., 19, 30, 37; ép. republicana: 48s., 52, 82; ép. imperial: 73, 82s.; s. III: 85, 97-98.
- comercio:** arcaico: 20, 25s.; ép. republicana: 40, 49; ép. imperial: 68s., 69s., 75-76, 84, 86; ép. bajoimperial: 101, 106s., 117, 130, 135.
- conflictos:** ép. arcaica: 14; patricio-plebeyo: 29-33; 35s., 40, 54; con Cartago: 44s.; s. III: 95; s. IV (religioso): 111, 116s. 120-124, 133s., 140.; s. V (social): 130s, 132-135.
- conjuración (*Coniuratio*):** ép. republicana: 51-52, 58; ép. imperial: 71-74.
- constitución:** sistema constitucional: 34s., 38s., 50, 59s.; ép. repub. 34s., 38, 50, 53s., 61; s. III: 94.
- cristianismo:** 26-27, 92, 110-111, 115-118, 120s., 123-124, 130.
- derechos:** ép. arcaica: 19, 30, 49; patricios-plebeyos: 32s., 40, 49; ép. imperial: 130; de conquista: 63; de la

mujer: 92; de ciudadanía/*civitas*:
vid. supra.

dominado: 10, 71.

economía: 10, 14s., 27, 37, 69s., 84,
101-102, 106s., 125.

ejército: arcaico: 15, 18-22, 27; repu-
blicano: 31, 39, 45, 50-62; imperial:
64, 71-76, 82-83, 93; s. III: 84, 93s.,
99-103; bajoimperial: 104-107,
107s., 114, 119, 129, 137s.

emperador: concepto: 74, 76-78, 80,
82s.; Augusto: 64, 79-80: dinastía
julio-claudia: 22, 27, 72-73, 90;
Principado: 67s., 71-76, 130; s. III:
74, 85, 92-102; Dominado: 71, 90,
96, 102-107, 110-121.

esclavismo/esclavos: 11, 20s., 33, 48,
52-57, 67-70, 83-91, 109, 123-127,
130, 139.

expansión: arcaica: 19, 27, 63; repu-
blicana: 31, 34, 42-49, 53-54, 63,
67; imperial: 79, 81 (*vid. imperia-*
lismo).

fuentes: 9-15, 19s., 24, 71, 74, 97, 106,
119.

grupos (sociales): ép. arcaica: 19, 25,
29; ép. republicana: 29-30, 34-37,
40, 48, 51, 55, 58-59, 87; ép. impe-
rial: 64-65, 68, 83s., 95; g. sociales:
87, 93, 113-119, 131-134; bárbaros:
99, 114, 136-141.

imperialismo: 44-47, 63-64, 67-68.

imperio: ép. republicana: 44, 46, 61-
62; ép. imperial: 34s., 63, 67-71, 74,
77, 79-89, 91-92, 136; s. III: 93-98,
106; bajoimperial: 91, 101-114,
118, 120-125, 129-132, 136, 139s.

impuesto: republicano: 48, 55, 58; ba-
joimperial: 106, 109s., 116, 127s.,

137; *Ius*: 30, 40, 49, 82-83, 88s.,
98, 140-141.

legislación/Leyes: patricios-plebeyos:
31-35, 38-39; ép. republicana: 41,
53-57; ép. imperial: 70, 88, 129s.;
ép. bajoimperial: 120-124, 127s.,
131-132, 137-138.

magistrados/magistraturas: ép. repu-
blicana: 24, 29-40, 49-52, 55-60,
71; ép. imperial: 83, 89-90, 94; ép.
bajoimperial: 94-95, 123-124.

monarquía: romana: 10, 24s., 30, 34,
40; helenística: 46s.; ép. imperial:
93-94.

moneda: 95-97, 106s., 110.

mujer: 11, 22, 57, 60, 75, 85, 88-91,
119, 123s.

paganismo: 115s., 120-124.

patricios: 20, 29-34, 37-41, 130 (*vid.*
supra: conflictos).

principado: 10, 50, 60, 63, 68, 71, 74,
101.

provincias/provinciales: ép. republica-
na: 29, 39, 42, 45-50, 58, 61-65; ép.
imperial: 65-84, 86-90, 93s., 97s.;
ép. bajoimperial: 104-114, 118-121,
123-124, 129, 132, 135, 137-141.

senado/senadores: arcaico: 20, 30, 35,
38; republicano: 38-42, 51, 56-61;
imperial: 64s., 72-76, 83-86, 90, 93;
s. III: 94, 99, 104; bajoimperial: 112,
120, 123.

sociedad: arcaica: 19, 22, 27, 30, 34;
republicana: 37, 40, 49-50, 64, 88-
91, 96; imperial: 82-86, 92; s. III:
97s., 116s.; bajoimperial: 123s.,
130s.

status: 77-82, 84s., 90s., 99, 105, 115,
127, 139.